

**ESTATUTOS**  
**CGE TRANSMISIÓN S.A.**

**TÍTULO I.**

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**ARTÍCULO PRIMERO. Nombre:** Se constituye una sociedad anónima abierta denominada “CGE TRANSMISIÓN S.A.” Dicha denominación no obsta al uso del nombre de fantasía “CGE TRANSMISIÓN”, para fines publicitarios, propaganda u operaciones de banco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Domicilio:** El domicilio social es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que se acuerde establecer en otras provincias o comunas del país o en el extranjero.

**ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de inversiones, dentro y fuera del país, en bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, valores mobiliarios, títulos y acciones de sociedades anónimas y en derechos de sociedades de cualquier clase y en especial: a) Realizar inversiones, directa o indirectamente a través de filiales y coligadas, en la explotación, desarrollo, generación, producción, acumulación, operación, comercialización, transmisión, transporte y transformación de energía eléctrica en cualquiera de sus formas y en el suministro de servicios necesarios para dicho objeto. b) Explotar y administrar sus inversiones, directa o indirectamente a través de filiales y o coligadas, en la explotación, desarrollo, generación, producción, acumulación, operación, comercialización, transmisión, transporte, transformación y venta de energía eléctrica y en el suministro de servicios necesarios para dicho objeto. c) Invertir en toda clase de instrumentos financieros, títulos de crédito, bonos, efectos de comercio y valores mobiliarios negociables y aportes a sociedades. d) Asimismo, la sociedad tendrá por objeto (i) La transmisión de energía eléctrica mediante sistemas de transmisión, sea por cuenta propia o de terceros; (ii) la comercialización de la capacidad de transporte y transformación de electricidad en el Sistema eléctrico Nacional o en cualquier otro sistema eléctrico; (iii) la administración u operación de instalaciones eléctrica de transmisión, tanto propias como de terceros; e) Prestar a sus empresas filiales y o coligadas y o a terceros, directa o indirectamente a través de filiales y o coligadas, servicios y asesorías gerenciales, financieras y comerciales, de planificación, de desarrollo y de regulación, técnicas, legales, de auditoría, contabilidad, de ingeniería, diseño y construcción de obras eléctricas y civiles y, en general, servicios y asesorías que sean necesarios para su mejor cometido. f) Invertir, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, en la adquisición, explotación, construcción, fabricación, reparación, instalación, arrendamiento, administración, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto social. g) En general, la ejecución de todo tipo de actos y la celebración de todo tipo de contratos y convenciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, los que podrá desarrollar directamente o por medio de otras sociedades.

**ARTÍCULO CUARTO. Duración:** La duración de la sociedad es indefinida.

**TÍTULO II.**

**CAPITAL Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD.**

**ARTÍCULO QUINTO. Capital y Acciones:** El capital de la Sociedad es la cantidad de trescientos seis mil ciento ochenta y un millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres

acciones, de una sola serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes y deberá ser pagado a más tardar dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la junta en que se tomó el acuerdo.

### TÍTULO III.

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES, SESIONES, FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO.**

**ARTÍCULO SEXTO. Administración:** La Sociedad será administrada por un directorio integrado por cinco miembros reelegibles, que podrán ser o no accionistas. El directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. Si por cualquier causa, no se celebrare en la época establecida la junta de accionistas llamada a hacer la elección de los directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos, hasta que se elijan los reemplazantes y el directorio estará obligado a convocar, dentro del plazo de treinta días, una junta para hacer el nombramiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Remuneración de los directores:** Los directores serán remunerados por el ejercicio de su cargo, debiendo la cuantía de su remuneración ser fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas.

**ARTÍCULO OCTAVO. Sesiones de directorio:** En la primera reunión que celebre después de la junta que lo haya designado, el directorio elegirá en su seno un presidente y un vicepresidente. Actuará de secretario del directorio el gerente o la persona especialmente designada para este cargo. Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio, y no requerirán de citación especial, debiendo realizarse, a lo menos una vez al mes; y las segundas, se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. La Comisión para el Mercado Financiero por resolución fundada, podrá requerir al directorio para que sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que someta a su decisión. El quórum para que sesione el directorio será de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los directores asistentes, considerándose, en caso de empate, que cuenta con dos votos el que preside la reunión. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse físicamente presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero mediante instrucciones de general aplicación. La asistencia y participación en la sesión de los directores que participaron a través de los medios tecnológicos antes señalados, será certificada bajo la responsabilidad del presidente, o de quien haga sus veces, y del secretario del directorio, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO. Facultades y funciones del directorio:** El directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al gerente de la Sociedad. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente

constituida. El directorio podrá delegar parte de sus facultades en el presidente o en un director o comisión de directores, en los gerentes, subgerentes o abogados de la Sociedad, y para objetos especialmente determinados, en otras personas.

#### **TÍTULO IV.**

##### **PRESIDENCIA Y GERENCIA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO. Presidencia:** En su primera sesión después de la junta ordinaria de accionistas en que se haya efectuado su elección, el directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, el que lo será además de las juntas de accionistas y de la Sociedad. Le corresponde especialmente: a) Presidir las reuniones del directorio y las juntas generales de accionistas; b) Convocar a sesiones al directorio cuando lo juzgue necesario y a las juntas de accionistas cuando lo acuerde el directorio o lo pida el número competente de accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los estatutos y los acuerdos de la junta de accionistas y del directorio; y d) Tomar, en caso de urgencia en que no sea posible reunir al directorio, todas las medidas que sean necesarias a los intereses de la Sociedad, debiendo reunir al directorio para dar cuenta de ellas a la mayor brevedad posible.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Gerencia:** El directorio designará una o más personas en calidad de gerente o gerentes. Entre éstos nombrará uno en calidad de gerente general, el que tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Velar por el cumplimiento de las leyes, de estos estatutos de la Sociedad y de los reglamentos internos que dicte el directorio, cumplir las resoluciones de éste y de las juntas de accionistas; b) Cautelar los bienes y fondos de la Sociedad; c) Suscribir todos los documentos públicos y privados que debe otorgar la Sociedad, cuando expresamente no se hubiere designado a otra persona para hacerlo; d) Representar judicialmente a la Sociedad, en conformidad a la ley; e) Velar porque la contabilidad se lleve puntual y ordenadamente; f) Participar con derecho a voz en las reuniones de directorio; g) Ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos y las que el directorio estime conveniente confiarle. Parte de estas facultades pueden ser encomendadas por el directorio a uno o más gerentes. El cargo de gerente o gerente general es incompatible con el de presidente, director, contador y auditor de la Sociedad.

#### **TÍTULO V.**

##### **JUNTAS DE ACCIONISTAS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Convocatoria a junta:** Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año en el primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas, podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando una junta extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una junta ordinaria, su funcionamiento y acuerdos se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de juntas. Las juntas además serán convocadas por el directorio de la Sociedad cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar y cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de su facultad para convocarlas directamente. Cada vez que sea necesario precisar qué accionistas tienen derecho a participar en las juntas de accionistas, se considerarán aquellos que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la media noche del

quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, circunstancia que deberá mencionarse en el aviso de citación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Citación a junta:** La citación a la junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces, en días distintos, en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta de accionistas o en el Diario Oficial si por cualquier motivo no pudiera anunciarse en el primero, con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la celebración de la junta, en la forma y condiciones que señale el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. La omisión en posteriores designaciones hará presumir que se mantiene la última determinación adoptada. Podrán autoconvocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación, pudiendo la junta celebrarse en cualquier lugar.

## TÍTULO VI.

### FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Empresa de auditoría externa:** La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente una empresa de auditoría externa de aquellas inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad y con la obligación de informar por escrito con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

## TÍTULO VII.

### MEMORIA, BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Memoria y balance:** El Directorio deberá presentar a la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la Sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre y del informe que al respecto presente la empresa de auditoría externa. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la Sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo. La memoria incluirá como anexo una síntesis fiel de los comentarios y proposiciones que formulen los accionistas que posean o representen el diez por ciento o más de las acciones emitidas con derecho a voto, relativas a la marcha de los negocios sociales, siempre que dichos accionistas así lo soliciten. Asimismo, en toda información que envíe el directorio de la Sociedad a los accionistas, con motivo de una citación a junta, solicitudes de poder, fundamentación de sus decisiones y otras materias similares, deberán incluirse los comentarios y proposiciones pertinentes que hubieren formulado los accionistas antes mencionados. Con no menos de quince días de anticipación a la celebración a la junta, el directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria de la Sociedad, incluyendo el dictamen de la empresa de auditoría externa y sus notas respectivas. El balance general, los demás estados financieros, el informe de la empresa de auditoría externa y las demás informaciones que determine la Comisión para el Mercado Financiero, se publicarán en el sitio de internet de la Sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos. En el evento de que la Sociedad no cuente con un sitio en internet para efectuar las publicaciones antes referidas, deberá realizarlas en un diario de amplia circulación, en el lugar del domicilio social, con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación a la fecha en que se celebre

la junta que se pronunciará sobre el balance general, los demás estados financieros y el informe de la empresa de auditoría externa. Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se enviarán a los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta y se publicarán en el sitio de internet de la Sociedad, de haberlo, y, en caso contrario, en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro de igual plazo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Distribución de utilidades:** Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas, provenientes de balances aprobados por junta de accionistas. No obstante, si la Sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el treinta por ciento a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas. En todo caso, el directorio podrá, bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.

## **TÍTULO VIII.**

### **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Disolución y liquidación:** La Sociedad se disolverá en los casos que los estatutos o las leyes determinen. Disuelta la Sociedad, el directorio se entenderá subsistir hasta la celebración de la junta de accionistas que haya de proceder a la designación de la comisión liquidadora a quien competará efectuar la liquidación, quedando vigentes sus estatutos en lo que fuere pertinente. En este caso, deberá agregarse a su nombre o razón social las palabras “en liquidación”. Durante la liquidación, la Sociedad sólo podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a facilitarla, no pudiendo en caso alguno continuar con la explotación del giro social. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que la Sociedad puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de giro, a fin de lograr la mejor realización de los bienes sociales. Si la Sociedad se disolviera por reunirse las acciones en manos de una sola persona, no será necesaria la liquidación. Durante el proceso de liquidación será obligación de la comisión liquidadora, la designación de un presidente de entre sus miembros quien representará a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y si hubiere un solo liquidador, en él se radicarán ambas representaciones. Además será obligación de la comisión liquidadora la convocatoria anual de la junta de accionistas para los efectos previstos en la ley y, si no lo hiciere, la citación se podrá requerir de la justicia ordinaria a petición de accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Jurisdicción:** Las dificultades que se susciten entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad y sus administradores, sea durante la vigencia de la Sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, el que será designado de común acuerdo entre las partes y, en caso de desacuerdo, por la justicia ordinaria, caso en el cual el nombramiento deberá recaer en un abogado que sea o haya sido profesor de las cátedras de derecho civil o de derecho comercial de la Universidad de Chile o de la Pontificia Universidad Católica de Chile durante, a lo menos, diez años. El arbitraje estipulado en el presente artículo es sin perjuicio de que, al producirse un conflicto, el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la justicia ordinaria. Este derecho no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la Sociedad.

Tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil superen las cinco mil unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda.

## **TÍTULO FINAL.**

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Normas supletorias:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones legales o reglamentarias vigentes para las sociedades anónimas abiertas.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social que, de acuerdo a lo indicado en el artículo quinto permanente, asciende a la cantidad de trescientos seis mil ciento ochenta y un millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, moneda nacional, dividido en dos mil diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres acciones, de una sola serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según lo acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. Dicho capital le fue asignado por acuerdo tomado en la referida junta extraordinaria de accionistas, en la cual se aprobó la división de Compañía General de Electricidad S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, la sociedad existente y CGE Transmisión S.A. En cumplimiento de lo establecido en el número cinco del artículo cuarto de La Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que las asignaciones no consistentes en dinero efectuadas a CGE Transmisión S.A., son aquellas que figuran en el título cuarto “Ajustes Pro-forma y Supuestos” del documento “Estados de Situación Financiera Consolidados Pro-forma de División “CGE Continuada” y “CGE Transmisión”, preparados al uno de julio de dos mil veintiuno, los cuales fueron conocidos y aprobados en la referida junta extraordinaria de accionistas. La valorización de estas asignaciones se presenta entre las columnas 2.b.2 (ii) y 2.b.2 (v) de la tabla de “Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera Clasificados” del mismo documento. La singularización y valorización de dichas asignaciones, de todas las cuales CGE Transmisión S.A. se hizo cargo, con todos los derechos y obligaciones que emanen de ellas a contar del primero de octubre de dos mil veintiuno, son los siguientes:

### **Uno. INMUEBLES:**

**Uno.** Inmueble consistente en las oficinas números ciento uno, doscientos uno, trescientos uno, cuatrocientos uno, quinientos uno, quinientos dos, quinientos tres, quinientos cuatro, quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, quinientos ocho, quinientos nueve, seiscientos uno, seiscientos dos, seiscientos tres, seiscientos cuatro, seiscientos cinco, seiscientos seis, seiscientos siete, seiscientos ocho, seiscientos nueve, setecientos uno, setecientos dos, setecientos tres, setecientos cuatro, setecientos cinco, setecientos seis, setecientos ocho, setecientos nueve, ochocientos uno, ochocientos dos, ochocientos tres, ochocientos cuatro, ochocientos cinco, ochocientos seis, ochocientos siete, ochocientos ocho, ochocientos nueve, novecientos cuatro, novecientos cinco, novecientos seis, novecientos siete, novecientos ocho, novecientos nueve y mil uno ; local comercial número trescientos sesenta y tres; bodegas número uno, dos y tres; y estacionamientos números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, correspondientes al edificio ubicado en el predio fusionado denominado, Sitio B guión veintidós, ubicado en calle General Manuel Baquedano setecientos treinta y uno, de la comuna de Arica. acogido a la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete de Copropiedad; el predio originalmente contaba con su plano aprobado por resolución de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica número mil setecientos noventa y nueve de quince de enero de mil

novecientos noventa y nueve y archivado bajo los números uno, dos y tres del Archivo Especial de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve; luego por resolución número tres mil setecientos setenta y dos de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha trece de marzo de dos mil trece, que complementa la anterior, se aprobó la subdivisión del Lote A guión dos en dos nuevo lotes, y aprobando su fusión con el Lote B guión cero uno quedando como predio fusionado el denominado Lote B guión veintidós, ubicado en calle General Manuel Baquedano setecientos treinta y uno, de la comuna de Arica, individualizado con el plano archivado bajo el número setenta y siete en el Archivo Especial de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil trece; que por de resolución de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se rectifica la resolución tres mil ochocientos veintidós en cuanto a citar la superficie y deslindes del Lote B guión veintidós, siendo su superficie de mil trescientos sesenta coma sesenta y un metros cuadrados, y sus deslindes son: NORTE: en treinta y cinco coma cero metros con sitio número dos; SUR, en línea quebrada de cuatro coma cero metros y treinta y dos coma veintisiete metros con calle Manuel Rodríguez; AL ESTE, treinta y siete coma diecinueve metros con calle Manuel Baquedano; y AL OESTE, treinta y nueve coma cincuenta metros con el nuevo lote A guión veintiuno. La propiedad figura inscrita a nombre de COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. a fojas trescientos sesenta y nueve número cuatrocientos dieciséis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, ambas correspondientes al año dos mil veinte. Las unidades tienen asignados los siguientes roles de avalúo de la comuna de Arica: oficina número ciento uno rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y siete, valor asignado seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos; oficina número doscientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y nueve, valor asociado trescientos sesenta millones trescientos setenta y cinco mil treinta y ocho pesos, oficina número trescientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y uno, valor asignado doscientos cuarenta y siete millones ochocientos veinticinco mil trescientos sesenta pesos; oficina número cuatrocientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y dos, valor asignado doscientos cincuenta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos; oficina número quinientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y tres, valor asignado veinticuatro millones ochocientos quince mil doscientos sesenta y siete pesos; oficina número quinientos dos rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y cuatro, valor asignado veinticuatro millones ochocientos diecisiete mil ciento veintiocho pesos; oficina número quinientos tres rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y cinco, valor asignado veinticuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos; oficina número quinientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y seis, valor asignado veintiséis millones trescientos cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos; oficina número quinientos cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y siete, veinticuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos; oficina número quinientos seis rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y ocho, valor asignado treinta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil trescientos dieciocho pesos; oficina número quinientos siete rol de avalúo ciento trece guión ciento ochenta y nueve, valor asignado veintidós millones trescientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos; oficina número quinientos ocho rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa, valor asignado treinta y nueve millones cincuenta mil ochocientos sesenta y seis pesos; oficina número quinientos nueve rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y uno, valor asignado treinta y nueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un pesos; oficina número seiscientos uno rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y dos, valor asignado veintisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos; oficina número seiscientos dos rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y tres, valor asignado veinticuatro millones ochocientos diecisiete mil cientos veintisiete pesos; oficina número seiscientos tres rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y cuatro, valor asignado veinticuatro

millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos; seiscientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y cinco, valor asignado veintiséis millones trescientos cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos; oficina número seiscientos cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y seis, valor asignado veinticuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos; oficina número seiscientos seis rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y siete, valor asignado treinta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil trescientos dieciocho pesos; oficina número seiscientos siete rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y ocho, valor asignado veintidós millones trescientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos; oficina número seiscientos ocho rol de avalúo ciento trece guión ciento noventa y nueve, valor asignado treinta y nueve millones cincuenta mil ochocientos sesenta y seis pesos; oficina número seiscientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos, valor asignado treinta y nueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un pesos; oficina número setecientos uno rol de avalúo ciento trece guión doscientos uno, valor asignado veintinueve millones doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos; oficina número setecientos dos rol de avalúo ciento trece guión doscientos dos, valor asignado veintiséis millones cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos; oficina número setecientos tres rol de avalúo ciento trece guión doscientos tres, valor asignado veintiséis millones ciento treinta mil doscientos tres pesos; oficina número setecientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión doscientos cuatro, valor asignado veintisiete millones seiscientos cincuenta tres mil trescientos setenta y un pesos; oficina número setecientos cinco rol de avalúo ciento trece guión doscientos cinco, valor asignado veintiséis millones doscientos ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos; oficina número setecientos seis rol de avalúo ciento trece guión doscientos seis, valor asignado treinta y seis millones ciento nueve mil quinientos setenta y siete pesos; oficina número setecientos ocho rol de avalúo ciento trece guión doscientos ocho, valor asignado cuarenta y un millones veinte mil cuatrocientos ochenta pesos; oficina número setecientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos nueve, valor asignado cuarenta y dos millones dieciocho mil cuatrocientos diecisiete; oficina número ochocientos uno rol de avalúo ciento trece guión doscientos diez, valor asignado veintinueve millones doscientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos; oficina número ochocientos dos rol de avalúo ciento trece guión doscientos once, valor asignado veintiséis millones cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos; oficina número ochocientos tres rol de avalúo ciento trece guión doscientos doce, valor asignado veintiséis millones ciento treinta mil doscientos tres pesos; oficina número ochocientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión doscientos trece, valor asignado veintisiete millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y un pesos; oficina número ochocientos cinco rol de avalúo ciento trece guión doscientos catorce, valor asignado veintitrés millones trescientos diecinueve mil ochocientos nueve pesos; oficina número ochocientos seis rol de avalúo ciento trece guión doscientos quince, valor asignado treinta y seis millones ciento nueve mil quinientos setenta y seis pesos; oficina número ochocientos siete rol de avalúo ciento trece guión doscientos dieciséis, valor asignado veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho pesos; oficina número ochocientos ocho rol de avalúo ciento trece guión doscientos diecisiete, valor asignado cuarenta y un millones veinte mil cuatrocientos setenta y nueve pesos; oficina número ochocientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos dieciocho, valor asignado cuarenta y dos millones dieciocho mil cuatrocientos dieciséis pesos; oficina número novecientos cuatro rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintidós, valor asignado veintinueve millones cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos; oficina número novecientos cinco rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintitrés, valor asignado veintisiete millones quinientos veintidós mil sesenta y dos pesos; oficina número novecientos seis rol de avalúo ciento trece guión doscientos veinticuatro, valor asignado treinta y siete millones novecientos veintiún mil seiscientos veinte pesos; oficina número novecientos siete rol de avalúo ciento trece guión doscientos veinticinco, valor asignado veinticuatro millones seiscientos siete mil treinta y cinco pesos; oficina número novecientos ocho rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintiséis, valor asignado cuarenta y tres millones sesenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos; oficina número



novecientos nueve rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintisiete, valor asignado cuarenta y cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos treinta y siete pesos; oficina número mil uno rol de avalúo ciento trece guión doscientos veintiocho, valor asignado trescientos trece millones novecientos tres mil ochocientos veintinueve pesos; local comercial número trescientos sesenta y tres rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y ocho valor asignado quinientos cuarenta y siete millones noventa y cinco mil seis pesos; bodegas número uno rol de avalúo ciento trece guión ciento treinta y nueve, valor asignado cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho; bodega número dos y estacionamiento número treinta bajo el rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta, valor asignado ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos; bodega número tres y estacionamiento número treinta y seis bajo el rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y uno, valor asignado ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos; y estacionamiento número uno rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y dos, valor asignado cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta pesos; estacionamiento número dos rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y tres, valor asignado tres millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta pesos; estacionamiento número tres rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y cuatro, valor asignado cuatro millones trescientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos; estacionamiento número cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y cinco, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta seis, valor asignado cuatro millones doscientos veintiocho mil ciento cuatro pesos; estacionamiento número seis rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y siete, valor asignado cuatro millones cuatrocientos mil ciento noventa y cinco pesos; estacionamiento número siete rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y ocho, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número ocho rol de avalúo ciento trece guión ciento cuarenta y nueve, valor asignado cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta pesos; estacionamiento número nueve rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta, valor asignado cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta pesos; estacionamiento número diez rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y uno, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número once rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y dos, valor asignado cuatro millones trescientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos; estacionamiento número doce rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y tres, valor asignado cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos; estacionamiento número trece rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y cuatro, valor asignado tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos; estacionamiento número catorce rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y cinco, valor asignado cuatro millones noventa y seis mil setecientos noventa y siete pesos; estacionamiento número quince rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y seis, valor asignado siete millones ciento veintiséis mil setecientos noventa y cinco pesos; estacionamiento número dieciséis rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y siete, valor asignado seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos; estacionamiento número diecisiete rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y ocho, valor asignado seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos; estacionamiento número dieciocho rol de avalúo ciento trece guión ciento cincuenta y nueve, valor asignado tres millones cuatrocientos once mil quinientos dieciséis pesos; estacionamiento número diecinueve rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta, valor asignado tres millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta pesos; estacionamiento número veinte rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y uno, valor asignado cuatro millones cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro; estacionamiento número veintiuno rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y dos, valor asignado tres millones doscientos setenta y un mil trescientos quince pesos; estacionamiento número veintidós rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y tres, valor asignado tres millones quinientos veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos; estacionamiento

número veintitrés rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y cuatro, valor asignado tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número veinticuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y cinco, valor asignado tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos doce pesos; estacionamiento número veinticinco rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y seis, res millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; estacionamiento número veintiséis rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y siete, valor asignado cuatro millones cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos; estacionamiento número veintisiete rol de avalúo ciento trece guión ciento sesenta y ocho, valor asignado tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos once pesos; estacionamiento número veintinueve rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta, valor asignado tres millones novecientos dos mil doscientos doce pesos; estacionamiento número treinta y uno, rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y uno, valor asignado tres millones ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos; estacionamiento número treinta y dos rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y dos, valor asignado cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta pesos; estacionamiento número treinta y tres rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y tres, valor asignado tres millones ochocientos siete mil novecientos diecinueve pesos; estacionamiento número treinta y cuatro rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y cuatro, valor asignado cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta pesos; estacionamiento número treinta y cinco rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y cinco, valor asignado cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos veintiséis mil pesos; y estacionamiento número treinta y siete rol de avalúo ciento trece guión ciento setenta y seis, valor asignado seis millones ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y siete; **Dos.** Inmueble ubicado frente a la Avenida Diego Portales que corresponde al Lote A del plano de Subdivisión del Lote número seis, del Loteo Agrícola Saucache, de la Comuna y Provincia de Arica, cuyos deslindes son: al **NORTE**, en cincuenta metros con Avenida Diego Portales; al **SUR**, en cincuenta y tres metros con Lecho Río San José; **ORIENTE**, en ciento nueve metros, con lote número cinco, de propiedad de don Humberto Abate Donoso; y al **PONIENTE**, en ciento dieciocho metros, con lote B.- La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A., a fojas trescientos sesenta y tres vuelta número cuatrocientos diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año dos mil veinte, Rol de avalúo número mil doscientos cincuenta y dos guion seis de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de seiscientos veintitrés millones trescientos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos; **Tres.** Lote A, ubicado en calle Barros Arana número mil quinientos veintiuno, de la subdivisión del Lote número setenta y ocho guión A de la Zona Industrial Chinchorro, de la Comuna y Provincia de Arica, de una superficie de dos mil quinientos sesenta metros cuadrados, individualizado en el Plano archivado bajo el Número cuarenta, del año dos mil uno, cuyos deslindes son: **NORTE**, en cincuenta y uno coma veinte metros, con propiedad Rol novecientos sesenta y siete diagonal dos; al **SUR**, en cincuenta y uno coma veinte metros, con calle Javiera Carrera; **ORIENTE**, en cincuenta coma cero cero metros, con Avenida Barros Arana; y al **PONIENTE**, en cincuenta metros con Lote B. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A., a fojas trescientos sesenta y dos vuelta número cuatrocientos nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil veinte, Rol de avalúo número novecientos sesenta y siete guion uno de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos veintidós pesos; **Cuatro.** Paño de terreno Reserva Serviu, ubicado en calle La Concepción, Diaguitas y Pasaje Atacameños, de la Población Zapahuira Segunda Etapa, Sector Loteo Once de Septiembre, Quinta Etapa, de la Comuna y Provincia de Arica, de una superficie aproximada de mil novecientos cincuenta y seis coma veintisiete metros cuadrados, individualizado en el Plano archivado bajo el número cincuenta y uno del año mil novecientos ochenta y cinco, de una superficie aproximada

de mil novecientos cincuenta y seis coma veintisiete metros cuadrados, cuyos deslindes son: al **NORTE**, en treinta y siete coma cero cero metros, con calle Diaguitas (F-G); al **SUR**, en cincuenta y cinco coma treinta y seis metros, con pasaje Atacameños (A-H); al **ESTE**: en treinta y seis coma veinte metros, con terreno área libre (G-H); y al **OESTE**, en cincuenta y uno coma cero cero metros, con calle La Concepción (A-F).- La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A., a fojas trescientos sesenta y cuatro vuelta, número cuatrocientos once, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil veinte. Rol de avalúo dos mil quinientos noventa y siete guion uno de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A. en la suma de ochenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos; **Cinco**. Inmueble ubicado en calle Colón número setecientos veinte en la comuna de Arica. Rol de avalúo ciento trece guion once de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A. en la suma de cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos noventa y tres mil ciento quince pesos; **Seis**. Propiedad ubicada en Avenida Diego Portales número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, que corresponde al lote número tres, de las porciones en que se subdividió el sitio número cinco, del lote Saucache, cuyos deslindes son: al **NORTE**, con Avenida Siete de Junio, hoy Diego Portales, en treinta y cinco metros; al **SUR**, con canal del Río San José, en cuarenta y dos metros; al **ORIENTE**, con propiedad rol mil doscientos cincuenta y dos raya seis, en ciento catorce metros, correspondiente al lote número seis del plano general; y al **PONIENTE**, con lote número dos, del plano de subdivisión, hoy propiedad de la Sociedad Carlos Donoso y Compañía, en noventa y tres metros. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos sesenta y siete vuelta número cuatrocientos catorce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año dos mil veinte, rol de avalúo mil doscientos cincuenta y dos guion doce de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos setenta millones trescientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos; **Siete**. Inmueble ubicado en Avenida Diego Portales número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, antes sin número, cuyos deslindes son: al **NORTE**, en treinta y cinco metros, con Avenida Siete de Junio, hoy Diego Portales; al **SUR**, en treinta y seis coma veinte metros, con cauce del Río San José; al **ORIENTE**, en noventa y tres metros, con lote número dos; y al **PONIENTE**, en setenta y nueve metros con lote número Uno. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos sesenta y ocho vuelta número cuatrocientos quince, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año dos mil veinte, rol de avalúo mil doscientos cincuenta y dos guion once de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y tres mil setenta y siete pesos; **Ocho**. Lote número uno, de la subdivisión de los lotes número veintitrés y veintitrés A, ubicados en Avenida Santa María número dos mil setecientos veinticuatro y número dos mil setecientos ocho, esta Comuna y Provincia, con una superficie aproximada de tres mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: al **NORTE**; en setenta y nueve coma treinta metros con la propiedad rol número novecientos cincuenta y nueve guión tres, al **SUR**; setenta y nueve coma treinta metros con calle Francisco Bilbao, al **ESTE**; en cincuenta metros con el Lote número dos, y al **OESTE**; en cincuenta metros con Avenida Santa María. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos sesenta y cinco vuelta número cuatrocientos doce, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año dos mil veinte, rol de avalúo novecientos cincuenta y nueve guión dos de la comuna de Arica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setecientos treinta y siete millones novecientos un mil setecientos noventa y cinco pesos; **Nueve**. Lote número Uno de la manzana

Cuatrocientos Treinta y tres, ubicado en la comuna de Iquique, y se encuentra individualizado en el plano archivado bajo el número doscientos ochenta y siete en el Registro de Planos y documentos del año mil novecientos ochenta y seis, se encuentra encerrado dentro del polígono J-K-M-G-H-J, cuyos deslindes particulares son: al NORTE, en veintiocho coma doce metros con calle Zegers, Plaza Brasil de por medio; al SUR, en veintisiete coma noventa y dos metros con copropietarios del Pabellón O'Higgins del Grupo Habitacional Patricio Lynch, área verde de por medio; al ORIENTE, en veintiuno coma veinticinco metros con lote Dos y en veintiuno coma veinticinco metros con Lote tres de la Manzana cuatrocientos treinta y tres; al PONIENTE, en cuarenta y dos coma cincuenta metros con Pabellón Patricio Lynch del Grupo Habitacional del mismo nombre, área verde de por medio. El título se encuentra inscrito a fojas mil quinientos vuelta, número dos mil setecientos trece, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo quinientos diecisiete guion uno de la comuna de Iquique. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión\_S.A., en la suma de mil novecientos un millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos; **Diez**. Lote de terreno ubicado en Avenida Playa Chipana sin número de la Comuna de Iquique, individualizado en el plano archivado bajo en número cuatrocientos setenta en el Registro de Planos y Documentos del año mil novecientos noventa y cuatro, cuyos deslindes son: al **NORTE**, con terrenos de propiedad Serviu Primera Región; **SUR**, Con Avenida Playa Chipana; **ORIENTE**, con calle La Huayca; y **PONIENTE**, con prolongación Pasaje sin nombre. El título se encuentra inscrito a fojas mil trescientos ochenta vuelta, número dos mil quinientos diez, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, rol de avalúo tres mil ochocientos diecisiete guion uno de la comuna de Iquique. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos setenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos;

**Once**. Propiedad ubicada en calle Desiderio García, Barrio industrial, El Colorado, que corresponde al sitio número noventa y dos del Plano archivado bajo el número uno complementado por el Plano archivado bajo el número cincuenta y cinco, ambos en el registro de Planos y Documentos del año mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos ochenta, cuyos deslindes son: al **NORTE**, en parte con acceso al Muelle de Pescadores El Colorado y en parte con Lote treinta y cuatro, al **SUR**, en parte con deslindes general del plano y con Planta Endesa, al **ORIENTE**, con Avenida Desiderio García y al **PONIENTE**, con el Océano Pacífico, playa de por medio; tiene una superficie aproximada de seis mil setecientos metros cuadrados. El dominio se encuentra inscrito a fojas mil quinientos dos vuelta número dos mil setecientos diecisiete, del registro de propiedad de Iquique correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo cuarenta guion dos de la comuna de Iquique. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil cuatrocientos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos; **Doce**. Lote Dos que es parte del Lote C, ubicado en Avenida Circunvalación costado Oriente de la Comuna de Iquique, individualizado en el plano archivado bajo el número setecientos ochenta y cuatro en el Registro de planos y documentos del año mil novecientos noventa y nueve, cuyas medidas y deslindes son: al NORTE, en línea recta de setenta metros con Lote uno; SUR, en línea recta de setenta metros con propiedad municipal; ESTE, en línea recta de treinta metros con propiedad Municipal; y OESTE, en línea recta de cincuenta metros con Avenida Circunvalación. El título se encuentra inscrito a fojas mil trescientos cincuenta y tres vuelta, número dos mil trescientos ochenta, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año dos mil. Rol de Avalúo doscientos cuarenta y seis guion seis, antes doscientos cuarenta y seis guión dos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos diez millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos; **Trece**. De parte del Inmueble ubicado

en la ciudad de Antofagasta, calle Pedro Aguirre Cerda esquina Freirina. Dicha parte corresponde al LOTE "UNO" del plano de subdivisión que se encuentra agregado al final del presente Registro, bajo el Número doscientos cincuenta y cinco, el año mil novecientos noventa y uno. Los deslindes del Lote UNO, de acuerdo al referido plano son: **NORTE**, en setenta y cuatro metros, con calle Elqui; **SUR**, en setenta y cuatro metros, con lote "Dos"; **NACIENTE**, en cincuenta metros, con áreas verdes y, **PONIENTE**, en cincuenta metros, con Avenida Pedro Aguirre Cerda. Adquirió el inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificada por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaria antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos diez número tres mil ciento seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil veintiuno, rol de avalúo mil seiscientos ochenta y nueve guion tres de la comuna de Antofagasta. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos cuarenta y un mil setenta y ocho pesos; **Catorce**. Del Inmueble ubicado en el lugar denominado Alto Jardines del Sur, con acceso por calle Jardines del Sur número seis mil ochenta y tres, de la comuna de Antofagasta, individualizado en el plano Número II-dos-seis mil ochenta y tres - C. R., del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie total de cero coma veinticinco hectáreas, cuyas medidas y deslindes particulares son las siguientes: al **NORESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros; al **SURESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros; al **SUROESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros, y al **NOROESTE**: con terrenos fiscales vacuos, en cincuenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificada por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaria antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos diez vuelta número tres mil ciento siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil veintiuno, rol de avalúo cuatro mil quinientos diecisiete guion dos de la comuna de Antofagasta. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento siete millones quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y siete pesos; **Quince**. Del Inmueble denominado Lote A, resultante de la subdivisión del sitio sin número ubicado en cerro Los Morros, comuna de Antofagasta, de una superficie de ciento dieciocho coma cincuenta metros de acuerdo a la subdivisión descrita en el plano agregado bajo el número sesenta y uno del año mil novecientos noventa y uno, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, con terrenos fiscales vacuos en quince metros; al **SUR**, con Lote B en quince coma diez metros; **ESTE**, con terrenos fiscales vacuos en ocho coma ochenta metros; y **OESTE**, con terrenos fiscales vacuos en siete metros. Adquirió el inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificada por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaria antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos once número tres mil ciento ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil veintiuno, rol de avalúo seis mil cuatrocientos uno guion treinta y dos de la comuna de Antofagasta.

El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un millón ochenta y cuatro mil seiscientos pesos; **dieciséis. SE LA PORTADA** Inmueble ubicado en Antofagasta, que tiene su entrada por calle Lapizlázuli número novecientos ochenta y tres y por calle Pirita número trece mil doscientos setenta y uno correspondiente al sitio CINCO – A, Villa La Chimba. Los deslindes del inmueble conforme a su título, son los siguientes: AL NORTE, en sesenta y seis metros veintitrés centímetros, con Lote A-cuatro; AL SUR, en setenta y un metros, con calle Lapizlázuli; AL NACIENTE, en ochenta y nueve metros, con calle Pirita; y AL PONIENTE, en ochenta y ocho metros cinco centímetros, con lote A seis. Lo adquirió por permuta que le hizo CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS ETA SOCIEDAD ANÓNIMA, del giro de construcción de viviendas, todo según consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Antofagasta, de don Vicente Castillo Fernández, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve. La propiedad se encuentra inscrita a fojas mil ciento sesenta y seis vuelta número mil cuatrocientos veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve, rol de avalúo dieciséis mil ciento cincuenta y dos guión cinco de la comuna de Antofagasta. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de novecientos ochenta y un millones novecientos dos mil novecientos diecisiete pesos; **Diecisiete. SE URIBE.** Inmueble ubicado en el lugar denominado Subestación Uribe, Nudo Uribe kilómetro quince, comuna de Antofagasta, individualizado en el plano archivado bajo el número quinientos ochenta y cuatro del año dos mil once, cuyos deslindes son los siguientes: Noreste, terrenos fiscales, en trazo AB de cien coma treinta y siete metros; Sureste, terrenos fiscales, en trazo BC de cien coma veintinueve metros; Suroeste, terrenos fiscales, en trazo CD de noventa y nueve coma ochenta y dos metros; y Noroeste, terrenos fiscales en trazo DA de noventa y nueve coma ochenta y cinco metros. Adquirió dicho inmueble por compra que hizo al FISCO DE CHILE.MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, todo según consta en la escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, rectificadas por escritura pública de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la Notaría de Antofagasta, de don Julio Abasolo Aravena. La propiedad se encuentra inscrita a fojas quinientos cincuenta vuelta número ochocientos treinta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año dos mil dieciocho, rol de avalúo seis mil cuatrocientos uno guión setenta y seis de la comuna de Antofagasta. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y un millones novecientos nueve mil ciento noventa y nueve pesos; **Dieciocho. SE TALTAL.** Inmueble ubicado en el lugar denominado Sector Quintas, de la comuna de Taltal, Provincia de Antofagasta, Segunda Región, de una cabida de cero coma doce áreas, individualizado en el plano número II guion dos mil cuyos deslindes son: al **NORTE**, Terrenos fiscales vacuos, en cuarenta metros; al **SUR**, Terrenos fiscales vacuos, en treinta metros; al **OESTE**, Terrenos fiscales vacuos, en cuarenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificadas por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaría antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta y ocho número sesenta y tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo cuatrocientos noventa y nueve guion uno de la comuna de Taltal. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y tres millones ciento veintiséis mil doscientos veintidós pesos; **Diecinueve.** Inmueble ubicado en esta ciudad Calle Bilbao número seiscientos cuarenta y seis, que mide cuarenta metros de frente por sesenta y un metros setenta centímetros de fondo, y cuyos deslindes son los siguientes: al

**NORTE**, en calle Francisco Bilbao; al **SUR**, con terrenos vacíos; al **ORIENTE**, con propiedad de la Sucesión Gregorio Avendaño y al **PONIENTE**, con propiedad de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. Adquirió el inmueble por fusión por absorción que hizo de la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. según escritura pública de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic y rectificadas por las escrituras públicas de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, todas otorgadas en la misma notaría antes mencionada. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta y siete vuelta número sesenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rol de avalúo doscientos ocho guion uno de la comuna de Taltal. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento seis millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos; **Veinte. SE CALDERA**. Propiedad situada en la Ruta cinco o Carretera Panamericana Norte con el camino público a Caldera, en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie de una coma cero seis hectáreas, y que deslinda: Norte, terrenos fiscales eriazos; Este, Ruta cinco o Carretera Panamericana Norte, tramo Chañaral a Copiapó; Sur, camino público a Caldera; y Oeste, terrenos fiscales eriazos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos quince número ciento ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ocho mil guión cero cero cero siete, de la comuna de Caldera. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento treinta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos; **Veintiuno**. Inmueble ubicado en calle Los Carrera entre Rancagua y Alameda Manuel Antonio Matta, hoy inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número cincuenta y uno, ciudad, comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, que tiene una superficie de doce mil seiscientos setenta metros cuadrados, individualizado en el plano número tres raya dos raya setecientos dieciocho C.U. cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, con cerros fiscales eriazos en línea quebrada de seis parcialidades de veintidós metros, veintiuno metros, veintinueve metros, cincuenta y seis coma cincuenta metros y diez metros; Al Este, con calle Rancagua, en línea quebrada de dos trazos parciales, en cinco metros y treinta y cuatro metros; Al Sur, con faja fiscal de la línea de ferrocarriles del Estado, que lo separa de calle Los Carrera, en ciento cincuenta metros; Al Oeste, con cerros fiscales eriazos, en líneas sinuosas de ciento catorce metros y línea recta de veinticuatro metros. El certificado de numeración número cuatrocientos diecisiete de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se encuentra agregado en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó bajo el número mil trescientos ochenta y siete, año dos mil once. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y dos número dos mil seiscientos treinta y dos del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento cincuenta y dos guión cero cero cero uno, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro mil quinientos cincuenta millones cuatrocientos veintidós mil ciento cuarenta pesos; **Veintidós**. Inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número ciento veinticinco, antes calle

Rancagua número quinientos noventa y dos, Rancagua número quinientos ochenta y ocho y Rancagua número quinientos ochenta, ciudad, comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, cuyos deslindes generales según sus títulos son los siguientes: Al Norte: En cuarenta y tres coma sesenta metros con Pasaje Rodríguez; Sur: En seis coma cero cero metros y treinta y cuatro coma noventa metros con Avenida Circunvalación; Al Naciente: En veintiséis coma ochenta metros con otros propietarios; Poniente: En treinta y siete coma diez metros con Pasaje Rancagua. El inmueble referido es producto de la fusión de tres inmuebles, cuya fusión fue autorizada por resolución de subdivisión y o loteo número cero cero tres / noventa y cinco, de fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Copia del plano, resolución y memoria de deslindes se encuentran agregados bajo los números quinientos veintiséis, quinientos veintisiete y quinientos veintiocho, año dos mil tres en el Registro de Documentos archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y uno número dos mil seiscientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil diecisiete. El Rol de avalúo del inmueble resultante de la fusión antes referida es el número ciento sesenta y tres guión cero cero cero cuatro, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochocientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos; **Veintitrés. SE COPAYAPU.** Lote B, ubicado en Ruta Cinco Norte Kilómetro setecientos noventa y tres coma cinco, Sector Subestación Eléctrica Cuesta Cardones, comuna y provincia de Copiapó, con una superficie aproximada de siete coma treinta y una hectáreas, y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, parte del Lote a en línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices A' B', B' C' y C' D', en cuarenta y dos coma treinta y cinco metros, cuarenta y siete coma catorce metros y trescientos cuarenta y tres coma treinta y cinco metros, respectivamente; ESTE, parte del lote a en línea recta que une los vértices D' E', en ciento diecinueve coma cincuenta metros; SUR, faja de servidumbre CMP, en línea recta que une los vértices E' F' en quinientos cuarenta y nueve coma cuarenta y nueve metros; OESTE, Ruta cinco norte en línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices F' G', y G' A', en ciento treinta y ocho coma cuarenta y seis metros y ciento cinco coma sesenta y cuatro metros, respectivamente. Plano se encuentra agregado bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y nueve del año dos mil catorce. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos noventa número dos mil seiscientos cuarenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número siete mil ciento ochenta y uno guión treinta y siete de la Comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil quinientos noventa y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos; **Veinticuatro. SE COPIAPÓ.** Inmueble signado como Lote B, producto de la fusión del lote número uno y el lote B guión tres guión B, éstos producto de la subdivisión del lote número tres y éste producto de la subdivisión del inmueble ubicado en el Sector Salida Sur de Copiapó, Carretera Panamericana, que forma parte del antiguo Fundo Palermo, de la comuna y ex departamento de Copiapó, actual comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, compuesta de dos porciones, que unidas



actualmente forman una sola propiedad. Los deslindes particulares del Lote B, son los siguientes: NORTE, en treinta y cuatro metros con callejón sin nombre, en cuarenta y cinco metros con sucesión Richards, en veinticuatro metros con lote número dos y en ciento cuarenta y siete metros con lote A guión tres guión A; Al SUR: en doscientos cuarenta y ocho coma sesenta metros con propiedad sucesión Richards; ORIENTE, en doscientos metros con propiedad sucesión Richards; PONIENTE: en ochenta y cinco coma diez metros con lote número dos y en cien metros con carretera Panamericana Cinco Sur. Este inmueble se subdividió por resolución de subdivisión número cero seis cero guión noventa y cinco, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Conforme al plano de subdivisión, resolución y memoria de deslindes que se encuentran agregados en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, bajo los números cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos año mil novecientos noventa y seis. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y cinco vuelta número dos mil seiscientos treinta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número cien guión cero cero seis dos, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setecientos sesenta y seis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos; **Veinticinco. SE HERNAN FUENTES.** Inmueble singularizado como Resto del Lote número tres H, producto de la subdivisión del Lote número tres A guión tres, éste producto de la subdivisión del Lote número tres A guión uno, el cual es resultante de la subdivisión del Lote número tres A, que a su vez es resultante de la subdivisión del Lote número Tres y este último, producto de la subdivisión del resto de los predios agrícolas ubicados en Sector Bodega y Sector El Carmen, de la comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama. El Lote número tres H tiene una superficie aproximada de cero coma seiscientos veinticinco hectáreas, y los siguientes deslindes: Al NORTE: con línea férrea y carretera Panamericana en cincuenta metros; Al SUR: con lote número tres A guión cuatro, en cincuenta metros; Al ESTE: con Lote número tres G en ciento veinticinco metros; Al OESTE: con lote número tres I en ciento veinticinco metros. Se excluye lo expropiado por el Fisco a fojas cuatro mil trescientos treinta y dos número dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil doce. De acuerdo a lo establecido en el artículo primero inciso tercero del Decreto Ley número tres mil quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta, el predio que se transfiere queda sujeto a la prohibición de cambiar su destino en los términos establecidos en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y seis vuelta número dos mil seiscientos treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete, Rol de avalúo número treinta y ocho guión cero cero uno uno cinco, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa y seis millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos; **Veintiséis. SE GALLEGUILLOS.** Inmueble ubicado en Camino C- Trescientos Veintisiete, kilómetro Seis coma Sesenta y Siete, Sector Chamonate, Comuna y Provincia de Copiapó, de una superficie aproximada de ocho coma cuarenta y cinco

hectáreas, y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, terrenos fiscales en línea recta que une los vértices AB en doscientos ochenta y cuatro coma cincuenta y nueve metros; ESTE, línea eléctrica que los separa de terrenos fiscales en línea recta que unen los vértices BC en doscientos cincuenta y uno coma cincuenta y dos metros; SUR, terrenos fiscales en línea recta que une los vértices CD en trescientos noventa y uno coma noventa y siete metros; OESTE, terrenos fiscales que lo separan de camino público C trescientos veintisiete en línea recta que unen los vértices DA en doscientos sesenta y dos coma cero ocho metros, según plano archivado bajo el número dos mil diecisiete en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil quince. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y nueve número dos mil seiscientos cuarenta correspondiente al año dos mil quince, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número siete mil ciento cuarenta y dos guión siete de la Comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos cincuenta y cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos quince pesos;

**Veintisiete.** Lote número dos, ubicado en calle Los Concejales número quinientos diez, ciudad, comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, y que deslinda: Al NORTE: en veintidós coma ochenta metros con calle catorce y ochavo de cuatro metros con calle Maipú; Al SUR: en veinticinco metros con otros propietarios; Al NACIENTE: en veintidós coma veinticinco metros con lote uno; Al PONIENTE: en diecisiete metros con calle Maipú. El lote referido es producto de la subdivisión del inmueble situado en calle Maipú, que es parte del Lote A de la Chacra San Pelayo, Copiapó. El inmueble en mayor cabida se subdividió por resolución número quince guión ochenta y dos, de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y certificado aclaratorio número cero cero tres guión noventa y dos, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y dos, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, cuyos planos, resolución y certificado aclaratorio antes citados y certificado de deslindes, se encuentran agregados en el Registro de documentos archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, bajo los números doscientos doce, doscientos quince, doscientos trece, doscientos dieciséis y doscientos catorce del año mil novecientos noventa y dos. El certificado de numeración número seiscientos cuarenta y seis, de fecha dieciocho de julio de dos mil once y el certificado de urbanización número ciento cuatro, de fecha dos de agosto de dos mil once, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se agregaron en Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, bajo los números mil quinientos treinta y dos y mil quinientos treinta y tres, año dos mil once. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y cuatro número dos mil seiscientos treinta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento ochenta y ocho guión cero siete, de la comuna de Copiapó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos;

**Veintiocho. SE LOS LOROS.** Lote Uno, producto de la subdivisión de la Ex Hacienda Hornitos, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región, de una superficie de cero coma seis siete tres tres hectáreas y los siguientes deslindes: NORTE, con lote dos en treinta y siete coma cero cero metros; SUR, con fundo La

Puerta y Cerranías, en sesenta y siete coma cero metros; ORIENTE, con camino público a Los Loros, en ciento treinta y dos coma cero metros; PONIENTE, con lote dos en ciento treinta coma cero metros, según plano archivado el año dos mil doce en el Conservador de Copiapó, bajo los números dos mil novecientos cincuenta y ocho, dos mil novecientos sesenta, dos mil novecientos cincuenta y nueve, dos mil novecientos sesenta y uno y dos mil novecientos sesenta y dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos noventa y uno número dos mil seiscientos cuarenta y dos correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Rol de avalúo número sesenta y seis guión ciento setenta y cuatro de la Comuna de Tierra Amarilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones trescientos nueve mil seiscientos cuatro pesos; **Veintinueve. SE TIERRA AMARILLA.** Inmueble ubicado en el sector denominado Quebrada El Buitre, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, que según plano número tercero guión dos guión dos mil setecientos treinta y siete C.R., tiene una superficie de una hectárea, y los siguientes deslindes: Al NORTE, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices A-B; Al ESTE, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices B-C; Al SUR, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices C-D; Al OESTE, con terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices D-A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y ocho vuelta número dos mil seiscientos treinta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número siete mil guión cero cero cero tres cinco, de la comuna de Tierra Amarilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta y siete millones veinticinco mil quinientos setenta y cuatro pesos; **Treinta. SE CERRILLOS.** Lote Cinco guión D Dos, producto de la subdivisión del predio agrícola individualizado como Lote Cinco guión D, resultante de la subdivisión del fundo Cerrillos, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama. El Lote Cinco guión D Dos tiene una superficie de cero coma cinco hectáreas y los siguientes deslindes: Al NORTE, con camino minero que lo separa de propiedad fiscal y lote Cinco A, en línea sinuosa de veinticuatro coma treinta metros y cincuenta metros; ESTE, con lote Uno, en cincuenta y tres coma cuarenta metros; al SUR, con lote Uno en ochenta y cinco coma cincuenta metros; al OESTE, con camino asfaltado a Los Loros en línea sinuosa de treinta y tres metros y doce metros. Plano de loteo y Memoria de Deslindes están agregados en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó bajo los números ciento setenta y dos y ciento setenta y tres, año mil novecientos ochenta y seis. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil setecientos ochenta y siete vuelta número dos mil seiscientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número cuarenta y siete guión cero cero cinco cuatro, de la comuna de Tierra Amarilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de

Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos; **Treinta y uno**. Propiedad ubicada en la comuna de Diego de Almagro, actualmente calle Ferrocarril número cuatrocientos uno al cuatrocientos cinco, Población Antena, Provincia de Chañaral, de una superficie de mil ciento sesenta y ocho coma setenta y cinco metros cuadrados, individualizado en el plano número tercero uno raya doscientos cuatro C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, propiedad fiscal destinada al Ministerio de Educación en veintitrés coma cincuenta metros; Este, calle Ferrocarril en cuarenta y nueve coma sesenta metros; Sur, calle Lautaro en veinticinco metros; y Oeste, propiedad fiscal en cuarenta y nueve coma sesenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos setenta número ciento noventa del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número quinientos treinta y cinco guión cero cero cero trece, de la comuna de Diego de Almagro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y dos millones trescientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos; **Treinta y dos**. Propiedad ubicada en el Puerto de Huasco, calle Sargento Aldea sin número, hoy Pasaje Latorre número trescientos sesenta y cuatro, que mide sesenta metros de frente por calle Sargento Aldea y cincuenta metros por calle Latorre y cuyos deslindes son: al Norte, con la propiedad de la sucesión Varas y otros; al Sur, con calle de su ubicación; al Oriente, con calle Latorre; y al Poniente, con propiedad de don Gregorio Rojas. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento ochenta y seis número ciento cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número sesenta y nueve guión cero cero cero uno nueve, de la comuna de Huasco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintidós millones setecientos seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos; **Treinta y tres. SE VALLENAR**. Terreno ubicado en Carretera Cinco Norte Altiplano Norte, con una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, con viviendas SERVIU en sesenta y seis coma treinta metros; SUR, con terrenos SERVIU al barranco en sesenta y seis coma treinta metros; ESTE, con Carretera Cinco Norte en cuarenta metros y OESTE, con calle Chañar Blanco en cuarenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil cuatrocientos ocho número mil trescientos cuarenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo dos mil treinta y cinco guión dos de la comuna de Vallenar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cinco pesos; **Treinta y cuatro**. Propiedad ubicada en la ciudad de Vallenar, calle Marañón número ochocientos noventa y siete, antes calle Marañón esquina de Santiago y que deslinda: NORTE, con propiedad de la Municipalidad de Vallenar; SUR, calle Marañón;

ORIENTE, con calle Santiago; y PONIENTE, con propiedad de don Antonio Galeb. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil cuatrocientos seis número mil trescientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento noventa guión cinco de la comuna de Vallenar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos; **Treinta y cinco**. Propiedad ubicada en la ciudad de Vallenar, calle San Ambrosio número uno, o San Ambrosio número doscientos cincuenta y uno, con una superficie aproximada de cuatro mil ochocientos metros cuadrados y que deslinda: NORTE, con el cerro; SUR, con varias propiedades particulares; ORIENTE, con calle Santiago; y PONIENTE, con calle Matriz y propiedad de la sucesión de doña Rosa Elba Campusano. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil cuatrocientos siete número mil trescientos cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento noventa guión dos de la comuna de Vallenar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y cuatro millones quinientos catorce mil noventa y seis pesos; **Treinta y seis. SE CENTINELA**. Vallenar. Lote número Cinco, que forma parte de una propiedad de mayor cabida denominada Quebrada Honda, ubicada en la comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Tercera Región, cuyos deslindes especiales son los siguientes: Norte: con línea de Ferrocarril Vallenar a Huasco; Sur: con lote número diez; Este: Lote número diez; y Oeste: con callejón que lo separa del lote número diez. Este lote tiene una superficie aproximada de cero coma cero cinco hectáreas. Un plano del loteo del predio Quebrada Honda se encuentra archivado bajo el número ochenta cuatro del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. La propiedad se encuentra inscrita a fojas trescientas ochenta y uno número doscientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año dos mil doce. Rol de avalúo número mil quince guión doscientos cincuenta y ocho de la comuna de Vallenar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecinueve millones seiscientos noventa y seis mil ciento treinta y tres pesos; **Treinta y siete. SE ANDACOLLO**. Lote número Uno, ubicado en el lugar denominado El Sauce, Comuna de Andacollo, Provincia de Elqui, Cuarta Región, que tiene una superficie aproximada de nueve mil treinta metros cuadrados, y deslinda: NORTE, Terrenos Fiscales, en línea quebrada de cuarenta y tres, setenta y dos coma cincuenta; y cuarenta y cuatro metros; al ESTE, Terrenos Fiscales, en línea quebrada de diecisiete, siete coma veinte y trece metros; al SUR, Camino Público, a Andacollo, en ciento veintisiete metros; y OESTE, Callejón sin nombre, que lo separa de terrenos fiscales, en setenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos treinta y ocho número trescientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de

Andacollo, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento cincuenta y tres guión treinta y tres, de la Comuna de Andacollo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa millones quinientos seis mil doscientos cuarenta y seis pesos; **Treinta y ocho. SE COMBARBALÁ.** Terreno de una hectárea y cuarenta y ocho centésimos de hectáreas que es parte de una Higuera de terrenos de riego, ubicada en la Salida Poniente de la Ciudad de Combarbalá cuyos deslindes generales son: NORTE, con terrenos de la Beneficencia; SUR y PONIENTE, con camino público, y al ORIENTE, con el cordón de cerros llamados "El Calvario". El terreno en referencia, con su cabida ya indicada, en sus correspondientes derechos de aguas, deslinda particularmente como sigue: NORTE, con terrenos de la Beneficencia camino público a la Estación y a Ovalle, de por medio; SUR: con resto de la propiedad de don Benjamín Tapia Heredia; ORIENTE, con camino a Illapel; PONIENTE, con camino público. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos ochenta y nueve, número doscientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco. Rol de avalúo número quinientos ocho guión cero uno de la Comuna de Combarbalá. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento treinta y un millones novecientos treinta y siete mil ochocientos veintiséis pesos; **Treinta y nueve.** Casa y sitio ubicado en la calle San Carlos de esta ciudad número doscientos treinta y nueve, inmueble que en general deslinda: NORTE, con doña Petronila Collao; SUR, con don Tomas H. Villarroel, hoy su sucesión; ORIENTE, calle San Carlos; y PONIENTE, con don Miguel Tapia, don Juan Tapia, don Ramón Díaz y otros. Lo Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta y ocho número setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número sesenta y cinco guión ocho de la comuna de Combarbalá. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos; **Cuarenta.** Inmueble consistente en el lote número Nueve resultante de la subdivisión del inmueble denominado sitio o lote B, ubicado en el Sector Barrio Industrial de Alto Peñuelas, comuna de Coquimbo, de acuerdo al plano de subdivisión que fue aprobado y modificado por la Dirección de Obras Municipales con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno y que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, bajo el número trescientos sesenta del año mil novecientos noventa y uno.- El referido lote Nueve, tiene según sus títulos, una superficie aproximada de diecinueve mil ochocientos nueve metros cuadrados y los siguientes deslindes: AL NORTE: con Avenida los Talleres, en ciento noventa y dos metros noventa centímetros; AL SUR: con lote Doce D y con lote Doce B del plano de subdivisión en doscientos tres metros veinticinco centímetros; AL ORIENTE: con Avenida La Fragua, en cien metros; y AL PONIENTE: con Avenida el Molino en cien metros. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A.

por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil veintisiete número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número mil setenta y uno guión tres de la comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de catorce millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento trece pesos; **Cuarenta y uno**. Lote veintiséis A, denominado Tongoycillo, en la comuna de Coquimbo, Rol de avalúo número dos mil seiscientos cincuenta y uno guión tres cinco nueve de la comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Cuarenta y dos. SE SAN JUAN**. Lote Uno – B, de una superficie total aproximada de cero coma ocho uno uno cuatro hectáreas resultante de la subdivisión del Lote Uno, éste a su vez, producto de la subdivisión del predio denominado Reserva Cora número uno, del Proyecto de Parcelación “El Sauce de Miramar” Sector El Culebrón, Comuna de Coquimbo, según plano archivado el año dos mil cuatro en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, bajo el número mil setecientos cinco, que deslinda: NORTE, en cuarenta y cuatro coma ochenta y seis metros trazo Y-U, con Lote Uno-A; SUR, en ciento catorce coma diecisiete metros con trazo W-X, con Lote Uno-A; ESTE, en setenta y dos coma noventa y tres metros, trazo X-Y, con lote Uno-A; OESTE, en ciento quince coma cuarenta y cuatro metros, trazo V-W, con Avenida Portugal; NOROESTE, en treinta y seis coma noventa y dos metros, trazo U-V con Lote Uno-A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos cincuenta y cinco número quinientos veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año dos mil cinco. Rol de avalúo número novecientos dieciocho guión cuarenta y dos, de la Comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil ciento veinticuatro pesos; **Cuarenta y tres. SE EL PEÑÓN**. Lote L – Tres, resultante de la subdivisión del Fundo o Estancia Lagunillas, formada por los predios denominados Lagunillas, La Punta y San Juan de la Comuna de Coquimbo, según plano archivado el año dos mil ocho en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, bajo el número ochocientos treinta, tiene una superficie aproximada de tres coma tres hectáreas, y deslinda: NORTE, línea recta puntos C-H de ochenta y tres metros, que lo separa del resto del Fundo Lagunillas de propiedad de Sociedad Agrícola Lagunillas S.A.; SUR, línea oblicua puntos D-G de ciento veintidós metros que lo separa del Lote L-Uno de propiedad de Sociedad Agrícola Lagunillas S.A.; ESTE, línea curva puntos H-G de trescientos treinta y ocho metros que lo separa de la Ruta D cuarenta y tres La Serena a Ovalle; OESTE, línea recta puntos C-D de trescientos tres metros que lo separa del Lote L- Dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se

encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientas cincuenta y siete número ciento cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil nueve, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. Rol de avalúo número ochocientos setenta y seis guión cuatrocientos sesenta y nueve de la Comuna de Coquimbo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintiún millones ochocientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho pesos; **Cuarenta y cuatro**. Lote A, que corresponde a restos del Fundo La Puntilla, ubicada en esta ciudad, Comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Cuarta Región Coquimbo, que tiene una cabida de media hectárea, singularizado en plano agregado bajo el número tres, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos, y tiene los siguientes deslindes y medidas: NORTE: en noventa y cinco metros, con línea de Ferrocarril del Estado; SUR: en cuarenta y cinco metros, con Sendos y en cuarenta y nueve metros, con lote B; ORIENTE: en cincuenta y cuatro metros con lote B; y PONIENTE: en cuarenta y cinco metros, con Club de Huasos de Illapel y en veintisiete metros con Sendos. Lo Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientos setenta y siete número mil cuatrocientos sesenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año dos mil diez. Rol de avalúo número trescientos noventa y uno guión cinco ocho de la comuna de Illapel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y tres millones cuarenta y un mil novecientos tres pesos; **Cuarenta y cinco**. Extensión de terreno de una hectárea y veinticuatro centésimos de hectáreas, aproximadamente, que es parte del fundo La Puntilla, ubicado en la comuna y departamento de Illapel, Provincia del Choapa, Cuarta Región, Coquimbo, que tiene los siguientes deslindes: NORTE: con camino público a Combarbalá; SUR: en línea del ferrocarril longitudinal norte; AL ORIENTE Y PONIENTE: con resto del fundo La Puntilla, de que es parte. La venta incluye la dotación de aguas que corresponde para su regadío. Los deslindes generales del Fundo La Puntilla según sus títulos son: NORTE: con Hacienda Illapel, hoy don José María Vilches, camino público de por medio; SUR: con río Illapel; AL ORIENTE: con Hacienda Illapel; y AL PONIENTE: con Fundo El Porvenir y otros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y dos número cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año dos mil dieciocho. El rol de avalúo del inmueble es el número trescientos noventa y uno guión treinta y dos de la comuna de Illapel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos; **Cuarenta y seis**. Hijueta número veintinueve, ubicada en El Tebal, Comuna de Salamanca, Provincia del Choapa, Cuarta Región de Coquimbo, de una superficie aproximada de una coma ciento noventa y tres hectáreas, que deslinda: NORTE, con varios propietarios del plano número cero cuatro guión tres guión veintitrés guión saneamiento rural; ESTE, con camino público de Salamanca arboleda grande que lo



separa de varios propietarios del plano número cero cuatro guión tres guión veintitrés guión saneamiento rural y parte de la Higuera número treinta; SUR, con Higuera número veintisiete B y; OESTE, parte de la Higuera número veintiocho, singularizada en el plano número cero cuatro tres guión veintidós saneamiento rural del Ministerio de Bienes Nacionales. Se encuentra inscrita a fojas cuatrocientas cuarenta y siete número trescientos veintitrés correspondiente al año dos mil tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel. Rol de avalúo número doscientos veinte guión catorce de la Comuna de Salamanca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y un pesos; **Cuarenta y siete. SE LAS COMPAÑÍAS.** Lote Número Tres B Resto Lote número Tres Fundo Juan Soldado, de la Comuna de La Serena, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil uno en el Conservador de La Serena, bajo el número ciento cuarenta, con una superficie total aproximada de siete mil metros cuadrados, que deslinda: NORTE y SUR, en cien metros aproximadamente con Lote Numero Tres A Resto Lote Numero Tres Del Fundo Juan Soldado; ESTE y OESTE, en setenta metros aproximadamente con Lote Numero Tres A resto Lote Numero Tres Del Fundo Juan Soldado. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas siete mil trescientos treinta y siete número cinco mil veintidós correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Rol de avalúo número mil ciento treinta y dos guión cuarenta y tres de la Comuna de La Serena. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil ciento noventa y siete pesos; **Cuarenta y ocho. SE SAN JOAQUÍN.** Propiedad consistente en la Reserva Tres del Lote número Uno de los tres en que se subdividió el inmueble denominado Resto de la Reserva Cora Sector Pampa Alta, Comuna de La Serena, según plano archivado bajo el número sesenta y dos, el año mil novecientos noventa y cuatro en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de una superficie aproximada de siete mil doscientos trece metros cuadrados, deslinda: NORTE, en setenta coma veintidós metros con terrenos de Cendyr; SUR, en cincuenta metros con calle San Joaquín; ORIENTE, en ciento veintitrés coma treinta y siete metros con Lote once-B; PONIENTE, en ciento veinte metros con terrenos de Endesa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas siete mil trescientas treinta y cinco número cinco mil veintiuno correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Rol de avalúo número dos mil seiscientos cincuenta y siete guión uno de la Comuna de La Serena. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos; **Cuarenta y nueve. Subestación Los Vilos:** Terreno de una superficie de diez mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, proveniente del Fundo Caracas, ubicado en la Comuna de Los Vilos, de la comuna de Illapel de la Provincia de Coquimbo, que deslinda: NORTE, en cien metros y en setecientos treinta y ocho metros con resto de la propiedad del vendedor; SUR, en ochocientos treinta y ocho metros con resto de la propiedad del vendedor; ORIENTE, en sesenta metros con resto de la propiedad del vendedor; PONIENTE, en cincuenta y cuatro metros con resto de la propiedad del vendedor y en seis metros con la Carretera Panamericana. Figura inscrita a fojas treinta número treinta y tres del registro de Propiedad

del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos del año mil novecientos noventa y seis. Rol de avalúo número doscientos cuarenta y siete guión doscientos cuarenta y tres de la Comuna de Los Vilos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos veintiséis pesos; **Cincuenta. SE CHOAPA.** Inmueble signado como Parcela E o Lote E, en el plano de parcelación del Resto del Fundo Caracas, archivado bajo el número ciento treinta y ocho, agregado el año dos mil dos en el Conservador de Los Vilos, Comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Cuarta Región, de una superficie aproximada de una coma veintinueve hectáreas, que deslinda: NORTE, en noventa y dos metros y en diez metros con resto de la propiedad de la vendedora; SUR, en ochenta metros con terreno de la subestación Los Vilos de HQI Transelec Chile S.A. y en veintisiete coma un metros con terreno de la subestación Los Vilos de CGE Transmisión S.A., antes denominada Transnet; ORIENTE, en ciento ocho coma cinco metros y en ciento cinco metros con resto de la propiedad de la vendedora; PONIENTE, en ciento cuatro metros con terreno de la subestación Los Vilos de HQI Transelec Chile S.A. y en ciento ocho coma cinco metros con resto de la propiedad de la vendedora. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos noventa y seis número trescientos noventa y ocho correspondiente al año dos mil dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos. Rol de avalúo número doscientos cuarenta y siete guión ciento cuarenta y tres de la Comuna de Los Vilos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuatro pesos; **Cincuenta y uno.** Casa y Sitio ubicada en Monte Patria, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que mide dieciséis coma sesenta metros de frente por veinte coma cincuenta metros de fondo y que deslinda: Por el NORTE, Con propiedad de don Roberto Gatica Zuñiga; Por el SUR, con la calle Pública Balmaceda; Por el ORIENTE, con propiedad de don Teodosio Olivares, y por el PONIENTE, con calle Prat. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientos sesenta vuelta número quinientos setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil diez. Rol de avalúo número cuatro guion diez, de la comuna de Monte Patria. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a cincuenta millones seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos; **Cincuenta y dos.** Lote denominado Saldo Lote B Dos, de los en que se subdividió el Lote B del ex fundo Mirador, y Lote C Uno, del Lote C, de los en que se subdividió un Lote de terreno que formaba parte del predio denominado Fundo o Hacienda Mirador, ubicado en esta ciudad, comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al plano agregado bajo el número doscientos diecisiete, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete, tienen los siguientes deslindes y superficies: Saldo Lote B Dos, con una superficie de cuatro mil setenta y nueve coma tres cero cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes: al NORTE, en veintiún coma nueve cero y veintidós coma dos seis metros con Lote B Tres, Canal Tuquí de por medio; al SUR, en cuarenta y

tres coma cinco tres cinco metros con Prolongación calle Vicuña Mackenna; al ORIENTE, en ochenta y siete coma cinco cero metros con Lote B Uno; y al PONIENTE, en noventa y seis coma tres cero metros con Lote B Uno de propiedad de Alfonso Artigues.- Lote C Uno tiene una superficie de mil ciento dos coma cero cero cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes: al NORTE, en doce coma ocho cuatro metros con Canal Tuquí; al SUR, en once coma ocho uno cinco metros con Prolongación calle Vicuña Mackenna; al ORIENTE, en ochenta y siete coma cero siete metros con fusión saldo Lote C más Lote B Tres; y al PONIENTE, en ochenta y siete coma cinco cero metros con Saldo Lote B Dos.- De acuerdo al plano referido precedentemente, el Lote denominado saldo B Dos más Lote C Uno, fusionado, tiene una superficie de cinco mil ciento ochenta y uno coma tres uno metros cuadrados y los siguientes deslindes; Al Norte, en veintiuno coma nueve cero y treinta y cinco coma uno cero metros con Canal Tuquí; Al Sur, en cincuenta y cinco coma tres cinco metros con Prolongación calle Vicuña Mackenna; Al Oriente, en ochenta y siete coma cero siete metros con Fusión saldo Lote C más Lote B Tres; y Al Poniente, en noventa y seis coma tres cero metros con Lote B Uno, propiedad de Alfonso Artigues. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil novecientos seis número mil ciento noventa y nueve correspondiente al Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Ovalle del año dos mil diecinueve. Rol de avalúo trescientos ocho guión dieciséis de la comuna de Ovalle. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil novecientos ocho pesos; **Cincuenta y tres. SE OVALLE. LA FERIA.** Sub lote A, de los en que se subdividió el Lote Dos, que forma parte del inmueble sobre el cual está emplazado la Subestación Ovalle, ubicado en la Ciudad de Ovalle, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al plano archivado en el Conservador de Ovalle, bajo el número doscientos noventa del año dos mil, tiene una superficie aproximada de trece mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta metros con calle Los Nogales; SUR, en ciento diecisiete coma cincuenta metros con Sub-Lote C, de propiedad de Endesa y en treinta metros con propiedad del señor Max Valenzuela; ORIENTE, en noventa metros con Población Ocho de Julio; PONIENTE, en cuarenta y nueve coma ochenta metros con Manzana C y en cuarenta y nueve coma veinte metros con Sub-Lote B, ambas de propiedad de Endesa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas de la seiscientos sesenta y seis a la seiscientos sesenta y siete número novecientos treinta y nueve correspondiente al año dos mil, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle. Rol de avalúo número ciento setenta y uno guión uno nueve de la comuna de Ovalle. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos; **Cincuenta y cuatro. SE PUNITAQUI:** Pedazo de terreno, ubicado en la quebrada de Los Hornos de Punitaqui, Comuna de Punitaqui, Provincia de Limarí, Cuarta Región, con una superficie aproximada de una hectárea, y con sus derechos de agua proporcionales que deslinda: NORTE, con el camino público

Longitudinal; SUR, ORIENTE Y PONIENTE, con terrenos de la vendedora, en cien metros, cien metros y aproximadamente cien metros, respectivamente. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos sesenta y siete número novecientos cuarenta correspondiente al año dos mil, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle. Rol de avalúo cuarenta y cuatro guión cero cero uno de la Comuna de Punitaqui. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos; **Cincuenta y cinco. SE VICUÑA.** Lote Número Treinta y cinco –A, resultante de la subdivisión de la Parcela número treinta y cinco, del Proyecto de Parcelación “Vicuña”, ubicado en la Comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, Cuarta Región, cuyo plano de subdivisión se encuentra archivado el año dos mil en el Conservador de Bienes Raíces de Vicuña, bajo el número once, tiene una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en cien metros, aproximadamente con parcela treinta y dos; SUR, en cien metros, aproximadamente, con lote treinta y cinco B de esta misma subdivisión; ESTE, en ochenta metros, aproximadamente, con parcela treinta y cuatro; OESTE, en ochenta metros, aproximadamente, con camino público. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientas sesenta y dos número trescientos ochenta y siete correspondiente al año dos mil, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña. Rol de avalúo número trescientos sesenta y dos guión ciento setenta y siete de la Comuna de Vicuña. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y siete millones ochocientos dieciséis mil quinientos setenta y cuatro pesos; **Cincuenta y seis.** Lote N-Dos, resultante de la subdivisión del Lote N, resultante de la subdivisión del Lote A Uno Estancia Los Algodones dos mil diez-uno, que forma parte del resto del sector agrícola del Fundo “La Calera”, ubicado en la comuna de Vicuña, provincia del Elqui, Región de Coquimbo, según consta del plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Coquimbo, mediante el certificado número IB-E-cero cero tres de fecha nueve de enero de dos mil doce, emitido por el Director Regional SAG. Región de Coquimbo, que se encuentra archivado con el número cuatro en el legajo del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña-Paihuano, correspondiente al año dos mil doce, tiene una superficie aproximada de dos coma cinco mil ciento cinco hectáreas y los siguientes deslindes particulares: NORTE, tramo a’-b’-c’-d’, con Lote N-Uno del plano de subdivisión; SUR, tramo e’-f’, con lote N-Uno del plano de subdivisión; ORIENTE, tramo d’-e’, con lote N-Uno del plano de subdivisión; SUR PONIENTE, con tramo f’-g’, con lote N-Uno del plano de subdivisión; y PONIENTE, con tramo a’-g’, con Lote N-Uno del plano de subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento ochenta y cinco, número ciento setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña correspondiente al año dos mil doce. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos catorce guión trescientos cuarenta y nueve de la comuna de Vicuña. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la

asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos; **Cincuenta y siete.** Inmueble ubicado en calle Santa Teresa de Los Andes número novecientos cincuenta y cinco, Comuna de La Ligua, con una cabida de ocho mil ochocientos noventa metros cuadrados, y deslinda, al NORTE: en ciento noventa y dos metros cincuenta centímetros con calle Veintiséis de Noviembre, antes propiedad de Francisco López; al SUR: en ciento dieciocho metros cincuenta centímetros con Población Corvi, antes sucesión de don Antonio Gaete y en setenta y siete metros con Humberto Gaete, antes sucesión indicada; al ORIENTE: en cincuenta y cinco metros veinte centímetros con calle Manuel Montt; y al PONIENTE: en veintisiete metros con Avenida Goenechea, antes sucesión de José María Fernández. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos cincuenta vuelta, número setecientos cincuenta y siete correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo setenta guión cinco de la Comuna de La Ligua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos; **Cincuenta y ocho.** Inmueble ubicado en carretera ruta cinco kilometro ciento cincuenta y seis comuna de Papudo, denominado subestación Quinquimo. Rol de avalúo número ciento uno guión diez. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho millones cuarenta y cinco mil sesenta y nueve pesos; **Cincuenta y nueve. SE MARBELLA.** Lote o Sector EL, resultante de la subdivisión del sector P INT, del sector P, proveniente del nuevo plano de modificación y plano complementario del proyecto General Marbella, archivado bajo el número novecientos ocho y número setenta en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, en los años mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete, respectivamente. De conformidad a sus títulos y al plano archivado bajo el número novecientos cuarenta y seis del Registro de Documentos del año dos mil cinco, el Lote o Sector EL del Sector P INT, tiene una superficie aproximada de seis mil novecientos veintiséis metros cuadrados, y deslinda: NORTE, en línea recta de ciento veinticuatro coma tres metros con Sector WA; SUR, en línea recta de ciento veintisiete coma ocho metros con Lote MF Tres del mismo plano de loteo; ORIENTE, en línea recta de cincuenta y ocho metros con camino; PONIENTE, en línea recta de cincuenta y siete metros con Lotes setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del Sector P-Dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil ochocientos setenta y tres vuelta número mil quinientos treinta y ocho correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número doscientos sesenta y uno guión veinticuatro de la Comuna de Puchuncaví. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veinticuatro pesos; **Sesenta.** Lote A del plano de subdivisión del resto de la Higuera Tres o San Gregorio del Predio formado

por parte de la Hacienda Leyda de la comuna y provincia de San Antonio, que tiene una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, cero coma cinco hectáreas, y los siguientes deslindes especiales: Nor-Oriente; en ochenta y siete coma ochenta y nueve metros con fundo El Sauce. Al Nor-Poniente, en sesenta y tres coma cuarenta y cuatro metros con camino público a Santo Domingo. Al Sur-Oriente; en setenta y uno coma ochenta y cuatro metros con lote B, que resultó de la subdivisión y al Sur-Poniente; en ochenta y seis coma ochenta y siete metros con Lote B, que resultó de la subdivisión. El plano de subdivisión y certificado otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero provincia de San Antonio, Quinta Región, se archivó bajo los números mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil diez vuelta número siete mil nueve del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de san antonio, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de Avalúo número nueve mil cuarenta y nueve guión cero cero uno cero dos, de la comuna de San Antonio. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta y tres pesos; **Sesenta y uno. SE LEYDA.** Lote C-Uno, del plano de subdivisión del predio denominado Hijuela Cuatro o El Hospital, y del predio denominado Lote B o resto de la Hijuela Tres o San Gregorio, ubicados en la comuna y provincia de San Antonio. El Lote o Parcela, de acuerdo al plano de subdivisión archivado bajo el número ciento diecinueve, al final del registro de Propiedad del año dos mil tres, tiene una superficie aproximada de siete mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y deslinda: Al NORPONIENTE: con el fundo del señor Mussa, camino público a Santo Domingo de por medio; Al NORTE; en parte con el Lote A de la Hijuela Tres o San Gregorio, en parte con el Lote C.dos y en parte con el lote C.veintiuno; Al SURORIENTE: en parte con el lote C.cuatro y en parte con el lote C.cinco; Al SURPONIENTE: con el Lote A.Uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil once número siete mil diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de Avalúo nueve mil setenta y cinco guión uno dos nueve de la comuna de San Antonio. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones trescientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos; **Sesenta y dos. SE MARGA MARGA:** Lote A, ubicado en calle Arlegui número mil sesenta y tres y en Avenida Marina número mil sesenta y seis, Sector Central de Viña del Mar, Comuna de Viña del Mar, según plano archivado el año mil novecientos noventa y dos en el Conservador de Viña del Mar, bajo el número seiscientos ochenta y cinco, que deslinda: NORTE, en treinta y seis coma cuarenta y cinco metros con Avenida Marina; SUR, en ocho coma sesenta metros con Lote número Uno, y en veintisiete coma ochenta y cinco metros con calle Arlegui; ORIENTE, en cuarenta y tres coma cuarenta y cinco metros con Lotes números cinco, cuatro y tres; PONIENTE, en veintiuno coma setenta y cinco metros con Lote Siete C, y en veintiuno coma sesenta y cinco metros con Lote Número Uno, con una superficie de mil trescientos noventa y siete coma trece metros cuadrados. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la

notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil seiscientos diecisiete número seis mil seiscientos cincuenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al año dos mil veintiuno. Rol de avalúo número seiscientos treinta y siete guión tres, de la Comuna de Viña del Mar. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos setenta millones seiscientos ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos; **Sesenta y tres**. Inmueble ubicado en la calle San Martín número cuatrocientos uno, de la Comuna de Buin y que deslinda: NORTE: calle Arturo Prat; SUR: con Compañía General de Electricidad Industrial; ORIENTE: con la Avenida San Martín; y PONIENTE: con don Santiago del Valle, hoy con don Aliro Núñez. Lo adquirió por aporte que le hizo la Compañía General de Electricidad S.A. según da cuenta la escritura pública otorgada ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario de Santiago con fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochocientos sesenta y cinco vuelta, número setecientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año mil novecientos noventa y siete. Rol de avalúo cien guion uno de la comuna de Buin. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento sesenta millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos; **Sesenta y cuatro. Subestación Buin:** Lote A-Dos, resultante de la subdivisión de un inmueble que corresponde a un retazo de terreno situado en la ciudad de Buin. El mencionado Lote de conformidad al plano archivado con el número doscientos cincuenta y tres al final del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Buin, del año mil novecientos noventa y tres tiene una superficie aproximada de tres mil trescientos cuarenta y tres metros ocho centímetros cuadrados y deslinda: NORTE: en cuarenta y cuatro metros diecinueve centímetros con predio roles de avalúo S.I.I. número cien guión uno, número cien guión cuatro y número cien guión cinco; SUR: en veintisiete metros con lote A-Uno y en veinticinco metros cinco centímetros con calle Maipú; ORIENTE: en sesenta y tres metros sesenta y ocho centímetros y en once metros quince centímetros con Lote A-Uno; y PONIENTE: en diecinueve metros cuarenta y nueve centímetros con predio rol de avalúo S.I.I. número cien guión seis y en cincuenta y seis metros cincuenta centímetros con lote A-Tres. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos setenta y tres número mil setecientos cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin correspondiente al año dos mil uno. Rol de avalúo número cien guión diecisiete de la comuna de Buin. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos siete millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta pesos; **Sesenta y cinco.** Lote A', ex - Resto de lo no transferido del lote "A" del plano de subdivisión ingresado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el número treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión A de fecha de once de

marzo de dos mil veinte, de la propiedad ubicada en Avenida Las Parcelas número cinco mil cuatrocientos noventa, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en noventa y cinco coma ocho cero metros con Lote B'; **SUR**, en setenta y cinco coma tres metros con Avenida Las Parcelas, antes faja cedida para ensanche; **ORIENTE**, en ciento ochenta y siete coma cuarenta y dos metros con parcela uno y dos del antiguo fundo; **PONIENTE**, en ciento noventa y siete coma treinta y dos metros con el lote D del plano de subdivisión, antes de propiedad de Sinceren S.A. y C. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. El título de dominio consta a fojas treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho número cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número cuatro mil ciento cincuenta y uno guión cero uno cinco de la comuna de Estación Central. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro mil ciento cuarenta y un millones setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos; **Sesenta y seis. SE ISLA DE MAIPO.** La propiedad denominada subestación Isla de Maipo, ubicado en camino Isla de Maipo, comuna de Isla de Maipo, que deslinda; **NORTE**, en noventa y cinco metros con resto de la propiedad de don Gonzalo Barros Ruiz-Tagle; **AL SUR**, en sesenta metros con resto de la propiedad de don Gonzalo Barros Ruiz Table; **AL ORIENTE**, en noventa metros con resto de la propiedad de don Gonzalo Barros Ruiz-Tagle; y **AL PONIENTE**, en línea quebrada, en cincuenta y uno y cuarenta y cinco coma cinco metros respectivamente, con camino pavimentado que une a Talagante, con Isla de Maipo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuatrocientos noventa y tres número mil quinientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talagante correspondiente al año dos mil cinco. Rol de avalúo número cincuenta y ocho guión trece de la comuna de Isla de Maipo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y cuatro millones seiscientos siete mil doscientos ocho pesos; **Sesenta y siete. SE MARISCAL.** Parcela número Cuatro A, ubicado en calle Paicaví número mil ochocientos quince, rol de avalúo número siete mil ciento trece guión ochenta y cinco, de la subdivisión de la Parcela Cuatro de la Higuera Cuarta del Fundo San Antonio, según plano archivado bajo el número ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, correspondiente al año dos mil diez, y que tiene una superficie aproximada de cuarenta mil metros cuadrados, comuna de La Granja hoy comuna de La Pintana y que deslinda: **NORTE**, en ciento sesenta y nueve coma cero cero metros con frente a calle Paicaví, tramo I-J; **SUR**, en ciento setenta y ocho coma cero cero metros con Nueva Parcela número Cuatro B, tramo H-K; **ORIENTE**, en doscientos treinta y uno coma treinta y cinco metros con Nueva Parcela número Cuatro B, tramo J-K; **PONIENTE**, en doscientos treinta y uno coma veintisiete metros con Parcela número Tres Rol número siete mil ciento trece guión uno, tramo H-I. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago



de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil doscientos sesenta y ocho número once mil cien del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil diez. Rol de avalúo número siete mil ciento trece guión cincuenta y ocho guión diecisiete de la comuna de San Miguel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil ciento trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil veinticuatro pesos; **Sesenta y ocho.** Propiedad ubicada en la ciudad de Melipilla, calle Ortúzar número trescientos setenta y seis, que deslinda: Al NORTE, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros con propiedad de doña Julia de la Presa; Al SUR, en dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros con propiedad de la Compañía de Teléfonos de Chile, y en treinta y nueve metros veinte centímetros con propiedad de doña Julia de la Presa; Al ORIENTE, en treinta y cinco metros veinte centímetros con calle Ortúzar; y al PONIENTE, en cinco metros sesenta centímetros con propiedad de doña Julia de la Presa y en veintinueve metros sesenta centímetros, con propiedad de don Jerónimo Valencia. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y cuatro número ciento setenta y dos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número doscientos veintisiete guión cinco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochocientos setenta y cuatro millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos; **Sesenta y nueve. SE MAITÉN.** a) Retazo de terreno consistente en el resto de una propiedad de mayor extensión que formaba parte de una propiedad ubicada con frente al camino público de Santiago a Melipilla, la que era parte a su vez de la Higuera tercera o el Maitén, de la comuna y provincia de Melipilla. El retazo de terreno tiene una superficie de mil doscientos dos metros cuadrados, y según plano archivado bajo el número cincuenta y ocho en el legajo del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de mil novecientos noventa, tiene los siguientes deslindes especiales: Al Norte, en cincuenta y seis metros con camino público, ruta setenta y ocho; Sur, con canal Puangue; Oriente: en treinta metros con propiedad de EMEL S.A.; y Poniente, en siete metros con propiedad de la señora Sofía León Noguera. b) Retazo de terreno del predio denominado Higuera Tercera o El Maitén, ubicado en esta comuna, de una superficie de un mil doscientos ochenta metros cuadrados, y según plano archivado bajo el número cincuenta y ocho en el legajo del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de mil novecientos noventa, deslinda: Al Norte, en cuarenta y dos metros sesenta y siete centímetros, con carretera Santiago – Melipilla o ruta setenta y ocho; al Sur, con canal Puangue; al Oriente: en treinta metros, con resto del inmueble de la señora León; y al Poniente, en treinta metros con propiedad de la Empresa Eléctrica Melipilla, Colchagua y Maule S.A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y dos vuelta número ciento sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo número dos mil ochenta y ocho guión uno tres, de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos diez pesos; **Setenta. SE MELIPILLA.** Lote A, resultante de la fusión y subdivisión de tres predios ubicados en El Bajo, de la comuna y provincia de Melipilla, lote que

corresponde a un retazo de terreno de veinte mil setecientos veinte metros cuadrados, de forma irregular y que según plano que se archiva bajo el número trescientos cuarenta y ocho al final del registro de propiedad del año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, tiene los siguientes deslindes particulares: Al Norte, en parte con sucesión de don Jovino González y Alfredo Urbano Palacios; Al Sur, con Lote B; Al Oriente, en línea quebrada con Lote B, canal Huechún Alto de por medio; y al Poniente, terrenos de don José Verdugo Correa, hoy camino público al Bajo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y dos número ciento sesenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número dos mil cinco guión cero dos ocho de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos once millones trescientos setenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos; **Setenta y uno. SE CHOCALAN.** Lote Uno resultante de la subdivisión del sitio R.C. "Ha" del proyecto de parcelación Santa Eugenia de Chocalán y Manuel Rodríguez, ubicado en esta comuna y provincia de Melipilla, que según plano archivado bajo el número mil veintiséis al final del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla de mil novecientos noventa y nueve, tiene una superficie de mil quinientos setenta y seis metros cuadrados y deslinda: Norte, en setenta y cuatro coma ochenta y cuatro metros con sitio HB; Sur, en línea quebrada de sesenta y cinco coma sesenta metros con lote Dos resultante de la subdivisión; Oriente, en diecisiete coma diez metros con camino antiguo de Chocalán; y Poniente, en treinta y seis metros con camino Melipilla a Rapel. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y tres número ciento setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo dos mil ocho guión cero cero seis ocho siete de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dieciséis millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta pesos; **Setenta y dos.** Lote Once, resultante de la subdivisión de un retazo de terreno de aproximadamente dieciocho hectáreas de la Parcela número doscientos setenta y cuatro de la parcelación del predio rústico Culiprán e Hijueta Cuarta de la Hacienda Popeta de la Comuna de Melipilla, según plano archivado en el Conservador de Melipilla, bajo el número doscientos once del año mil novecientos noventa y tres, tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta metros cuadrados, que deslinda: NORTE, noventa y nueve coma diez metros con lote dos camino de por medio; SUR, en cientos dos metros con lote diecisiete; ORIENTE, en cincuenta metros con lote número doce; PONIENTE, cincuenta coma cincuenta metros con camino público. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y tres vuelta número ciento setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número dos mil cuatrocientos guión cuatrocientos uno de la Comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE

Transmisión S.A., en la suma de setenta millones de pesos; **Setenta y tres.** Porción de terreno de sesenta y siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, que es parte del inmueble ubicado en la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, que corresponde al LOTE A del plano de subdivisión respectivo, y que según sus títulos deslinda: Al Norte, en doscientos metros con Canal Larraín y propiedades vecinas; Al Sur, en doscientos metros con línea férrea Santiago a San Antonio; Al Oriente, en trescientos treinta y ocho metros veinticinco centímetros con resto de la Higuera Primera de don Mario Tagle; y Al Poniente, en trescientos treinta y ocho metros veinticinco centímetros con resto de la propiedad de Cristalerías de Chile S.A. Es dueña además de una parte proporcional a su superficie en el cincuenta por ciento del dominio de una franja de terreno de doce metros de ancho destinada a camino en la parte que corresponde al frente del lote B del plano respectivo que deslinda: Al Norte, en doscientos seis metros con Higuera Segunda del Fundo San Alberto; Al Sur, en doscientos seis metros con el lote B del plano de subdivisión; Al Oriente, con el resto de la Higuera Primera de don Mario Tagle Valdés de doce metros; y Al Poniente, en doce metros con el resto de la franja destinada a camino. El dominio se encuentra inscrito a fojas mil novecientos once número dos mil sesenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores correspondiente al año dos mil ocho. Rol de avalúo número trescientos treinta y cuatro guión veintitrés, comuna de Padre Hurtado. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil seiscientos setenta y dos millones novecientos dos mil ciento treinta y ocho pesos; **Setenta y cuatro. Subestación FÁTIMA.** Parcelas números doscientos treinta y uno y doscientos treinta y tres del Fundo Higuera Larga o San Juan de Viluco, comuna de Paine, que tienen una superficie aproximada de cincuenta y siete mil setecientos metros cuadrados y deslindan: NORTE: con parcelas números doscientos veinticinco y doscientos veintisiete; SUR: Línea del Ferrocarril de Paine a Talagante, en parte camino de por medio; ORIENTE: con parcela número doscientos veintinueve; y PONIENTE: Fundo Santa Victoria de Viluco. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos setenta y tres vuelta número mil setecientos seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año dos mil uno. Asimismo es dueña de los derechos de agua con que se cultivan las parcelas singularizadas precedentemente, correspondiente a quinientos setenta y siete milésimas de acción de la Asociación de Canalistas Higuera Larga, que adquirió de los mismos modos que las parcelas, según consta en las inscripciones del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces Maipo-Buin de fojas quinientas ocho vuelta número novecientos seis del año mil novecientos ochenta y ocho.- Rol de avalúo número ciento trece guión siete de la comuna de Paine. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos setenta y dos millones setecientos siete mil ciento ochenta y un pesos; **Setenta y cinco. Subestación HOSPITAL.** Parte de la parcela número doscientos treinta y tres de la Colonia Presidente Kennedy, ubicada en la comuna de Paine, parte que consiste en una franja de terreno de tres mil metros cuadrados, según plano que se protocolizó al final del protocolo de noviembre de mil novecientos setenta y siete, de la notaría de Sergio Rodríguez Garcés de Santiago, bajo las letras a) y b) cuyos deslindes especiales son: NORTE: con sitio sesenta y uno de propiedad de José A. Lezana González, en sesenta metros A-B. SUR: con sitio sesenta de José A. Lezana González, en sesenta metros C-D. ESTE: con carretera Panamericana, en cincuenta metros B-D. OESTE: con sitio sesenta y sesenta y uno en cincuenta metros A-C. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago

de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos setenta y cuatro número mil setecientos siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento treinta y seis guión setecientos cuarenta y ocho de la comuna de Paine. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y seis millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos; **Setenta y seis. Subestación Paine.** Emplazada en un retazo de terreno de una superficie aproximada de seis mil metros cuadrados, ubicado en la parcela número tres, de la comuna de Paine, que deslinda: NORTE, en cien metros; SUR, en igual dimensión; ORIENTE, en sesenta metros con el resto de la parcela tres, de que es parte; y PONIENTE, en sesenta metros con el camino Longitudinal Sur. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quince número mil seiscientos catorce, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año dos mil cinco. Rol de avalúo número ciento veinte guión diecinueve, de la Comuna de Paine. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y cinco millones cuatrocientos un mil ochocientos once pesos; **Setenta y siete. SE hospital.** Inmueble ubicado en Carretera Cinco Sur, sin número kilómetro Cuarenta y nueve punto Cien, parte parcela ciento treinta y tres, Localidad de Hospital Comuna de Paine, Provincia de Maipo, de una superficie aproximada de novecientos ochenta y seis coma cero nueve metros cuadrados, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil diez en el Conservador de Talcahuano, bajo el número XIII guión seis guion tres mil setecientos setenta y ocho guión S.R., que deslinda: NORTE, parte parcela ciento treinta y tres, hoy, Sucesión Juan Joaquín Moya, en dos tramos de doce coma ochenta y cuarenta y cinco coma sesenta metros respectivamente, separados por cerco de alambres y pandereta; ESTE, parte parcela ciento treinta y tres, hoy Sucesión Juan Joaquín Moya, que lo separa de camino Unión Norte, en dieciocho coma diez metros; SUR, resto parcela treinta y tres, hoy Sucesión Juan Joaquín Moya, en dos tramos de cuarenta y cinco coma sesenta metros y cinco coma cero cero metros, respectivamente separados por pandereta y línea imaginaria que continúa la línea de pandereta; OESTE, Carretera Cinco Sur, en diecinueve coma setenta metros, separado por cerco de alambre. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuatrocientas setenta y cinco número mil novecientos treinta correspondiente al año dos mil tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin. Rol de avalúo número novecientos setenta y dos guión veinticuatro de la Comuna de Paine. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diez millones novecientos nueve mil quinientos noventa y un pesos; **Setenta y ocho. SE PIRQUE.** Inmueble ubicado en Pirque, Provincia Cordillera, consistente en el Lote Número Dos de la subdivisión de la Hijueta Tres del Ex Fundo El Cruceral de Pirque, de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y un metros cuadrados, cuyo plano se encuentra archivado el año mil novecientos ochenta y cuatro en el Conservador de Puente Alto, bajo el número ciento treinta, deslinda: NORTE, en cincuenta y cuatro metros aproximadamente con camino público a Pirque; SUR, en igual medida con resto de la propiedad de la vendedora; ORIENTE, en noventa y seis metros aproximadamente, con propiedad de la vendedora; PONIENTE, en igual medida con resto de la propiedad de la vendedora. Adquirió el inmueble por fusión

por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil novecientos setenta y nueve vuelta número siete mil setecientos diez, correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Rol de avalúo número once guión sesenta y cuatro de la Comuna de Pirque.

El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos; **Setenta y nueve. SE LAS ARAÑAS.** Lote número cuatro de la subdivisión de una parcela del ex predio denominado Fundo Longovilo, comuna de San Pedro, conforme al plano archivado bajo el número ciento setenta y seis, de mil novecientos noventa y seis, que deslinda al NORTE, en ochenta metros con camino público y treinta y ocho coma treinta y seis metros con lote número ocho guión uno; al SUR, en ciento sesenta y un coma ochenta y seis metros con lote número cinco; al ORIENTE, en trescientos coma sesenta y dos metros con lote número tres y setenta coma setenta y dos metros con lote ya transferido; y al PONIENTE, en ciento treinta y dos metros con lote número ocho guión uno y en doscientos treinta y uno coma sesenta y nueve metros con lote número cinco. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas noventa y uno vuelta número ciento sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número diecisiete guión ciento setenta y nueve de la comuna de Melipilla. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos; **Ochenta. Subestación Chimbarongo.** Es dueño de la parte no transferida de los siguientes inmuebles: a) Retazo de terreno denominado Lote Dos que es parte de la propiedad agrícola denominada "Sector Higuera Santa Adela o Lote B del Resto del Fundo Santa Adela" ubicado en la comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua, Sexta Región, con una cabida de siete mil quinientos metros cuadrados, cuyos deslindes especiales según plano archivado con el número doscientos nueve el año mil novecientos ochenta y siete, son los siguientes: NORTE: en ciento cincuenta metros con Lote Uno o resto de la propiedad de la vendedora; SUR: en ciento cincuenta metros con Angel Cárcamo Díaz; Hernán Becerra Medina y Alamiro Becerra Medina; ORIENTE: en cincuenta metros con Lote Uno o resto de la propiedad de la vendedora; y al PONIENTE: en cincuenta metros con Carretera Panamericana Sur. y b) Retazo de terreno denominado Lote Uno-B que es parte de la propiedad agrícola denominada "Sector Higuera Santa Adela o Lote B del Resto del Fundo Santa Adela" ubicado en la comuna de Chimbarongo, Provincia de Colchagua, con una cabida aproximada de cuatrocientos metros cuadrados cuyos deslindes especiales conforme al plano son los siguientes: NORTE: entre las letras F y H, en ocho metros con Lote Uno-A; SUR: entre las letras G e I, en ocho metros con Fundo Las Mercedes del Valle, antes Luco, hoy Alamiro Becerra Medina; ORIENTE: entre las letras H e I, en cincuenta metros con el Lote Uno-A; y al PONIENTE: entre las letras F y G, en cincuenta metros con el Lote Dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y nueve número tres mil novecientos

ochenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número doscientos doce guión cuatrocientos noventa y uno de la comuna de Chimbarongo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos veintidós pesos; **Ochenta y uno. Subestación Quinta.** Sesenta y dos por ciento en un retazo de terreno de forma rectangular, de mil metros cuadrados, sobre el que se encuentra emplazada la Subestación Quinta, ubicado en la comuna de Tenorio del departamento de Curicó, que forma parte de otro predio de mayor extensión, formado por las parcelas números ochenta y seis y ochenta y siete de la Colonia Quinta, y cuyos deslindes particulares de la propiedad, según sus títulos, son los siguientes: Norte, Poniente y Sur: en veinticinco, cuarenta y veinticinco metros respectivamente, con el resto de la propiedad del vendedor; y al Oriente: en cuarenta metros con el camino público de Quinta a Morsa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seis mil ciento catorce número cuatro mil cuatrocientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil uno. Esta propiedad figura como parte del rol de avalúo número quinientos sesenta y dos guión seis de la comuna de Chimbarongo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete mil pesos; **Ochenta y dos. Subestación Loreto.** Lote Uno-B de la subdivisión de la segunda porción de la propiedad ubicada en el Sector Loreto, de la comuna de Coltauco, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: tramo B-C, en treinta y uno coma veinte metros con Fundo El Molino de propiedad de doña María Rojas Guzmán de Vial, hoy de propiedad del señor Francisco Achurra; y tramo J-K, en once coma cincuenta metros con lote Uno A del plano; SUR: tramo A-I, en cuarenta y nueve coma ochenta metros con camino público de Doñihue a Parral de Purén, hoy carretera Rancagua a Peumo H-treinta; ORIENTE: tramo A-B, en noventa metros con Fundo El Molino de propiedad de doña María Rojas Guzmán de Vial, hoy de propiedad del señor Francisco Achurra; y al PONIENTE: tramo I-J, en setenta y uno coma setenta y cinco metros y tramo K-C, en treinta y tres coma diez metros con lote Uno A del mismo plano. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y seis vuelta número siete mil setecientos setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento nueve guión ciento veintiuno de la comuna de Coltauco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos; **Ochenta y tres. Subestación Lo Miranda:** Lote B de la propiedad denominada San Luis, ubicada en Lo Miranda, de la comuna de Doñihue del departamento de Rancagua y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con faja de expropiación, camino Rancagua Doñihue en cuarenta y cinco metros aproximadamente y con propiedad de don Carlos Salazar en noventa y dos y treinta y cuatro metros aproximadamente; SUR: con Fundo Isla Grande de propiedad de don Gonzalo Vial Vial en setenta y dos metros cincuenta centímetros aproximadamente, separado por faja de ex-ferrocarril Rancagua a Doñihue; ORIENTE: con propiedad de Ferrocarriles del Estado en veintidós metros veinte centímetros aproximadamente; y al PONIENTE: con Lote A en línea quebrada

de ciento veintitrés metros cincuenta y siete centímetros aproximadamente. El lote referido tiene una superficie de cinco mil seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados aproximadamente. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y seis número siete mil setecientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento catorce guión ciento treinta y cinco de la comuna de Doñihue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos; **Ochenta y cuatro. Subestación Graneros:** Faja de terreno ubicada en el vértice Nor-Oriente de la Higuera B del Fundo Santa Ana, ubicado en la comuna de Graneros, y deslinda: NORTE, en cincuenta metros con camino Higuera Larga; SUR, en sesenta metros con resto de la propiedad de Manuel Correa; ORIENTE, en sesenta metros camino Longitudinal Sur, y PONIENTE, en cincuenta metros con resto propiedad de Manuel Correa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y cuatro vuelta número siete mil setecientos setenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento treinta y ocho guión veintidós de la comuna de Graneros. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos; **Ochenta y cinco. Higuera Tres de la subdivisión del Sector Dos de la exclusión del resto de la Higuera B del Fundo Santa Ana, Higuera C del antiguo Fundo Santa Ana, Higuera D del Fundo Santa Ana e Higuera Poniente del Fundo Higuera Larga,** ubicado en la Comuna de Graneros, de una superficie total de diez mil setecientos cincuenta metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en línea H-B con camino Higuera Larga (vialidad pública) en setenta y cuatro coma noventa y un metros y en línea C-D, con subestación eléctrica (Recinto CGE), en cincuenta coma veinticinco metros; SUR, en línea I-J, con Higuera número dos en ciento veinticinco metros; ORIENTE, en línea B-C, con subestación eléctrica (Recinto CGE), en cincuenta y nueve coma setenta y ocho metros; y en línea D-J, con Ruta Cinco Sur, en cincuenta metros; PONIENTE, en línea I-H con Higuera número dos, en ciento uno coma setenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y ocho número siete mil setecientos setenta y ocho correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Rol de avalúo número ciento treinta y ocho guión cincuenta y tres de la Comuna de Graneros. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos; **Ochenta y seis. Subestación seccionadora Graneros, ex-Endesa:** Retazo de terreno de forma rectangular que mide veintidós metros de Norte a Sur por treinta metros de Oriente a Poniente, con una superficie aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados, que es parte de la porción Oriente

del fundo Hijuela Primera, ubicada en la comuna de Graneros. Los deslindes particulares del terreno que se vende son, según sus títulos, los siguientes: NORTE, con resto de la propiedad de los señores González Ververó; Sur: con camino vecinal, canal de riego de por medio; Oriente: con resto de la propiedad de los señores González Ververó; y Poniente: con resto de la propiedad de los señores González Ververó. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y siete vuelta número siete mil setecientos setenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número ciento treinta y nueve guión sesenta y tres de la comuna de Graneros. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones novecientos cinco mil doscientos noventa y un pesos; **Ochenta y siete. Subestación El Manzano:** Retazo de terreno denominado Lote Tres-B resultante de la subdivisión del resto de la propiedad denominada "Hijuela Tercera" de aquellas en que se han dividido Los Fundos Llallauquen y El Tabón, ubicados en la comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que tiene una superficie de cinco mil seiscientos veinticinco coma cero nueve metros cuadrados aproximadamente, y los siguientes deslindes: NORTE: setenta y ocho coma veintitrés metros con Lote Tres A y camino La Guañanga de por medio; SUR: en sesenta y cinco metros con Lote Tres A; ORIENTE: en sesenta y cinco metros con camino público de Las Cabras a Melipilla de por medio, y con Comunidad Chicharro Valdoserá; y al PONIENTE: en ciento siete coma diez metros con Lote Tres A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos treinta y seis vuelta, número trescientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Las Cabras correspondiente al año dos mil dos. Rol de avalúo número ciento treinta y nueve guión doscientos diecinueve de la comuna de Las Cabras. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho pesos; **Ochenta y ocho. SE RAPEL.** Lote A Tres, de parte del Fundo Las Palmas de San Esteban, ubicado en la comuna de Litueche, provincia Cardenal Caro, Sexta Región, el que según plano archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, bajo el número treinta y nueve, correspondiente al año dos mil seis, tiene una superficie aproximada de una hectárea y los siguientes deslindes particulares: Al Norte, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de ochenta y siete coma setenta y cuatro metros, y en línea recta de trece coma cuarenta y seis metros; al Sur, con resto de propiedad de ENDESA en línea quebrada de ciento ocho coma setenta metros, y en línea recta de doce coma veintiocho metros; al Oriente, con resto de propiedad de ENDESA en línea quebrada de ciento dieciséis coma sesenta metros; y al Poniente, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de veintinueve coma cincuenta y nueve metros, en línea recta de diez coma ochenta y tres metros y en línea recta de cincuenta y cuatro coma dieciocho metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos noventa y tres número seiscientos cuarenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche,



correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo ciento veinte guión once de la comuna de Litueche. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos un pesos; **Ochenta y nueve. SE QUELENTARO.** Lote A Dos, de parte del Fundo Las Palmas de San Esteban, ubicado en la comuna de Litueche, provincia Cardenal Caro, Sexta Región, el que según plano archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, bajo el número treinta y nueve, correspondiente al año dos mil seis, tiene los siguientes deslindes particulares: al Norte, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de setenta y tres metros que une los vértices G-D del plano; al Sur, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de setenta y ocho coma setenta metros que une los vértices E-F del plano; al Oriente, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de setenta y un metros cincuenta centímetros que une los vértices D-E del plano; y al Poniente, con resto de propiedad de ENDESA en línea recta de sesenta y cuatro metros que une los vértices F-G del plano. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos noventa y cuatro número seiscientos cuarenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo ciento veinte guión cero cero cinco de la comuna de Litueche. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos; **Noventa. Subestación Machalí:** Lote C proveniente de la subdivisión de la Parcela B del resto del predio denominado Parcela Santa Inés, ubicado en la Comuna de Machalí, según plano archivado el año dos mil tres en el Conservador de Rancagua, bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, deslinda: NORTE, tramo entre puntos D y E del polígono en ochenta y dos coma noventa y cuatro metros con propiedad del Fisco, hoy Essbio.; SUR, tramo entre puntos I y C del polígono en ochenta y uno coma ochenta y dos metros con lote B de propiedad de la vendedora; ORIENTE, tramo entre puntos D y C del polígono, en sesenta y uno coma cero cuatro metros con camino público de Rancagua a Sauzal, hoy Monseñor Escrivá de Balaguer, canal de por medio; PONIENTE, tramo entre puntos I y E del polígono en sesenta y uno coma setenta y siete metros con lote D, propiedad de la vendedora. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientas setenta y ocho vuelta número siete mil setecientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo ciento dos guión trescientos quince de la Comuna de Machalí. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento setenta y dos millones doscientos treinta y seis mil ciento trece pesos; **Noventa y uno.** Inmueble ubicado en calle Coronel Marzan esquina Condell en la comuna de Rengo. Rol de avalúo número doscientos nueve guión cuarenta de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos; **Noventa y dos. Subestación Pelequén:** Lote Uno-C, del Lote Uno o resto del predio denominado La Monja, ubicado en Pelequén, comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal. El lote Uno-C, tiene una superficie aproximada de diez mil doscientos diecinueve metros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento noventa metros veinte centímetros aproximadamente con

comunidad Alvarez Hermanos y sucesión de Gumercindo Alvarez, hoy Cementerio, y Patricio Alvarez y Otros; SUR: en ciento cuarenta y ocho metros aproximadamente con Lote Uno-D, de esta subdivisión; ORIENTE: en sesenta y tres metros treinta centímetros aproximadamente con Lote Uno-D, de esta subdivisión; y al PONIENTE: en setenta metros aproximadamente con el camino Los Maquis, que lo separa del Lote Uno-B de esta subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y dos número setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento quince guión noventa y ocho de la comuna de Malloa. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos; **Noventa y tres. Subestación Malloa.** Lote número Dos, del predio rústico denominado "Santo Domingo del Tambo", ubicado en la comuna de Malloa, sexta región. El Lote número Dos de una superficie aproximada de cincuenta mil metros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento tres metros treinta y cinco centímetros aproximadamente con un retazo del lote número tres de la subdivisión que lo separa del Estero Limahue, y en ciento cuarenta metros cincuenta centímetros aproximadamente, con lote número uno de la misma subdivisión; SUR: en nueve metros y treinta y cinco centímetros aproximadamente con camino público de Pelequén a San Vicente y en cincuenta y ocho metros aproximadamente con camino público de Rengo a Malloa y San Vicente; ORIENTE: en trescientos cincuenta y cuatro metros aproximadamente con camino público de Rengo a Malloa y San Vicente; y al PONIENTE: en trescientos cincuenta y dos metros aproximadamente con lote número tres de la subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y tres número setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento diecinueve guión ciento treinta y seis de la comuna de Malloa. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos noventa y tres millones novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta pesos; **Noventa y cuatro.** Lote D, que forma parte del Lote B, que es parte del predio rústico, formado por el resto del predio denominado Hijuela número dos de los antiguos fundos Santa Graciela de Alcones, El Chivato y El Cardonal, ubicado en la Comuna de Marchigüe, Provincia de Cardenal Caro, que se encuentra encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, de una superficie de seis mil quinientos siete coma veinte metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en tramo entre puntos A y B del polígono en ciento seis coma noventa y tres metros con lote B; SUR, en tramo entre puntos C y D del polígono, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta y ocho metros y tramo entre puntos E y F del polígono, en veinte coma cero dos metros, ambos tramos con línea de ferrocarril; ORIENTE, en tramo entre puntos B y C del polígono, en setenta y ocho coma sesenta y nueve metros con lote B; tramo entre puntos D y E del polígono, en uno coma cuarenta metros con línea de ferrocarril; y PONIENTE, en tramo entre puntos F y G del polígono, en trece coma diez metros; tramo entre puntos G y H del polígono, en ocho coma cincuenta y cinco metros, ambos tramos con camino público; tramo entre puntos H e I del polígono, dos coma treinta y nueve metros y tramo entre puntos A e I del polígono, veinticinco coma ochenta y cinco metros, ambos tramos con lote C. Los deslindes y superficies constan del plano de subdivisión que se encuentra

agregado bajo el número doscientos setenta y ocho al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo correspondiente al año dos mil catorce. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos tres número mil trescientos dieciocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil catorce. Rol de avalúo número ochenta y cinco guión doscientos cuarenta y uno de la Comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veinte millones quinientos seis mil treinta y siete pesos; **Noventa y cinco. SE PORTEZUELO.** Lote B que forma parte de un inmueble rural, ubicado en El Chequén, comuna de Marchigüe, provincia Cardenal Caro, tiene una superficie aproximada de una hectárea, y deslinda: AL NORTE: en ciento cuatro coma cincuenta y siete metros con lote A, resultante de la subdivisión; AL SUR: en cincuenta y cuatro coma diez metros con Osvaldo Muñoz; AL ORIENTE: en ciento cuarenta y siete metros con Fundo La Esperanza de Francisco Javier Errázuriz Talavera, separado por cerco de alambre; y AL PONIENTE, en ciento dieciséis metros con camino público La Estrella. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos ochenta y ocho vuelta número mil ciento ochenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y dos guión noventa y cuatro, de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones quinientos treinta y siete mil sesenta y cinco pesos; **Noventa y seis. SE PORTEZUELO.** Lote A guión Uno, que es parte de un inmueble rural ubicado en El Chequén, comuna de Marchigüe, provincia Cardenal Caro, tiene una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados y deslinda: AL NORTE: en ciento veintidós coma veintiún metros con lote A, resultante de la subdivisión; AL SUR: en ciento cuatro coma cincuenta y siete metros con lote de propiedad de Emelectric S.A.; AL ESTE: en cuarenta y siete coma cincuenta y siete metros con Fundo La Esperanza; y AL OESTE, en cuarenta y cuatro coma cincuenta metros con camino público La Estrella–Marchigüe. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos ochenta y siete vuelta número mil ciento ochenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y dos guión noventa y cinco, de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos; **Noventa y siete.** Cero coma cero seiscientos setenta y tres por ciento del total de las acciones y derechos que a la Sociedad Agrícola Las Pataguas Limitada correspondían en el predio Los Maitenes, de la comuna de Marchigüe, provincia Cardenal Caro, los que adquirió de doña Elsa Lidia Larraín Pérez y que deslinda: al Norte, Constanza Ovalle, hoy terrenos del fundo Tierrauca de don Francisco Javier Errázuriz; Al Sur, Sucesión Orellana y otros, hoy pequeños propietarios; al Oriente, Constanza Ovalle, hoy camino público; y al Poniente, Martín Ovalle, hoy con

propiedad de Hugo Hanisch. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil cuatrocientos veintidós vuelta número mil ochocientos cincuenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y tres guión dos, de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos; **Noventa y ocho**. Lote A uno, que se encuentra encerrado en el polígono E-F-G-H-E, indicado en el plano de subdivisión, que tiene una superficie de diez mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte, Tramo entre punto G y H del polígono, en ochenta y cinco coma treinta y siete metros con Lote A dos; Sur, Tramo entre puntos E y F del polígono, en ochenta y ocho coma cero seis metros con Lote A dos; Oriente, Tramo entre puntos F y G del polígono ochenta y cinco coma veinticinco metros con Lote A dos; y Poniente, tramo entre puntos H y E del polígono, en ciento cuarenta y no coma cincuenta metros con Ruta H guión setenta y seis. Los deslindes y superficies constan del plano de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número ochenta y uno al final del Registro de Propiedad del año dos mil trece del Conservador de Peralillo. La propiedad se encuentra inscrita a fojas trescientas sesenta y una vuelta número doscientos noventa del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil trece. Al referido lote A uno se le asignó rol de avalúo sesenta y tres guión veintitrés de la comuna de Pumanque. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos;

**Noventa y nueve**. Lote B- Uno, que forma parte del Lote B, que forma parte de un Inmueble Rural ubicado en Yerbas Buenas, comuna de Marchigüe, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, tiene una superficie de cinco hectáreas y deslinda: Norte, camino público de Alcones a Marchigüe; Sur, en parte con Rosa Ortiz y Juana Silva; Este, en parte con Endesa y Magna Flores; Oeste con Lote B-Dos. La propiedad se encuentra inscrita a fojas setenta y uno número sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo sesenta y siete guión ciento sesenta y ocho de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta millones de pesos; **Cien**. Lote cuatro ubicado en camino a Pichilemu, comuna de Marchigüe. Rol de avalúo número sesenta y siete guión cincuenta y cuatro de la comuna de Marchigüe. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento uno**. Inmueble denominado "Subestación Lihuelmo", ubicado en Ruta noventa kilómetro cuarenta y ocho en la comuna de Palmilla. Rol de avalúo número cincuenta y nueve guión cincuenta y cuatro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento dos**. LOTE B, resultante de la subdivisión de una propiedad denominada Lote número veintidós de aquellos que conforman la faja vía del ex – Ramal de Pelequén a El Carmen, en el sector que se denomina "Sector La Rosa – Las Cabras", ubicado en la comuna de Peumo, Provincia de Cachapoal, que tiene una superficie de mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados y deslinda: NORTE, en ciento diez metros con lote número dos de la Compañía General de Electricidad Industrial Sociedad Anónima; SUR, en ciento veintiocho coma cincuenta metros de Juan Valdés; ORIENTE; con quince metros con lote A; y PONIENTE, en veintitrés metros con camino La Esperanza. Figura en el plano agregado al Comprobante de Instrumentos Públicos de Tercer Bimestre del año mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número veintisiete. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura

pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos treinta y cinco vuelta número trescientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peumo – Las Cabras, correspondiente al año dos mil dos. Rol de Avalúo número cuarenta y seis guión doscientos sesenta y dos comuna de Peumo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintiocho millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos; **Ciento tres.** Parcela número nueve del Grupo E, hoy Los Eucaliptus M dos, est. Nueve, comuna de Pichilemu, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, que deslinda al Norte, en cien metros con camino a Alcones; Al Sur, en cien metros con Parcela diez del mismo grupo; al Oriente, en cien metros con sucesión David Caroca; y al poniente en cien metros con calle Los Eucaliptus. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochocientos ochenta y tres número cuatrocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número mil ciento uno guión tres seis, de la comuna de Pichilemu. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento treinta y un millones trescientos siete mil quinientos cincuenta y dos pesos; **Ciento cuatro.** Lote C- A Cuatro, de la subdivisión del lote C A Uno, que es parte del lote A de una propiedad agrícola denominada Lote C, ubicada en Chacarillas de la comuna de Placilla. Este lote, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando el año dos mil uno con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, tiene una superficie aproximada de mil uno coma setenta metros cuadrados, y deslinda: Norte, en cuarenta y siete coma setenta metros con camino vecinal; Sur, en cuarenta y siete coma setenta metros con lote C A Uno; Oriente, en veintiún metros con lote C A Uno; y Poniente, en veintiún metros con lote C A Uno. La propiedad se encuentra inscrita a fojas mil cientos diecisiete número mil ochocientos trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y uno guión ciento veintitrés de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro millones quinientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cinco.** Lote C- A Cuatro, de la subdivisión del lote C A Uno, que es parte del lote A de una propiedad agrícola denominada Lote C, ubicada en Chacarillas de la comuna de Placilla. Este lote, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando el año dos mil uno con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, tiene una superficie aproximada de mil uno coma setenta metros cuadrados, y deslinda: Norte, en cuarenta y siete coma setenta metros con camino vecinal; Sur, en cuarenta y siete coma setenta metros con lote C A Uno; Oriente, en veintiún metros con lote C A Uno; y Poniente, en veintiún metros con lote C A Uno. La propiedad se encuentra inscrita fojas mil cientos diecisiete número mil ochocientos trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número sesenta y uno guión ciento veintitrés de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos; **Ciento seis.** Inmueble denominado Subestación Quinta de Tilcoco, en la comuna de Quinta de Tilcoco. Rol de avalúo número veintiocho guión ciento noventa y uno de la comuna de Quinta de Tilcoco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión

S.A., en la suma de siete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos; **Ciento siete.** Inmueble denominado El Bano Uno, en la comuna de Quinta de Tilcoco. Rol de avalúo número veintiocho guión cincuenta y siete de la comuna de Quinta de Tilcoco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento ocho. Subestación Quinta de Tilcoco.** Propiedad raíz ubicada en Quechereguas, que corresponde a la fusión del Lote A-Dos con el Lote B. de la comuna de QUINTA DE TILCOCO, Provincia Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: NOR-ORIENTE, con Andrés Díaz Tobar, en cuarenta y nueve metros, y con Industrial y Comercial Luchetti Limitada, en cuarenta y un metros, con Canal Quechereguas de por medio; SUR-ORIENTE, con Carlos González, en cincuenta y ocho coma treinta metros; NOR-PONIENTE, con Lote A-Tres del plano de subdivisión, en veintiuno coma treinta metros, Canal Silvano de por medio, con camino público Ruta H-Sesenta en deslinde especial de siete metros, y don Andrés Díaz Tobar, en veinte coma cincuenta metros, Canal Silvano de por medio; SUR-PONIENTE, con Lote A-Tres del plano de subdivisión, en cuarenta y ocho metros y con Heraclio Miranda, en treinta y cinco metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y cuatro número setenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de Avalúo número veintiocho guión doscientos treinta y ocho comuna de Quinta de Tilcoco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos; **Ciento nueve. Subestación Alameda:** Inmueble formado por dos porciones de terrenos una de dos mil ochocientos ocho metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados y que es parte de la Hijueta Siete del Fundo El Estanque y la otra de doce mil quinientos veintiocho metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados, de un terreno que mide diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados. La parte de la Hijueta Siete tiene forma de triángulo y deslinda: NORTE: con el vértice de la propiedad vendida y propiedad de los vendedores; SUR: en cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con resto de la propiedad de los vendedores, calle en proyecto de por medio; ORIENTE: en ciento nueve metros con el resto de la propiedad de los vendedores, calle en proyecto de por medio; y al PONIENTE: en ciento ocho metros cincuenta centímetros con el resto del retazo adquirido por la Compañía General de Electricidad Industrial. La parte del retazo del terreno que mide diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados, deslinda: NORTE: en ciento veinticinco metros con camino La Pampa, hoy prolongación de la Avenida O'Higgins; SUR: en setenta y un metros cincuenta centímetros con resto de la propiedad de los vendedores, calle de por medio; ORIENTE: en dieciséis metros con resto de la propiedad de los vendedores, calle en proyecto de por medio y en ciento ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de los vendedores que adquiere también la Compañía General de Electricidad Industrial; y al PONIENTE: en ciento veinticinco metros con camino Longitudinal. El total del terreno que se vende encierra una superficie de quince mil trescientos treinta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados y deslinda: NORTE: en ciento veinticinco metros con camino La Pampa, hoy prolongación de la Avenida O'Higgins; ORIENTE y SUR: en ciento veinticinco metros respectivamente con resto de la propiedad de los vendedores, calles en proyecto de por medio; y al PONIENTE: camino Longitudinal en ciento veinticinco metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía

General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y cinco número siete mil setecientos setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número setecientos guión dos de la comuna de Rancagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y uno; **Ciento diez. Subestación Tuniche:** Lote A Uno, de aproximadamente cinco mil quinientos cuarenta y seis coma veinte metros cuadrados, resultante de la división de una propiedad rural ubicada en la comuna de Rancagua, cuya autorización de subdivisión fue concedida por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua mediante Resolución Exenta número dos mil cinco guión cero dieciocho guión S, de fecha veinte de abril de dos mil cinco. Este plano de subdivisión se encuentra agregado bajo el número mil seis al final del Registro de propiedad del año dos mil cinco del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Según el plano de subdivisión antes referido, el Lote A Uno conforma un polígono con vértices B-E-H-K-B. Los deslindes del Lote A Uno, según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en noventa y cuatro coma cuarenta y seis metros, tramo B-E, con propiedad de margarita Valdenegro, hoy Ramón Luis Gutierrez; SUR: en ochenta coma diez metros, tramo H-K, con Lote del medio hoy sucesión Carlos Videla Santander y sucesión Manuel González Pérez; ORIENTE: en sesenta y dos coma veinte metros, tramo E-H con lote A Dos; y al PONIENTE: en sesenta y cuatro coma cincuenta y cinco metros, tramo K-B, con camino público de Rancagua a Graneros hoy camino Presidente Salvador Allende. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y siete número siete mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año dos mil diecisiete. El Lote A Uno tiene asignado el Rol de avalúo mil cuatrocientos nueve guión doce de la comuna de Rancagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y dos millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve; **Ciento once. Subestación Cachapoal:** Retazo de terreno compuesto por tres inmuebles colindantes ubicado en Rancagua con frente al camino Longitudinal cuyos dimensiones y deslindes según sus títulos, son los siguientes: a) Lote Uno de la subdivisión de los lotes B y D del Resto de las Parcelas Ochenta y Seis y Ochenta y Siete del Fundo El Puente, ubicadas en la comuna de Rancagua, y deslinda: NORTE: en cuarenta y tres metros con propiedad de Víctor Gómez, hoy Luis Lagos y treinta y siete metros con resto parcela ochenta y seis, hoy propiedad de Codelco Chile División El Teniente; SUR: en tramos de cuarenta y dos metros y cuarenta y cuatro metros con Lote Dos de la subdivisión, hoy propiedad de Codelco Chile; y al PONIENTE: en dos tramos, de tres metros con Lote Dos de la subdivisión, hoy propiedad de Codelco Chile, y en cuarenta y tres metros veinte centímetros con Carretera Panamericana Sur. b) Inmueble cuyos deslindes son: NORTE: en cuarenta y un metros con resto de propiedad del vendedor, este deslinde está veinticuatro metros hacia el Sur partiendo el deslinde Norte de la parcela ochenta y seis del Fundo El Puente, que como se ha dicho anteriormente deslinda con parcela ochenta y cinco del mismo fundo, por este lado; SUR: en cuarenta y un metros con el vendedor Higinio Alvarez hoy Víctor Gómez; ORIENTE: en veinticuatro metros cuarenta centímetros con Higinio Alvarez; y al PONIENTE: con camino Longitudinal en veinticuatro metros cuarenta centímetros. c) Retazo Dos de la subdivisión del lote A del Resto de la Parcela Ochenta y Seis del Fundo El Puente, ubicada en el camino Longitudinal Sur, de la comuna de Rancagua, y que deslinda: NORTE: en línea V cinco – V seis del plano con propiedad de Luis Lagos y Sucesión A. Cuevas C.; SUR: en línea V cuatro – V siete del plano, con el lote o retazo Uno de esta subdivisión, que Codelco Chile conserva en su dominio; ORIENTE: en línea V seis – V siete del plano con predio de Fisco – Vialidad;

y al PONIENTE: en línea V cinco – V cuatro del plano, con propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y dos número siete mil setecientos sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número mil cuatrocientos siete guión dieciocho de la comuna de Rancagua. La venta comprende los derechos de agua de regadío en proporción a su superficie de riego y todos los que formen su dotación de aguas que deban corresponderle por cualquier motivo o título. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número mil cuatrocientos siete guión dieciocho de la comuna de Rancagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y seis millones trescientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos; **Ciento doce. Subestación Punta de Cortés:** Retazo de terreno compuesto por tres inmuebles colindantes cuyas dimensiones y deslindes corresponden a las siguientes: a) Lote Uno-B de la subdivisión de un predio ubicado en la comuna de Rancagua, de una superficie de once hectáreas aproximadamente y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en doscientos noventa y seis metros con lote Uno-A de la subdivisión; SUR: en trescientos diecisiete metros con camino público de Rancagua a Lo Miranda y Doñihue y en ciento treinta y cinco metros con canal de regadío que lo separa del lote Tres de la anterior subdivisión; ORIENTE: en noventa y cinco metros con propiedad de don Jaime Larraín García Moreno, en ciento cuatro metros con lote tres de una anterior subdivisión y en doscientos doce metros con lote dos de la anterior subdivisión, ambos de propiedad de la Compañía General de Electricidad; y al PONIENTE: en cuatrocientos noventa y cinco coma noventa y cinco metros con Lote Uno-A de la subdivisión. b) Lote número Dos de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Rancagua, de una superficie aproximada de veintiocho mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y que deslinda: NORTE: en ciento treinta y tres metros con resto de la propiedad del vendedor; SUR: en noventa metros con el camino público de Rancagua a Lo Miranda y Doñihue; ORIENTE: en doscientos treinta y cinco metros con propiedad que fue de don Jaime Larraín García Moreno; y al PONIENTE: en línea quebrada de sesenta metros y luego en doscientos dos metros con resto de las propiedades del vendedor. c) Lote Tres de la subdivisión de un predio ubicado en la comuna de Rancagua, de una superficie de seis mil ciento dieciocho metros cuadrados y que deslinda: NORTE: en ciento treinta y tres metros con resto de la propiedad del vendedor signado como lote uno; SUR: en ciento treinta y tres metros con propiedad de la compradora signado como lote número dos; ORIENTE: en cuarenta y nueve metros con propiedad que fue de don Jaime Larraín García Moreno; y al PONIENTE: en cuarenta y tres metros con resto de la propiedad del vendedor signada como lote número uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y tres número siete mil setecientos setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis, se deja constancia que los lotes resultantes de la subdivisión quedan sujetos a la prohibición de cambiar su destino en los términos que establecen los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Los tres inmuebles figuran inscritos con los roles de avalúo número mil cuatrocientos veintiuno guión treinta y cinco, valor asignado doscientos cincuenta millones diez mil



doscientos cuarenta y cinco pesos; y mil cuatrocientos veintiuno guión cuarenta y cinco de la comuna de Rancagua, valor asignado doscientos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos seis pesos; **Ciento trece.** Propiedad ubicada en calle Prat, comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Sexta Región, que deslinda: NORTE, con sucesión de Toribio Raves; SUR, con la Compañía de Tranvías Eléctricos de Rengo; ORIENTE, con Cipriano Jaña; y PONIENTE, con calle Prat. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos ochenta y tres vuelta, número mil setecientos sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. Rol de avalúo número ochenta guión nueve de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos treinta millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos; **Ciento catorce. Subestación Rengo:** Retazo de terreno que era parte de una propiedad de mayor extensión, ubicada en la comuna de Rengo, Sexta Región. La propiedad señalada, de una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados, deslinda: Norte: camino público. Sur, Oriente y Poniente: con resto de la propiedad de don Domingo Bertetti. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas sesenta y nueve número setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el Rol de avalúo número doscientos diez guión cuarenta y dos de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos; **Ciento quince. Subestación Rengo: a)** Propiedad raíz denominada Lote Seis, ubicada en calle Condell número setecientos veinticuatro, de la comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Sexta Región, que tiene una superficie de setecientos treinta y tres coma trece metros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con propiedad de la Compañía Chilena de Electricidad en una parte en diecinueve coma cincuenta metros y en otra en cuarenta y cuatro coma cincuenta metros; SUR: con lote número siete, hoy propiedad del señor Manuel Machuca en una parte con dieciocho metros y en otra en cuarenta y siete metros; ORIENTE: con lote número Uno en once coma ochenta metros, acequia de riego de por medio a nombre del vendedor; y al PONIENTE: con calle Condell en once coma ochenta metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y uno número setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos nueve guión setenta y uno de la comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la

asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos; **Ciento dieciséis. Subestación Rosario:** Lote A guión Uno, de una superficie de diez mil ciento sesenta y cuatro coma setenta y cuatro metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Sector o Lote A, de la Parcela Treinta y Seis del proyecto de parcelación La Lechería de la Comuna de Rengo, Provincia del Cachapoal, Sexta Región, conformado por el polígono A-B-E-F-A, que deslinda: NORTE, en setenta metros con parcela treinta y cinco; ORIENTE, en ciento cuarenta y seis coma sesenta y cinco metros con Lote A guión Dos del mismo proyecto de subdivisión; SUR, en setenta metros con Rogelio Cordero Vega, camino interior de por medio, Sector C; PONIENTE, en ciento cuarenta y seis coma veinte metros con Parcela treinta y seis, Sector B, camino interior de por medio. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta y cinco número setenta y seis correspondiente al año dos mil dieciocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Rol de avalúo número ciento cincuenta y cuatro guión sesenta y ocho de la Comuna de Rengo. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y cuatro millones setecientos dos mil trescientos ochenta y cinco pesos; **Ciento diecisiete. Subestación Los Lirios:** Retazo de terreno de forma rectangular de una superficie aproximada de setecientos veintiocho metros cuadrados, que forma parte del Fundo El Candil, situado en la comuna de Requínoa. Los deslindes particulares de la propiedad que se transfiere, son según sus títulos, los siguientes: Norte: en veintiséis metros; Oriente: en veintiocho metros; Poniente: en veintiocho metros con resto del Fundo El Candil y al Sur: en veintiséis metros con camino que conduce al Longitudinal Sur y que separa el Fundo El Candil de los Fondos Talhuén e Hijueta Segunda. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas sesenta y ocho número sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número treinta y siete guión cuarenta y dos, comuna de Requínoa. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos; **Ciento dieciocho. Subestación Chumaquito:** Lote Dos de la Parcela Siete del Proyecto de Parcelación "La Hijueta", comuna de Requínoa, de una superficie de cinco mil cuarenta metros cuadrados aproximadamente cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: Tramo K-L en ochenta y cuatro metros con resto de la parcela número siete; SUR: Tramo J-I en ochenta y cuatro metros con Reserva Chumaquito, camino de por medio, hoy camino de Chumaco a Quillayes; ORIENTE: Tramo L-I en sesenta metros aproximadamente con resto Parcela siete; y al PONIENTE: tramo J-K en sesenta metros aproximadamente con resto Parcela Siete. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setenta número setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número treinta y uno guión quinientos cuarenta y cinco de la comuna de Requínoa. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad

S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones setecientos siete mil cuatrocientos tres pesos; **Ciento diecinueve. Subestación San Fernando:** La subestación ocupa dos retazos de terrenos: **a)** Retazo de terreno de aproximadamente quince mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie, ubicado en el departamento de San Fernando, que forma parte de otro predio de mayor extensión, denominado "El Carmen" de propiedad de doña Carmela Rojas Rojas. Los deslindes particulares de la propiedad, según sus títulos, son los siguientes: al Norte y Oriente: en ciento diez y ciento cuarenta y tres coma cincuenta metros respectivamente, con el resto del fundo "El Carmen" de propiedad de doña Carmela Rojas Rojas; al Sur: con el mismo fundo según la poligonal A,B,C,D, que figura en el plano, aproximadamente en ciento doce coma cincuenta metros; y al Poniente: en ciento cuarenta y dos coma cincuenta metros con el callejón vecinal que separa este retazo de la propiedad de doña María Llanos viuda de Salgado, hoy de don Rafael López. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y cinco número tres mil novecientos ochenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número cuatrocientos sesenta y dos guión ciento uno de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cinco millones cincuenta y seis mil ciento setenta y tres pesos; **Ciento veinte.** Inmueble ubicado en calle Guadalupe número novecientos quince, esquina de Argomedo, de la ciudad de San Fernando, Comuna del mismo nombre, que tiene una superficie aproximada de veinte metros de frente por veinte metros de fondo, cuyos deslindes, según sus títulos son: al NORTE, con doña Violeta Ortiz Cornejo; al SUR, con calle Argomedo; al ORIENTE, con calle Guadalupe; y al PONIENTE, con lote Tres. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientos treinta y cuatro número setecientos treinta correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil diecinueve. Rol de avalúo noventa y tres guión trece de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y nueve millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve pesos; **Ciento veintiuno. Subestación San Fernando.** Retazo de terreno de un predio de mayor extensión ubicado en la comuna y Departamento de San Fernando. Según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año mil novecientos ochenta y cuatro con el número ciento catorce, el referido retazo tiene una superficie aproximada de catorce mil ciento noventa y seis coma ochenta metros cuadrados contiguo a la Subestación de San Fernando de la misma Empresa Nacional de Electricidad S.A. con los siguientes deslindes particulares: Norte: en ciento diez metros con subestación San Fernando; Sur: en noventa metros con propiedad de Inacap, Corporación de Fomento de la Producción; Oriente: en ciento cincuenta metros con propiedad de don Francisco Rubio Lorca; y Poniente: en ciento treinta y ocho metros con Empresa de Ferrocarriles del Estado. Se comprenden los derechos de agua

correspondientes. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y seis número tres mil novecientos ochenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número cuatrocientos sesenta y dos guión setenta y siete de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos; **Ciento veintidós. Subestación Colchagua:** Resto de los siguientes inmuebles: **a)** Retazo de inmueble que es parte del Fundo “La Encina” ubicado en la comuna de San Fernando, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en sesenta metros más o menos con resto de la propiedad del señor Cornejo; SUR: en sesenta metros más o menos con camino vecinal; ORIENTE: en cincuenta metros más o menos con camino longitudinal NORTE; y al PONIENTE: en cincuenta metros, más o menos, con resto del inmueble del señor Cornejo. y **b)** Retazo de terreno que es parte del Fundo “La Encina”, ubicado en la comuna de San Fernando, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en veinte metros con resto de la propiedad del señor Cornejo; SUR: en veinte metros más o menos con camino vecinal; ORIENTE: en cincuenta metros más o menos con propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial; y al PONIENTE: en cincuenta metros, más o menos, con resto del inmueble del señor Cornejo. Se comprenden en la venta los derechos de agua. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y siete número tres mil novecientos ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil diecisiete. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número quinientos catorce guión noventa y seis de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y tres millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y un pesos; **Ciento veintitrés. Subestación La Ronda:** Retazo de terreno denominado Lote número Uno que es parte de la Parcela número siete del Proyecto de Parcelación La Línea, ubicado en la comuna de San Fernando, cuyos deslindes según el plano que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando bajo el número doscientos tres de mil novecientos noventa, tiene una cabida de treinta mil seiscientos veintisiete metros cuadrados cuyos deslindes especiales según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en sesenta metros aproximadamente, con Parcela seis, hoy Carlota Pérez Salazar, con camino La Paloma de por medio; SUR: en sesenta metros aproximadamente con parcela diez, hoy Jorge Selaive Anania; ORIENTE: en quinientos siete metros setenta centímetros aproximadamente, con lote dos de esta subdivisión; y al PONIENTE: en quinientos trece metros veinte centímetros aproximadamente, con parcela nueve y ocho, hoy Hugo Paredes Lanfarlin, Pablo Silva Beiza y Gustavo Valderrama, respectivamente. La venta incluye los derechos de agua. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ochocientos cincuenta y cuatro número tres mil novecientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año

dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos setenta y tres guión cuatrocientos nueve de la comuna de San Fernando. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta pesos; **Ciento veinticuatro.**

**Subestación San Francisco de Mostazal:** Lote número dos de la subdivisión de la Parcela número quince del Proyecto de Parcelación San Pedro de la comuna de San Francisco de Mostazal, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento veintitrés coma cero siete metros aproximadamente, con lote uno de esta subdivisión; SUR: en ciento veintitrés coma cero siete metros aproximadamente, con rol ciento treinta y seis raya ochenta y cuatro, hoy Papelera del Pacífico; ORIENTE: en sesenta y cinco metros aproximadamente, con lote uno de esta subdivisión; y al PONIENTE: en sesenta y cinco metros aproximadamente con Parcela número doce, con carretera Panamericana de por medio, hoy carretera Longitudinal Cinco Sur. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil doscientos setenta y cuatro número siete mil setecientos setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año dos mil diecisiete. No se comprende lo expropiado por el Fisco, inscrito a fojas mil trescientos treinta y cuatro vuelta número mil novecientos cuarenta y uno del Registro de Propiedad del año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento treinta y seis guión cuatrocientos treinta de la comuna de San Francisco de Mostazal. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de noventa y siete millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos un pesos; **Ciento veinticinco.** Inmueble ubicado en la calle José María Caro número cuatrocientos veintinueve de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al lote veintidós del plano de subdivisión respectivo, que tiene los siguientes deslindes según sus títulos: al Norte, en veinticuatro metros setenta centímetros con sitio número veintitrés; al Sur, en veintiocho metros cincuenta centímetros con sitio número veintiuno; al Oriente, en diecisiete metros cincuenta centímetros con calle José María Caro; y al Poniente, diecisiete metros con comunidad Barnabita. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos noventa y ocho, número quinientos cincuenta y tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua correspondiente al año mil novecientos noventa y siete. Rol de avalúo cincuenta y cinco guión treinta y cuatro de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y un millones treinta y tres mil seiscientos nueve pesos; **Ciento veintiséis.**

**Subestación San Vicente de Tagua Tagua:** La subestación ocupa dos retazos de terreno colindantes, cuyas características son: a) Retazo de terreno que es parte de la Chacra San Miguel ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ochenta metros con resto de la propiedad del vendedor señor Silva; SUR: en ochenta metros con camino vecinal o calle Riesco; ORIENTE: en sesenta metros con resto de la propiedad del vendedor señor

Silva; y al PONIENTE: en sesenta metros con propiedad de los señores R. Aravena y Caro hoy de don Juan Moran. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil ochocientos veintinueve número mil ochocientos setenta del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de san vicente de tagua tagua correspondiente al año dos mil diecisiete. **b)** Retazo de terreno denominado Lote Número Dos, de la subdivisión de un inmueble ubicado en calle Germán Riesco Abajo, de la comuna de San Vicente, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en veintidós metros setenta centímetros con el Lote número Uno de la subdivisión; SUR: camino público San Vicente - Pencahue; ORIENTE: en sesenta metros con Lote Número tres o Compañía General de Electricidad Industrial S.A.; y al PONIENTE: en cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros con Lote número Uno de la subdivisión. CGE lo adquirió por tradición que le hizo don Luis Jiménez Silva, según consta en escritura pública de compraventa otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario don Rubén Galecio Gómez, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El dominio se encuentra inscrito a nombre de la vendedora a fojas cuatro número seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua correspondiente al año mil novecientos noventa. Los inmuebles figuran inscritos con el rol de avalúo número ciento cuarenta y dos guión cincuenta y ocho de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cinco millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ocho pesos; **Ciento veintisiete. SE PANIAHUE.** Retazo de terreno de trece mil metros cuadrados aproximadamente, ubicado en Paniahue, comuna de Santa Cruz, Sexta Región, que forma parte del fundo denominado El Bosque, y se halla ubicado más o menos a cuatrocientos cincuenta metros al interior del fundo, medidos desde las casas de éste, cuyo frente da a la avenida Errázuriz y que deslinda en especial: Norte y Sur, en cien metros con terrenos de don Galvarino Valenzuela Moraga; Oriente y Poniente, en ciento treinta metros con terrenos de don Galvarino Valenzuela Moraga. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuarenta y uno número seiscientos setenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año dos mil once. Rol de Avalúo número quinientos veintiséis guión uno, de la comuna de Santa Cruz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones novecientos ochenta y cinco mil cuarenta y un pesos; **Ciento veintiocho.** Retazo de terreno denominado lote "DOS", de seiscientos metros cuadrados, que era parte del predio La Capilla, ubicado en la ex subdelegación La Vega, comuna de Cauquenes y que según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes del año mil novecientos noventa y siete bajo el número ciento cincuenta y ocho, deslinda en especial: NORTE, en veinte metros con resto del predio La Capilla; ORIENTE, en treinta metros con resto del predio; SUR, en veinte metros con camino público de Cauquenes a Chanco; PONIENTE, en treinta metros con propiedad de los Gómez. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos cincuenta y

seis vuelta número seiscientos cincuenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número cuatrocientos treinta y siete guión uno cinco de la comuna de Cauquenes. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de tres millones novecientos cuarenta y un mil ciento cinco pesos; **Ciento veintinueve. SE CAUQUENES.** Inmueble ubicado en la comuna de Cauquenes, lindante: Norte, en ochenta metros con el antiguo camino público a Cauquenes; Sur, en ochenta metros con Fundo El Oriente, de don Demetrio Jara; Oriente, en noventa metros más o menos con Hijuela de don Ismael Fuentes; y Poniente, en ochenta y ocho metros con resto de la propiedad de la vendedora doña Zulema Galdámez de Valdés. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientos cincuenta y seis número seiscientos cincuenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número cuatrocientos catorce guión cinco uno de la comuna de Cauquenes. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento veintiun millones trescientos diecinueve mil veinticinco pesos; **Ciento treinta. Subestación Curicó:** Sitio Número quince, el cual forma parte de un retazo de terreno que corresponde a la parte sur de la Chacra ubicada en la ciudad de Curicó, Avenida Las Heras sin número, parte esta última que tiene la forma de una escuadra. El referido sitio, cuya superficie aproximada es de once mil ochocientos uno coma ochenta metros cuadrados, según consta de plano debidamente aprobado y que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, año mil novecientos noventa y dos, tiene, según sus títulos, los siguientes deslindes: al Norte: en nueve coma dieciseis metros con sitio Número nueve de propiedad de Endesa y en catorce coma dieciseis metros respectivamente, con sitios Números diez, once, doce, trece y catorce de propiedad de Endesa; al Sur: en treinta y cinco metros con Juan Antonio González; al Oriente: en ochenta metros con resto del predio de doña Catalina y don Bruno Barberis, ocupado hoy por el nuevo camino longitudinal Carretera Panamericana y en cien metros cincuenta centímetros con don Juan Carbonetto, antes Pedro Angel Mujica; y al Poniente: en ciento cuarenta metros con José Trigari y otros y en nueve metros con sitio Número ocho de propiedad de Endesa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seis mil ciento catorce vuelta número\_cuatro mil cuatrocientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil uno. Se comprenden los derechos de agua de la propiedad, en la parte proporcional a la superficie del retazo de terreno ya individualizado. El inmueble se encuentra inscrito con el rol de avalúo número cincuenta y seis guión tres de la comuna de Curicó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos noventa y dos millones quinientos cincuenta mil setenta y un pesos; **Ciento treinta y uno. Subestación Rauquén:** Propiedad compuesta de un retazo de terreno ubicado en el lugar denominado Los Carros, de la Comuna de Curicó, según plano archivado el año mil novecientos noventa y nueve en el Conservador de Curicó, bajo el número cien, deslinda: NORTE, en ciento veintidós coma treinta y cuatro metros con señor Santa María; SUR, en treinta y cuatro coma ochenta y cuatro metros con señor Santa María y en ciento cuatro coma ochenta y siete metros, con señor Aravena; ORIENTE, en cuarenta y cuatro coma veintiún metros, con calle de servicio; PONIENTE, en cuarenta y tres coma sesenta y cuatro metros, con

señor Santa María. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientas cuarenta y una número mil doscientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número seiscientos cincuenta y uno guión seis, de la Comuna de Curicó. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y seis millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos; **Ciento treinta y dos.** Lote número uno del inmueble denominado Sitio número "TRES", de una superficie de seiscientos siete metros cuadrados, según plano de subdivisión aprobado por el Director de Obras de la Municipalidad de Hualañé, protocolizado y agregado bajo el repertorio número cuatrocientos treinta y tres al final de los documentos públicos de la notaría de Licantén, y cuya copia se agregó bajo el número ciento setenta y tres al final de los documentos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén del año mil novecientos noventa y cinco, ubicado en la comuna y pueblo de Hualañé, Provincia de Curicó, cuyos deslindes y medidas particulares, son las siguientes: NORTE, con propiedad de Eduardo Jaña; SUR, en parte con camino público y en parte con propiedad de ENDESA; ORIENTE, con el Lote número dos del plano de subdivisión, que se reserva la vendedora, doña Ilda Acevedo Salvatierra; y PONIENTE, con propiedad de don Manuel Ahumada. Este lote formó parte de una propiedad denominada "Sitio número tres" del plano de loteo protocolizado en el Registro de instrumentos públicos de la Notaría de Licantén con fecha doce de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, y que particularmente deslinda: Norte, con camino público en veintisiete metros; Sur, con Eduardo Jaña, en setenta y siete metros cincuenta centímetros; Oriente, con sitio cuatro en cincuenta metros y con sitio cinco en veintitrés metros cincuenta centímetros; y Poniente, con Arturo Campos en treinta y nueve metros treinta centímetros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientas sesenta y nueve número cuatrocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número cuarenta y cuatro guión dieciocho de la comuna de Hualañé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos; **Ciento treinta y tres. SE PARRONAL.** Inmueble denominado Lote número dos resultante de la subdivisión del resto de la parcela número diecisiete del proyecto de parcelación Peralillo Sector Secano, ubicado en el sector de Parronal de la comuna de Hualañé, provincia de Curicó, según plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Constructor Civil don Jorge Herrera Valderrama y aprobado según certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero de fecha once de abril de dos mil uno número cuarenta y cinco, documentos que se protocolizaron y agregaron bajo el repertorio número doscientos veintiuno guión dos mil uno al final de los documentos del Registro de Instrumentos Públicos de la notaría de Licantén, del año dos mil uno; plano que se agregó bajo el número ochenta y dos al final de los documentos del Registro de Propiedad del año dos mil uno, que tiene los siguientes deslindes especiales de conformidad al plano señalado: Lote Número "Dos", de una superficie de ocho mil ciento sesenta y seis coma diez metros cuadrados: Norte, en treinta y uno coma veinticinco metros con parcela número veintiséis; Sur, en treinta y uno coma veinticinco metros con camino vecinal de seis metros que lo separa del lote número Uno de la misma subdivisión que se reservó el vendedor don Carlos Andrés Cortés Pizarro; Oriente, en doscientos sesenta y siete



metros con lote número Tres de la misma subdivisión; y, Poniente, en doscientos sesenta coma sesenta metros con parcela número Veintiséis, separado por cerco. Este lote resultó de la subdivisión de una propiedad rural, ubicada en el sector de Parronal, denominada resto de la Parcela número diecisiete del proyecto de parcelación Peralillo, comuna de Hualañé, que consiste en un retazo de terreno de una superficie original aproximada de cuatro hectáreas de secano del croquis de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número tres al final del Registro de Propiedad, del año mil novecientos ochenta y tres, conforme a dicho croquis Norte, en ciento veinticinco metros con parcela Veintiséis, Sur, en ciento veinticinco metros con camino público, Oriente, en trescientos treinta y seis metros con Fundo Eloísa, y Poniente, en trescientos nueve metros con parte vendida a don Julio Cabrera Zúñiga. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos setenta y cinco número cuatrocientos treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número ciento sesenta y ocho guión doscientos cuarenta y tres de la comuna de Hualañé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento treinta y cuatro.** Inmueble denominado Lote número tres resultante de la subdivisión del resto de la parcela número diecisiete del proyecto de parcelación Peralillo Sector Secano, ubicado en el sector de Parronal de la comuna de Hualañé, provincia de Curicó, según plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Constructor Civil don Jorge Herrera Valderrama y aprobado según certificado emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero de fecha once de abril de dos mil uno número cuarenta y cinco, documentos que se protocolizaron y agregaron bajo el repertorio número doscientos veintiuno guión dos mil uno al final de los documentos del Registro de Instrumentos Públicos de la notaría de Licantén, del año dos mil uno; plano que se agregó bajo el número ochenta y dos al final de los documentos del Registro de Propiedad del año dos mil uno, que tiene los siguientes deslindes especiales de conformidad al plano señalado: Lote Número "Tres", de una superficie de ocho mil trescientos setenta y seis coma cero siete metros cuadrados: Norte, en treinta y uno coma veinticinco metros con parcela número veintiséis; Sur, en treinta y uno coma veinticinco metros con camino vecinal de seis metros que lo separa del lote uno que se reservó don Carlos Andrés Cortés Pizarro; Oriente, en doscientos setenta y cuatro metros con lote número Cuatro de la subdivisión que se reservó el vendedor don Carlos Andrés Cortés Pizarro; y, Poniente, en doscientos sesenta y siete metros con lote número dos de la misma subdivisión. Este lote resultó de la subdivisión de una propiedad rural, ubicada en el sector de Parronal, denominada resto de la Parcela número Diecisiete del proyecto de parcelación Peralillo, comuna de Hualañé, que consiste en un retazo de terreno de una superficie original aproximada de cuatro hectáreas de secano del croquis de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número tres al final del Registro, del año mil novecientos ochenta y tres, conforme a dicho croquis Norte, en ciento veinticinco metros con parcela Veintiséis, Sur, en ciento veinticinco metros con camino público, Oriente, en trescientos treinta y seis metros con Fundo Eloísa, y Poniente, en trescientos nueve metros con parte vendida a don Julio Cabrera Zúñiga. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos setenta y siete número cuatrocientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año dos mil dieciocho. Rol de avalúo número ciento sesenta y ocho guión doscientos cuarenta y cuatro de la comuna de Hualañé. El inmueble

fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones trescientos ocho mil noventa y un pesos; **Ciento treinta y cinco.** Propiedad situada en la ciudad de Linares, que mide setenta y cinco varas de frente por setenta y cinco varas de fondo y que deslinda: NORTE: con la calle Esperanza; SUR: con Eliodoro Astorquiza, antes Desiderio Kreft; ORIENTE: calle Chacabuco; y PONIENTE: Eliseo Torres, antes José Gangas. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil ciento setenta y cinco número dos mil treinta y cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año dos mil siete. Rol de avalúo setenta y seis guión diez de la comuna de Linares. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos seis pesos; **Ciento treinta y seis. Subestación Chacahuín:** consistente en un retazo de terreno denominado “Lote A-Uno – B-Uno”, ubicado en la Comuna de Linares, cuya superficie es de diez mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente, según plano de subdivisión definitiva, archivado el año mil novecientos noventa y tres en el Conservador de Linares, bajo el número ciento cuarenta y nueve, que deslinda: NORTE, en ochenta y uno coma quince metros con José Eduardo Díaz Lama y en ochenta y tres metros con Humberto Moreno Valdivieso; SUR, en ciento cincuenta y nueve coma ochenta metros con José Eduardo Díaz Lama; ORIENTE, en sesenta y tres coma cuarenta metros, con Ricardo Parada Ibáñez; PONIENTE, en sesenta y tres coma treinta y tres metros, con camino vecinal. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cincuenta y una número mil doscientos noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número tres mil uno guión veinte, de la Comuna de Linares. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cincuenta y tres pesos; **Ciento treinta y siete. Subestación Linares:** Retazo de terreno de diecisiete mil ciento veinticinco metros cuadrados, que forma parte del Fundo Pilocoyán, actualmente denominado Chacahuín, ubicado en la comuna de Linares, siendo sus deslindes, según sus títulos, los siguientes: al Norte: con propiedad de doña Manuela del Campo; al Sur y Oriente: con resto del fundo del vendedor Señor Muñoz; y al Poniente: con el camino longitudinal. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil quinientos setenta y cuatro número tres mil ciento setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil uno guión tres de la comuna de Linares. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento sesenta y nueve millones quinientos doce mil trescientos diecisiete pesos; **Ciento treinta y ocho.** Sitio letra “D” del fundo denominado Hijueta Segunda Rauquén, ubicado en la comuna de Pencahue de este departamento, según su plano que se encuentra archivado bajo el número doscientos cuarenta y siete, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y dos, y que tiene una superficie aproximada de cero coma noventa y una hectáreas físicas, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, con camino público; SUR, con ferrocarril de Constitución a Talca; ORIENTE, con sitio “E” y PONIENTE, con sitio “C”. Se incluyen los derechos de aprovechamiento de aguas, con que se riega el predio.

Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil trescientos treinta y ocho número ocho mil ciento noventa y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número ciento seis guión cero siete ocho, de la comuna de Penciahue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintidós millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos; **Ciento treinta y nueve.** LOTE A, de la propiedad denominada El Molino Sandoval, ex Molino Talca, ex Molino Holman, ubicado en calle cuatro norte, entre tres y cuatro Poniente, de la comuna y provincia de Talca, y deslinda: NORTE, en parte, con terrenos del vendedor y con terrenos de Municipalidad de Talca; SUR, con terrenos de Municipalidad de Talca; ORIENTE, en parte con el cauce del canal de la Compañía General de Electricidad Industrial y en parte con terrenos del vendedor; PONIENTE, en parte directa con terrenos de Municipalidad de Talca, y en parte con terrenos de la misma municipalidad, camino vecinal de por medio. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quince mil novecientos setenta y ocho, número cinco mil doscientos noventa, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil cuatro. Rol de avalúo número novecientos uno guión cero cero cinco ocho de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil quinientos veintisiete millones veintisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos; **Ciento cuarenta.** a) Propiedad ubicada en calle Seis Sur, número mil novecientos treinta y seis, comuna y provincia de Talca, cuyos deslindes particulares son: Norte, con calle Seis Sur; Sur, con Juan de Dios Ávila; Oriente, con sucesión Orostegui; Poniente, con Erminia y Luzmila Araya. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil doscientos cincuenta y ocho número ocho mil ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil once. Ex - Rol de Avalúo número cuatrocientos setenta y seis guión uno siete, de la comuna de Talca. b) Propiedad compuesta por casa y sitio, ubicada en calle Seis Sur, entre Doce y Trece Oriente, número mil novecientos cincuenta, que corresponde al sitio número nueve, de la manzana diez de la Población Oriente, comuna y provincia de Talca, que mide veintidós coma cuarenta metros de frente por cuarenta y tres coma cincuenta metros de fondo, y deslinda: NORTE: Calle Seis Sur; SUR: sitio número cuatro; ORIENTE: sitio número ocho; PONIENTE: sitio número diez. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la

notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil doscientos cincuenta y nueve número ocho mil ciento veinticinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil once. Ambas bajo Rol de Avalúo número cuatrocientos setenta y seis guión cero cero cero uno ocho de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos. **Ciento cuarenta y uno.** Lote número Uno, resultante de la subdivisión del inmueble denominado El Pinar, ubicado en Barros Negros, Comuna de Maule, Provincia de Talca, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil cinco en el Conservador de Talca, bajo el número setecientos noventa y ocho de una superficie de cero coma seiscientos cincuenta hectáreas, que deslinda: NORTE, en sesenta y ocho coma sesenta y dos metros, con Juan Isaac Montt Talciani, camino de acceso a las parcelas existentes de por medio; SUR, en línea quebrada de dos parcialidades, de cincuenta y nueve coma sesenta y seis metros, y de quince coma setenta metros, con Héctor Muñoz Araya, y en veintitrés coma cero cero metros, con Guillermo Morales; ORIENTE, en ochenta y tres coma cuarenta y ocho metros, con camino público Talca a Maule; PONIENTE, en ochenta y cinco coma cero cero metros, con lote número dos de la misma subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil doscientas treinta y tres número cinco mil doscientos sesenta correspondiente al año dos mil cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Rol de avalúo número ciento sesenta y seis guión sesenta y seis de la Comuna de Maule. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos; **Ciento cuarenta y dos.** Terreno denominado “Primer Retazo Signado con la letra a) del Lote A, del resto de la Viña San Pedro”, ubicado en la Comuna de Molina, Provincia de Curicó, Séptima Región, y conforman los polígonos que se determinan en el plano STM guión cero ocho guión A Uno, “Terreno Asociado a SE San Pedro de Molina – CONAFE S.A.” que bajo el “número setenta y ocho” agregado el año dos mil cuatro, tiene una superficie aproximada de nueve mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, cuyos deslindes son: NORTE, ochenta y cuatro coma ochenta y tres metros con Avenida Luis Cruz Martínez entre puntos E y H del plano; SUR, setenta y dos coma dieciséis metros en línea quebrada con Lote Tres B, propiedad del Fisco entre puntos A y J del plano y en cuarenta y ocho coma trece metros con Lote Tres B, propiedad del Fisco y Lote Dos propiedad del Fisco entre puntos I y J del plano; ORIENTE, sesenta y uno coma cuarenta metros con Lote Tres A, propiedad del Fisco entre puntos H e I del plano; PONIENTE, ciento nueve coma setenta y ocho metros en línea quebrada con Lote Cuatro propiedad del fisco y Lote cinco propiedad del fisco, entre puntos A y E del plano. Dueña además los derechos de agua proporcionales destinados a su uso, cultivo y beneficio del predio los deslindes generales de la propiedad denominada “Subestación San Pedro de Molina” de que formaba parte, eran: NORTE, doscientos ochenta y cinco, trece metros con Avenida Luis Cruz Martínez entre puntos D y E del plano; SUR, en trescientos seis coma cuarenta y cinco metros con lote B rivera sur del Canal San Pedro, entre puntos A y F; ORIENTE, cuatrocientos noventa y nueve coma cincuenta y tres metros con Parcela San Pablo, Rol Número seiscientos veintitrés raya veintisiete, en una línea recta entre puntos E y F; PONIENTE, trescientos ochenta y seis coma noventa y ocho metros con Camino Longitudinal Cinco Sur, en forma paralela al camino en trece coma cincuenta metros de su eje. Se inicia en el punto A prolongándose con rumbo norte en trescientos diez coma veinticinco metros hasta el punto B, continuando en línea curva en veintinueve coma setenta y cinco metros hasta el punto C y en cuarenta y seis coma noventa y ocho metros hasta punto D. Adquirió el inmueble por fusión por

incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientas cuarenta y tres número setecientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número seiscientos veintitrés guión ochenta y siete, de la Comuna de Molina. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones novecientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cuarenta y tres. Subestación Molina:** Terreno denominado “Segundo Retazo Signado con la letra b) del Lote A, del resto de la Viña San Pedro”, ubicado en la Comuna de Molina, Provincia de Curicó, Séptima Región, y conforman los polígonos que se determinan en el plano STM guión cero ocho guión A Uno, “Terreno Asociado a SE San Pedro de Molina – CONAFE S.A.” que bajo el “número setenta y ocho” agregado el año dos mil cuatro, tiene una superficie aproximada de cuarenta y un mil veintidós metros cuadrados, cuyos deslindes son: NORTE, tramo entre puntos L y Ñ del plano en noventa y dos coma treinta y ocho metros con Lote Tres B propiedad del Fisco y tramo entre puntos O y P del plano, en ciento setenta y cinco metros con Lote Uno propiedad de Empresa de Servicios Sanitarios del Maule S.A.; SUR, trescientos seis coma cuarenta y cinco metros con Lote B rivera sur del Canal San Pedro entre puntos C y R del plano; ORIENTE, tramo entre puntos Ñ y O del plano, en doscientos cuatro coma setenta y tres metros con Lote Uno propiedad de Empresa de Servicios Sanitarios del Maule S.A., y tramo entre puntos P y R del plano, en ciento setenta y cuatro coma ochenta y cinco metros con predio Rol número seiscientos veintitrés raya veintisiete; PONIENTE, doscientos treinta y seis coma sesenta y cinco metros en línea quebrada con camino Longitudinal Cinco Sur y Lote Tres B propiedad del Fisco entre punto C y L del plano. Dueña además de los derechos de agua proporcionales destinados a su uso, cultivo y beneficio del predio. Los deslindes generales de la propiedad denominada “Subestación San Pedro de Molina” de que formaba parte, eran: NORTE, doscientos ochenta y cinco coma trece metros con Avenida Luis Cruz Martínez entre puntos D y E del plano; SUR, en trescientos seis coma cuarenta y cinco metros con lote B rivera sur del Canal San Pedro, entre puntos A y F; ORIENTE, cuatrocientos noventa y nueve coma cincuenta y tres metros con Parcela San Pablo, Rol Número seiscientos veintitrés raya veintisiete, en una línea recta entre puntos E y F; PONIENTE, trescientos ochenta y seis coma noventa y ocho metros con Camino Longitudinal Cinco Sur, en forma paralela al camino en trece coma cincuenta metros de su eje. Se inicia en el punto A prolongándose con rumbo norte en trescientos diez coma veinticinco metros hasta el punto B, continuando en línea curva en veintinueve coma setenta y cinco metros hasta el punto C y en cuarenta y seis coma noventa y ocho metros hasta punto D. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil setecientos ochenta y tres número cuatrocientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina, correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número seiscientos veintitrés guión ochenta y ocho, de la Comuna de Molina. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones novecientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cuarenta y cuatro.** Propiedad ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto, número ciento nueve, ex calle Unión esquina calle Soledad, de la ciudad de Parral, Provincia de Linares, de la Región del Maule, de una superficie de dos mil ochocientos cincuenta y tres coma cero cinco metros cuadrados, individualizada en el Plano número cero siete guión

tres guion mil ochenta y nueve C.U. (cero siete guion tres guion mil ochenta y nueve C.U.), protocolizado en la notaria de Talca de don Mario Bravo Ramírez, con el número ochenta en el sexto bimestre del año mil novecientos ochenta y cuatro, cuyos deslindes de acuerdo a sus títulos son los siguientes: al NORTE, calle Soledad en cuarenta y tres coma veintitrés metros, separados por muralla; al ESTE, Luis Gatica, Brígido Salas y sucesión Alfaro en sesenta y cuatro coma veinticinco metros separados por muralla; al SUR, Juan Soto, Diógenes Mora y Julio Jaidar en cuarenta y cinco coma sesenta y cinco metros, separado por muralla; y al OESTE, calle Unión, hoy calle Ignacio Carrera Pinto, en sesenta y cuatro coma veinte metros separados por muralla. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientos veintiséis número seiscientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número veintiocho guion uno de la comuna de Parral. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos; **Ciento cuarenta y cinco**. Retazo de terreno de siete mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados ubicado en la comuna y departamento de Parral, que es parte de la propiedad ubicada en la ciudad de Parral Camino Longitudinal que corresponde al lote número uno adquirido por compra a don Arístides Madariaga según escritura de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis ante Notario de Parral don Bernabé Jara Jara, cuyos deslindes particulares son los siguientes: Al Norte, en ciento treinta metros con Canal de Riego de por medio, con propiedad de la que forma parte; Al Sur, en ciento cuarenta y un metros con camino público a Bullileo; Al Oriente, en cuarenta y seis metros, con Fundo La Higuera; y al Poniente, en setenta y cinco metros con resto de la propiedad de la que forma parte. De acuerdo a lo establecido en el artículo primero inciso tercero del Decreto Ley número tres mil quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta, el predio que se transfiere queda sujeto a la prohibición de cambiar su destino en los términos establecidos en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas novecientos setenta y siete, número ochocientos uno, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno. Rol de avalúo número doscientos catorce guion tres uno. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y siete millones ciento setenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos; **Ciento cuarenta y seis**. Parte o retazo de la parcela número sesenta y nueve del proyecto de parcelación "La Granja", de la comuna de Retiro, parte o retazo que se encuentra situado en el costado Sur-Poniente de la señalada parcela y que corresponde a la "Hijuela Sesenta y Nueve-b", del plano de subdivisión autorizado por el Servicio Agrícola Ganadero que, junto

con el Certificado Número ciento cuarenta y siete del mismo servicio se encuentran agregados bajo el Número doscientos cuarenta y tres del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Ramón García Carrasco correspondientes al primer bimestre del año mil novecientos noventa y seis. La “Hijuela Número Sesenta y Nueve-b” tiene una superficie aproximada de media hectárea y los siguientes deslindes: NORTE: con resto de la parcela que se reserva el vendedor o “Hijuela Número Sesenta y Nueve-a”, ORIENTE, con resto de la misma parcela o “Hijuela Número Sesenta y Nueve-a”, SUR: en parte con resto de la misma parcela o “Hijuela Número Sesenta y Nueve-a”, y en otra parte con camino vecinal; y PONIENTE: en parte con camino vecinal que separa de Reserva La Granja y en otra con resto de la misma parcela o “Hijuela Número Sesenta y Nueve-a”. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil doscientos noventa y dos número dos mil quinientos once del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral y Retiro, correspondiente al año dos mil doce. Rol de Avalúo número cuatrocientos sesenta guión cero cero cinco siete cuatro, antes cuatrocientos sesenta guión ocho uno, de la comuna de Retiro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y un millones ciento treinta y un mil quinientos veintinueve pesos; **Ciento cuarenta y siete.** Lote Cuatro B, resultante de la división de la Parcela o Lote número cuatro de la subdivisión del predio denominado Ballica, ubicado en el Bolsico, comuna de Maule, Provincia de Talca, cuyo plano se encuentra archivado bajo el número sesenta y tres al final del registro de propiedad del año dos mil tres, con una superficie de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes: NOR-OESTE, en ciento nueve coma dieciocho metros con Digna Rosa Faundez Espinoza; NOR-ESTE, en cuarenta y cuatro coma cincuenta y cinco metros con Lote Cuatro A; SUR-OESTE, en cuarenta y cinco metros, con camino público y SUR-ESTE, en ciento quince coma treinta y un metros con Lote Cuatro A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintisiete mil quinientos veintidós número veinte mil setecientos cuarenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número ciento setenta y dos guión ciento noventa de la comuna de Maule. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintinueve millones doscientos setenta mil ciento ochenta y ocho pesos; **Ciento cuarenta y ocho.** Parcela número tres del Proyecto de Parcelación Santa Isabel, de la Comuna de San Clemente, Provincia de Talca. Rol de avalúo número ciento sesenta y dos guión trescientos sesenta y uno de la comuna de San Clemente. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento cuarenta y nueve.** Parcela Número Dos y una décima parte del Bien Común Especial número Uno, del Proyecto de Parcelación Santa Isabel, de la Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, según plano agregado el año dos mil doce al final del Registro de la Notaría de Talagante, bajo el número ciento sesenta y seis, los que a continuación se individualizan: Parcela Número Dos, que tiene una superficie de diecisiete coma setenta hectáreas, que deslinda: NORTE, sitio siete, parte camino público a Punta de Diamante, parte parcela Uno con estero de por medio; SUR, parte con Parcela Tres y Parcela Cuatro, ambas con Camino de por medio, Bien Común Especial número Uno, con camino de por medio; ORIENTE, parcela Uno en parte con estero de por medio, parte Bien Común Especial Número Dos, parte sitio Siete, parte Parcelas Tres y Cuatro, ambas con camino de por medio; PONIENTE, parte reserva

Santa Regina y parte sitio Tres, ambas con camino de por medio, sitios Siete, Seis, Cinco y Cuatro, parte parcela Uno, con estero de por medio. Bien Común Especial número Uno, con una superficie aproximada de cero coma treinta y seis hectáreas, que deslinda: NORTE, con parte de Parcela Dos; SUR, con parte sitio número nueve y sitio número ocho, ambas con camino de por medio; ORIENTE, con parte de parcela Cuatro, con camino de por medio; PONIENTE, con parte Reserva Santa Regina, con camino de por medio. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil trescientas veintiuna número cinco mil trescientos ochenta y siete, correspondiente al año dos mil doce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Rol de avalúo número ciento sesenta y dos guión ochenta y seis de la Comuna de San Clemente. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos veintidós millones ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos; **Ciento cincuenta. Subestación Maule:** Retazo de terreno denominado Lote A que forma parte de la Parcela Cincuenta del Proyecto de Parcelación Flor del Llano, ubicado en la comuna de San Clemente, de una cabida aproximada de cuarenta y siete mil siete metros coma setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en cincuenta metros coma cuarenta centímetros con sitio G – ochenta y cuatro, en ochenta y dos metros con sitio G – ochenta y cinco, en ciento veintisiete metros cincuenta centímetros con Camino a San Clemente, en cincuenta y cinco metros con sitio G – ochenta y seis, en cuarenta y cinco metros con sitio G – ochenta y siete, con sitio G – ochenta y ocho y e cincuenta y siete metros coma cincuenta centímetros con Camino a San Clemente; SUR: con parcela cincuenta y dos y en parte con parcela cincuenta y uno; ORIENTE: en doscientos cinco metros con Lote B de la subdivisión de la parcela cincuenta y en cuarenta y dos metros con sitio G – ochenta y cinco; y al PONIENTE: en setenta metros con sitio G – ochenta y seis. CGE lo adquirió por tradición que le hizo don Juan Francisco Rosales Ortega, según consta en escritura pública de compraventa otorgada en la ciudad de Talca ante el Notario don Eduardo Ramírez Letelier, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El inmueble se vendió con sus derechos de agua consistente en cuatro coma ochenta acciones en la “Comunidad de Aguas Canal Flor del Llano”, equivalente a uno coma cuatrocientos setenta y cuatro litros por segundo cada acción. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trescientas treinta y tres, número doscientos setenta y ocho del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Rol de avalúo número ciento cincuenta y ocho guión doscientos veintiocho de la comuna de San Clemente. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos; **Ciento cincuenta y uno.** Lote Dos Cardonal de la Higuera B, denominado subestación Nirivolo, en la comuna de San Javier. Rol de avalúo número trescientos ochenta guión ciento treinta y siete. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y nueve pesos; **Ciento cincuenta y dos.** Retazo de terreno de mil ochocientos noventa metros cuadrados que forma parte del Fundo Santa Rosa, ubicado en la comuna de San Javier, del Departamento de Loncomilla, y que según sus títulos tienen los siguientes deslindes particulares: AL NORTE: en sesenta metros con camino público que va a la carretera panamericana; AL SUR: con canal



Pando, que lo separa del resto del Fundo Santa Rosa; y AL ORIENTE Y PONIENTE: en veintiséis metros y cuarenta y un metros, respectivamente, con resto del Fundo Santa Rosa de que es parte. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos uno vuelta número setecientos treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncomilla-San Javier correspondiente al año dos mil once. El rol de avalúos es el número doscientos doce guion ciento diecinueve de la comuna de San Javier. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doce millones quinientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento cincuenta y tres.** Lote de una superficie de una coma cuarenta y seis hectáreas, ubicado en la Comuna de San Javier, según plano deslinda: NORTE, lote tres de la misma propiedad separado por cerco; SUR, lote cinco de la misma propiedad, separado por cerco; ORIENTE, camino Longitudinal Sur Talca a Linares; PONIENTE, Francisco Poblete separado por cerco. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil doscientos cincuenta y siete número mil setecientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número doscientos seis guion veintitrés, de la Comuna de San Javier. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de noventa y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos; **Ciento cincuenta y cuatro.** LOTE UNO, que forma parte del lote B, resultante de la división de una propiedad rural ubicada en San Rafael, provincia de Talca, lugar donde se emplaza la subestación San Rafael, de cero coma cincuenta hectáreas y que deslinda: NORTE, en ciento nueve coma cincuenta y cinco metros, con lote a); SUR, en noventa coma cuarenta metros, y en diecinueve coma treinta metros, con resto de la propiedad del vendedor; ORIENTE, en cuarenta y cinco coma sesenta metros, con resto de la propiedad del vendedor y en ocho metros con camino Longitudinal; PONIENTE, en cincuenta y tres coma sesenta metros con resto de la propiedad del vendedor. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas veintidós mil trescientos treinta y nueve vuelta número ocho mil ciento noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número ocho mil ochenta y cinco guion tres dos tres, hoy ocho mil treinta y dos guion cero cero dos, de la comuna de San Rafael. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta y ocho millones seiscientos seis mil setecientos dieciséis pesos; **Ciento cincuenta y cinco.** **Subestación Seccionadora San Rafael o Subestación los Maquis:** Retazo de terreno denominado Lote A Dos resultante de la división del resto conservado del predio denominado “El Disco”, que corresponde a la Higuera Primera del Fundo San Rafael, ubicado en la comuna de Pelarco, que quedó archivado bajo el número mil doscientos veintiocho al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete, cuya superficie es de una hectárea, con los siguientes deslindes especiales: NORTE: en ciento nueve coma veintiocho metros con Eliana Fuentes Pino; SUR: en ciento cincuenta y cinco coma

cincuenta y cinco metros con lote A Uno del plano; ORIENTE: en tramos de cuarenta y seis coma sesenta y cinco centímetros, trece coma cincuenta y un metros, veintidós coma treinta y seis metros y catorce coma cuarenta y cuatro metros con Lote A uno del plano, canal de por medio; y al PONIENTE: en setenta y siete coma veinticuatro metros, con lote A Uno del plano. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos setenta y tres, número siete mil trescientos cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ocho mil ochenta y seis guión doscientos veintiuno de la comuna de San Rafael. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veintiséis millones doscientos sesenta y un mil quinientos once pesos;

**Ciento cincuenta y seis. Subestación Parral.** La subestación ocupa dos retazos de terreno, el primero signado con la letra a), que originalmente tenía una extensión aproximada de setenta y seis mil seiscientos veintiocho metros cuadrados de superficie, y que es parte del Fundo "La Higuera", del que es dueño don Arístides Madariaga Ibáñez. Los deslindes generales de esta propiedad, de la cual forma parte el retazo que se transfiere, son: al Norte: con el estero Temblador y camino público al Ajiá; al Oriente: con propiedad de don Pablo Ibáñez y otros; al Sur: con el estero de Parral; y al Poniente: con terrenos de don Juan de Dios Urrutia y otros. El retazo que se transfiere es un resto de una superficie aproximada de setenta y seis mil seiscientos veintiocho metros cuadrados, que quedó después de las siguientes transferencias: i) a Empresa Eléctrica del Maule Limitada un retazo de siete mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados según inscripción de fojas novecientos setenta y siete número ochocientos uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno; ii) a Hormigones Industriales Sur Sociedad Limitada un retazo de nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, según inscripción de fojas setenta y cinco número cincuenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro. Considerando las transferencias efectuadas, los deslindes particulares de la propiedad que se aporta, son los siguientes: al Norte: en ciento setenta y ocho metros, con resto del fundo La Higuera de don Arístides Madariaga Ibáñez; al Sur: en ciento treinta metros con lote transferido a la Empresa Eléctrica del Maule Limitada y en ciento treinta metros con lote transferido a Hormigones Industriales Sur Sociedad Limitada; al Oriente: en trescientos sesenta y cuatro metros, con resto del fundo La Higuera; y al Poniente: en doscientos dieciséis metros, con fundo Santa Rita que era de don Erasmo Benavente y hoy de la Empresa Nacional de Electricidad. El segundo retazo signado con la letra b) tiene una extensión aproximada de diez mil ciento treinta y siete metros cuadrados de superficie, que es parte del Fundo denominado Santa Rita, del que es dueño don Erasmo Benavente, y hoy de la Empresa Nacional de Electricidad. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientos treinta y dos número trescientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año dos mil dos. Ambos inmuebles se encuentran inscritos bajo el rol de avalúo número doscientos catorce guión nueve de la comuna de Parral. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de quinientos ochenta y un millones novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos.

**Ciento cincuenta y siete. Subestación Panguilemo:** Retazo de terreno ubicado en Aldea Campesina

Panguilemo, de la comuna de Talca, con una superficie aproximada de mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NOROESTE: Raúl Gómez en treinta y un metros cuatro centímetros, separado por pandereta; SURESTE: Sucesión Eduardo Correa en treinta y siete metros veintiséis centímetros separados por pandereta; SUROESTE: Camino vecinal en treinta metros cincuenta y dos centímetros; y al NOROESTE: Adrián Araya en treinta y siete metros veintisiete centímetros, separado por pandereta. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos sesenta y nueve, número siete mil trescientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil dos. Rol de avalúo número tres mil novecientos setenta y uno guión treinta y cuatro de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de once millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos; **Ciento cincuenta y ocho.** Lote B resultante de la división del Sitio número sesenta y ocho, ubicado en Aldea Campesina, Sector Panguilemo, Comuna de Pelarco, Provincia de Talca, que según plano archivado el año dos mil ocho en el Conservador de Talca bajo el número sesenta y uno, se ubica en el polígono B, C, D, E, de una superficie de dos mil ochenta y dos coma cuarenta y nueve metros cuadrados, deslinda: NORTE, en cincuenta y cuatro coma cero dos metros con propiedad de don Ángel López; SUR, en cincuenta y cuatro coma cero cinco metros con Callejón Camino Vecinal; ORIENTE, en treinta y nueve coma treinta y dos metros con propiedad de Endesa; PONIENTE, en treinta y ocho coma sesenta y dos metros con Lote A de la misma subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochocientas treinta y dos número trescientos quince correspondiente al año dos mil ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. Rol de avalúo número tres mil novecientos setenta y uno guión treinta y siete de la Comuna de Pelarco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones novecientos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos; **Ciento cincuenta y nueve.** **Subestación Piduco:** Retazo de terreno denominado Lote A del plano de subdivisión de la propiedad ubicada en calle Uno Oriente Potrero El Arenal, sector de la Población Prado, de la comuna de Talca, de una superficie de mil ochocientos noventa y dos coma setenta y cinco metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con propiedad de José Lara en treinta y cuatro coma cuarenta metros; SUR: con propiedad de José Carreño en cincuenta y nueve coma treinta metros; ORIENTE: con calle Uno Oriente en cuarenta y cuatro coma noventa metros; y al PONIENTE: con propiedad de Lino Alfaro y Agustín Gamboa en cuarenta y dos metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos setenta, número siete mil trescientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número sesenta y cuatro guión treinta y tres, antes doscientos cuarenta y uno guión ocho de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de

Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de noventa y un millones ochocientos setenta y un mil ochocientos once pesos; **Ciento sesenta. Subestación Talca:** Retazo de terreno, denominado Lote B, del plano de subdivisión del Lote número doce del Proyecto de Parcelación del Fundo San Miguel y de otro retazo de terreno contiguo situado al Norte del Estero Piduco del Fundo San Miguel, ambos ubicados en Lircay, ciudad de Talca. De conformidad al citado plano que se encuentra archivado bajo el número cuatrocientos veintitrés al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, del año mil novecientos noventa y siete, con una superficie aproximada de once mil ciento nueve metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: al Norte: en ciento veinticinco coma ochenta y ocho metros con otros propietarios; al Sur: en cincuenta y un metros y en setenta y cuatro coma ochenta y ocho metros con Lote A; al Oriente: en ochenta y ocho coma noventa y nueve metros con Ruta cinco Sur y al Poniente: en ochenta y seis coma noventa y nueve metros con otro propietario y en dos metros con Lote A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil cuatrocientos treinta y cinco número cinco mil treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil uno. El inmueble se encuentra inscrito bajo el rol de avalúo número cuatrocientos once guión cinco de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos; **Ciento sesenta y uno. Subestación San Miguel:** Retazo de terreno denominado Lote número Diecinueve A correspondiente al lote Agrícola número diecinueve del Predio San Miguel, ubicado en la comuna de Talca, que de conformidad al plano archivado bajo el número ciento veinticuatro al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y uno tiene una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, y deslinda: NORTE: en cincuenta metros aproximadamente con el camino Público Talca – San Clemente; SUR: en cincuenta metros con Lote número diecinueve B de esta subdivisión; ORIENTE: en ciento dos metros cincuenta centímetros aproximadamente con parte Reserva Cora, camino de por medio; y al PONIENTE: en ciento dos metros con cincuenta centímetros aproximadamente con lote diecinueve de esta subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil doscientos setenta y uno, número siete mil trescientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil dos. Rol de Avalúo número tres mil setecientos veintisiete guión uno cinco seis de la comuna de Talca. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos; **Ciento sesenta y dos.** Porción de terreno que es parte del Lote número cuatro de la subdivisión de las propiedades agrícolas denominadas Fundo Los Petriles e Hijueta El Sauce del Fundo Santa Inés, ubicados en la Comuna de Teno, con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en setenta y cinco metros con resto del Lote número cuatro; SUR, en setenta y cinco metros con resto del Lote número cuatro; ORIENTE, en cuarenta metros con resto del Lote número cuatro; PONIENTE, en cuarenta metros con resto del Lote número cuatro. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre

de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil seiscientos ochenta y tres número dos mil setecientos catorce correspondiente al año dos mil siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. Rol de avalúo número cuarenta y siete guión ciento diecisiete de la Comuna de Teno. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doce millones seiscientos cinco mil quinientos veinticinco pesos; **Ciento sesenta y tres.** Propiedad raíz signada como retazo de terreno, denominado Lote Uno-A, que es parte de una de mayor extensión llamado Lote Uno del Fundo “El Bahual”, de la Comuna de Teno, de una superficie aproximada de ochenta y dos mil quinientos metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en quinientos cuatro coma ochenta metros, con Lote Uno-C de propiedad de Compañía Minera y Productora de Cementos S.A.; SUR, en quinientos metros con Beltrán Hnos. y Cía.; ORIENTE, en doscientos metros con carretera Longitudinal Sur; PONIENTE, en ciento treinta metros con predio El Bahual. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil doscientas cuarenta número mil doscientos dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año dos mil cuatro. Rol de avalúo número setenta y seis guión dieciocho, de la Comuna de Teno. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos setenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; **Ciento sesenta y cuatro.**

**Subestación Villa Alegre:** Retazo de terreno de forma rectangular de una superficie aproximada de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que forma parte de la Primera Porción de la Higuera Tercera o Peñaflor del Fundo Liucura ubicado en la comuna de Villa Alegre del Departamento de Loncomilla, y que tiene los siguientes deslindes particulares según sus títulos: Norte: en dieciocho metros diez centímetros, con el camino público a Villa Alegre; y al Sur, Oriente y Poniente, en treinta y tres metros, veintiún metros sesenta centímetros y treinta y dos metros sesenta centímetros, respectivamente, con el resto de la propiedad de la cual es parte. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil ciento dos número mil doscientos ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura con el rol de avalúo número doscientos diez guión veintiséis de la comuna de Villa Alegre. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones ciento veinte mil novecientos noventa y cuatro pesos; **Ciento sesenta y cinco.**

**Subestación Carampangue.** Retazo de terreno denominado LOTE B de la subdivisión del inmueble que forma parte del predio denominado “El Peral”, el que se encuentra ubicado en la comuna y departamento de Arauco. El Lote B, tiene una superficie aproximada de tres mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: al Norte: en setenta y dos coma sesenta metros con Lote A; al Este: en cincuenta y siete metros con calle Marcos Rivera; al Sur: en cien metros con calle Conumo; y al Oeste: en treinta y ocho metros con Sucesión Misael Neira. Los deslindes de la propiedad de la que forma parte el retazo caracterizado son: al Norte: en una recta de cincuenta y cinco metros, más o menos, con camino público a La Meseta, hoy calle Patria; al Oriente: en una línea recta de ciento sesenta y nueve metros, más o menos, con resto de la propiedad de la vendedora señora Novoa, hoy calle Marcos Rivera; al Sur: en

una recta de cien metros, más o menos, con resto de la propiedad de la señora Novoa, que constituye la nueva línea del camino público a Conumo; y al Poniente: en una línea quebrada de ciento sesenta y seis metros, más o menos, con resto de la propiedad de la Sra. Novoa, hoy Sucesión Misael Neira y Sucesión Juan Vejar. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cincuenta vuelta número cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento cuarenta guión uno de la comuna de Arauco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta millones novecientos treinta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos; **Ciento sesenta y seis.** Lote Uno B-Uno, de cero coma seis hectáreas, resultante de la división del denominado Lote Uno b, que a su vez se originó de la subdivisión del predio El Coigüe, ubicado en la tercera subdelegación del departamento de Arauco, según plano de subdivisión confeccionado por las partes y agregado al final protocolo número dos, Repertorio número veinte del año dos mil dieciséis, que deslinda: NORTE, con lote uno B- dos, de la misma subdivisión, separado con línea recta de cien metros de longitud; ORIENTE, con lote uno B-dos de la misma subdivisión, separado por línea recta de sesenta metros de longitud; SUR, con lote dos B, Rol ciento cuarenta y seis guión setenta y cinco de propiedad de don Juan Adolfo Núñez Gallardo, separado por cerco recto de cien metros de longitud; PONIENTE, con línea férrea a Curanilahue, separado por cerco recto de sesenta metros de longitud. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil seiscientos siete número seiscientos noventa y dos correspondiente al año dos mil dieciocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. Rol de avalúo en trámite número ciento cuarenta y seis guión doscientos cuarenta y seis de la Comuna de Arauco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de veinte millones de pesos; **Ciento sesenta y siete. Subestación Tres Esquinas:** Inmueble denominado Subestación Tres Esquinas de ochocientos cuarenta metros cuadrados, que forma parte de la mitad poniente del Fundo Los Pinos, ubicado en Colton, comuna de Bulnes. La propiedad que se transfiere deslinda por sus cuatro costados con la propiedad de los señores Oscar Ferrada San Martín y otros, y tiene las siguientes medidas: al Norte: veintiocho metros; al Sur: veintisiete metros cincuenta centímetros; al Oriente: veinticuatro metros; y al Poniente: veintinueve metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos cincuenta número mil trescientos catorce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número mil quinientos cuarenta y dos guión uno de la comuna de Bulnes. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos treinta y cuatro pesos; **Ciento sesenta y ocho. Subestación Chiguayante:** Retazo de Terreno ubicado en la comuna de Chiguayante, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente por doscientos cincuenta metros más o menos

de fondo cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con propiedad de doña Carmen Valladares viuda de Riquelme; SUR: con propiedad de don Rogelio Abraldés, después Luis A. Spano, hoy de Guillermo Bobbs; ORIENTE: con resto del mismo sitio y perteneciente a Carmen y Elcira Silva T.; y al PONIENTE: con el Río Bío-Bío. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil ochocientos ochenta y cuatro vuelta número mil novecientos setenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número dos mil setecientos treinta y nueve guión cinco de la comuna de Chiguayante. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos veintisiete millones seiscientos ochenta mil seiscientos dieciocho pesos; **Ciento sesenta y nueve.** Los Lotes que son resultantes de la subdivisión de un inmueble correspondiente a un pedazo de terreno situado en los suburbios de Chillán, segunda subdelegación de este departamento, antigua Quinta Cruz de Rifo, lotes que según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Chillán del año mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número veintiséis, miden y deslindan: LOTE NÚMERO DIECINUEVE, tiene una superficie de trescientos setenta y dos coma noventa metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número dieciocho; SUR: con lote número veinte; ORIENTE: con calle Campaña del setenta y nueve; y al PONIENTE: con lote número diecisiete. Rol de avalúo número cuatrocientos veintiséis guión treinta y cuatro de la comuna de Chillán.- LOTE NÚMERO VEINTIUNO, tiene una superficie de doscientos ochenta y tres coma ochenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número veinte; SUR: con parte del terreno subdividido; ORIENTE: con calle Campaña del setenta y nueve; y al PONIENTE: con lote número veintidós.- LOTE NÚMERO VEINTIDÓS, tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número veintiuno; SUR: con camino particular; ORIENTE: con parte del terreno subdividido; y al PONIENTE: con lote número veintitrés.- LOTE NÚMERO VEINTITRÉS, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número diecisiete y lote número veinte; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número veintidós; y al PONIENTE: con lote número veinticuatro.- LOTE NÚMERO VEINTICUATRO, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y uno coma cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: lote número dieciséis y lote número diecisiete; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número veintitrés; y al PONIENTE: con lote número veinticinco.- LOTE NÚMERO VEINTICINCO, tiene una superficie de trescientos setenta coma cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número quince y lote número dieciséis; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número veinticuatro y al poniente con lote número veintiséis.- LOTE NÚMERO VEINTISÉIS, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número catorce y lote número quince; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número veinticinco; y al PONIENTE: con lote número veintisiete.- LOTE NÚMERO VEINTISIETE, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con lote número catorce y con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número veintiséis; y al PONIENTE: con lote número veintiocho.- LOTE NÚMERO VEINTIOCHO, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con Ministerio de Educación Esc. catorce; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número veintisiete; y al PONIENTE: con lote número veintinueve.- LOTE NÚMERO VEINTINUEVE, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; SUR: con

camino particular; ORIENTE: con lote número veintiocho; y al PONIENTE: con lote número treinta.- LOTE NÚMERO TREINTA, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número veintinueve; y al PONIENTE: con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro.- LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO, tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; SUR: con camino particular; ORIENTE: con Ministerio de Educación Esc. cuarenta y cuatro; y al PONIENTE: con lote número treinta y dos.- LOTE NÚMERO TREINTA Y DOS, tiene una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con varios propietarios; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número treinta y uno; y al PONIENTE: con lote número treinta y tres.- LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES, tiene una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: con Varios propietarios; SUR: con camino particular; ORIENTE: con lote número treinta y dos; y al PONIENTE: con canal desagüe. Los lotes números veintiuno al treinta y tres, tienen el Rol de avalúo número cuatrocientos veintiséis guión uno de la comuna de Chillán. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil trescientas diecinueve número dos mil ciento setenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecinueve. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil doscientos sesenta millones veintisiete mil novecientos treinta y seis pesos; **Ciento setenta.**

**Subestación Chillán:** Inmueble compuesto por dos porciones, una con una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta metros cuadrados y otra de once mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, que forman parte del Fundo Huambalí ubicado en la subdelegación de Reloca, de la comuna de Chillán, que miden y deslindan en particular, según sus títulos: Retazo que tiene una superficie apróximada de mil seiscientos ochenta metros cuadrados: al Norte: con la prolongación del cerco norte de la calle Limarí, en doce metros; Sur: calle Lautaro en tres metros; al Oriente: terrenos de don José Miguel Mardones; y al Poniente: calle Lincoyan en doscientos veinticuatro metros. Retazo de once mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados: al Norte: camino público a Vega Jimenez en ciento un metros y terrenos de los señores Francisco Sepúlveda y Clemente Montecinos; al Sur: terrenos de don José Miguel Mardones y calle Limarí en una longitud total de ciento cuarenta y tres metros; al Oriente: terrenos de don José Miguel Mardones, camino de por medio, en ciento ocho metros cincuenta centímetros; y al Poniente: terrenos de los señores Francisco Sepúlveda y Clemente Montecinos en cuarenta y treinta y ocho metros, antes de don José Miguel Mardones. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientas noventa y tres número ocho mil doscientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble está registrado bajo el rol de avalúo número quinientos veintinueve guión cuatro de la comuna de Chillán. El inmueble fue valorizado



en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos treinta y siete millones trescientos veintiséis mil setecientos cuarenta y seis pesos; **Ciento setenta y uno.** Inmueble ubicado en la ciudad y comuna de Chillán, Avenida Coihueco número seiscientos treinta y seis, Población Eduardo Andrade, operación sitio, lote seis manzana quince, que según sus títulos deslinda: NORTE: Avenida Coihueco en siete coma cincuenta metros; SUR: lote doce en siete coma cincuenta metros; ORIENTE: lote siete en diecinueve metros; y al PONIENTE: con lote cinco en diecinueve metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientos noventa y cinco número ocho mil doscientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número mil quinientos trece guión veintidós de la comuna de Chillán. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de catorce millones trescientos nueve mil ciento doce pesos; **Ciento setenta y dos. Subestación Monte Rico:** Retazo de terreno denominado Lote A uno de la división del predio San Bernardo, ubicado en camino público Chillán – Monte Rico, comuna y Departamento de Chillán, que según el plano agregado al final del registro de propiedad del año mil novecientos noventa y uno, bajo el número doscientos ochenta y nueve, conformado por el polígono N-M-L-R-N, con una superficie aproximada de treinta mil metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en cien metros con camino público de Chillán a Monte Rico; SUR: en cien metros con lote “a-dos”, “b”, “c” y “d” de esta subdivisión, que corresponde al resto de la propiedad; ORIENTE: en trescientos metros con René Contreras separado por cerco; y al PONIENTE: en trescientos cincuenta metros con lote “a-dos”, “b”, “c” y “d” de esta subdivisión, que corresponde al resto de la propiedad, todas medidas aproximadas. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientas noventa y cuatro número ocho mil doscientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número dos mil doscientos doce guión cuatrocientos cinco de la comuna de Chillán. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil ciento quince pesos; **Ciento setenta y tres.** Inmueble denominado Lote Reserva Serviu, ubicado en calle El Nevado seiscientos diecisiete -El Nevado con Las Rosas y Estero Las Toscas- de la Población Oscar Bonilla de la Comuna de Chillán, con una superficie aproximada de mil cincuenta y seis coma cincuenta metros cuadrados, singularizado por su cabida y linderos en plano de subdivisión agregado con el número cuatrocientos noventa y ocho, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año mil novecientos noventa y tres, de licitación pública número veintisiete barra noventa guión uno, que deslinda: NORTE, en sesenta y cinco coma setenta y dos metros con la rivera sur del Estero Las Toscas; SUROESTE, en cuarenta y nueve coma cero cero metros con otros propietarios y en dos coma ochenta metros con calle El Nevado; SURESTE, en quince coma cincuenta metros con calle El Nevado y en veinticuatro coma cincuenta metros con otros propietarios -lote Once. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete,

ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas trece mil cuatrocientas noventa y seis vuelta número ocho mil doscientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán Arauco. Rol de avalúo mil doscientos veintiséis guión uno de la Comuna de Chillán. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos; **Ciento setenta y cuatro.** Inmueble ubicado en calle Las Lilas número seis mil quinientos dos, Lote Dos Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz. Rol de avalúo número dieciséis mil setenta guión veinte. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ocho millones setecientos cinco mil seiscientos noventa y un pesos; **Ciento setenta y cinco.** Casa y sitio ubicada en calle Colo Colo número cero ochenta y nueve, Los Ángeles, compuesta por catorce metros de frente, veintinueve metros con veinte centímetros de largo y nueve metros ochenta centímetros de contrafrente, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, con resto de la propiedad que le queda al vendedor; SUR, con la prolongación de la calle Colo-Colo; ORIENTE, con propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial Sociedad Anónima; y PONIENTE, con calle José Manso de Velasco. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil novecientos sesenta seis número dos mil doscientos veintidós del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número cuatrocientos cuatro guión cero cero cero cero dos de la comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Ciento setenta y seis. Subestación Alonso de Rivera y Andalien:** Retazo de Terreno denominado Lote número uno de la subdivisión de un predio de mayor extensión comprendido entre las calles Camilo Henríquez, callejón Buena Vista, Ferrocarriles a Tomé, ubicado en la comuna y departamento de Concepción, de una superficie de treinta y cuatro mil setecientos metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento doce coma cincuenta metros entre los puntos B-L, que lo separa del lote número dos propuesto; SUR: en ocho metros cincuenta centímetros entre los puntos M-N, que lo separa del lote número dos propuesto; en ciento treinta y siete metros entre los puntos J – K, que lo separa de la calle J. M. García; en ciento cuarenta y un metros entre los puntos O – P, que lo separa del lote número dos propuesto; ORIENTE: en dieciocho metros entre los puntos J – Q, que lo separa del lote número dos propuesto; en ciento ochenta y un metros entre los puntos P – Q, que lo separa del lote número dos propuesto; y en cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros entre los puntos N – O, que lo separa del lote número dos propuesto; en cincuenta y siete coma cincuenta metros entre los puntos L – M, que lo separa del lote número dos propuesto; y al PONIENTE: en ciento seis coma cincuenta metros entre los puntos A-B, que lo separa de la línea del ferrocarril a Tomé; y en doscientos diecinueve metros entre los puntos K – A, que lo separa de terrenos de propiedad de Serviu. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan

Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco doscientos cinco número tres mil cuatrocientos veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos cuarenta y seis guión once de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil ciento setenta y seis millones doscientos seis mil setecientos cuarenta pesos; **Ciento setenta y siete**. Inmueble ubicado en camino antiguo a Talcahuano número mil ochocientos veintisiete, Sector Ejército Madedal, con una superficie aproximada de mil ochenta metros cuadrados, de la Comuna de Concepción, según plano de subdivisión deslinda: NORTE, lote C, con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; SUR, lote B, en cincuenta y cinco metros; ORIENTE, propiedad vecina, en veinte metros; PONIENTE, camino antiguo a Talcahuano, en veinte metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas sesenta y siete vuelta número cuatrocientos noventa y siete correspondiente al año dos mil siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. Rol de avalúo número seiscientos noventa guión cincuenta y cuatro de la Comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos; **Ciento setenta y ocho**. Retazo de terreno de una superficie aproximada de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión denominado ex Fundo Cerro Verde, ubicado en la Comuna y Provincia de Concepción, que deslinda: NORTE, en línea A-B con ladera y quebrada, línea B-C camino estanque agua potable; SUR, línea C-D camino Del Cerro; ORIENTE, línea D-A resto del predio del Servicio Nacional de Salud; PONIENTE, resto de la propiedad del Servicio Nacional de Salud. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cuarenta y cuatro vuelta número cuatro mil quinientos veinticinco correspondiente al año dos mil seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. Rol de avalúo número seiscientos ochenta y uno guión cuatro de la Comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos; **Ciento setenta y nueve. Subestación Ejército:** Retazo de Terreno denominado Lote C Dos resultante de la fusión del Lote C, ubicado Avenida Ejército número trescientos cincuenta y cinco al trescientos setenta y cinco, con el Lote número Dos ubicado en calle Ejército número trescientos treinta y siete, ambos de la ciudad de Concepción, cuya superficie es cinco mil setecientos noventa y siete metros cuadrados aproximadamente, según plano y autorización de fusión de terrenos, debidamente aprobados, por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Concepción, agregados al final en el Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Concepción con el número treinta y nueve y cuarenta respectivamente, y cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en propiedad vecina en cuarenta y ocho metros y Lote Uno en cuarenta y nueve metros; SUR: con Lote Uno en veintisiete metros, y con prolongación calle J.D. Rivera en cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; ORIENTE: con Camino de los Carros en sesenta y siete metros, y con Prolongación calle J. Rivera en veinte metros; y al PONIENTE: con propiedad vecina en cuarenta metros cincuenta centímetros y con Lote Uno en cincuenta y seis metros, actual pasaje J.

Washington. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil ciento noventa y uno número tres mil cuatrocientos doce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número seiscientos noventa guión veinte de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos millones doscientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos; **Ciento ochenta. Subestación Colo Colo:** Retazo de terreno compuesto por dos inmuebles ubicados en la ciudad de Concepción, a) situado en la esquina de las calles Rozas y Colo – Colo, y b) del inmueble ubicado en calle Colo Colo número mil cuarenta y seis de la ciudad de Concepción, colindantes entre sí. Ambos lotes unidos forman un solo paño de terreno que por la suma de ambos tiene en definitiva una superficie total de mil trescientos setenta y seis coma veinte metros cuadrados y cuyos deslindes y dimensiones generales son: Norte: en veintiocho metros con de Zoila Muñoz; Sur: con sitio de don Eduardo Mariano Salamanca Pincheira, en catorce metros, y calle Rozas de por medio, con propiedad que fue de don Antonio Cora, también en catorce metros; Oriente, con sitio que fue de Mateo Cruzat, después de Pascuala viuda de Baeza y hoy de propiedad de la Sucesión Henríquez, en total de cincuenta y seis coma treinta metros; y Poniente, en cuarenta y dos metros y calle Colo Colo de por medio con sitio que fue de Valdebenito y en catorce metros con treinta centímetros con sitio de don Eduardo Mariano Salamanca Pincheira. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil ciento ochenta y cinco número tres mil cuatrocientos ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos setenta y ocho guión uno de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos cuarenta y tres millones doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; **Ciento ochenta y uno. Subestación Escuadrón:** Retazo de terreno denominado Lote Número Diecisiete de la manzana número veintidós del Parque Industrial de Coronel, Primera Etapa, resultante de la subdivisión de los Lotes Uno, Dos y Tres, de la subdivisión del Lote C Uno – A, este mismo resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en la comuna de Coronel, Sector Escuadrón, que corresponde al lote C – Uno del plano de subdivisión acogido a las disposiciones del Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis. El lote diecisiete tiene una superficie aproximada de tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve coma treinta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y deslindes particulares, según el plano de subdivisión que se encuentra agregado bajo el número trescientos diecisiete al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y cuatro: al Norte, en cincuenta metros con Avenida Principal; al Sur, en cincuenta metros con lote Número Dieciséis de la misma manzana; al Oriente, en setenta metros con lote dieciocho de la misma Manzana; y al Poniente, en setenta metros con calle C. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y seis

número dos mil ciento once del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil seis guión trescientos veinticuatro de la comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento doce millones ciento veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos; **Ciento ochenta y dos. Subestación Puchoco:** Retazo de terreno formado por dos lotes, cuyas características corresponden a: a) Lote Uno-Tres, de una superficie aproximada de dos mil doscientos veintidós metros cuadrados de la subdivisión del inmueble consistente en el Lote Uno de la subdivisión del Fundo Establecimiento Puchoco, ubicado en la comuna de Coronel y cuyos deslindes según el plano de subdivisión que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y cinco, bajo el número setenta y cuatro, y sus títulos, son los siguientes: NORTE: en rectas de siete metros y catorce metros con Lote Uno-Uno; SUR: en recta de veintiséis metros calle Pedro Aguirre Cerda y rectas de catorce metros y veintitrés metros con Lote Uno-Dos; ORIENTE: en recta de setenta y tres metros con Lote Uno-Dos; y al PONIENTE: en líneas rectas de cincuenta y siete metros y quince metros con Lote Uno-Uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y cuatro número dos mil ciento nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y cuatro de la comuna de Coronel. b) Retazo de terreno denominado Lote Uno – Uno B, resultante de la subdivisión de Lote Uno – Uno, surgido de la subdivisión del Lote Uno de la subdivisión del Fundo Establecimiento Puchoco de la Comuna de Coronel, de una superficie aproximada de mil quinientos cincuenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales según el plano de subdivisión, permiso de subdivisión número cero cero cuatro, que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y ocho, bajo el número setenta y seis y sus títulos, son los siguientes: NORTE: en línea quebrada de quince metros coma cincuenta centímetros y catorce metros con lote Dos B-Cuatro de propiedad de Agunsa; SUR: en línea desfasada de siete metros y catorce metros con lote Uno-Tres; ORIENTE: en línea quebrada de quince metros con lote Uno-Dos y en cincuenta y siete metros con lote Uno-Tres; y al PONIENTE: en línea recta de setenta y cinco coma sesenta metros con prolongación de calle Pedro Aguirre Cerda. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y cinco número dos mil ciento diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y cuatro de la comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento veinticinco millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos; **Ciento ochenta y tres. Subestación Arenas Blancas:** Retazo de terreno formado por cuatro lotes, ubicados en la comuna de Coronel, que corresponden: a) Retazo de terreno denominado Lote DOS-TRES de la subdivisión del lote número Dos del Fundo Boca Maule o Boca del Maule, ubicado en la comuna y departamento de Coronel, y según el plano de subdivisión agregado bajo el número veinticinco al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, tiene una superficie aproximada de dos mil

quinientos sesenta y dos metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en línea curva de sesenta y dos metros y recta de setenta y nueve metros con lote Dos – dos; SUR: en recta de cien metros con lote Dos – B – uno y sesenta metros con lote Dos-B-dos, ambos de propiedad de Schwager S.A. ORIENTE: en línea recta de veinte metros con lote Dos – dos; y curva de treinta y cinco metros con Avenida Federico Schwager; y al PONIENTE: en recta de veinticinco metros con lote Dos-dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta número dos mil ciento cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. **b)** Retazo de terreno denominado Lote DOS-B-DOS - TRES de la subdivisión del lote número Dos B – dos, y éste a su vez de la subdivisión del Lote Dos B del Fundo Chollín o Millabú, ubicado en la comuna y departamento de Coronel, y según el plano de subdivisión agregado bajo el número veintiséis al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, una superficie aproximada de novecientos setenta y ocho metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en recta de cuarenta y cinco metros con lote Dos de propiedad de Schwager S.A.; SUR: en línea recta de treinta y nueve metros con lote Dos B dos – dos; ORIENTE: en recta de veintinueve metros con lote Dos B dos - dos; y al PONIENTE: en recta de diecinueve metros con lote Dos B dos - dos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y uno número dos mil ciento seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. **c)** Retazo de terreno ubicado en la comuna de Coronel, resultante de la subdivisión practicada en el lote número Dos-Dos que resulta de la subdivisión practicada en el Lote Dos del Fundo Boca Maule o Boca del Maule, ubicado en la comuna de Coronel, efectuada en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis, de una superficie de setecientos noventa y cinco coma veintiséis metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones particulares según el plano que se agrega al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos noventa y seis bajo el número noventa y dos y los títulos, son los siguientes: NORTE: en línea curva de cincuenta y cuatro metros con lote Dos-Dos; SUR: en línea recta de cincuenta y cinco coma cinco metros con lote Dos B-Dos; ORIENTE: en línea recta de veinticinco metros con lote Dos-Tres; y al PONIENTE: no tiene. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y dos número dos mil ciento siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. **d)** Retazos de terrenos denominados Lote B y Lote C, resultantes de la subdivisión del lote Dos B Dos – dos, resultante de la subdivisión del lote Dos B – dos, y éste a su vez de la subdivisión del lote Dos B del Fundo Chollín o Millabú, ubicados en la comuna de Coronel. Los lotes tienen según plano de subdivisión que lleva

estampada la Certificación de la Ilustre Municipalidad de Coronel y del S.I.I. de Concepción, que se encuentra agregado bajo el número setenta y cinco al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve, los siguientes deslindes particulares: LOTE B: una superficie aproximada de quinientos catorce coma cincuenta metros cuadrados; NORTE: con Lote Dos – Tres, (b-J) en cincuenta y cinco coma cincuenta metros; SUR: con Lote A, (b-K) en cincuenta y cinco metros; ORIENTE: con Lote Dos B Dos – tres, (J-K) en diecinueve metros; y al PONIENTE: no tiene. LOTE C: una superficie aproximada de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados; NORTE: con Lote Dos B Dos - Tres, (K-L) en treinta y nueve metros; SUR: con Lote A, (K-a) en treinta y nueve metros; ORIENTE: con Lote A, (L-a) en cinco metros; y al PONIENTE: no tiene. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil treinta y tres número dos mil ciento ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cinco mil tres guión treinta y uno de la comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos; **Ciento ochenta y cuatro.** Retazo de terreno que es parte de la Tercera Porción del Fundo Laurel y El Sauce, ubicado en la Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, de una superficie aproximada de dieciséis mil seiscientos metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en ciento sesenta metros aproximadamente con terrenos de la vendedora; ORIENTE, en ciento treinta y siete metros con el deslinde oriente de la faja del antiguo ferrocarril de Coronel a Buen Retiro; PONIENTE, en ciento dos metros con pequeños propietarios; SUR, en ciento treinta y dos metros con el camino público de Coronel a Calabozo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cuarenta y uno número dos mil ciento dieciséis correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel. Rol de avalúo número trescientos treinta guión tres de la Comuna de Coronel. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos sesenta y seis millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y cinco pesos; **Ciento ochenta y cinco.** **Subestación Curanilahue:** Retazo de terreno denominado LOTE B, producto de la subdivisión de un retazo de terreno de la Hijuela A del Fundo San José de Colico o Curanilahue, ubicado en la Comuna de Curanilahue, departamento de Arauco, a la altura del kilómetro veintisiete, ochocientos veintisiete metros de la línea de transmisión eléctrica de Carampangue a Tres Pinos, que tiene una superficie aproximada de cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: en noventa y dos coma veinticinco metros con pasaje ocho; SUR: en noventa y ocho metros con población Los Verdes; al ORIENTE: en cuarenta y cinco metros con Población O´Higgins camino público de por medio; y al PONIENTE: en cincuenta y cinco metros con Lote B. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas nueve mil setecientos treinta y nueve número tres mil cuatrocientos cinco del Registro de Propiedad del Conservador de

Bienes Raíces de Curanilahue correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número doscientos setenta y nueve guión dos de la comuna de Curanilahue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete pesos; **Ciento ochenta y seis.** Lote R guión Tres, proveniente de la subdivisión del Lote Reserva Propietario, ubicado en Avenida Jorge Alessandri Rodríguez número mil setecientos setenta y siete, Población Parque Comercial San Andrés, de la Comuna de Hualpén, cuyo plano se encuentra archivado el año dos mil diez en el Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, bajo el número mil setenta y seis, tiene una superficie aproximada de trece mil trescientos ochenta y cinco coma ochenta y seis metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en línea recta en ochenta y seis coma setenta y cinco metros con Lote R guión Cuatro; SUR, en líneas rectas en setenta y cuatro coma sesenta y siete metros con Lote R guión cero y en diecisiete coma cero cuatro metros con Lote Apertura Nueva Vía; ORIENTE, en líneas rectas en cincuenta metros con Lote R guión seis, en cincuenta metros con Lote R guión cinco, en ocho coma sesenta y dos metros y cuarenta y dos coma cuarenta y cinco metros con Lote R guión ocho y en noventa y un metros con otro propietario; PONIENTE, en línea recta en ciento quince coma diecinueve metros con Lote H y en veinte coma ochenta y dos metros con Lote número Uno Remanente Norte. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento seis número ciento dos correspondiente al año dos mil dieciocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. Rol de avalúo en trámite número cinco mil trescientos nueve guión ciento ocho de la Comuna de Hualpén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos;

**Ciento ochenta y siete. Subestación Tres Pinos:** Retazo de terreno denominado Lote B que forma parte de un retazo de terreno del fundo Quillaitún, ubicado en la comuna de Lebu, lote que según permiso y plano de subdivisión autorizado por la Ilustre Municipalidad de Los Álamos se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu del año mil novecientos noventa y seis, bajo el número doscientos tres, tiene una superficie aproximada de quince mil ciento sesenta y siete metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: al Norte: en cien metros entre puntos C-D, que lo separa del lote A propuesto; al Sur: en ciento catorce metros con camino público a Cañete, entre los puntos A-B; al Oriente: en ciento ochenta y dos metros con José Luengo Sotomayor, entre los puntos B-C; y al Poniente: en ciento treinta y seis metros con antiguo camino público a Curanilahue, entre puntos A-D. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientos noventa y tres número setecientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu y Los Álamos correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número doscientos ocho guión cuarenta y siete de la comuna de Los Álamos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos; **Ciento ochenta y ocho. Subestación El Avellano:** Retazo de terreno denominado Lote número tres, del plano de subdivisión de la Higuera NORTE del Resto del Fundo El Avellano, ubicado en la comuna de Los Angeles, Lote Tres que quedó dentro de la parte ubicada en la zona urbana de la referida higuera, que tiene una superficie de siete mil metros cuadrados y los



siguientes deslindes: NORTE: trazo del punto Y a Y` en setenta metros con Lote Uno urbano de la presente subdivisión; SUR: trazo desde punto G a Z en setenta metros con Avenida Sor Vicenta; ORIENTE: trazo desde punto G a H en cincuenta y tres metros con otros propietarios y trazo desde punto H a Y` en cuarenta y siete metros con Lote número uno, urbano, de la presente subdivisión; y al PONIENTE: trazo desde punto Z a Y en cien metros con Lote número cinco de la presente subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil setecientos setenta, número tres mil ochocientos veintiuno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número sesenta y siete guión uno de la comuna de Los Angeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos ochenta y ocho millones trescientos veintiocho mil novecientos siete pesos; **Ciento ochenta y nueve. Tap Santa Luisa:** Lote B del plano de subdivisión del resto de un predio agrícola denominado Chacra Santa Luisa, ubicado en la Comuna de Los Ángeles, según plano archivado el año dos mil doce en el Conservador de Los Ángeles bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, cuenta con una superficie de dos coma cincuenta hectáreas, que deslinda: NORTE, ciento cuatro metros con Lote A, del predio "Chacra Santa Luisa"; SUR, en ciento cincuenta metros con Lote A, del predio "Chacra Santa Luisa"; ORIENTE, en ciento cinco metros con camino público de Los Ángeles a Coigüe y en ochenta y cuatro metros con propiedad de don Ramón Carrasco; PONIENTE, en ciento ochenta y dos metros con Lote A del predio "Chacra Santa Luisa". Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas siete mil ochocientos nueve número cuatro mil ochocientos catorce correspondiente al año dos mil doce, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Rol de avalúo en trámite número mil quinientos sesenta y tres guión veintisiete de la Comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento seis millones quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos; **Ciento noventa. Subestación Manso de Velasco:** Retazo de terreno que mide cincuenta y cinco metros por sus costados NORTE y Sur y cincuenta metros por sus costados Oriente y Poniente, con los siguientes deslindes generales: NORTE: propiedad que fue de don Domingo Contreras, hoy de don Pedro Thibaut; SUR: calle Colo-Colo, antes sin nombre; ORIENTE: calle sin nombre en terrenos que fueron de don Domingo Contreras; y al PONIENTE: propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientos veintisiete, número ochocientos treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos cuatro guión uno de la comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de quinientos cincuenta y un millones ochenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos; **Ciento noventa y uno. Tap Coyanco:** Lote Nueve guión Uno, con una superficie de

dos coma cero hectáreas, proveniente de la subdivisión del resto de la parcela número nueve, del Proyecto de Parcelación “Nuevo Amanecer” ubicado en la Comuna de Los Ángeles, según plano archivado en el Conservador de Los Ángeles, bajo el número mil doscientos noventa y uno, que deslinda: NORTE, con resto no transferido de la parcela nueve, en noventa y siete metros; ORIENTE, con resto no transferido de la parcela nueve en dos parcialidades de ciento cincuenta y cinco coma ocho metros y ciento trece coma tres metros, respectivamente; SUR, parcela once con camino de por medio en treinta y tres coma tres metros; PONIENTE, con lote B de la misma parcela nueve en doscientos ochenta y tres coma siete metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas siete mil novecientas setenta y nueve número cinco mil quinientos veinticinco correspondiente al año dos mil catorce, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Rol de avalúo número cinco mil novecientos once guión cuarenta y cinco de la Comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y tres millones veintisiete mil seiscientos veinticuatro pesos; **Ciento noventa y dos. Subestación Los Ángeles:** Predio de una superficie aproximada de dieciocho mil quinientos metros cuadrados, y que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en la Comuna de Los Ángeles, que deslinda: NORTE, con el camino público de Los Ángeles a Santa Fe en ciento sesenta metros; ORIENTE, con propiedad de la Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima, en una longitud total de ciento treinta metros; SUR y PONIENTE, con terrenos del señor Ernesto Moeller, en ciento veinticinco y ciento treinta metros respectivamente. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento cuarenta y tres número setenta y cuatro correspondiente al año dos mil siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Rol de avalúo número mil quinientos cuarenta y siete guión treinta y uno de la Comuna de Los Ángeles. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil doscientos setenta y ocho millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos; **Ciento noventa y tres.** Retazo de terreno de una superficie aproximada de una coma veinticinco hectáreas, correspondiente al Lote seis del plano de loteo agregado con el número ciento cincuenta de la Notaría de Quirihue del año dos mil cuatro, ubicado en el sector el Peral de la Comuna de Ninhue, Provincia de Ñuble, que deslinda: NORTE, Ruta número cincuenta y cinco de Quirihue a Chillán; SUR, lote dos de la subdivisión de José Artilio Cuitiño Jara; ORIENTE, Clodomiro Solís, hoy Nicolás Solís; PONIENTE, lote dos de la subdivisión de José Artilio Cuitiño Jara. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochenta y siete número ciento cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil trece, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. Rol de avalúo número ciento cuarenta y siete guión cincuenta y tres de la Comuna de Ninhue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dieciséis millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos; **Ciento noventa y cuatro. Subestación Ñiquén:** Retazo de

terreno de forma rectangular de una superficie aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, que es parte del Fundo El Socorro, ubicado en la comuna de Ñiquén cuyos deslindes particulares, son según sus títulos, los siguientes: Norte: en veintisiete metros con el camino público a Ñiquén; al Sur: en veintisiete metros con resto del Fundo El Socorro; al Oriente: en treinta metros con camino longitudinal sur; y al Poniente: en treinta metros con resto del Fundo El Socorro. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cincuenta y seis número cuatro mil ciento cuarenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número sesenta y dos guión doscientos ochenta y cinco de la comuna de San Gregorio de Ñiquén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cinco millones quinientos treinta mil seiscientos setenta y cuatro pesos; **Ciento noventa y cinco. Subestación Lirquén:** Retazo de Terreno denominado Lote A Uno de la subdivisión del inmueble ubicado en la localidad de Lirquén, comuna de Penco, Concepción, con una cabida de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en sesenta y dos metros con calle Fresia; SUR: en setenta y dos metros con lote A-Dos; ORIENTE: en cincuenta metros con camino nuevo a Concepción-Tomé; y al PONIENTE: en cincuenta metros con lote A-Tres. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas diecinueve, número cuatrocientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número trescientos veintiocho guión tres de la comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cuarenta millones setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos; **Ciento noventa y seis.** Terreno ubicado en Penco, Villa Los Aromos. Retazo de terreno denominado sitio número cincuenta y seis de la subdivisión del resto del predio denominado El Aromo ubicado en el título Landa subdelegación y comuna de Penco, que tiene una superficie de ochocientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: NORTE: en quince coma cincuenta metros con camino de acceso Villa El Aromo; SUR: en quince coma cincuenta metros con fundo Landa de doña Lucila Varela de Borgoño; ORIENTE: en cincuenta y seis metros con lote cincuenta y cinco; y al PONIENTE: en cincuenta y cuatro metros con resto áreas verdes. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas veinte número cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año dos mil uno. Rol de avalúo número veintinueve guión diecisiete de la comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos; **Ciento noventa y siete. Subestación Penco:** Retazo de Terreno denominado Lote Dos del predio rústico denominado "Fundo Coihueco", ubicado en la comuna de Penco, Provincia de Concepción, con una superficie total de cuatro mil ochenta y cuatro metros

cuadrados, treinta y siete centímetros, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en sesenta y siete metros con calle Maiten; SUR: en veinte metros con resto del Fundo Coihueco; ORIENTE: en treinta y un metros y sesenta y tres metros, con el resto del Fundo Coihueco; y al PONIENTE: en ciento cinco metros con camino interno a la Cantera Coihueco. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas dieciocho número cuatrocientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año dos mil uno. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento cuarenta y cinco guión veinticuatro de la comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento siete millones doscientos cincuenta y dos mil siete pesos; **Ciento noventa y ocho.** Lote Dos A Uno a, con una superficie aproximada de trescientos sesenta y cinco coma setenta y nueve metros cuadrados, proveniente de la subdivisión del Lote Dos A Uno, ubicado en calle Maitén número cero dos, Comuna de Penco, que según plano de subdivisión deslinda: NORTE, en cuarenta metros con propiedad del señor Gatica, correspondiente al Lote Dos A Uno Uno; SUR, en treinta y cinco metros con propiedad del señor Gatica-Lote Dos A Uno b; ORIENTE, en dieciséis metros con calle existente “Los Naranjos”; PONIENTE, en veinte metros con calle Maitén. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas veintinueve número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Penco, correspondiente al año dos mil uno. Rol de avalúo número ciento cincuenta y nueve guión veinticuatro, de la Comuna de Penco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece pesos; **Ciento noventa y nueve.** Inmueble urbano de una superficie de diez mil metros cuadrados correspondiente al Lote Uno A de la subdivisión del predio de veintiocho coma ochenta hectáreas que, a su vez, provenía de la división de la Hijuela Número Uno del fundo “La Quinta”, ubicado en la comuna de Quirihue, provincia de Ñuble, conforme al plano archivado con el número trescientos sesenta y siete en el Registro de Propiedad del año dos mil ocho. Los deslindes particulares del retazo aludido son los siguientes: NORTE, SUR y ORIENTE: en cien metros respectivamente con el Lote Uno de la vendedora, Roxana Magdalena Caro Parra; y PONIENTE: en cien metros con camino público de Quirihue a Chillán. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientas noventa y dos vuelta número seiscientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año dos mil once. Rol de avalúo número trescientos dieciocho guión doscientos cuarenta y cinco de la comuna de Quirihue. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos; **Doscientos. Subestación Cocharcas:** Retazo de terreno de novecientos treinta y cinco metros cuadrados, que forma parte del Fundo Santa Teresa de Chequén, ubicado en la comuna de San Carlos, y cuyos deslindes particulares son, según sus títulos, los siguientes: Norte: en veintiocho coma

cuarenta metros, camino vecinal al Longitudinal Sur y al Sur: en veintiocho metros; al Oriente: en treinta y cinco coma ochenta metros y al Poniente en treinta y un metros, con resto del Fundo Santa Teresa de Chequén. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cincuenta y siete número cuatro mil ciento cuarenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número mil trescientos veintiocho guión setenta y seis de la comuna de San Carlos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos quince pesos; **Doscientos uno.** Lote número Dos, formado de la subdivisión de la parcela número cinco del proyecto de parcelación La Primavera, ubicada en la Comuna de San Carlos, lote de una superficie de cinco mil metros cuadrados que deslinda: NORTE, en línea quebrada en veintinueve coma veintiocho metros con el comprador y en veinticinco coma ochenta y ocho metros con Copelec; SUR, en cuarenta y ocho coma cincuenta y cuatro metros con propiedad del vendedor; ORIENTE, en setenta y cinco coma sesenta y seis con subparcela siete que los separa de la Población Nueva Primavera y en veintiséis metros con propiedad de Copelec; PONIENTE, en ciento tres coma ochenta y cinco metros con subparcela nueve. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cinco mil cincuenta y nueve número cuatro mil ciento cuarenta y tres correspondiente al año dos mil diecisiete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos. Rol de avalúo número mil trescientos veintiocho guión doscientos cuarenta y seis de la Comuna de San Carlos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cincuenta millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos siete pesos; **Doscientos dos.** Retazo de terreno de seis mil doscientos dos metros cuadrados, que es parte del fundo denominado Llahuimávida, ubicado en la comuna de San Carlos y deslinda: Norte, Oriente y Sur-Oriente, con resto del fundo Llahuimávida de que es parte; Poniente, con el camino longitudinal; y Sur-Poniente, con camino a San Carlos. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil ochocientos setenta y cinco número tres mil novecientos noventa y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número mil trescientos veintiuno guión uno dos de la comuna de San Carlos. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y ocho millones novecientos cinco mil veintiún pesos; **Doscientos tres. Subestación San Pedro:** Retazo de Terreno que es parte de la hijuela número tres, ubicada en la comuna de San Pedro, sitio que mide cuarenta metros de frente por igual metros de fondo, con una superficie de un mil seiscientos metros cuadrados, ubicado en la esquina de las calles Lota con lo que es prolongación de la calle Galvarino y cuyos deslindes especiales según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en cuarenta metros con calle Lota; SUR: cuarenta metros con resto de la hijuela número tres, de propiedad de la vendedora señora Paula Teulade Cabanés viuda de Esquerré; ORIENTE: en cuarenta metros con prolongación de la calle

Galvarino; y al PONIENTE: en cuarenta metros con resto de la hijuela número tres de propiedad de la vendedora señora Paula Teulade Cabanés viuda de Esquerré. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil setenta y dos número dos mil doscientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doce mil cuarenta y nueve guión uno de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos un millones ciento setenta y siete mil novecientos siete pesos;

**Doscientos cuatro. Arranque a Subestación Loma Colorada:** Lote número dos ubicado en calle Interior Las Lilas número seis mil quinientos siete, de la subdivisión practicada en el predio rural, ubicado en Lomas Coloradas de la actual comuna de San Pedro de la Paz, cuya superficie es de cuatro mil trescientos cinco metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones según sus títulos son los siguientes: NORTE: setenta y cinco metros, con resto del inmueble del vendedor, servidumbre de paso de por medio; Este: en cincuenta y tres metros con resto del inmueble del vendedor; Sur: en setenta y cinco metros cincuenta centímetros con propiedad de Luis Vivallos; Oeste: en sesenta y un metros ochenta centímetros, con resto del inmueble del vendedor. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil setenta número dos mil doscientos veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quince mil seis guión cincuenta y seis de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento sesenta y dos millones ochocientos mil trescientos cincuenta y tres pesos; **Doscientos cinco.** Retazo de terreno signado como Lote "A", ubicado en calle Las Lilas número seis mil cuatrocientos noventa y siete, de la subdivisión del Lote número Uno, de un predio rural de mayor extensión ubicado en Lomas Coloradas, de la actual comuna de San Pedro de la Paz, que tiene una superficie de doscientos veintiuno coma cinco metros cuadrados, y cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: NORTE: en veinticinco metros con resto del inmueble del vendedor; ESTE: en ocho metros con resto del inmueble del vendedor; SUR: en treinta coma treinta y ocho metros con resto del inmueble del vendedor, teniendo a futuro continuación proyectada de calle Manuel Rodríguez por medio; PONIENTE: en nueve coma sesenta y cuatro metros con calle Las Lilas. Plano y demás antecedentes de la subdivisión referida se encuentran agregados al final del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel bajo el número dos mil ochenta y dos correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil setenta y uno número dos mil doscientos treinta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número dieciséis mil setenta guión uno de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión

S.A., en la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos; **Doscientos seis. Arranque a Subestación San Pedro:** Retazo de Terreno de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, ubicado en calle Lota número novecientos veinte, que forma parte integrante del Fundo “La Candelaria”, hoy “El Tránsito”, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: con sitio de doña Leonor Mascayano de Villa Novoa; SUR: con calle en proyecto; ORIENTE: con sitio de don Samuel Wilson; y al PONIENTE: con sitio de don Pedro Villa Novoa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil sesenta y nueve número dos mil doscientos veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doce mil veintinueve guión diez de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis pesos; **Doscientos siete. Subestación Loma Colorada:** Retazo de terreno, ubicado en Lomas Coloradas camino a Coronel, número seis mil cuatrocientos setenta y cinco, por calle de servicio Los Mañíos, sector Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz, cuya superficie aproximada es de seis mil doscientos diez metros cuadrados. Los deslindes según sus títulos son los siguientes: NORTE: calle Los Olivos en ciento quince metros; SUR: Avenida Manuel Rodríguez en ciento quince metros; ORIENTE: Avenida Javiera Carrera en cincuenta y cuatro metros; y al PONIENTE: camino público de Coronel a Concepción en cincuenta y cuatro metros. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadas y complementadas por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatro mil sesenta y siete número dos mil doscientos veintiséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quince mil seis guión cincuenta y tres de la comuna de San Pedro de la Paz. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis pesos; **Doscientos ocho. Lote B a guión dos,** resultante de la fusión del lote B, ubicado en Calle Ejército número trescientos cincuenta y cinco al trescientos setenta y cinco, con el lote a dos, ubicado en Avenida Ejército sin número, ambos de la ciudad y comuna de Concepción, cuya superficie de retazo refundido es de siete mil cuatrocientos treinta y cuatro coma ochenta y un metros cuadrados, con los siguientes deslindes y dimensiones: NORTE, con prolongación de calle Juan de Dios Rivera en cincuenta y cinco metros; SUR, con lote A y calle Ejército en línea Quebrada en cincuenta y uno coma ochenta metros, y con lote a uno en treinta y dos coma sesenta metros; ORIENTE, con camino de los Carros y Lote a uno, en ciento treinta coma cuarenta metros; y AL PONIENTE, con propiedad vecina y Lote A en ciento treinta y seis metros. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don

Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil doscientos tres número seis mil setecientos tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo número seiscientos noventa guión dos uno de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de mil novecientos setenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos; **Doscientos nueve.** Resto de lo no transferido del inmueble ubicado en la Ciudad de Concepción, que está situado en calle Las Heras, hoy Desiderio Sanhueza, que tiene actualmente el número ciento ochenta. Tiene una superficie total de doce mil setecientos catorce metros cuadrados y, cuyos deslindes, son: NORTE, con Celedonio del Río, hoy su sucesión, calle Arancibia de por medio y otra parte con Estación Chepe, hoy de Francisco Tinoco; AL ORIENTE: con estación Chepe, hoy de Francisco Tinoco; SUR: con calle Desiderio Sanhueza; y PONIENTE: con propiedad de Luis Escobar Gajardo, calle Ricardo Claro de por medio, y también en parte veinticinco metros medidos desde calle Desiderio Sanhueza con actual propietario de propiedad de la Compañía General de Electricidad Industrial S.A. con calle Ricardo Claro de por medio. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diez mil doscientos diez número seis mil setecientos diez del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. Rol de avalúo número trescientos noventa y ocho guión uno de la comuna de Concepción. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil treinta y ocho pesos; **Doscientos diez.** Propiedad ubicada en la ciudad de Talcahuano, calle Colón número novecientos dieciséis, y que deslinda: NORTE, Manuel Solá, Carlos Leopold y otros y con don Arturo Becerra; SUR, sucesión Brañas; ORIENTE, calle Colón; y PONIENTE, con los sitios Once y trece de don Julio Rodríguez. Los deslindes parciales de dicha propiedad son: NORTE, en treinta y seis metros aproximadamente, con propiedad de don Arturo Becerra; SUR, en treinta y seis metros, aproximadamente, con sucesión Barñas; ORIENTE, en ocho metros ochenta centímetros con calle Colón; y PONIENTE, en ocho metros veinte centímetros con propiedad de don Julio Rodríguez. Dicha propiedad tiene forma irregular y encierra una superficie de trescientos quince metros cuadrados aproximadamente. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientos treinta y cinco número mil ciento noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo ciento uno guión trece de la comuna de Talcahuano. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para



efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento siete millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; **Doscientos once. Subestación Tomé:** Retazo de terreno de cuatro mil novecientos metros cuadrados, que es parte de la propiedad de Fábrica de Paños Bellavista Tomé, ubicada en Caracol Bellavista de la comuna de Tomé, denominada Faldas de Cerro y Chalet. Los deslindes particulares de la propiedad que se transfiere, son según sus títulos los siguientes: Norte: con camino de Tomé a Loma Alta; y al Sur, Oriente y Poniente: con resto de la propiedad de que es parte. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos setenta y cuatro, número ciento noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el Rol de Avalúo número seiscientos veintisiete guión sesenta y cinco de la comuna de Tomé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de setenta y seis millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos; **Doscientos doce. Subestación Latorre:** Lote Dos-B, del plano de Subdivisión aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano número DU-cero cero cuatro/dos mil, de fecha diez de marzo del año dos mil, y que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad de Talcahuano del año dos mil uno, bajo el número ciento setenta y siete, y que se encuentra ubicado en mayor extensión en Avenida Latorre número setecientos veinticinco, de la comuna de Talcahuano, dicho lote tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento setenta y tres coma cincuenta metros cuadrados, con acceso por calle Tomé número ochocientos veinte y los siguientes deslindes particulares, de conformidad al plano citado: FRENTE: en nueve metros con calle de la Cruz, en doce metros con área verde; en quince metros ochenta centímetros con Irenia del Carmen Cabezas Fernández; en siete metros treinta centímetros con José Grandón Hernández; y en doce metros diez centímetros y cincuenta metros cincuenta y un centímetros con área verde población Partal; en dieciséis metros cincuenta centímetros y nueve metros con Janette Espinoza Chávez, en dos metros cincuenta centímetros con Nieves Astete Vallejos; y en un metro noventa y seis centímetros con prolongación calle Tomé; FONDO: en setenta y un metros sesenta centímetros con Lote Dos-A; y en sesenta y ocho metros setenta y seis centímetros con propiedad Somarco; FONDO DERECHO: en doce metros diez centímetros con propiedad de Somarco; y en veinticinco metros con franja cedida para uso público para calle Tomé; CONTRAFONDO: en cincuenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con Manuel Carrasco González. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento cinco número ciento uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura registrado bajo el rol de avalúo número quinientos once guión siete de la comuna de Talcahuano. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos; **Doscientos trece. Subestación Talcahuano:** Inmueble compuesto por cuatro retazos de terrenos, ubicado en Avenida Gran Bretaña número mil cuatrocientos dieciséis de la comuna de Talcahuano, cuyos deslindes generales según sus títulos y el plano archivado en el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y dos del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, bajo el número doscientos setenta y tres, son los siguientes: NORTE: En línea quebrada en treinta y seis coma cincuenta metros y en sesenta y cinco metros con cementerio número dos de Talcahuano; SUR:

Con Avenida Gran Bretaña en línea curva en ciento quince coma cincuenta y nueve metros y en sesenta y dos coma setenta metros; ORIENTE: En treinta y seis coma cincuenta metros con propiedad de Aga Chile S.A.; y al PONIENTE: En sesenta y uno coma sesenta y siete metros con cementerio número dos de Talcahuano. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento cuatro número cien del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ochocientos sesenta y uno guión seis de la comuna de Talcahuano. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de seiscientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos; **Doscientos catorce. Subestación Perales:** Retazo de terreno denominado Lote Dos-A Dos, que forma parte de una parte del predio denominado Higuera Sur del Fundo San Miguel, ubicado en calle Colón número cinco mil novecientos, sector Perales, en la comuna de Talcahuano, de una superficie de cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, según plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Talcahuano con fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, el que se dejó agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año mil novecientos ochenta y seis con el número ochenta, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en setenta y ocho metros con propiedad de la sucesión Carlos Macera Dellarossa; SUR: en veinte metros con lote Dos B y en sesenta y ocho coma cincuenta metros en línea quebrada con lote Dos-A Uno; ORIENTE: en cuarenta y cinco metros con calle Colón y en doce metros con Lote Dos - B; y al PONIENTE: en setenta coma cincuenta metros con Lote Dos A Uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ciento tres número noventa y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número siete mil veintiuno guión doscientos diecinueve de la comuna de Talcahuano. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil veintisiete pesos; **Doscientos quince.** Resto del inmueble ubicado en la ciudad y comuna de Tomé, calle Manuel Montt número mil trescientos cuatro, que según sus títulos mide nueve metros de frente por dieciocho metros de fondo, más o menos, y deslinda: NORTE: con calle Manuel Montt; SUR: hasta un metro del canal de la Fiap ahora Dolores Aburto viuda de Albornoz; ORIENTE: con Lisandro Muñoz, ahora Celsa Reyes; y al PONIENTE: con Manuel González, ahora Ester Inzunza. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas doscientos setenta y cuatro, número ciento noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento ochenta y seis guión uno de la comuna de Tomé. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de diecisiete millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos; **Doscientos**

**dieciséis. Subestación Pullinque:** Retazo de terreno denominado Sector D, de una superficie aproximada de cinco mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, ubicado en la comuna y departamento de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos que forma parte de un retazo de mayor extensión que originalmente tenía una superficie aproximada de quince mil ciento trece metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, el cual a su vez es parte de un retazo de terreno de la Higuera Oriente de Lofón, Sector D, que tiene los siguientes deslindes particulares: al Norte: en línea recta P-O, en ochenta y tres metros, con resto de la propiedad de la Empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A.; al Sur: en línea recta N-Ñ, en ochenta y tres metros, con resto de la propiedad de la Empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A.; al Oriente: en línea recta Ñ-O en sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la propiedad de la Empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A.; y al Poniente: en línea recta N-M, en cuarenta y cinco metros y en línea recta M-P, en diecisiete coma cinco metros, con resto de la propiedad de la Empresa Hidroeléctrica Pullinque S.A. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil cuatrocientas setenta y tres vuelta número mil quinientos noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento ochenta y siete guión setenta y ocho de la comuna de Panguipulli. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos;

**Doscientos diecisiete. Subestación Angol:** Inmueble denominado "Lote Recinto A", del plano de subdivisión de la Subestación Angol, correspondiente a un retazo de terreno de forma rectangular que es parte del Fundo El Vergel ubicado en la comuna de Angol, Novena Región-Provincia de Malleco, subdividido en dos lotes denominados Recintos A y B; El Lote Recinto A está compuesto por el Polígono A-B-C-D-A, con una superficie total aproximada de nueve mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: al Norte: entre puntos A y B en noventa y tres coma treinta metros con camino a Huequén y Angol; al Sur: entre puntos D y C en noventa y tres coma treinta metros con resto del Fundo El Vergel; al Oeste: entre puntos A y D en ciento uno coma treinta y tres metros con resto del Fundo El Vergel y al Este: entre puntos B y C en ciento uno coma ochenta metros, con el denominado Lote Recinto B de ENDESA. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil doscientas noventa y nueve número mil setenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis de la comuna de Angol. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento seis millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos pesos;

**Doscientos dieciocho. Subestación Collipulli:** Retazo de terreno, denominado Lote B de la división de un retazo de terreno que es parte del predio denominado fundo Santa Cruz, ubicado en la comuna de Collipulli, Lote B que tiene una superficie aproximada de nueve mil ciento treinta y tres metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: en ochenta y tres coma cincuenta metros con línea de Ferrocarriles del Estado, entre puntos E-F; Sur: en ochenta metros con camino público de Collipulli a Angol, entre puntos A-B; Oriente: en ciento dos coma cincuenta metros entre puntos B-E que lo separa del lote A; Poniente: en ciento veintiséis coma treinta metros con Fundo Santa Cruz entre puntos A-F. Adquirió el inmueble por fusión por

incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientos setenta vuelta número cuatrocientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli correspondiente al año dos mil dieciocho. El permiso de subdivisión, la memoria explicativa y copia del plano de subdivisión se encuentran archivados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli correspondiente al año mil novecientos noventa y seis con los números ciento diez, ciento once y ciento doce, respectivamente. Rol de avalúo número ciento ochenta y seis guión treinta y uno de la comuna de Collipulli. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento noventa y tres millones sesenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos; **Doscientos diecinueve. Subestación Curacautín:** Retazo de terreno ubicado en la comuna de Curacautín, que forma parte de otro predio de mayor extensión del que es dueña la Sociedad Mosso y Cía. Ltda. Los deslindes particulares del retazo de terreno que se transfiere, según sus títulos, son los siguientes: al Norte: treinta y cuatro metros con resto del predio de la sociedad Mosso y Compañía Limitada, separado por un cerco en línea recta; al Sur: otra línea recta cercada de sesenta y tres metros que lo separa del mismo predio de la sociedad vendedora; al Oriente: camino interior que lo separa del resto del predio de la Sociedad Mosso y Compañía Limitada; y al Poniente: en ochenta y tres metros con el camino de Curacautín a Tolhuaca, variante de la Jaula que lo separa de terrenos de don Roberto Bidegain. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil ciento veintiuno número novecientos noventa y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos dos guión cincuenta de la comuna de Curacautín. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de treinta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ciento setenta y dos pesos; **Doscientos veinte. Subestación Gorbea:** Resto no transferido del retazo de terreno de tres coma setenta hectáreas ubicado en la comuna de Gorbea, singularizado en el plano Noveno raya dos raya nueve mil ciento ochenta y uno S.R., que deslinda según sus títulos: NORTE: barranco que lo separa de Carlos Finterbusch y Carlos Finterbusch separado por cerco; ESTE: Pasaje Bulnes que lo separa de la población de Gorbea; SUR: camino público de Los Galpones a Gorbea; y al OESTE: camino vecinal a Gorbea que lo separa de reducción Inalaf. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos cuarenta y ocho vuelta número cuatrocientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número cuatrocientos uno guión dieciocho de la comuna de Gorbea. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos veintisiete millones ciento noventa mil trescientos once pesos; **Doscientos veintiuno. Subestación Lautaro:** Resto no transferido del retazo de terreno de superficie aproximada de nueve mil novecientos metros cuadrados, que es parte de la Hijueta que los señores Fagalde Sandoval poseen en la comuna de Lautaro, cuyos deslindes particulares,

según sus títulos, son los siguientes: al Norte: en noventa metros con resto de la Higuera de los señores Fagalde Sandoval; al Sur: en noventa y dos metros con propiedad de don Pedro Ortega; al Oriente: en ciento diez metros con la carretera Panamericana; y al Poniente: en noventa y un metros cincuenta centímetros con resto de la Higuera de los señores Fagalde Sandoval. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil ciento cinco vuelta número mil quinientos sesenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número doscientos cincuenta y uno guión treinta y tres de la comuna de Lautaro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos; **Doscientos veintidós. Subestación Pillanlelbún:** Retazo de terreno denominado Lote A UNO en que se subdividió la Higuera Número Treinta y uno de la ex comunidad indígena de Huaiquileo Morales, ubicado en Cunco, de la comuna de Lautaro, según memoria explicativa plano y certificado de subdivisión que se encuentran archivados bajo el número trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro del año mil novecientos noventa y nueve, dicho lote tiene una superficie de una hectárea cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: Con lote A en cien metros; SUR: camino público Pillanlelbún-Pumalal en cien metros; ORIENTE: con lote A en cien metros; y al PONIENTE: camino público Cunco Pillanlelbun-Pumalal en cien metros que separa las Higuera números treinta y veintidós. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil ciento seis número mil quinientos sesenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos setenta guión trescientos cuarenta y dos de la comuna de Lautaro. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuarenta y dos millones doscientos mil quinientos treinta y ocho pesos; **Doscientos veintitrés. Subestación Loncoche:** Retazo de terreno denominado Lote número uno, de una superficie aproximada de treinta y dos mil quinientos metros cuadrados de la subdivisión del retazo de terreno de una superficie aproximada de cuatro hectáreas, que es parte de la higuera denominada "Poco a Poco", ubicada en la comuna de Loncoche, y cuyos deslindes particulares son los siguientes según sus títulos: al Norte: con resto de la higuera de que es parte denominada Poco a Poco, en doscientos metros; al Sur: en línea quebrada de cuarenta y seis coma cincuenta y en cuarenta y nueve coma cincuenta metros con lote número dos de Endesa y en ciento quince metros con camino público de Loncoche a Calafquén; al Oriente: en doscientos metros con propiedad de don Camilo Quezada y al Poniente: en setenta y uno coma treinta y en veintidós metros Lote número dos de Endesa y en ciento siete metros con otros propietarios. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quinientos noventa y nueve vuelta número novecientos siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con

el rol de avalúo número trescientos sesenta y ocho guión doce de la comuna de Loncoche. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos; **Doscientos veinticuatro. Subestación Padre Las Casas:** Retazo de terreno de una hectárea que es parte de un predio de tres hectáreas más o menos de la hijuela número dieciocho de la comunidad indígena José Segundo Llamunao, ubicado en el lugar denominado Licanco, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en cien metros con hijuela diecisiete; SUR: en cien metros con resto de la hijuela dieciocho; ORIENTE: en cien metros con camino a Metrenco, hoy Longitudinal; y al PONIENTE: en cien metros con resto de la hijuela dieciocho. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas dos mil trescientos cuarenta y cinco número dos mil ciento ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil doscientos nueve guión ochenta y dos de la comuna de Padre Las Casas. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento setenta millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos quince pesos; **Doscientos veinticinco. Subestación Pitrufquén.** Retazo de terreno denominado Lote A Uno – Dos, de una superficie de once mil metros cuadrados de la subdivisión del Lote A-Uno, de la subdivisión del resto de las parcelas quince y diecinueve, ubicadas en la comuna de Pitrufquén, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en doscientos metros con Lote A Uno-Uno del plano de subdivisión; SUR: en doscientos metros con otros propietarios; ORIENTE: en cincuenta y cinco metros con propiedad Estación ENDESA; y al PONIENTE: en cincuenta y cinco metros con otros propietarios. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos cincuenta número cuatrocientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número trescientos cinco guión ochenta y nueve de la comuna de Pitrufquén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento treinta y seis pesos; **Doscientos veintiseis. Subestación Pitrufquén:** Retazo de terreno con forma rectangular, de una superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco coma ochenta metros cuadrados que es parte de las Quintas números diecinueve y veinte del plano de la ciudad de Pitrufquén, retazo que deslinda en especial: Norte: en treinta y siete metros noventa centímetros con resto de la Quinta número diecinueve, y en cuarenta y cinco metros diez centímetros y ciento quince metros diez centímetros con resto de la Quinta número veinte; al Sur: en treinta y siete metros noventa centímetros con la Quinta número veintitrés y en ciento sesenta metros veinte centímetros con la Quinta número veinticuatro; al Oriente: en cuarenta y siete metros con resto de la Quinta número veinte y en ocho metros con camino público a Toltén; y al Poniente: en cincuenta y cinco metros con resto de la Quinta número diecinueve. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se

encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas cuatrocientos cincuenta y uno número cuatrocientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén correspondiente al año dos mil dieciocho. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número trescientos cuatro guión treinta y cinco de la comuna de Pitrufquén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta pesos; **Doscientos veintisiete. Subestación Pucón:** Retazo de terreno denominado Lote número Dos, del denominado Proyecto de Loteo Vista Hermosa, resultante de la subdivisión de un predio de mayor extensión ubicado en la comuna de Pucón, según consta del Permiso de subdivisión, Orden de Ingresos Municipales, Memoria explicativa y plano de subdivisión, documentos que se encuentran agregados con los números cuatrocientos cincuenta y cinco, cuatrocientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete y cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro de documentos del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, de una superficie de cinco mil metros cuadrados cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en línea recta de cien metros con camino público (Avenida del Pillán); SUR: en línea recta de cien metros con lote número Tres de la presente subdivisión; ORIENTE: en línea recta de cincuenta metros con la propiedad de don Carlos Hopp; y al PONIENTE: en línea recta de cincuenta metros con Lote de camino público resultante de la presente subdivisión. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas mil quinientos ochenta y ocho número tres mil ciento seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ciento uno guión trescientos cuarenta y ocho de la comuna de Pucón. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos; **Doscientos veintiocho.** Resto no transferido de la propiedad raíz correspondiente al Lote Uno del plano de subdivisión de un terreno en mayor extensión, ubicado en el antiguo camino de Temuco a Cajón, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: doscientos dos metros con otra propiedad; SUR: doscientos veinticinco metros aproximadamente con otra propiedad; ORIENTE: veinticinco metros aproximadamente con camino a Cajón y cuarenta y cinco metros con lotes Dos, Tres y Cuatro quince metros con cada uno; PONIENTE: cuarenta y seis metros con otra propiedad; SUR ORIENTE: veintidós metros con lote Dos. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quince mil quinientos diez vuelta número ocho mil quinientos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo tres mil doscientos tres guión catorce de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de un peso; **Doscientos veintinueve. Subestación Las Encinas:** a) La propiedad ubicada en Avenida Las Encinas número cero mil quinientos, que corresponde al Lote Cuarenta y seis del plano de loteo del Conjunto Habitacional

Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en dieciocho coma cuarenta metros con lotes noventa y uno y noventa del plano de loteo; SUR: en doce coma cuarenta metros con Avenida Las Encinas; ORIENTE: en veinte coma cuarenta metros con calle Seis; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y siete del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos uno número nueve mil ciento veintisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión uno de la comuna de Temuco. Valor asignado sesenta y seis millones veintiun mil quinientos nueve pesos b) Propiedad ubicada en Avenida Las Encinas número cero mil quinientos ocho, que corresponde al Lote número Cuarenta y Siete, del plano de loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en doce coma diez metros con lotes noventa y ochenta y nueve del plano de loteo; SUR: en doce coma diez metros con Avenida Las Encinas; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y seis del plano de loteo; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y ocho del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos uno vuelta número nueve mil ciento veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión dos de la comuna de Temuco. Valor asignado treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil setecientos veintitrés pesos c) Propiedad ubicada en Avenida Las Encinas número cero mil quinientos dieciséis, que corresponde al Lote cuarenta y ocho del plano de loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en doce coma diez metros con lotes ochenta y nueve y ochenta y ocho del plano de loteo; SUR: en doce coma diez metros con Avenida Las Encinas; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y siete del plano de loteo; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote cuarenta y nueve del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos dos número nueve mil ciento veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión tres de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; d) Propiedad ubicada en calle Los Pellines número cero mil quinientos veinticinco, que corresponde al Lote ochenta y ocho del plano de Loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en once coma setenta y cinco metros con calle Tres; SUR: en once coma setenta y cinco metros con Lotes cuarenta y nueve y cuarenta y ocho del plano de loteo; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y nueve del plano de loteo; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y siete del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de



dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos dos vuelta número nueve mil ciento treinta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veintisiete de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; e) Propiedad ubicada en calle Los Pellines número cero mil quinientos diecisiete, que corresponde al Lote ochenta y nueve del plano de loteo denominado Conjunto Habitacional Pehuén de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en once coma setenta y cinco metros con calle tres; SUR: en once coma setenta y cinco metros con lotes cuarenta y ocho y cuarenta y siete del plano de loteo; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con Lote noventa del plano de loteo; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y ocho del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos tres número nueve mil ciento treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veintiséis de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; f) Propiedad ubicada en calle Los Pellines número cero mil quinientos nueve, que corresponde al Lote noventa del plano del Loteo del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en once coma setenta y cinco metros con calle tres; SUR: en once coma setenta y cinco metros con lotes cuarenta y seis y cuarenta y siete del plano de loteo; ORIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote noventa y uno del plano de loteo; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote ochenta y nueve del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos tres vuelta número nueve mil ciento treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil dos. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veinticinco de la comuna de Temuco. Valor asignado un peso; g) Propiedad ubicada en calle Los pellines número cero mil quinientos uno, que corresponde al Lote noventa y uno del plano del Conjunto Habitacional Pehuén, de la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en once coma cincuenta y siete metros con calle Tres; SUR: en diez coma cincuenta metros con Lote cuarenta y seis del plano de loteo; ORIENTE: en quince y seis coma cero cinco metros, respectivamente con calle Seis; y al PONIENTE: en diecinueve coma cincuenta metros con lote noventa del plano de loteo. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificada y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil cuatrocientos cuatro número nueve mil treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil veinte guión veinticuatro de la comuna de Temuco. Valor asignado ciento setenta y seis millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos

**Doscientos treinta. Subestación Chivilcán:** Retazo de terreno denominado Lote Setenta y cuatro, de una superficie de cinco mil setecientos treinta y seis coma cincuenta metros cuadrados, que forma parte del loteo practicado en un predio de mayor extensión ubicado en la comuna de Temuco, cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: en ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros en línea semi inclinada con otros propietarios y Avenida en proyecto de por medio; SUR: en ciento cinco metros noventa centímetros con sitio de Oriente a Poniente números sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y tres del plano de loteo aprobado con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; ORIENTE: en dieciocho metros con Cementerio General de Temuco; y al PONIENTE: en setenta y nueve metros con otros propietarios. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil trescientos cuarenta número nueve mil sesenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos uno guión setenta y seis de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de trescientos cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos; **Doscientos treinta y uno. Subestación Pumahue:** Retazo de terreno denominado Lote C-Uno, ubicado en la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en treinta y cinco metros con lote C del plano; SUR: en treinta y cinco metros con Avenida Rudecindo Ortega; ORIENTE: en ciento cincuenta y nueve metros con lote C del plano; y al PONIENTE: en ciento cincuenta y nueve metros con propiedad de Endesa. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas diecisiete mil trescientas cuarenta número nueve mil sesenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número tres mil doscientos cuatro guión doce de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de cuatrocientos nueve millones doscientos seis mil ochocientos cincuenta pesos; **Doscientos treinta y dos. Subestación Traiguén:** Retazo de terreno de una superficie aproximada de nueve mil trescientos metros cuadrados, que tiene según sus títulos los siguientes deslindes: al Nor-Poniente: en ochenta y un metros cincuenta centímetros con camino público de Traiguén a Victoria; al Nor-Oriente: en ciento cincuenta y ocho metros con Fundo San José, de doña Isabel Bunster de Sánchez y al Sur: en ciento noventa y siete metros con resto del predio del vendedor, zanjón de por medio. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas setecientos vuelta número ochocientos veintinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número ochocientos uno guión treinta y ocho de la comuna de Traiguén. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de sesenta y ocho millones trescientos

ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos; **Doscientos treinta y tres.** Inmueble correspondiente a la Quinta número cien en que se emplazan las instalaciones eléctricas correspondientes a la Empresa de Luz Eléctrica de Temuco, cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes: NORTE: calle Diego Portales; SUR: Calle Manuel Montt; ORIENTE Y PONIENTE: calles públicas sin nombre. Adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas quince mil quinientos nueve número ocho mil cuatrocientos noventa y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo noventa y seis guión uno de la comuna de Temuco. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de dos mil doscientos seis millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos veintinueve pesos; **Doscientos treinta y cuatro. Subestación Victoria:** Retazo de terreno denominado Lote Número Uno, resultante de la subdivisión de un retazo de terreno de cien mil metros cuadrados que forma parte del Fundo Santa Lucía, ubicado en la comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Novena Región de la Araucanía, Lote Uno, que según plano que se dejó agregado con el número once al final del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria, del año mil novecientos noventa y siete, tiene una superficie aproximada de veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro coma noventa y cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: en doscientos dos coma trece metros con camino de Victoria a Curacautín; al Sur: en doscientos dos coma trece metros con Lote número dos; al Oriente: en ciento quince metros con Lote número dos, y al Poniente: en ciento quince metros con propiedad de Julio Zanetta, hoy Rosendo Morales. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas seiscientos veintiseis número setecientos cincuenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria correspondiente al año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número quinientos treinta y dos guión siete de la comuna de Victoria. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos cuatro millones quinientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco pesos; **Doscientos treinta y cinco. Subestación Villarrica:** Retazo de terreno denominado Lote A-Dos, ubicado en el sector Llau-Llau, de la comuna de Villarrica, Novena Región, de una superficie de seis mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados equivalentes a cero coma seis mil ciento cincuenta y cinco hectáreas que forma parte del Lote A de doscientos veintiocho hectáreas cuyos deslindes según sus títulos, son los siguientes: NORTE: veinticinco coma cincuenta metros con Lote A-Uno; SUR: ochenta y cuatro coma setenta metros con Lote A-Uno; ORIENTE: ciento treinta y ocho coma ochenta metros con camino público de Villarrica a Licanray, línea quebrada; y al PONIENTE: ciento cincuenta y cuatro coma veinte metros con Lote A-Uno. Adquirió el inmueble por fusión por incorporación de TRANSNET S.A. en Compañía General de Electricidad S.A., según escritura pública de materialización de la fusión fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, rectificadora y complementada por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La propiedad se encuentra

inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas tres mil novecientos veinte número dos mil setecientos noventa y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica correspondiente al año dos mil diecisiete. El inmueble figura inscrito con el rol de avalúo número quinientos uno guión cuatro de la comuna de Villarrica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de doscientos noventa millones novecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos; **Doscientos treinta y seis.** Inmueble consistente en el Lote Número Uno, de una superficie total aproximada de mil trescientos ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Recinto Estación de Villarrica, de una superficie aproximada de setenta y ocho mil ciento noventa y nueve metros cuadrados, ubicado en la Comuna de Villarrica, que deslinda: NORTE, en catorce metros con Avenida Presidente J.A. Ríos; NORORIENTE, en cincuenta y un metros con Avenida Presidente J.A. Ríos; SURORIENTE, en treinta y tres metros con Lote Número Dos; SURPONIENTE, en cincuenta y cinco metros con Lote Número Catorce; NORPONIENTE: en cinco metros con calle M.A. Matta y parte de la faja vía férrea a Loncoche. Lo adquirió Compañía General de Electricidad S.A. por haber operado la disolución de Inversiones y Gestión S.A., antes Inmobiliaria General S.A. en virtud de la causal de disolución preceptuada en el numeral dos del artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de diez días, el cien por ciento de la propiedad accionaria de Inversiones y Gestión S.A., haciéndose cargo de todos sus activos y pasivos, y constituyéndose en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones, según consta de escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita en la Notaría de Huechuraba de don Mauricio Bertolino Rendic. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de Compañía General de Electricidad S.A. a fojas ochocientos noventa y tres número ochocientos veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica correspondiente al año dos mil diecinueve. Rol de avalúo trescientos sesenta guión veinticinco de la comuna de Villarrica. El inmueble fue valorizado en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma de ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos.

**Dos. SERVIDUMBRES, PROMESAS DE SERVIDUMBRES Y OTROS ACTOS Y CONTRATOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES. UNO) Línea ciento diez KV Cardones a Cerrillos: Uno) Servidumbre constituida por CODELPA Limitada, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número cuatrocientos diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Dos) Servidumbre constituida por Héctor José Ronseco Pinchetti, mediante escritura pública de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número mil setecientos nueve, mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. Tres) Servidumbre constituida por el Fisco, mediante escritura pública de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, repertorio número mil trescientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas trescientos setenta y seis vuelta, número ciento sesenta y siete del año mi novecientos ochenta y siete. Cuatro) Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Candelaria S.A, mediante escritura pública de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. DOS) Línea ciento diez KV Cerrillos a Los Loros: Uno) Servidumbre constituida por Del Norte Exportadora Frutícola Limitada o Del Norte Limitada, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, repertorio número dos mil trescientos treinta y siete, mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don**

Eduardo Cabrera Cortés. **Dos)** Servidumbre constituida por Sergio Ruiz Tagle Humeres, mediante escritura pública de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y seis del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas tres mil seiscientos cuarenta y seis, número mil cuatrocientos cincuenta y cinco. **Tres)** Servidumbre constituida por Compañía Explotadora de Minas San Andrés Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y seis del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas dos mil trescientos trece vuelta, número novecientos cuarenta y cinco. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrofruta Copiapó Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas mil setecientos setenta y cinco número ochocientos. **Cinco)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Amancay Ltda., mediante escritura pública de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas dos mil trescientos setenta y seis vuelta, número mil cincuenta y uno. **Seis)** Servidumbre constituida por Del Norte Exportadora Frutícola Limitada o Del Norte Limitada, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas cuatro mil doscientos treinta vuelta, número mil cuatrocientos setenta y dos. **TRES) Línea ciento diez KV El Edén a Alto del Carmen**, proyectada originalmente como **“Línea de sesenta y seis KV, Vallenar a Alto del Carmen”**: **Uno)** Servidumbre constituida por Sergio Antonio Franco Pozo, mediante escritura pública de fecha dieciséis de julio de dos mil tres, repertorio número setecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Hernán Zúñiga Acevedo e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas doscientos setenta y dos, número doscientos veintiuno. **Dos)** Servidumbre constituida por David Arturo Mulet, mediante escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil tres, repertorio número mil setenta y ocho, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Carlos Zuleta Ferreira e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas mil ochocientos cuarenta y siete, número setecientos tres. **Tres)** Servidumbre constituida por Alejandro, María Cristina y Marcelo, todos Blanco Schuler, mediante escritura pública de fecha ocho de febrero de dos mil cinco, repertorio número seiscientos ochenta y ocho - dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cinco del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas ciento sesenta y siete, número setenta y siete. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Venancio Rodrigo Rodríguez Navea, mediante escritura pública de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, repertorio número seiscientos sesenta y uno, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Ricardo Olivares Pizarro. **Cinco)** Servidumbre constituida por Ramiro Andrés Rodríguez Navea, mediante escritura pública de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, repertorio número seiscientos cincuenta y nueve, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Ricardo Olivares Pizarro. **Seis)** Servidumbre constituida por Ernesto del Rosario Rodríguez Navea, mediante escritura pública de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, repertorio número seiscientos cincuenta y ocho, otorgada en la Notaría de Vallenar de don Ricardo Olivares Pizarro. **Siete)** Servidumbre constituida por Luis Santiago, María Loreto Paulina y Gladys Virginia, todos Schuler Dauvin, mediante escritura pública de fecha nueve de febrero de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas doscientos cincuenta y nueve, número ciento cincuenta y dos. **Ocho)** Servidumbre constituida por Luis Santiago, María Loreto Paulina y Gladys Virginia,

todos Schuler Dauvin, mediante escritura pública de fecha nueve de febrero de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a fojas doscientos sesenta y uno, número ciento cincuenta y tres. **CUATRO) Copiapó a Hernán Fuentes o Variante línea ciento diez KV Copiapó - H. Fuentes:** Servidumbre constituida por Salinas y Fabres S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, repertorio número mil trescientos noventa y cinco, dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas mil cuatrocientos diecinueve, número ochocientos cuarenta y dos. **CINCO) Línea Tierra Amarilla a Plantas o Línea ciento diez KV Tierra Amarilla a Paipote: Uno)** Servidumbre constituida por Luis Revello Valencia, mediante escritura pública de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número mil ochocientos cincuenta y cinco, mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. **Dos)** Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Ojos del Salado, mediante escritura pública de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número novecientos ochenta y dos, mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. **Tres)** Servidumbre constituida por Compañía Contractual Minera Ojos del Salado, mediante escritura pública de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número novecientos ochenta y tres, mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Eduardo Cabrera Cortés. **SEIS) Línea Ranguilí a Hualañé: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por Fernando del Carmen Becerra Hernández, mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, repertorio número mil quinientos noventa y nueve del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, Hualañé y Vichuquén a fojas doscientos ochenta, número noventa y cuatro. **Dos)** Servidumbre constituida por la sociedad Comercial Tocopilla Limitada y por la sociedad Comercial e Inversiones Pedro de Valdivia Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, repertorio número seis mil trescientos cincuenta del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Tres)** Servidumbre constituida por Eric del Carmen Flores Díaz, mediante escritura pública de fecha uno de junio de dos mil siete, repertorio número tres mil seiscientos ochenta y tres del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Cuatro)** Servidumbre constituida por la sociedad Forestal Celco S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, repertorio número tres mil cincuenta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas setenta y uno, número veintiuno. **Cinco)** Servidumbre constituida por las sociedades María Eugenia Bezanilla y Compañía Limitada y Adolfo García-Huidobro y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, repertorio número veintinueve mil ochenta y tres guion dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. **Seis)** Servidumbre constituida por Rosario del Carmen Muñoz Espina, mediante escritura pública de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, repertorio número mil quinientos treinta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Siete)** Servidumbre constituida por Flor Mireya Muñoz Pizarro, mediante escritura pública de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, repertorio número mil quinientos treinta y tres, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz a fojas quinientos treinta y seis, número doscientos setenta y seis. **Ocho)** Servidumbre constituida por Emericio del Carmen, Guido Jesús, María Viviana, Florentina del Carmen, Francisco Javier, Luis Desiderio, Juan Gaspar, todos Núñez Fredes y doña Irmína Rosa Fredes Aliaga, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril de dos mil siete, repertorio número mil doscientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Curicó de don René León Manieu e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del

Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas doscientos cuarenta y dos, número ochenta y uno. **Nueve)** Servidumbre constituida por María Erundina Núñez Jofré, mediante escritura pública de fecha quince de diciembre de dos mil seis, repertorio número siete mil setecientos cuarenta y cuatro del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Diez)** Servidumbre constituida por Darwin Ildebrando Ormazábal Garcés, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo de dos mil siete, repertorio número seiscientos cincuenta y tres del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Once)** Servidumbre constituida por Renán del Carmen Ormazábal Serrano, mediante escritura pública de fecha trece de noviembre de dos mil seis, repertorio número seiscientos sesenta del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Licantén de don Eduardo Alberto Soto Díaz e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, Hualañé y Vichuquén a fojas doscientos setenta y siete, número noventa y tres. **Doce)** Servidumbre constituida por Pacífico Florindo Silva Zúñiga, mediante escritura pública de fecha doce de mayo de dos mil siete, repertorio número cuatrocientos veinticuatro del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Juan Kadis Haiquel. **Trece)** Servidumbre constituida por José Antonio, Oscar del Carmen, María Elena, Victoria del Carmen todos Valdivia Valdivia y José Manuel Valdivia Muñoz, mediante escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil siete, repertorio número quinientos cuarenta del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas doscientos cuarenta y siete, número ochenta y dos. **Promesas de servidumbres: Uno)** Promesa de servidumbre constituida por Leonidas del Carmen Gallardo Pozo, mediante escritura pública de fecha siete de mayo de dos mil siete, repertorio número quinientos cuarenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Dos)** Promesa de servidumbre constituida por José Iván, Luis Hugo, Ugaldá Hortensia, Josefina Aurora, Cristina del Carmen, Ximena Adriana del Carmen, José Armando, todos Muñoz Labarca, y José Hugo Muñoz Perez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, repertorio número mil seiscientos setenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **SIETE) Línea Cauquenes a La Vega: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por Liliana Angélica Julia Arellano Yensen, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, repertorio número ciento treinta y ocho del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Cauquenes de Luis Francisco Agurto Aguirre e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas trescientos treinta y cinco vuelta, número trescientos cuarenta y ocho. **Dos)** Servidumbre constituida por César Augusto Moya Soto, mediante escritura pública de fecha diez de julio de dos mil tres, repertorio número ochocientos siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Arturo Castro Salgado. **Tres)** Servidumbre constituida por Martín de la Rosa Opazo Pereira, mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, repertorio número quinientos treinta y uno, otorgada en la Notaría de Cauquenes de José Joaquín Tejos Henríquez e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas ciento diez, número ciento quince. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Edgardo Reyes Recabal, mediante escritura pública de fecha cuatro de agosto de dos mil tres, repertorio número novecientos cincuenta y dos del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Arturo Castro Salgado e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas cuatrocientos ochenta y seis vuelta, número cuatrocientos ochenta y ocho. **Cinco)** Servidumbre constituida por Eberto Ananías Vera Retamal, mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, repertorio número trescientos cuarenta y tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Cauquenes de Yamil Abraham Antonio Najle Alée e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas doscientos sesenta y ocho, número doscientos sesenta y nueve. **Autorizaciones: Uno)** Autorización otorgada por Eduardo Andia Cariqueo, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, repertorio número cincuenta y ocho / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de

don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Dos)** Autorización otorgada por Edmundo de las Mercedes Aravena Jaque, mediante escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos diecisiete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Tres)** Autorización otorgada por Héctor Eduardo Aravena Pereira, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de dos mil siete, repertorio número quince/ dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Cuatro)** Autorización otorgada por la Asociación de Canalistas del Embalse Tutuven, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veinticuatro del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Cinco)** Autorización otorgada por Ana María Bustos Osore, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos doce / dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Seis)** Autorización otorgada por Flor María Bustos Osore, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos once del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Siete)** Autorización otorgada por Fernando Alfonso Delluc Valenzuela, mediante escritura pública de fecha seis de marzo de dos mil siete, repertorio número noventa y nueve / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Claudio Ernesto Rivera Nova. **Ocho)** Autorización otorgada por Luis Humberto Espinoza Mena, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos quince del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Nueve)** Autorización otorgada por Oscar Gastón Fuentes Marquez, mediante escritura pública de fecha diez de septiembre de dos mil siete, repertorio número trescientos cinco del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de Yamil Abraham Antonio Najle Alée. **Diez)** Autorización otorgada por Cecilia Raquel García Castro, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Once)** Autorización otorgada por Bernardina García Durán, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número seis del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Doce)** Autorización otorgada por José Ignacio García Durán, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número siete del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Trece)** Autorización otorgada por Valentín García Lara, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número nueve del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Catorce)** Autorización otorgada por Mario Benjamín Guiachetti Valenzuela, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, repertorio número cincuenta y nueve del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **uince)** Autorización otorgada por Inés del Carmen Henríquez Zapata y Celso Danilo Zuñiga Henríquez, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, repertorio número treinta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Dieciséis)** Autorización otorgada por Tulio Ernesto Meneses Rodríguez, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos trece del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Diecisiete)** Autorización otorgada por Nora del Carmen Moya Ramirez, mediante escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil siete, repertorio número trescientos sesenta y dos del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Yamil Abraham Antonio Najle Alée. **Dieciocho)** Autorización otorgada por Ramón Daniel Orrego Flores, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintiséis del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Diecinueve)** Autorización otorgada por Carmen de las Mercedes Palma Díaz, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, repertorio número treinta y siete del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio



Hormazabal Troncoso. **Veinte)** Autorización otorgada por Eliana del Carmen Pereira Henríquez, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veinticinco / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintiuno)** Autorización otorgada por Juana María Pereira Henríquez, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintinueve dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintidós)** Autorización otorgada por Eusebio del Tránsito Recabal Villegas, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número cinco del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintitrés)** Autorización otorgada por René Marchant e hijos limitada, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil siete, repertorio número ochenta y uno del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Claudio Ernesto Rivera Nova. **Veinticuatro)** Autorización otorgada por Rosa Amelia Roldán Roldán, mediante escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos dieciocho del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veinticinco)** Autorización otorgada por Mario Salazar Roldán, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintisiete / dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintiséis)** Autorización otorgada por Ricardo Antonio Salgado Fuentes, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos catorce del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintisiete)** Autorización otorgada por Juan Humberto Salgado García, mediante escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, repertorio número veintiocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintiocho)** Autorización otorgada por Sociedad Caspana Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de dos mil siete, repertorio número cuarenta y nueve del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Veintinueve)** Autorización otorgada por María Teresa Torres Agurto, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número cuatro del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta)** Autorización otorgada por María Hilda Torres Moya, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, repertorio número cuatrocientos diez del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y uno)** Autorización otorgada por Marco Patricio Urrutia Aravena, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de dos mil siete, repertorio número cuarenta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y dos)** Autorización otorgada por Gretchen Alba Wolf San Martín, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, repertorio número sesenta del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y tres)** Autorización otorgada por Rosa Leticia Yensen Herrera, mediante escritura pública de fecha cinco de febrero de dos mil siete, repertorio número sesenta y ocho del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Treinta y cuatro)** Autorización otorgada por doña Rosa Leticia Yensen Herrera, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, suscrita ante don Luis Francisco Aburto Aguirre Notario Interino de la Segunda Notaría de Cauquenes, Repertorio Número ciento treinta y siete. **Treinta y cinco)** Autorización otorgada por Víctor Manuel Yévenes Marquez, mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil siete, repertorio número tres del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **OCHO) Línea Cocharcas a Quirihue: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por Jaqueline del Carmen Aguilera Constanzo, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de dos mil nueve, repertorio número veintitrés del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta vuelta, número cuarenta y cinco. **Dos)** Servidumbre constituida por

María Elizabeth Aguilera Constanzo, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ochenta y siete de año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y uno vuelta, número cuarenta y siete.

**Tres)** Servidumbre constituida por Ovidio del Carmen Aravena, mediante escritura pública de fecha ocho de enero de dos mil nueve, repertorio número once del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y ocho vuelta, número cincuenta y nueve.

**Cuatro)** Servidumbre constituida por Blanca Gladys Aravena Santer, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, repertorio número mil ochocientos sesenta y uno del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Selim Parra Fuentealba, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y uno vuelta, número noventa y nueve.

**Cinco)** Servidumbre constituida por José Vidalgo Arenas Agurto, mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ciento dieciocho del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y seis vuelta, número setenta y cuatro.

**Seis)** Servidumbre constituida por Nelson del Carmen Arriagada Cartes, mediante escritura pública de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, repertorio número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento tres, número ciento sesenta y tres.

**Siete)** Servidumbre constituida por Sebastián Bustos Espinoza, mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, repertorio número cuarenta y siete del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y uno, número sesenta y tres.

**Ocho)** Servidumbre constituida por Miriam Hilda Bustos Retamal, mediante escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ciento veinte/doscientos veintiocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas veintiocho vuelta, número cuarenta y uno.

**Nueve)** Servidumbre constituida por Corina del Carmen Cabrera Quezada, mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento noventa y cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y siete vuelta, número setenta y seis.

**Diez)** Servidumbre constituida por Cecilia Elizabeth Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento noventa y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cuatro, número sesenta y nueve.

**Once)** Servidumbre constituida por Betty del Tránsito Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y tres vuelta, número sesenta y ocho.

**oce)** Servidumbre constituida por Isolde del Pilar Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos veintidós del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y seis vuelta, número ciento ocho.

**Trece)** Servidumbre constituida por María Angélica Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos

mil nueve, repertorio número doscientos cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y dos vuelta, número sesenta y seis. **Catorce)** Servidumbre constituida por Roxana Magdalena Caro Parra, mediante escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos tres del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y tres, número sesenta y siete. **Quince)** Servidumbre constituida por Diocleciano Caro Salinas, mediante escritura pública de fecha trece de enero de dos mil nueve, repertorio número treinta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y uno, número cuarenta y seis. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por María Isabel Cortés Cortés, mediante escritura pública de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos veintidós del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cinco vuelta, número setenta y dos. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por María Filomena Domínguez Espinoza, mediante escritura pública de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos catorce del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y cinco vuelta, ciento seis. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por ESSBIO S.A., mediante escritura pública de fecha treinta de junio de dos mil nueve, repertorio número mil quinientos cincuenta y tres del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ochenta y siete vuelta, número ciento treinta y ocho. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Augusto del Carmen Fuentes Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento noventa y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cinco, número setenta y uno. **Veinte)** Servidumbre constituida por Froilán Segundo Fuenzalida Alarcón, mediante escritura pública de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, repertorio número sesenta y cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta y nueve vuelta, número sesenta. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Hernán Arnaldo Gómez Caro, mediante escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, repertorio número tres mil doscientos sesenta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento dos, número ciento sesenta y uno. **Veintidós)** Servidumbre constituida por María Elvia Gómez Chandía, mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, repertorio número setecientos noventa y cuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento nueve, número ciento setenta. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por Pedro Ángel Gómez Iribarra, mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, repertorio número cuarenta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta, número sesenta y uno. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por Pedro Enrique Gómez Tapia, mediante escritura pública de fecha treinta de enero de dos mil nueve, repertorio número quinientos setenta del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de

Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cincuenta y cinco, número ochenta y ocho. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Josefina Herreros Sepúlveda, mediante escritura pública de fecha doce de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento sesenta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y cuatro vuelta, número setenta. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por María Loreto Adela Herreros Sepúlveda y otros, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve, repertorio número seiscientos setenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas noventa y tres vuelta, número ciento cuarenta y ocho. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por Rafael Segundo Lagos Torres, mediante escritura pública de fecha siete de mayo de dos mil ocho, repertorio número ciento cuarenta del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Yamil Abraham Antonio Najle Alée. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por Rosa Idilia Larenas Montecinos, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil noventa del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas veintinueve vuelta, número cuarenta y tres. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por Serjio del Tránsito Parra Medina, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos treinta y nueve del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y ocho, número ciento once. **Treinta)** Servidumbre constituida por Ursulina Palavecino Domínguez, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ochenta y cinco del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas treinta, número cuarenta y cuatro. **Treinta y uno)** Servidumbre constituida por Héctor David Parra Marín, mediante escritura pública de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, repertorio número doscientos trece del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y dos, número sesenta y cinco. **Treinta y dos)** Servidumbre constituida por José Bersabé Rivas Montecinos y otras, mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos diecinueve del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y siete, número ciento nueve. **Treinta y tres)** Servidumbre constituida por Iris Emelina Rodríguez Urrutia, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, repertorio número trescientos treinta y siete del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y cinco, número ciento cinco. **Treinta y cuatro)** Servidumbre constituida por Rufino del Carmen Romero Villanueva, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, repertorio número cuatro mil seiscientos noventa y cinco, año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas ciento dos vuelta, número ciento sesenta y dos. **Treinta y cinco)** Servidumbre constituida por Fidel Sepúlveda Llanos, mediante escritura pública de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, repertorio número cincuenta y dos del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas

cuarenta vuelta, número sesenta y dos. **Treinta y seis**) Servidumbre constituida por Olegario del Carmen Silva Agurto, mediante escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, repertorio número mil ciento veintiuno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas veintinueve, número cuarenta y dos. **Treinta y siete**) Servidumbre constituida por Juan Francisco Silva Llanos, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos treinta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas sesenta y seis, número ciento siete. **Treinta y ocho**) Servidumbre constituida por Claudina del Carmen Tardón Jara, mediante escritura pública de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, repertorio número doscientos cuarenta y dos del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y seis, número setenta y tres. **Treinta y nueve**) Servidumbre constituida por Sandra Ismenia Toro Toro, mediante escritura pública de fecha treinta de enero de dos mil nueve, repertorio número quinientos setenta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cincuenta y seis, número ochenta y nueve. **Cuarenta**) Servidumbre constituida por Ana Rosa Urrutia Carrasco de las Mercedes, mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, repertorio número doscientos veintisiete del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y siete, número setenta y cinco. **Cuarenta y uno**) Servidumbre constituida por José Abel Villanueva Andrades, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos noventa y uno del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas noventa y uno vuelta, número ciento cuarenta y cinco. **Cuarenta y dos**) Servidumbre constituida por Viña Casa Vergara Limitada, mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos cuarenta y dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Yamil Abraham Najle Alée, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes a fojas noventa y dos vuelta, número ciento dos. **Cuarenta y tres**) Servidumbre constituida por Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, repertorio número cuatrocientos tres del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Cauquenes de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Cuarenta y cuatro**) Servidumbre constituida por don Raúl del Carmen Cerda Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos noventa y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas noventa y dos, número ciento cuarenta y seis. **Atraveso eléctrico, autorizaciones y promesas de servidumbres: Uno**) Contrato de atraveso eléctrico aéreo de línea de sesenta y seis KV en Sector Sur Estación Cocharcas km. trescientos ochenta y siete coma ochocientos cuarenta LCS, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintiséis octubre de dos mil nueve. **Dos**) Autorización y Promesa de Servidumbre entre Empresa Comercial Agrícola y Ganadera y de Transportes Robustiano Silva y Compañía Limitada en favor de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha trece de febrero de dos mil nueve, repertorio número ciento sesenta y nueve del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y ocho vuelta, número setenta y ocho. **Tres**) Autorización y Promesa

de Servidumbre entre Deidamia Gatica Riquelme y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos treinta y cinco del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Cuatro)** Autorización y Promesa de Servidumbre entre José Dolores Segundo Iribarra Iribarra y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha diez de septiembre de dos mil nueve, repertorio número ochocientos veintiséis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Cinco)** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Juan Montecinos Puente y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintinueve de julio de dos mil nueve, repertorio número seiscientos noventa y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Seis)** Autorización y Promesa de Servidumbre entre María Jenoveva Muñoz Concha y otros en favor de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, repertorio número setecientos sesenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Siete)** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Jorge Enrique Parra Marín y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha once de marzo de dos mil nueve, repertorio número doscientos sesenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue a fojas cuarenta y ocho, número setenta y siete. **Ocho)** Autorización y Promesa de Servidumbre entre Elizabeth Honoria Torres Arriagada y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, repertorio número quinientos veinticuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **Nueve)** Autorización y Promesa de Servidumbre entre María Elizabeth Villanueva Andrades y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., de fecha quince de mayo de dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos ochenta y nueve del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría. **NUEVE) Línea Santa Rosa a Alhué: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por Brisalia del Carmen Adasme Manzor a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y siete del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Dos)** Servidumbre constituida por Ana Alejandra Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y seis de dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Tres)** Servidumbre constituida por Carlos Fernando Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil cien del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Carmen Rosa Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y cinco del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Cinco)** Servidumbre constituida por Claudia Macarena Alvarado Fuenzalida y Otro a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y siete del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Seis)** Servidumbre constituida por Jacoba Antonia Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y ocho del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Siete)** Servidumbre constituida por Juan Antonio Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de enero del año dos mil diez, repertorio número ciento dos del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Ocho)** Servidumbre constituida

por Luis Emilio Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil ciento uno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda. **Nueve)** Servidumbre constituida por Oscar Ramón Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil ciento quince del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Diez)** Servidumbre constituida por María Hortensia Alvarado Fuenzalida a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, repertorio número mil ciento trece del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Once)** Servidumbre constituida por Agrícola Inmobiliaria y Comercializadora Fullgrass Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, repertorio número quinientos treinta y seis del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Doce)** Servidumbre constituida por Octavio del Carmen Armijo Jeréz a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil ocho, repertorio número quinientos dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda. **Trece)** Servidumbre constituida por María Teresa Atenas Vergara a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Catorce)** Servidumbre constituida por Pablo Antonio Baraona Urzúa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, repertorio número seiscientos veinticuatro del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Quince)** Servidumbre constituida por don Jorge Armando Barrales González a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, repertorio número ochocientos sesenta y siete guion dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Delfín del Carmen Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y uno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Héctor del Carmen Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Salvador Del Carmen Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y cinco del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Servando Segundo Díaz Atenas a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y seis del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veinte)** Servidumbre constituida por Andre Grossetete Arriagada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho, repertorio número novecientos setenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Juan Francisco Labraña Viera y otro a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número mil tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Carlos Hernán Leon Smith, mediante escritura pública de fecha siete de julio del año dos mil nueve, repertorio

número cuatrocientos ochenta y ocho del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por Gabriel Celedonio Maldonado González a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, repertorio número ciento cincuenta y seis del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por María Paz Avaria Grossetete y Otra a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número mil quinientos cincuenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la Reina de don Sergio Jara Catalan. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Zaida Perseveranda del Carmen Martínez Herмосilla a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diez de junio del año dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos noventa y dos del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por Patricio Eleodoro Prieto Lira y Otro a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil ciento treinta y ocho del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Enrique Morgan Torres. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por Fernando Audilio Quintanilla Soto a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho, repertorio número novecientos sesenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Fundo el Chilque Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número mil diecisiete del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por Sociedad Anónima Viña Santa Rita a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número dieciséis mil ciento ochenta y cinco del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Felix Jara Cadot. **Treinta)** Servidumbre constituida por Jeannette Regina Tapia Villarroel a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha uno de octubre del año dos mil ocho, repertorio número cinco mil doscientos setenta y uno del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Treinta y uno)** Servidumbre constituida por Marta Del Rosario Valenzuela Carrillo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos setenta y seis del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Treinta y dos)** Servidumbre constituida por Eduardo Zañartu Bezanilla a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diez de octubre del año dos mil ocho, repertorio número cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **Arrendamiento, promesa de servidumbre y autorización: Uno)** Contrato de arrendamiento, entre Comunidad Agrícola Villa Alhué y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., celebrado mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número quinientos ochenta y tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **Dos)** Promesa de servidumbre y autorización constituida por María Mercedes Ramirez Maldonado a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, repertorio número ochocientos ochenta y tres del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de la ciudad de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. **DIEZ) Línea Nihue a La Manga: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por Humberto Abarca Martínez a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de marzo de dos mil uno, repertorio número ciento noventa y nueve del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Dos)** Servidumbre constituida por la sociedad Agrícola Súper Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante



escritura pública de fecha ocho de noviembre de dos mil, repertorio número seis mil doscientos ochenta y cuatro del año dos mil, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas ciento trece vuelta, número ciento trece. **Tres)** Servidumbre constituida por Martina Armijo Armijo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, repertorio número mil ciento cuarenta y tres del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Alexis Hernán Brito Aguilera a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil dos, repertorio número ochocientos diez del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cinco)** Servidumbre constituida por Adriana del Carmen Catalán Herrada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, repertorio número sesenta y dos del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Seis)** Servidumbre constituida por Hugo del Carmen Catalán Pávez a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, repertorio número doscientos quince del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Siete)** Servidumbre constituida por Ramón Alfredo Catalán Pávez y otros a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, repertorio número mil veinticuatro del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Ocho)** Servidumbre constituida por Óscar Cerda Contreras a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintiuno de marzo de dos mil uno, repertorio número ciento noventa y cinco del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Nueve)** Servidumbre constituida por Miguel Hernán Cubillos Cubillos a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dos de enero de dos mil uno, repertorio número dos del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Diez)** Servidumbre constituida por Juan José Devia Reyes a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha uno de marzo de dos mil cuatro, repertorio número ciento sesenta y dos del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Once)** Servidumbre constituida por Aurelio Fernández Mella a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha quince de noviembre de dos mil dos, repertorio número mil doscientos treinta y cuatro del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Doce)** Servidumbre constituida por Pío José León Herrada Landa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo de dos mil tres, repertorio número cuatrocientos doce del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Trece)** Servidumbre constituida por Víctor Manuel Huerta Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos cuarenta y cinco del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Catorce)** Servidumbre constituida por Alamiro Huerta Quintanilla a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha catorce de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos treinta y cinco del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Quince)** Servidumbre constituida por don Armando del Carmen Jiménez Velásquez a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número trescientos cuarenta y dos del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Honesto Antonio Lara Arce a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno, repertorio número novecientos ochenta y uno del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Rolando del Carmen Maldonado González a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.,

mediante escritura pública de fecha doce de noviembre de dos mil uno, repertorio número ochocientos ochenta y tres del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Ángel Feliciano Maldonado Manzo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno, repertorio número novecientos ochenta del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por José Dionisio Matta Matta a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, repertorio número doscientos ochenta y uno del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veinte)** Servidumbre constituida por Baltazar Abel Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha quince de mayo de dos mil tres, repertorio número trescientos noventa y cinco del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Baltazar Abel Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, repertorio número mil ciento cuarenta y cuatro del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Baltazar Abel Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, repertorio número setecientos del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por Godofredo Ramón Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha siete de agosto de dos mil tres, repertorio número seiscientos ochenta y cuatro del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por Godofredo Ramón Muñoz Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, repertorio número novecientos setenta y cinco del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Héctor Hugo Muñoz Muñoz a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, repertorio número trescientos setenta y siete del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por Emelinda de la Paz Pávez Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos ochenta y dos del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por Mario Omar Pávez Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintiséis de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos setenta y seis del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por Hernán del Carmen Peralta Espinoza a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil uno, repertorio número novecientos dos del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Samuel Rojas Briones. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por José Mercedes del Carmen Poblete Gallardo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil uno, repertorio número novecientos tres del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Samuel Rojas Briones. **Treinta)** Servidumbre constituida por José Mercedes del Carmen Poblete Gallardo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, repertorio número mil trescientos sesenta del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Treinta y uno)** Servidumbre constituida por Juan de Dios Pozo Matta a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha uno de marzo de dos mil cuatro, repertorio número ciento sesenta y cuatro del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y dos)** Servidumbre constituida por Juan de la Cruz Quiroz Abarca y otros a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre

de dos mil tres, repertorio número mil veinticinco del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y tres)** Servidumbre constituida por Modinia Gertrudis Sánchez Ruz, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, repertorio número mil veintidós del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y cuatro)** Servidumbre constituida por Pedro Mario Sepúlveda Cerda a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, repertorio número mil cien del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y cinco)** Servidumbre constituida por Florinda de las Mercedes Silva Catalán a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil dos, repertorio número mil doscientos uno del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Treinta y seis)** Servidumbre constituida por Juan Celestino Silva Herrada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, repertorio número cuarenta del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y siete)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Comercial Márquez y Yáñez Limitada a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil tres, repertorio número ochocientos cincuenta y uno del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y ocho)** Servidumbre constituida por Marta del Rosario Valenzuela Carrillo a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil seis, repertorio número seiscientos treinta y uno del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Treinta y nueve)** Servidumbre constituida por Manuel Antonio Vargas Villa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de dos mil cuatro, repertorio número novecientos veintiocho del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta)** Servidumbre constituida por Prudencio Vargas Villa a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil cuatro, repertorio número ochocientos noventa y nueve del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y uno)** Servidumbre constituida por Alfonso María Villavicencio Matta a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha siete de mayo de dos mil cuatro, repertorio número cuatrocientos veinticuatro del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y dos)** Servidumbre constituida por Claudina Villavicencio Matta a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, repertorio número cuarenta y uno del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y tres)** Servidumbre constituida por Alejandro del Carmen Villavicencio Villavicencio a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil tres, repertorio número ochocientos dieciséis del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Cuarenta y cuatro)** Servidumbre constituida por Óscar Humberto Vió Aguilar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de junio de dos mil dos, repertorio número cuatrocientos sesenta y tres del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cádiz. **Promesa de Servidumbre:** Promesa de Servidumbre entre José Edmundo Peralta Atenas y otros y Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil uno, repertorio número novecientos uno del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Samuel Rojas Briones. **ONCE) Línea Las Arañas a El Peumo:** Servidumbre constituida por la sucesión Martínez Villavicencio, mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ciento ocho del año mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas ochenta y tres, número noventa y nueve. **DOCE) Línea Marchihue a Alcones:** Servidumbre

constituida por don Héctor Raúl Silva Silva, mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil sesenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas ciento setenta y nueve vuelta, número ciento setenta y cinco. **TRECE) Línea Melipilla a Bollenar: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por don Pablo Arturo Abarca Torielli, mediante escritura pública de fecha diez de enero de dos mil dos, repertorio número veintiocho del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Dos)** Servidumbre constituida por don Arnaldo Bozzolo Colombo, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de julio del año dos mil uno, repertorio número setecientos ochenta y seis del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Marco Perales Martínez e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas trescientos noventa y siete, número cuatrocientos sesenta y nueve. **Tres)** Servidumbre constituida por Agrícola Castro Amaro Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de agosto de dos mil uno, repertorio número seiscientos diez del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Agrícola Las Perdices Limitada, mediante escritura pública de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número cuarenta y seis del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas doscientos ochenta y nueve vuelta, número trescientos noventa. **inco)** Servidumbre constituida por Agrícola y Ganadera Las Casas de Calleuque Limitada, mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento treinta y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco. **Seis)** Servidumbre constituida por don Héctor Almarza Solis, mediante escritura pública de fecha trece de diciembre de dos mil dos, repertorio número mil trescientos cincuenta y dos guion dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Siete)** Servidumbre constituida por doña María Elisa Díaz Álvarez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, repertorio número doscientos treinta y siete del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Alfredo Domke Zepeda. **Ocho)** Servidumbre constituida por don Domingo Fernández Lecaros, mediante escritura pública de fecha catorce de marzo de dos mil uno, repertorio número treinta y tres del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Nueve)** Servidumbre constituida por don Belarmino Alfredo Mateluna González, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dos, repertorio número setecientos cincuenta del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Diez)** Servidumbre constituida por doña Rosa Luisa Mateluna González, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dos, repertorio número setecientos cincuenta y dos del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Once)** Servidumbre constituida por don Sergio Hernán Mateluna González, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil tres, repertorio número seiscientos cuarenta y dos del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Doce)** Servidumbre constituida por doña María Verónica del Carmen Méndez Quintanilla, mediante escritura pública de fecha dos de septiembre de dos mil tres, repertorio número setecientos setenta y cinco guion dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Trece)** Servidumbre constituida por don Antonio del Carmen Moya Moya, mediante escritura pública de fecha trece de julio de dos mil uno, repertorio número veintiocho del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Catorce)** Servidumbre constituida por don Roberto Segundo Núñez Núñez, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dos, repertorio número setecientos cuarenta y nueve del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Quince)** Servidumbre constituida por don Pedro Francisco Rubio Reyes, mediante escritura pública de fecha trece de julio de dos mil uno del año dos mil uno, repertorio número veintinueve, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Dieciséis)** Servidumbre

constituida por don Nelson Ramón Valenzuela Riquelme, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de dos mil tres, repertorio número ochocientos noventa y cuatro del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Vista Hermosa Limitada, mediante escritura pública de fecha ocho de junio de dos mil uno, repertorio número ciento cinco del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **Promesa de servidumbre:** Promesa de constitución de servidumbre prometida por don Javier del Carmen Ahumada Ahumada, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil tres, repertorio número seiscientos cincuenta y siete del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Waldo Domke Cadiz. **CATORCE) Línea Marchigue a Lihueimo: Uno)** Servidumbre constituida por don Alfonso Rivera Moreno, mediante escritura pública de fecha dos de agosto de dos mil siete, repertorio número trescientos quince del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Litueche de doña Carmen Correa Ossa, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Litueche a fojas ciento cincuenta y uno, número ciento cincuenta y uno. **Dos)** Servidumbre constituida por don Teófilo Gamboa Catalán, mediante escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil dos, repertorio número mil noventa y nueve / dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvalho Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz a fojas quinientos siete, número cuatrocientos treinta y tres. **QUINCE) Línea Portezuelo a La Esperanza: Uno)** Servidumbre constituida por don Enrique Salvador Rodríguez Sanfuentes, mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento treinta y ocho del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvalho Veasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas trece vuelta, número quince del año dos mil. **Dos)** Servidumbre constituida por don José María Rodríguez Sanfuentes, mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento cuarenta y nueve del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvalho Velasco, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas once vuelta, número trece. **Tres)** Servidumbre constituida por don Miguel Ramón Tagle Valdés, mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número setecientos sesenta y uno del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvalho Velasco. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Miguel Ramón Tagle Valdés, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número doscientos cuarenta y seis del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Rafael Casanova. **DIECISÉIS) Línea Quelentaro a Portezuelo: Uno)** Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en el número dos de la letra a) de la cláusula séptima de dicha escritura. **Dos)** Servidumbre constituida por doña María Elena Esmeralda Prat Walker, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto de dos mil uno, repertorio número diez mil doscientos noventa y nueve del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. **Tres)** Servidumbre constituida por don Fernando Walker Vial y doña María Marcela Poblete Navarro, mediante escritura pública de fecha tres de julio de dos mil uno, repertorio número cuatrocientos noventa y seis del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **DIECISIETE) Línea Quelentaro a Las Arañas: Uno)** Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en el número uno de la letra a) de la cláusula séptima de dicha escritura. **Dos)** Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis,

otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en la letra b) de la cláusula séptima de dicha escritura. **DIECIOCHO) Línea Rapel a Quelentaro:** Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, singularizada en la letra c) de la cláusula séptima de dicha escritura. **DIECINUEVE) Línea Peumo a Santa Rosa: Uno)** Servidumbre constituida por don Felipe Mario de Las Mercedes Atenas Maldonado, mediante escritura pública de fecha trece de enero de dos mil tres, repertorio número cuarenta y uno guion dos mil tres, otorgada en la Notaría de Melipilla de doña Rosemarie Mery Ricci. **Dos)** Servidumbre constituida por don Benedicto Fuentes Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil uno, repertorio número ciento doce del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz. **VEINTE) Línea Hualañé a Licantén:** Servidumbre constituida por don Miguel Luis Calquin Valenzuela, mediante escritura pública de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número cuatrocientos cuarenta y cuatro del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Licantén de don Luis Artemio Bruna Rojas, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas doscientos ocho vuelta, número ciento dos. **VEINTIUNO) Línea Placilla a Nancagua:** Servidumbre, promesa de venta, compraventa y cancelación de saldo de precio constituida por don José Espinoza Salinas, mediante escritura pública de fecha trece de agosto de dos mil uno, repertorio número novecientos cincuenta y siete del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvalho Velasco. **VEINTIDÓS) Línea Buin-Rancagua: Uno)** Servidumbre constituida por doña Blanca Zañartu V. de Errázuriz, mediante escritura pública de fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Rancagua don Luciano Hiriart Corvalán. **Dos)** Servidumbre constituida por don Rodolfo Wedeles, mediante escritura pública de fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Rancagua don Luciano Hiriart Corvalán. **Tres)** Servidumbre constituida por el Hospital San Juan de Dios, mediante escritura pública de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Notario de la comuna de Buin-Maipo don Pedro Avalos Ballivian e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas ciento diecisiete vuelta, número ciento trece. **VEINTIRÉS) Línea Rancagua-San Fernando: Uno)** Servidumbre constituida por don Víctor Blanco Lecaros, mediante escritura pública de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán, y que afecta al Fundo "El Rabanal" en Rancagua. **Dos)** Servidumbre constituida por don Ernesto Theoduloz Chevress mediante escritura pública de fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán. **Tres)** Servidumbre constituida por don Rubén Errázuriz Letelier y Otra, mediante escritura pública de fecha once de enero de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán. **Cuatro)** Servidumbre constituida por la Comunidad Pereira Iñiguez, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago Luciano Hiriart Corvalán. **VEINTICUATRO) Línea San Fernando-Curicó: Uno)** Servidumbre constituida por doña Luz Vidal de Ossa, mediante escritura pública de fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en la notaría de don Luciano Hiriart Corvalán, en la ciudad Santiago. **Dos)** Servidumbre constituida por don Joaquín Cabalín Castro, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta, otorgada en la notaría de don Luciano Hiriart Corvalán, en la ciudad de Santiago. **Tres)** Servidumbre constituida por don Orlando Rojas Echeverría, mediante escritura pública de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Martín Olmedo Daroch, suplente del titular don Luciano Hiriart Corvalán. **Cuatro)** Servidumbre constituida por la Sociedad Agroindustrial Jaime Soler y Compañía Ltda., mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, repertorio número quinientos cuarenta y cuatro, otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso e

inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, a fojas tres mil seiscientos treinta y uno, número novecientos cuarenta y tres, año mil novecientos noventa y dos. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Jaime Enrique Cáceres Farías, según lo indicado en la escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, repertorio número, e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y nueve vuelta número dos mil cuarenta y dos del año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Seis)** Servidumbre constituida por don Jaime Roberto Javier Pizarro Leyton mediante escritura pública de fecha seis de abril del año dos mil cinco, repertorio número quinientos ochenta y siete del año, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Siete)** Servidumbre constituida por don Navor José Luis Cuevas Arroyo y doña Gloria Elena Cuevas Arroyo mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento setenta y ocho vuelta número ciento treinta y uno correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Ocho)** Servidumbre constituida por don Carlos Hernán Pizarro Valderrama y doña Lidia Eugenia Pizarro Valderrama mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y uno del año dos mil cuatro otorgada en la primera Notaría de Providencia, de don Camilo Valenzuela Riveros e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y dos vuelta número dos mil treinta y siete correspondiente al año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Nueve)** Servidumbre constituida por don Luis Armando Salinas mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número mil novecientos ochenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos setenta y dos vuelta número dos mil cuarenta y tres correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Diez)** Servidumbre constituida por don Manuel Jesús Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento sesenta y siete número mil doscientos dieciséis correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Once)** Servidumbre constituida por don Eleodoro del Carmen Beltrán Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento once guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas ochenta y ocho número quinientos setenta y tres correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Doce)** Servidumbre constituida por doña María Teresa Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cinco guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos vuelta número quinientos setenta y siete correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Trece)** Servidumbre constituida por doña Marta Elena Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento veintitrés guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas noventa y uno número quinientos setenta y cuatro correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Catorce)** Servidumbre constituida por don Nicolás Del Carmen Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos cuatro vuelta número quinientos setenta y

nueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Quince)** Servidumbre constituida por don Óscar Andrés Vargas Ramírez mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos ocho guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas ciento setenta y cinco vuelta número ciento treinta correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por don Osvaldo Del Carmen Fuenzalida mediante escritura pública de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, repertorio número quinientos cincuenta y seis guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por don Pablo Adolfo Maturana Aspillaga mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos setenta y cinco vuelta número dos mil cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por don Rafael Francisco Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento diez guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Santa Rosa Limitada mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento setenta y dos número ciento veintinueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinte)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Joaquín Limitada mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil setecientos veinte guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil quinientas noventa y siete número quinientos setenta y seis correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por los señores Rogelio Antonio Cornejo González, Luis Ernesto Cornejo González, José Rene Cornejo González, Gabriel Del Carmen Cornejo González, Javier Hernán Cornejo González, Luis Eladio Cornejo González, Doña Lidia Del Carmen Cornejo González, y doña Lidia Rebeca Del Carmen González Cabezas mediante escritura pública de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, repertorio número setecientos setenta y seis guion dos mil cinco. otorgada en la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veintidós)** Servidumbre constituida por doña Berta Margarita Marchant Gutierrez mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil quinientas noventa y seis vuelta número quinientos sesenta y seis correspondiente al año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por los señores Servando Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa Del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana Noelia Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela Del Transito Iturriaga Valenzuela, Solercio Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita Del Carmen Iturriaga Valenzuela Y Nolasco Benedito Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, repertorio número tres mil setecientos veintitrés guion dos mil siete, otorgada ante Inge Polz Riveros, Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, e inscrita a fojas seiscientos seis vuelta número ciento sesenta y ocho correspondiente al año dos mil ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por Agrícola Márquez Leon Limitada mediante escritura pública de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, repertorio número novecientos noventa y siete guion dos mil cinco,



otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas tres mil setecientas cincuenta y cinco vuelta número mil trescientos sesenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Agrícola La Palma S.A. mediante escritura pública de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, repertorio número ciento noventa y cuatro guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas dos mil novecientas treinta y siete vuelta número novecientos cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por don Carlos Rene Letelier Valdés mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil veinticuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientos siete vuelta número quinientos ochenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por doña Maria Susana Gutiérrez Soto, don César Antonio Beltran Gutiérrez y doña Marianela Paz Beltran Gutiérrez mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento doce guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por don Luis Fernando Barrera Valenzuela, doña Guadalupe del Carmen Maturana Solorza y Maderera San Rafael S.A. mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos setenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientos diez vuelta número quinientos ochenta y uno correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por don Jaime Antonio Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos treinta y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Interino de la Notaría de Curicó. **Treinta)** Servidumbre constituida por los señores Servando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana Noelia Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela del Tránsito Iturriaga Valenzuela, Solercio del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita del Carmen Iturriaga Valenzuela y Nolasco Benedicío Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos sesenta y tres guion dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Treinta y uno)** Servidumbre constituida por don Omar Rolando Urzúa Ibáñez mediante escritura pública de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de Curicó de don Rodrigo Domínguez Jara, repertorio número dos mil setecientos cuarenta y nueve/dos mil siete. **Promesa de servidumbre:** Promesa de Servidumbre otorgada por doña Elisa Silvia Guridi Mancilla, don Leopoldo Esteban Villagrán Guridi, Juan Fernando Villagrán Guridi y don Francisco Javier Pizarro Leyton en representación de la sociedad conyugal habida con doña Elisa Silvia Villagrán Guridi, únicos herederos en la sucesión de don Mario Fernando Villagrán Gutierrez y poseedores materiales del predio sirviente, según consta en escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil ocho, repertorio número nueve guion dos mil ocho, otorgada ante Inge Polz Riveros Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Convenio:** Convenio suscrito entre ENDESA y COPEC con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, sobre constitución de servidumbre y autorización para construir, por una modificación a la línea en el Paso Superior Aguas Negras Curicó. **VEINTICINCO) Línea Curicó-Talca: Uno)** Servidumbre constituida por Jacobo Álvarez y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número cincuenta y cinco, otorgada en la Notaría de Talca de doña María Soledad Herrera Castillo, Suplente del Titular don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas siete mil ochocientos sesenta y dos, número tres mil doscientos noventa y nueve del año mil

novecientos noventa y siete. **Dos)** Servidumbre constituida por Adolfo Ramírez Urzúa, mediante escritura pública de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Talca, a cargo de doña María Soledad Herrera Castillo, Suplente del Titular don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas siete mil novecientas ochenta y dos, número tres mil trescientos noventa y cuatro del año mil novecientos noventa y siete. **VEINTISÉIS) Línea Concepción-Tomé: Uno)** Servidumbre constituida por doña Elsa Muñoz Brusning, mediante escritura pública de fecha dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en la ciudad de Santiago, ante el notario público don Luciano Hiriart Corvalán. **Dos)** Servidumbre constituida por la sociedad Constructora e Inmobiliaria Valle San Antonio Ltda., representada legalmente por don Juan Issa Hazbún Readí, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la notaría de Concepción de don Enrique Herrera Silva e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas tres mil ochenta y nueve, número mil trescientos setenta y seis del año mil novecientos noventa y tres. **VEINTISIETE) Línea Coronel-Laraquete:** Cinco servidumbres constituidas por Forestal y Agrícola Monte Águila S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número tres mil setecientos noventa y seis guion noventa y nueve, otorgada en la ciudad de Concepción, ante el notario público doña Catherine Ricapito Lazcano, suplente del titular José Gerardo Bambach Echazarreta e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento trece vuelta número cincuenta y nueve del año dos mil. **VEINTIOCHO) Línea Laraquete-Tres Pinos:** Servidumbre constituida por la sociedad Celulosa Arauco y Constitución S.A., mediante escritura pública de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, repertorio número mil quinientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario don Ismael Ibarra Leniz Suplente del Titular don Mario Baros González de la ciudad de Santiago. **VEINTINUEVE) Línea Los Ángeles-Angol: Uno)** Servidumbre constituida por don Juan Novoa Carrasco mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos sesenta, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Dos)** Servidumbre constituida por don Pedro Aguilera Parada mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos sesenta y uno, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Tres)** Servidumbre constituida por don Juan José Guixé Cifuentes mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número cuatrocientos cincuenta y uno, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Alcides Vidal Jara mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número cuatrocientos cincuenta, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Cinco)** Servidumbre constituida por doña Marta Moeller Bohnhorst mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil, otorgada ante el Notario de la ciudad de Los Ángeles don Selim Parra Fuentealba e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a fojas dos mil cuatrocientas setenta y tres, número mil noventa y dos del año dos mil. **TREINTA) Línea Los Ángeles-Duquenco: Uno)** Servidumbre constituida por don José Alejandro Méndez Almendras, mediante escritura pública de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dos)** Servidumbre constituida por don Daniel Alarcón Figueroa, mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos setenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Tres)** Servidumbre constituida por don Mario Inostroza Anabalón, mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos ochenta, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Marcos Rebolledo Bidegain, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número treinta y tres, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Cinco)** Servidumbre constituida por don José Miguel Troncoso Córdova, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil

novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Seis)** Servidumbre constituida por don Nicolás Beltrán Morales, mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento setenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Siete)** Servidumbre constituida por don Heraldo Almendras Almendras, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número treinta y dos, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Ocho)** Servidumbre constituida por doña Olga del Rosario Salgado Paredes, mediante escritura pública de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento sesenta, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Nueve)** Servidumbre constituida por don Luis Antonio Beltrán Campos, mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos veinticinco, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Diez)** Servidumbre constituida por don Carlos Castillo Castillo, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cuarenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Once)** Servidumbre constituida por don Pedro Pablo Matamala Viveros, mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos veintiséis, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Doce)** Servidumbre constituida por doña Yolanda del Carmen Núñez Caro, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta y uno, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Trece)** Servidumbre constituida por doña Margarita Imelda Fernández Alarcón, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento noventa y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Catorce)** Servidumbre constituida por don Arnoldo Javier Inostroza Anabalón, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Quince)** Servidumbre constituida por don Carlos Eberhardt del Río, mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número doscientos uno, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por don Camilo Segundo Alvarez Quintana, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos treinta, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por don Heriberto Novoa Novoa, mediante escritura pública de fecha día seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número treinta y uno, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por don Mario Capponi Martínez, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cuarenta y ocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por don Carlos Alberto Vejar Pacheco, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta y dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Veinte)** Servidumbre constituida por la sociedad “Ferias Bío-Bío Limitada”, mediante escritura de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número trescientos cincuenta y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **TREINTA Y UNO) Línea Temuco-Loncoche:** Servidumbre constituida por don René Echavarrí Otiñano mediante escritura pública de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la notaría de don Mario Baros González de la ciudad de Santiago, aclarada y complementada mediante escritura pública de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la notaría de don Mario Baros González de la ciudad de Santiago e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas cuatro mil ciento ochenta y tres, número dos mil ciento noventa y nueve año mil novecientos noventa y cinco. **TREINTA Y DOS) Línea Victoria-Temuco: Uno)** Servidumbre constituida por la Sociedad de Fomento Agrícola A.G. representada por don Eduardo Carmine Rodríguez, mediante escritura pública de fecha

veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Dos)** Servidumbre constituida por la sociedad Abastecedora de Combustibles S.A. representada por don Fernando Bravo Palma, mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **Tres)** Servidumbre constituida por don René Echavarrí Otiñano mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de la ciudad de Santiago don Jaime Morandé Orrego. **TREINTA Y TRES) Línea Fátima-Buin:** Servidumbre constituida por don Juan Carlos Mengual Ortega, mediante escritura pública de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el notario de Buin don Luis Ascheris Lizana, suplente del titular don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas doscientas cincuenta y siete, número ciento tres. **REINTA Y CUATRO) Línea Fátima-Hospital: Uno)** Servidumbre constituida por Patricio A. Moya González, mediante escritura pública de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa, otorgada ante el notario de Buin don Luis Ascheris Lizana, suplente del titular don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cuarenta y cinco, número cuatrocientos veintiuno. **Dos)** Servidumbre constituida por Patricio Alejandro Moya González, en su calidad de mandatario de la Sucesión Juan Joaquín Moya Espinoza, mediante escritura pública de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cincuenta, número doscientos cincuenta y siete. **Tres)** Servidumbre constituida por doña Corina de las Mercedes Tudela Peña, mediante escritura pública de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas ochenta y dos, número cuatrocientos cincuenta y nueve. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Vicente Astorga Santos, mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cuarenta y cinco, número cuatrocientos veintidós. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Hernán Gárate Pavez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cuarenta y siete, número cuatrocientos veinticuatro. **Seis)** Servidumbre constituida por don José Merry Del Val Garcés, mediante escritura pública de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas cuarenta y seis, número cuatrocientos veintitrés. **Siete)** Servidumbre constituida por doña Miriem Aguad Readí, mediante escritura pública de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas ochenta y cuatro, número cuatrocientos sesenta y uno. **Ocho)** Servidumbre constituida por Ismenia del Carmen Troncoso Núñez, mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar. **Nueve)** Servidumbre constituida por Julio Román Albani, mediante escritura pública de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Buin don Juan Jansana Salazar e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas cuatrocientas ochenta y tres, número cuatrocientos sesenta. **TRENTA Y CINCO) Línea Rancagua – Cachapoal:** Servidumbre constituida por don Gino Vigente Gennaro Alonso,

mediante escritura pública de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada en la notaría de Rancagua don Ricardo Valderrama L. **TREINTA Y SEIS) Líneas Punta de Cortés-Cachapoal Uno y Dos: Uno)** Servidumbre constituida por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante escritura pública de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos sesenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua, don Renato Astroza Sotomayor. **Dos)** Servidumbre constituida por Codelco-Chile, mediante escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, repertorio número cincuenta y dos, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama Lathrop. **Tres)** Servidumbre constituida por Codelco-Chile, mediante escritura pública de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ampliada por servidumbre constituida por escritura de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ambas otorgadas en Rancagua. **Cuatro)** Servidumbre constituida por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante escritura pública de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, repertorio número setenta y tres, otorgada la notaría de Rancagua de don Claudio Sepúlveda D. **TREINTA Y SIETE) Línea Punta de Cortés – Tuniche: Uno)** Servidumbre constituida por Francisco Ernesto Catalán Vilos, mediante escritura pública de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número dos trescientos setenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas dos mil trescientas ochenta y siete número mil del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos)** Servidumbre constituida por Gerardo Butrón Gómez y Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos once, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y cinco número tres mil setecientos veintiuno del año mil novecientos noventa y ocho. **Tres)** Servidumbre constituida por Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos doce, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y dos número tres mil setecientos diecinueve del año mil novecientos noventa y ocho. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Gerardo Butrón Gómez y Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos trece, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y dos número tres mil setecientos diecinueve del año mil novecientos noventa y ocho. **Cinco)** Servidumbre constituida por Gerardo Butrón Gómez y Patricia Weiffenbach Oyarzún, mediante escritura pública de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número tres mil novecientos catorce, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta número tres mil setecientos dieciocho del año mil novecientos noventa y ocho. **TREINTA Y OCHO) Línea Punta de Cortés – Lo Miranda Uno: Uno)** Servidumbre constituida por Hernán Rodríguez Iturriaga, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y cuatro, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y uno vuelta número noventa y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dos)** Servidumbre constituida por Gildo Zanforlin Dactwyler, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y tres, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L., e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y seis número noventa y siete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Tres)** Servidumbre constituida por Juan Carlos Collarte R., mediante escritura pública de fecha

veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número mil trescientos siete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y siete vuelta número noventa y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Josefina Ortíz Lizarralde, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número mil trescientos siete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y ocho número cien del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cinco)** Servidumbre constituida por Alberto Muse Cornejo, mediante escritura pública de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número quinientos ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y cuatro vuelta número noventa y seis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Seis)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Super Pollo Limitada, mediante escritura pública de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número diecisiete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta vuelta número noventa y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Siete)** Servidumbre constituida por Sociedad de Servicios Agrícolas Industriales Mecanizados Limitada, mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ciento quince, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y dos número noventa y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ocho)** Servidumbre constituida por Guillermo Astorga A., mediante escritura pública de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número noventa y ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y seis vuelta número noventa y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Nueve)** Servidumbre constituida por Lucía Estévez Marín, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número noventa, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta números noventa del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diez)** Servidumbre constituida por Rodolfo Wolf Haibel, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número mil doscientos ochenta y ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas cincuenta y seis número doscientos treinta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Once)** Servidumbre constituida por Rosa E. Riveros González, mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, repertorio número ciento setenta, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setecientos dos número trescientos veintidós del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Doce)** Servidumbre constituida por Edla E. Nilsson Sepúlveda y otra, mediante escritura pública de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, repertorio número doscientos veintidós otorgada ante el Notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setecientos treinta y cinco número trescientos setenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Trece)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Forestal Canada Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas noventa y nueve número novecientas sesenta y tres del año mil novecientos ochenta y

cinco. **Catorce)** Servidumbre constituida por Waldo Casas Cordero Urrutia, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos ochenta y siete, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas veintinueve número ciento veintiocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Quince)** Servidumbre constituida por Titaneo Zuñiga Daza, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y uno, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas veintinueve vuelta número ciento veintinueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Ramón Pérez Cavieres y otra, mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, repertorio número ciento sesenta y ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas cincuenta y seis vuelta número doscientos treinta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Daniel Urquiza Abasolo, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Hernán Maibee Arévalo, mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número trescientos ochenta y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y tres número noventa y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Klingenberg-Muller y Compañía. Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas treinta y uno número ciento treinta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veinte)** Servidumbre constituida por Antonio Aspiazu Suárez y otro, mediante escritura pública de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número cuatrocientos treinta y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y nueve número ciento uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Anibal Maibee Arévalo, mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número trescientos ochenta y seis, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas setenta y cuatro número noventa y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Titaneo Zuñiga Daza, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y dos, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientas treinta vuelta número ciento treinta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por José González Barjacoba, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número ochocientos noventa y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Ricardo Valderrama L. e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas cuatrocientas sesenta y dos número doscientas cuarenta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **TREINTA Y NUEVE) Línea Punta de Cortés – Lo Miranda Dos: Uno)** Servidumbre constituida por Agrícola y Comercial Lo Miranda Limitada, mediante escritura pública de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número ochocientos ocho, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del

Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas mil quinientas ochenta y uno número seiscientos del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos)** Servidumbre constituida por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante escritura pública de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos sesenta y siete, complementada por la de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, ambas otorgadas ante el Notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor e inscritas en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas seis mil setecientos cuarenta y siete mil setecientos veintidós del año mil novecientos noventa y ocho. **Tres)** Servidumbre constituida por Miguel Juan Socías Gómez, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, repertorio número doscientos noventa y uno guion cinco, otorgada ante el notario de Santiago doña Laura Galecio P. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Agrícola Super Limitada, representada por don Eugenio Bauer Jouanne, mediante escritura de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en Rancagua. **CUARENTA) Línea Lo Miranda-Coltauco, hoy Lo Miranda-Loreto:** Servidumbre constituida por Manuel Gustavo Espinoza Orellana, mediante escritura pública de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, repertorio número ochenta y cinco, otorgada ante el notario de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor. **CUARENTA Y UNO) Línea Pelequén-Malloa: Uno)** Servidumbre constituida por don Luis Peña B., mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ochenta y uno, otorgada en la notaría don Jorge Rogers S. en la ciudad de Rengo. **Dos)** Servidumbre constituida por don Gastón Arcauz O., mediante escritura pública de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número treinta y dos, otorgada en la notaría de don Jorge Rogers S., en la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, a fojas doscientas cincuenta y ocho número trescientos veintidós del año mil novecientos noventa y cuatro. **CUARENTA Y DOS) Línea Malloa-Quinta de Tilcoco: Uno)** Servidumbre constituida por don Gabriel Belisario Ascuy Muñoz, mediante escritura pública de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número setecientos cinco, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Dos)** Servidumbre constituida por don Guido Hernán Pavez González y otros, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número seiscientos sesenta y cinco, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Tres)** Servidumbre constituida por don Raúl Antonio Caroca Castro, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Guzmán Rojas, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ochocientos setenta, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana, suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, de la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Cinco)** Servidumbre constituida por doña Alicia del Carmen Figueroa Ramírez y otros, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número setecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Seis)** Servidumbre constituida por don Agustina Purísima Santibáñez Muñoz, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ochocientos setenta y dos, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Siete)** Servidumbre constituida por don José Miguel Muñoz Roldán, mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil trescientos veintiuno, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Ocho)** Servidumbre constituida por don María Vegona Barturen Pérez, mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil setecientos noventa y nueve, otorgada en la notaría de don Sergio Molina Santana Notario Público Interino de don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Nueve)**



Servidumbre constituida por don Gabriel de los Ángeles Arrue Vera y otros, mediante escritura pública de seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número mil quinientos treinta y cuatro, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Diez)** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Arévalo Lucero y otros –Sucesión-, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número setecientos treinta y nueve, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Once)** Servidumbre constituida por don Juan Alberto Arévalo Aceituno y Otros, mediante escritura pública de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número setecientos treinta y ocho, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Doce)** Servidumbre constituida por don Mario Medina Díaz, mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil setecientos setenta y dos, otorgada en la notaría de don Sergio Molina Santana Notario Público Interino de don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Trece)** Servidumbre constituida por don Carmen de las Mercedes Pardo Díaz, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número novecientos noventa y cinco, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Catorce)** Servidumbre constituida por don Luis Hermenegildo Gaete Pardo, mediante escritura pública de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número seiscientos cincuenta y nueve, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **Quince)** Servidumbre constituida por don María Milagro Medina Maturana, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número ciento cincuenta, otorgada en la notaría de don Osvaldo Zapata Abarca, Notario Público Interino de don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por don José Miguel Carrasco Rojas y otros, mediante escritura pública de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la notaría de don Jorge Zapata Medina, en la ciudad de Rengo. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por don Plácido Ibaceta Tapia, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número ciento treinta y cinco, otorgada en la notaría de don Osvaldo Zapata Abarca, Notario Público Interino del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por don Manuel Heraclio Miranda Rojas, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ochocientos sesenta y nueve, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana, suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por don Daniel Ramos Barahona y otros, mediante escritura pública de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil setenta y dos, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Veinte)** Servidumbre constituida por don Juan Bautista Cáceres Rivera, mediante escritura pública de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número mil sesenta y uno, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular con Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por don José Luis Horta Palma, mediante escritura pública de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos treinta y seis, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **Veintidós)** Servidumbre constituida por don Carlos González Flores, mediante escritura pública de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número novecientos treinta y ocho, otorgada en la notaría de don Sergio Bernabé Molina Santana, suplente del titular don Jorge Rogers Sotomayor, en la ciudad de Rengo. **CUARENTA Y TRES) Línea Malloa-San Vicente de Tagua Tagua: Uno)** Servidumbre constituida por don Luis Francisco Yurazek M., mediante escritura pública de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número, otorgada en San Vicente de Tagua Tagua, en la notaría de don Jaime Castiglioni R. Notario Público Interino, e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, a fojas setecientos veintiuno, número trescientos treinta y cuatro

del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos)** Servidumbre constituida por don Franklin Aliro Brown R., mediante escritura pública de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número mil ciento veintiséis-noventa y ocho, otorgada en San Vicente de Tagua Tagua, en la notaría de don Jaime Castiglioni R. Notario Público Interino, e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, a fojas cuatrocientas uno, número ciento noventa y cuatro del año mil novecientos noventa y nueve. **Tres)** Servidumbre constituida por don Osvaldo Correa Prado, mediante escritura pública de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número mil ciento cuarenta y cinco-noventa y nueve, otorgada en San Vicente de Tagua Tagua, en la notaría de don Jaime Castiglioni R., suplente del titular don Galo Augusto Urzua Larenas e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, a fojas cuatrocientas veintiséis, número doscientos seis del año mil novecientos noventa y nueve. **Cuatro)** Servidumbres constituidas por don Gabriel Belisario Ascuy Muñoz, mediante escritura pública de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número trescientos setenta y cinco, otorgada en Rengo en la notaría de don Jorge Zapata Medina. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Miguel E. Sánchez Becerra, mediante escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en Peumo en la notaría de doña Adelina Loyola Melo. **CUARENTA Y CUATRO) Línea San Vicente de Tagua Tagua-Las Cabras: Uno)** Servidumbre constituida por María Emperatriz Silva S. y otros, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos noventa y dos, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa L. **Dos)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Comercial Huertos Los Molinos Limitada, mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, repertorio número doscientos noventa y ocho, otorgada en la notaría de Peumo de doña Adelina Loyola M. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, a fojas setenta y dos vuelta número treinta y cuatro del año mil novecientos ochenta y nueve. **Tres)** Servidumbre constituida por Sociedad Palominos y Ramírez Limitada, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos ochenta y nueve, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzua Larenas. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Rosa Toro A. y otra, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos ochenta y siete, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Cinco)** Servidumbre constituida por Lidia Pino P. y otra, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos noventa, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Seis)** Servidumbre constituida por Héctor Cáceres C. y otro, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos noventa y uno, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Siete)** Servidumbre constituida por Manuel Fernández A., mediante escritura pública de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número seiscientos ochenta y ocho, otorgada en la notaría de San Vicente de don Galo Urzúa Larenas. **Ocho)** Servidumbre constituida por Sergio Fuentes Contreras y otros mediante escritura pública de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número treinta y uno, otorgada en la notaría de Peumo de doña Adelina Loyola Melo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, a fojas seis vuelta número seis del año mil novecientos noventa y tres. **Nueve)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola La Rosa Sufruco S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, repertorio número noventa y seis, otorgada en la notaría de Peumo de doña Adelina Loyola Melo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, a fojas ciento ocho número sesenta y ocho del año mil novecientos noventa y dos. **CUARENTA Y CINCO) Línea El Carmen – Pichidegua: Uno)** Servidumbre constituida por Pinto y Gajardo S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de febrero de dos mil, repertorio número ciento veinte guion cero cero, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua don Andrés Sabal Tuma e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas setenta y seis número cincuenta y

cinco del año dos mil. **Dos)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Guillermo de la Junta Limitada, mediante escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento cincuenta y seis guion noventa y nueve, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua, don Andrés Sabal Tuma e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas setecientas cincuenta y cuatro número trescientos cincuenta y cinco del año mil novecientos noventa y nueve. **Tres)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Guillermo de la Junta Limitada, mediante escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento cincuenta y seis guion noventa y nueve, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua don Andrés Sabal Tuma e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas setecientas cincuenta y seis, número trescientos cincuenta y seis del año mil novecientos noventa y nueve. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Luis R. Vidal Morales y otro, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario de San Vicente de Tagua Tagua don Andrés Sabal Tuma e inscrita en el Registro de Hipotecas Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente a fojas doscientas sesenta y cuatro, número ciento cuarenta y siete del año mil novecientos noventa y nueve. **CUARENTA Y SEIS) Línea Maule-Talca: Uno)** Servidumbre constituida por Sergio Parot Donoso, mediante escritura pública de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ciento dos, otorgada en la Notaría de Talca a cargo de doña María Soledad Herrera Castillo, suplente del titular don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas ocho mil ochocientos veinticinco número tres mil quinientos ochenta y seis del año mil novecientos noventa y siete. **Dos)** Servidumbre constituida por Mariana Parot Donoso y otros, mediante escritura pública de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, repertorio número sesenta y nueve, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cinco mil quinientas sesenta y cinco número dos mil trescientos diecinueve del año mil novecientos noventa y siete. **Tres)** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Inverprop S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento noventa y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatro mil novecientas ochenta número tres mil trescientos cincuenta y dos del año mil novecientos noventa y seis. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Andrea Gesswein Rosenqvist, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil ochocientos veintiocho número mil ochocientos cincuenta y seis del año mil novecientos noventa y seis. **Cinco)** Servidumbre constituida por Gabriel Sepúlveda Fernández, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número trece mil doscientos sesenta y siete guion noventa y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil setecientas setenta y siete, número mil ochocientos veinticuatro del año mil novecientos noventa y seis. **Seis)** Servidumbre constituida por Luis Leopoldo Sepúlveda Mora, mediante escritura pública de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número cuarenta y uno, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil setecientas ochenta y dos número mil ochocientos veintisiete del año mil novecientos noventa y seis. **Siete)** Servidumbre constituida por Hernán Rodolfo Calderón Salinas, mediante escritura pública de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ocho mil doscientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil doscientas treinta y tres número mil cuatrocientos sesenta y dos del año mil novecientos noventa y seis. **Ocho)** Servidumbre constituida por Luis Armando

Lara Lara, mediante escritura pública de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio trece mil doscientos cuarenta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier. **Nueve)** Servidumbre constituida por Alejandro García-Huidobro Ochagavía, mediante escritura pública de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, repertorio número veinticuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de René Benavente Cash e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho número mil quinientos noventa y siete del año mil novecientos noventa y seis. **Diez)** Servidumbre constituida por Hernán González M., mediante escritura pública de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número catorce, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier. **Once)** Servidumbre constituida por Francisco Javier Castro A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Doce)** Servidumbre constituida por Francisco J. Castro Albornoz y otro, mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número ciento ochenta y nueve, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita a fojas cuatro mil cuatrocientos veintiocho número dos mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. **Trece)** Servidumbre constituida por Ofelia del Carmen Zúñiga G., mediante escritura pública de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, repertorio número cuarenta y siete, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatro mil doscientas cincuenta número dos mil ciento noventa y uno del año mil novecientos noventa y seis. **Catorce)** Servidumbre constituida por Nora Sara Gesswin Rosenqvist, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, repertorio número cincuenta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil setecientos setenta y nueve, número mil ochocientos veinticinco del año mil novecientos noventa y seis. **Quince)** Servidumbre constituida por Manuel de la Cruz Díaz-Muñoz Abarca, mediante escritura pública de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, repertorio número ciento ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez Letelier. **CUARENTA Y SIETE) Línea Talca-Piduco:** Servidumbre constituida por don Francisco Jara D., mediante escritura pública de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete, repertorio número setenta y dos guion cuatro, otorgada en la ciudad de Santiago ante el notario público doña Laura Galecio Pesse e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas tres mil quinientas cincuenta y tres número mil quinientos veintidós del año mil novecientos noventa y siete. **CUARENTA Y OCHO) Línea Talca-San Miguel: Uno)** Servidumbre constituida por Francisco Guillermo Rojas Muñoz, mediante escritura pública de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y nueve número cuatrocientos ocho del año mil novecientos noventa y cuatro. **Dos)** Servidumbre constituida por María Magdalena Díaz González, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta, número cuatrocientos dos del año mil novecientos noventa y cuatro. **Tres)** Servidumbre constituida por José Santos Díaz Donaire, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y dos, número cuatrocientos tres del año mil novecientos noventa y cuatro. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Alicia de las Mercedes Díaz González, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas ochocientas

cuarenta y dos, número cuatrocientos setenta y ocho del año mil novecientos noventa y cuatro. **Cinco)** Servidumbre constituida por Ulises de la Cruz Medina Silva, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número ciento veintisiete, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y cuatro, número cuatrocientos cinco del año mil novecientos noventa y cuatro. **Seis)** Servidumbre constituida por Luis Osvaldo Gutiérrez Encina, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas setenta y nueve, número cuatrocientos uno del año mil novecientos noventa y cuatro. **Siete)** Servidumbre constituida por Óscar Humberto Torres Castro, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas setenta y ocho, número cuatrocientos del año mil novecientos noventa y cuatro. **Ocho)** Servidumbre constituida por Saladino Campos Gajardo, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas ochenta y tres, número cuatrocientos cuatro del año mil novecientos noventa y cuatro. **Nueve)** Servidumbre constituida por Eduardo Enrique Valenzuela Montecinos, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número noventa y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas cuatrocientas setenta y siete número trescientos noventa y nueve del año mil novecientos noventa y cuatro. **Diez)** Servidumbre constituida por Cooperativa de Asignatarios de Tierra, mediante escritura pública de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas mil cuatrocientas doce, número setecientos sesenta y ocho del año mil novecientos noventa y cuatro. **Once)** Servidumbre constituida por Francisco Guillermo Rojas Muñoz, mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ciento veintiséis, otorgada en la Notaría de Talca de don Javier Eduardo Ramírez V., Suplente del titular don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas dos mil quinientas sesenta y seis número mil quinientos veintiséis del año mil novecientos noventa y tres. **Doce)** Servidumbre constituida por Ulises de la Cruz Medina Silva, mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ciento veintisiete, otorgada en la Notaría de Talca de don Javier E. Ramírez, suplente del titular don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas dos mil quinientas sesenta y siete, número mil quinientos veintisiete del año mil novecientos noventa y tres. **Trece)** Servidumbre constituida por Manuel Solar Acevedo, mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, repertorio número ciento veintiséis, otorgada en la Notaría de Talca de don Javier E. Ramírez, suplente del titular don Eduardo Ramírez L. e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas dos mil seiscientas treinta, número mil quinientos setenta y uno del año mil novecientos noventa y tres. **Catorce)** Servidumbre constituida por Jorge W. González Palacios y Otros, mediante escritura pública de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, repertorio número once, otorgada en la Notaría de Talca de don Mario Bravo Ramírez e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a fojas setenta número cincuenta y siete del año mil novecientos noventa y tres. **CUARENTA Y NUEVE) Línea Chillán – Santa Elvira: Uno)** Servidumbre constituida por SERVIU Región del Bío Bío, mediante escritura pública de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Chillán de don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas ciento cincuenta y siete, número doscientos setenta y tres del año mil novecientos ochenta y seis. **Dos)** Servidumbre constituida por SERVIU Región del Bío Bío, mediante

escritura pública de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Chillán de don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas ciento cincuenta y siete vuelta, número doscientos setenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y seis. **Tres)** Servidumbre constituida por Ana María Aycha Selman Scheuermann y otros, mediante escritura pública de fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, repertorio número ciento sesenta y siete, otorgada en la Notaría de Chillán de don Fernando Anzieta Villalobos, suplente del titular don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas veintiocho vuelta número cuarenta y siete del año mil novecientos ochenta y seis. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Víctor Lionel Finot Dufornel, mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número mil ochocientos cuarenta y uno, otorgada en la Notaría de Chillán de don Fernando Anzieta Villalobos, suplente del titular don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas diecisiete número veintiséis del año mil novecientos ochenta y seis. **Cinco)** Servidumbre constituida por Sociedad Constructora Los Cipreses Limitada, mediante escritura pública de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número mil seiscientos, otorgada en la Notaría de Chillán de don Carlos Cervantes Lazo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas cuatrocientas veintitrés, número seiscientos setenta y tres del año mil novecientos ochenta y cinco. **CINCUENTA) Línea Penco-Lirquén:** Servidumbre constituida por Comercializadora de Productos S.A., mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, repertorio número setecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario de Concepción don Jorge Cristoph Stange e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Penco a fojas seis mil veintiuno número mil cuatrocientos veinticinco. **CINCUENTA Y UNO) Línea Tome-Frutillar, hoy Mahns-Frutillar: Uno)** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Tomé S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el notario público de Tomé doña Flor Hermosilla Ernest, Suplente del Titular don Jorge Cerrutti Barberis. **Dos)** Servidumbre constituida por don Elbio Rafael Villarroel Morinigo y otros, mediante escritura pública de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la notaría de Santiago don Rubén Galecio Gómez. **CINCUENTA Y DOS) Línea Alonso de Ribera-Chiguayante: Uno)** Servidumbre constituida por Universidad de Concepción (Fundo Andalien), mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción ante el notario público don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento doce, número setenta y tres del año mil novecientos sesenta y siete. **Dos)** Servidumbre constituida por el Servicio Nacional de Salud (Fundo El Manzano), mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas novecientas, número novecientos treinta y tres del año mil novecientos sesenta y siete. **Tres)** Servidumbre constituida por la Sucesión Ramón Sanhueza Sanhueza (Hijuela Santa Adriana), mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento treinta y dos, número ochenta y cinco mil novecientos sesenta y siete. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas Empleados Ferroviarios Concepción, mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas uno, número ochocientos noventa y dos del año mil novecientos sesenta y seis. **Cinco)** Servidumbre constituida por Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacional "Las Brisas" Limitada, mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas dieciséis vueltas, número

novecientos del año mil novecientos sesenta y seis. **Seis)** Servidumbre constituida por Víctor San Juan Lauzurica, mediante escritura pública de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas doce vuelta, número ochocientos noventa y ocho del año mil novecientos sesenta y seis. **Siete)** Servidumbre constituida por Víctor Hernández Rioseco, mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas, número ochocientos ochenta y seis del año mil novecientos sesenta y seis. **Ocho)** Servidumbre constituida por Reinaldo Vergara Muñoz, mediante escritura pública de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento veintinueve vuelta, número ochenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y siete. **Nueve)** Servidumbre constituida por José Del Carmen Arriagada y otros, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas seiscientas sesenta y seis vuelta, número ochocientos catorce del año mil novecientos sesenta y siete. **Diez)** Servidumbre constituida por Manuel Duran Mellado, mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas catorce, número ochocientos noventa y nueve del año mil novecientos sesenta y seis. **Once)** Servidumbre constituida por Carlos Flores Araneda, mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas once, número ochocientos noventa y siete del año mil novecientos sesenta y seis. **Doce)** Servidumbre constituida por Jorge Giacaman Zaror y otros (Fundo San Jorge), mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción con fecha de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas quinientas tres, número setecientos veintitrés del año mil novecientos sesenta y siete. **Trece)** Servidumbre constituida por Enrique del Carmen Inostroza Riquelme, mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas cincuenta y ocho, número ochocientos sesenta y ocho del año mil novecientos sesenta y seis. **Catorce)** Servidumbre constituida por Pedro Emilio Castellón Cruz (Ex Chacra Castellón), mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas veintisiete vuelta, número quinientos cuarenta y tres del año mil novecientos sesenta y siete. **Quince)** Servidumbre constituida por José Arpide Alegría, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas setenta y uno, número quinientos setenta del año mil novecientos sesenta y siete. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Julio Braunfeld Pax -Hijuela "San Julio"-, mediante escritura pública de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas noventa y cuatro vuelta, número ochocientos ochenta y nueve del año mil novecientos sesenta y seis. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Custodio Palma Figueroa -Chacra "Amelia"-, mediante escritura pública de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del

Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas sesenta y seis, número quinientos sesenta y siete del año mil novecientos sesenta y siete. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Jorge Olave Tapia y otra (Fundo " San Luis"), mediante escritura pública de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas novecientas veinticuatro, número novecientos cuarenta y ocho del año mil novecientos sesenta y siete. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Marcos Orrego Lyon (Fundo El Puemo), mediante escritura pública de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas noventa y ocho vuelta, número sesenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y siete. **Veinte)** Servidumbre constituida por Juan Campano Santa Ella (Hijuela "San Antonio"), mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción conde don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas cinco vuelta, número ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos sesenta y seis. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Maria Luisa Bittner Cifuentes y otros -Hijuela "El Carmen mediante escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas veinte, número once del año mil novecientos sesenta y siete. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Victoria M. Roncati y otros, Hijuela "Sta. Rosa", mediante escritura pública de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas cuatrocientas cincuenta y tres, número seiscientos noventa y uno del año mil novecientos sesenta y siete. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por Caupolicán Portus Govinden, Hijuela "El Salto", mediante escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción conde don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas setenta y cuatro, número ochocientos setenta y siete del año mil novecientos sesenta y seis. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por Ottmar Wilhelm Grob, Fundo "El Salto", "San Gerónimo", mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción, de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas cincuenta y tres, número quinientos cincuenta y nueve del año mil novecientos sesenta y siete. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Rosa Yañez Guajardo y otros, Hijuela El Pino Huacho, mediante escritura pública de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción con fecha, de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas noventa y uno, número ochocientos ochenta y siete del año mil novecientos sesenta y seis. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por Olga Bastidas Lopez, Fundo " Villuco", mediante escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción con fecha de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil trescientas noventa y dos, número ochocientos ochenta y ocho del año mil novecientos sesenta y seis. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por José Catalan Fuentes, mediante escritura pública de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento treinta y nueve, número ochenta y nueve del año mil novecientos sesenta y siete. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por Walter Schaub Fenner y otros, mediante escritura pública de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas ciento nueve, número setenta y dos del año mil novecientos sesenta y siete. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por Marta Schaub Fenner,



mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría de Concepción de don Humberto Faundez Rivera e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas mil cuatrocientas siete, número ochocientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y seis. **CINCUENTA Y TRES) Línea Alonso de Ribera-Perales: Uno)** Servidumbre constituida por René Larroulet L., mediante escritura pública de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa, repertorio número doscientos diecisiete, otorgada en la notaría de Concepción de don Luis Aravena Triviño e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas doscientas setenta y uno, número ciento noventa y nueve del año mil novecientos noventa. **Dos)** Servidumbre constituida por María Enriqueta Almirall, mediante escritura pública de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, repertorio número tres mil ochocientos cuarenta, otorgada en la notaría de Concepción de don Jorge Christoph Stange e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas dos mil ciento dieciocho vuelta, número mil seiscientos ochenta y nueve del año mil novecientos ochenta y nueve. **CINCUENTA Y CUATRO) Línea Talcahuano-Perales: Uno)** Servidumbre constituida por Compañía Siderúrgica de Huachipato S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número trescientos cuarenta y ocho, otorgada en la notaría de don Renato Laemmermann Monsalves, e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano a fojas seiscientos diecinueve vuelta, número seiscientos cuarenta y dos del año mil novecientos ochenta y ocho. **Dos)** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Dinahue S.A., representada por don Carlos Macera-Bengoechea, mediante escritura pública de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio número tres mil doscientos cuarenta y nueve, otorgada en la notaría de en la Concepción de don Enrique Herrera Silva. **CINCUENTA Y CINCO) Línea Loma Colorada-Arenas Blancas: Uno)** Servidumbre constituida por Serviu Región del Bio Bio mediante escritura pública de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve repertorio número dos mil novecientos cincuenta y uno/noventa y nueve, otorgada en la notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas trescientas ocho vuelta, número doscientos noventa y dos del año mil novecientos noventa y nueve. **Dos)** Servidumbre constituida por Agencias Universales S.A., mediante escritura pública de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil seiscientos once, otorgada en la notaría de Santiago de don Mario Farren Cornejo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas doscientas setenta y siete, número doscientos sesenta y nueve del año mil novecientos noventa y nueve. **Tres)** Servidumbre constituida por Empresa Nacional del Carbón S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil setecientos catorce guion noventa y nueve, otorgada en la notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto Contardo e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas doscientas cuarenta y cinco, número doscientos treinta y nueve del año mil novecientos noventa y nueve. **CINCUENTA Y SEIS) Línea Coronel-Horcones ex Vértice Tres: Uno)** Servidumbre constituida por Aurelio Segundo Ramos Candía, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento ocho vuelta, número cincuenta y siete del año dos mil. **Dos)** Servidumbre constituida por Walter Patricio Hillerns Larrañaga, mediante escritura pública de fecha dos de agosto de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento once, número cincuenta y ocho del año dos mil. **Tres)** Servidumbre constituida por Estela Marina Mendoza Muñoz, mediante escritura pública de fecha dieciocho de agosto de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas ciento trece vuelta número cincuenta y nueve del año dos mil. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Carlos Iván Rivera Parra, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto de dos mil, otorgada en la notaría de Concepción de don Héctor Marcial Meza Toro, Suplente del

Titular don Francisco Molina Valdés. **CINCUENTA Y SIETE) Línea Coronel-Arenas Blancas y Arenas Blancas-Puchoco:** Servidumbre constituida por Schwager S.A. mediante escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Jorge Christoph Stange. **CINCUENTA Y OCHO) Línea Manso de Velasco-El Avellano:** Servidumbre constituida por Ruth Benítez M., mediante escritura de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario doña Laura Galecio P., de la ciudad de Santiago. **CINCUENTA Y NUEVE) Línea Pumahue-Chivilcán: Uno)** Servidumbre constituida por Empresa Nacional de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de don Mario A. Baros González de la ciudad de Santiago e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas dos mil ciento cincuenta y uno, número mil quinientos sesenta y nueve del año mil novecientos noventa y tres. **Dos)** Servidumbre constituida por Sucesión Auristela Pérez P. y otra, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil quinientas setenta y siete vuelta, número dos mil novecientos noventa y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Tres)** Servidumbre constituida por Oscar Muñoz S., mediante escritura pública de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil ochocientas cuarenta y uno vuelta, número tres mil cuatrocientas cincuenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Manuel Campomanes V., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil quinientas setenta y seis, número dos mil novecientos noventa y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cinco)** Servidumbre constituida por Waldo Jara S., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta vuelta, número novecientos cincuenta y seis del año mil novecientos ochenta y cinco. **Seis)** Servidumbre constituida por Ernesto Kolossa K., mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cuarenta y nueve, número novecientos cincuenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cinco. **Siete)** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y siete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Ocho)** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta y dos vuelta, número novecientos cincuenta y ocho del año mil novecientos ochenta y cinco. **Nueve)** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas quinientas cincuenta y tres vuelta, número novecientos cincuenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cinco. **Diez)** Servidumbre constituida por Congregación de las Hermanas de la Providencia, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas seiscientas cincuenta y nueve, número mil ciento veinticinco del año mil

novecientos ochenta y cinco. **Once)** Servidumbre constituida por la Corporación Nacional Forestal CONAF, representada por don Guillermo Moya Aguilera, mediante convenio de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, suscrito en la ciudad de Temuco. **Doce)** Servidumbre constituida por Juan Echavarrí Otiñano, mediante escritura pública de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número ciento cincuenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco. La servidumbre se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas ciento noventa y seis, número trescientos diecisiete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Trece)** Servidumbre constituida por Luis A. Pinto Casanova, mediante escritura pública de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola O. de la ciudad de Temuco y complementada y modificada por escritura de fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el mismo notario. La servidumbre y su complementación y modificación se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas trescientas cincuenta y cuatro, número seiscientos veinticuatro del año mil novecientos ochenta y cinco. **SESENTA) Línea Chivilcán-Padre Las Casas: Uno)** Servidumbre constituida por Mario García S., mediante escritura pública de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de don Claudio González Rosas de la ciudad de Temuco. **Dos)** Servidumbre constituida por Instituto Secular de Hermanas Marianas, mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola Opazo de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas dos mil trescientas cuarenta y ocho, número dos mil trescientos setenta del año mil novecientos noventa y dos. **Tres)** Servidumbre constituida por Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, mediante escritura pública de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola Opazo de la ciudad de Temuco e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas mil cuatrocientas veinticinco, número mil novecientos ochenta y tres del año mil novecientos noventa y uno. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Manuela Painenao Inimlaf, mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de don Juan A. Loyola Opazo de la ciudad de Temuco. **Cinco)** Servidumbre constituida por Forestal Magasa Limitada, mediante escritura pública de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y tres, repertorio número cuatrocientos ocho, otorgada en la Notaría de don Claudio González Rosas de la ciudad de Temuco. **SESENTA Y UNO) Línea Loncoche-Villarrica: Uno)** Servidumbre constituida por Marcial González Albornoz, mediante escritura pública de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ciento setenta y siete, número setenta y siete del año mil novecientos ochenta y siete. **Dos)** Servidumbre constituida por Marcial González Albornoz, mediante escritura pública de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ciento setenta y cinco, número setenta y seis del año mil novecientos ochenta y siete. **Tres)** Servidumbre constituida por Enrique Brain Rioja, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Rubén Galecio Gómez de la ciudad de Santiago e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas doscientas seis vuelta, número noventa y dos del año mil novecientos ochenta y siete. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Abelardo Osorio Padilla, mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Cinco)** Servidumbre constituida por Absalón Pineda Jaramillo, mediante escritura pública de fecha once de mayo mil novecientos noventa, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica. **Seis)** Servidumbre constituida por Agustín Prado Martínez, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el

Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas cincuenta y cinco, número doscientos ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Siete)** Servidumbre constituida por Alberto Jouannet Basly, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y ocho, número cincuenta y seis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ocho)** Servidumbre constituida por Alejandro Ramón Mauricio Gutiérrez Andrade, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González, suplente del titular don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Nueve)** Servidumbre constituida por Alejandro Quezada Bouey, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y nueve, número cincuenta y siete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Diez)** Servidumbre constituida por Ángel Custodio Sanhueza Troncoso, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y seis vuelta, número treinta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Once)** Servidumbre constituida por Angelina del Carmen Bascur Barra y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Doce)** Servidumbre constituida por Angelina del Carmen Bascur Barra y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Trece)** Servidumbre constituida por Antonio Jara Riquelme, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y dos vuelta, número cuarenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Catorce)** Servidumbre constituida por Antonio Segundo Calfunao Huenumilla, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta, número treinta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Quince)** Servidumbre constituida por Arnaldo Fuentes Aravena, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y cinco vuelta, número veintinueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Arturo Espinoza Birr, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Aurora Guzmán Parra, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y tres vuelta, número cincuenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Beatriz Catalán Colihueque, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Betsabé Bustamante Osorio, mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas cuatrocientas sesenta y cinco, número doscientos sesenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veinte)** Servidumbre constituida por Carlos Enrique Massmann Albertz, mediante escritura pública de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don

Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, a fojas trescientas setenta y dos, número doscientos catorce del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Cupertina Marín Colitripay, mediante escritura pública de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas quince, número catorce del año mil novecientos ochenta y cinco. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Domingo Durán Neumann y otros, mediante escritura pública de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas noventa y ocho vuelta, número setenta y uno del año mil novecientos ochenta y ocho. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por Domingo Durán Neumann y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Roberto Bennett Urzúa, Suplente del titular don Sergio Rodríguez Garcés de la ciudad de Santiago. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por Edilberto Sanhueza Saldías, mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Eduviges Zapata Chavez, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y siete vuelta, número treinta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por Efraín Manríquez Gallardo, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas setenta, número doscientos trece del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por Eleazar Bravo Unzueta y otra, mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González, Notario suplente del Titular Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por Eliodoro Jaramillo Aros, mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas cuatrocientas cuarenta y nueve vuelta, número doscientos cincuenta y seis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por Elsa Albertina Suaterel Lefenda, mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientos cuatro, número ciento setenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta)** Servidumbre constituida por Ercira Bascuñán Estrada, mediante escritura pública de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Treinta y uno)** Servidumbre constituida por Servando Erices Alveal, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas doce vuelta, número once del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y dos)** Servidumbre constituida por Erika Medina Sepúlveda, mediante escritura pública de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y cuatro, número cincuenta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y tres)** Servidumbre constituida por Ernestina Painemán Mayolafquén, mediante escritura pública de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad

de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y nueve vuelta, número cincuenta y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y cuatro)** Servidumbre constituida por Eterlina Marín Antillanca, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas dieciséis, número quince del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y cinco)** Servidumbre constituida por Eterlina Sánchez Lepe, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta, número veintidós del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y seis)** Servidumbre constituida por Eustaquio Ocampo Lepe, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y ocho vuelta, número treinta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Treinta y siete)** Servidumbre constituida por Fernando Calfunao Quipaihuanque, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas trece vuelta, número doce del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y ocho)** Servidumbre constituida por Francisco Fuentes Guzmán, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas doce, número diez del año mil novecientos ochenta y cinco. **Treinta y nueve)** Servidumbre constituida por Gabriel Rivas Guzmán, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y siete, número treinta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta)** Servidumbre constituida por Germán Teuber Dossow, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González, suplente del titular don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Cuarenta y uno)** Servidumbre constituida por Gregorio Sanhueza Troncoso, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Troncoso de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y cinco, número cuarenta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y dos)** Servidumbre constituida por Guillermo Lillo Fuentes, mediante escritura pública de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Cuarenta y tres)** Servidumbre constituida por Hernaldo Astete Valenzuela, mediante escritura pública de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Cuarenta y cuatro)** Servidumbre constituida por Hilda Ruff Schaub, mediante escritura pública de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas quinientas seis vuelta, número doscientos ochenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y cinco)** Servidumbre constituida por Hortencia Antifilo Collinao, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas diecisiete vuelta, número diecisiete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Cuarenta y seis)** Servidumbre constituida por Isabel del Carmen Loncochino Peña, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto

Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y tres vuelta, número veintiséis del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y siete)** Servidumbre constituida por Jacinto Antillanca Antillanca, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y tres, número veinticinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cuarenta y ocho)** Servidumbre constituida por Jorge Waldo Neira Beltrán, mediante escritura pública de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas veintiséis vuelta, número veintisiete del año mil novecientos ochenta y cinco. **Cuarenta y nueve)** Servidumbre constituida por José Albino Escobar Ortíz, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y cinco, número veintiocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta)** Servidumbre constituida por José Benito León Gajardo, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y nueve, número treinta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y uno)** Servidumbre constituida por José Domingo Robles Huincatripay, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas dieciséis vuelta, número dieciséis del año mil novecientos ochenta y cinco. **Cincuenta y dos)** Servidumbre constituida por José Eliseo Velasquez Coñoepan, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas veinticuatro vuelta, número ciento setenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y tres)** Servidumbre constituida por José Marín Antillanca, mediante escritura pública de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Eliana Bustos González, Suplente del titular don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas sesenta y tres, número sesenta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y cuatro)** Servidumbre constituida por José Miguel Saldías Higuera, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y siete vuelta, número cuarenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y cinco)** Servidumbre constituida por José Raihuanque Caniuyán, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas veinte vuelta, número veinte del año mil novecientos ochenta y seis. **Cincuenta y seis)** Servidumbre constituida por Juan de la Cruz Pérez Pérez, mediante escritura pública de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y seis vuelta, número cincuenta y cuatro del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y siete)** Servidumbre constituida por Juan Pablo Bustos Herrera, mediante escritura pública de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche. **Cincuenta y ocho)** Servidumbre constituida por Juan Sebastian Fernández Muñoz, mediante escritura pública de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de

Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y siete, número cincuenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Cincuenta y nueve)** Servidumbre constituida por Juana María León Guajardo, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y cuatro vuelta, número cuarenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta)** Servidumbre constituida por Juana Pichún Linguilaf, mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Sesenta y uno)** Servidumbre constituida por Leonardo Antonio Sanzana Ortíz, mediante escritura pública de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y tres, número treinta y ocho del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta y dos)** Servidumbre constituida por Leopoldo Ortiz Poblete, mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de doña Eliana Mieres Saldías, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y tres)** Servidumbre constituida por Lucinda Jara Lagos y otro, mediante escritura pública de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y cuatro)** Servidumbre constituida por Manuel Jesús Obreque Erices, mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y cinco)** Servidumbre constituida por Miguel Antillanca Ancamil, mediante escritura pública de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas catorce vuelta, número trece del año mil novecientos ochenta y cinco. **Sesenta y seis)** Servidumbre constituida por Milo Enrique Guzmán Bascuñán y otros, mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche. **Sesenta y siete)** Servidumbre constituida por la Sociedad Agrícola Miraflores Limitada, representada por doña Nidia Peña Duguet, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y ocho vuelta, número cuarenta y cinco del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta y ocho)** Servidumbre constituida por Olga Cabrapan Galáz, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Marisa Navarro Grau, Suplente del Titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y dos vuelta, número treinta y siete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Sesenta y nueve)** Servidumbre constituida por Oscar Erico Bolte Mahncke, mediante escritura pública de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y tres, número treinta y tres del año mil novecientos ochenta y cinco. **Setenta)** Servidumbre constituida por Ovidia Fuentes Aravena, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas treinta y cuatro vuelta, número veintisiete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y uno)** Servidumbre constituida por Ovidia Fuentes Aravena, mediante escritura pública de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Setenta y dos)** Servidumbre constituida por Pedro Juan Hernández Millares, mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, Suplente del Titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita



en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas sesenta y uno vuelta, número sesenta del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y tres)** Servidumbres constituidas por don Pedro Santibañez Luco, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Setenta y cuatro)** Servidumbre constituida por don Pedro Segundo Quiliñán Meliñanco, mediante escritura pública de fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas nueve vuelta, número ciento setenta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y cinco)** Servidumbre constituida por Ramón Inostroza Bustos, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas trescientas veintiuno, número ciento setenta y siete del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Setenta y seis)** Servidumbre constituida por Raúl Vallejos Pérez, mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche. **Setenta y siete)** Servidumbre constituida por René Fuentes Vega, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas ciento cincuenta y nueve, número ciento sesenta y dos del año mil novecientos ochenta y seis. **Setenta y ocho)** Servidumbre constituida por Rodolfo Ernesto Heitzer Weiss, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de don Jorge Tampe Maldonado de la ciudad de Villarrica. **Setenta y nueve)** Servidumbre constituida por Rosa Antillanca Ancamil, mediante escritura pública de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de doña Marisa Navarro Grau, suplente del titular don Walton Hugo Pinto Tocigl de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas sesenta vuelta, número cincuenta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta)** Servidumbre constituida por Severiana Colihueque Aburto, mediante escritura pública de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Marisa Navarro Grau, Suplente del titular don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y tres vuelta, número treinta y nueve del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y uno)** Servidumbre constituida por Silvia Elena del Carmen Bravo Mera, mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y cinco, número cincuenta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y dos)** Servidumbre constituida por Silvia Elena del Carmen Bravo Mera, mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cincuenta y cinco vuelta, número cincuenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y tres)** Servidumbre constituida por Silvia Elena del Carmen Bravo Mera, mediante escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas ochenta y tres vuelta, número cincuenta y nueve del año mil novecientos ochenta y siete. **Ochenta y cuatro)** Servidumbre constituida por Zulema Saavedra Balboa, mediante escritura pública de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto T. de la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y seis vuelta, número cuarenta y tres del año mil novecientos ochenta y cuatro. **Ochenta y cinco)** Servidumbre constituida por Zunilda Guzmán Parra, mediante escritura pública de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada en la Notaría de don Walton Hugo Pinto Tocigl de

la ciudad de Loncoche e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche a fojas cuarenta y seis, número cuarenta y dos del año mil novecientos ochenta y cuatro. **SESENTA Y DOS) Línea Villarrica-Pucón: Uno)** Servidumbre constituida por Roberto Haas Goldova, mediante escritura pública de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Pucón a fojas setecientas noventa y ocho, número doscientos veintitrés del año mil novecientos noventa y nueve y fue rectificada por escritura de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el notario Humberto Toro Martínez-Conde, anotada marginalmente a la inscripción de hipoteca ya señalada. **Dos)** Servidumbre constituida por Soc. Agrícola y Forestal Ganadera Río Escondido y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Walter Graff Castro, Suplente del titular don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas mil cuarenta y dos, número trescientos treinta y siete del año mil novecientos noventa y nueve. **Tres)** Servidumbre constituida por Ángel Darío Sepúlveda Martínez, mediante escritura pública de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ochocientas treinta y nueve, número doscientos setenta y cinco del año mil novecientos noventa y nueve. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Otto Siegfried Greither, mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez-Conde de la ciudad de Villarrica e inscrita en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica a fojas ochocientas noventa y uno, número doscientos noventa del año mil novecientos noventa y nueve. **SESENTA Y TRES) Línea de Transmisión Dos por Ciento Diez Arranque a Mariscal: Uno)** Servidumbre constituida por Asociación Unión Lumen Dei, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número diecinueve mil quinientos siete guion dos mil ocho, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas doscientas cincuenta y una número doscientos ocho correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Dos)** Servidumbre constituida por Global Blue Investment Fund, mediante escritura pública de fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve, repertorio número diecisiete mil setecientos setenta y seis guion dos mil nueve otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Tres)** Servidumbres constituidas por doña Ana María Valdés Zegers, por don Joaquín Achurra Larraín, por don Carlos Azócar Bustamante, por don José Moreno Aguirre y por Inmobiliaria La Pintana Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de octubre del año dos mil ocho, repertorio número diecisiete mil ciento cuatro guion dos mil ocho, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Armando Morales Ortega y por don Arturo Morales Ortega, mediante escritura pública de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, repertorio número diez mil ochocientos ochenta y dos guion dos mil nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas cuatro mil seiscientas noventa y ocho vuelta número dos mil noventa y tres correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Cinco)** Servidumbre constituida por doña Carmen Paulina Zañartu Figueroa, también conocida como Paulina Zañartu Figueroa, representada por don Héctor Eugenio Cisternas Zañartu, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, repertorio número dos mil cincuenta y nueve guion dos mil nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas setecientas cuarenta y siete número quinientos cuarenta correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Seis)** Servidumbre constituida por don Jorge Cisternas Larenas, representado por don Héctor Eugenio Cisternas Zañartu, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, repertorio número dos mil cincuenta y ocho

guion dos mil nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas setecientas treinta y ocho número quinientos treinta y uno correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Siete)** Servidumbre constituida por Construcciones Y Transportes Laja Limitada, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, repertorio número dos mil sesenta guion dos mil nueve otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas setecientas cuarenta y ocho número quinientos cuarenta y uno correspondiente al año dos mil nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Ocho)** Servidumbre constituida por Viña Concha Y Toro S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de julio del año dos mil doce, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **Nueve)** Servidumbre constituida por Viña Concha Y Toro S.A. y por Viña Cono Sur S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de julio del año dos mil doce, repertorio número diecinueve mil seiscientos ochenta y siete guion dos mil doce, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **Diez)** Servidumbre constituida por don Manuel Aníbal Cubillos Larenas, mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, repertorio número nueve mil ochocientos treinta y tres/dos mil doce otorgada ante el Suplente don Roberto Loayza Casanova de la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas dieciséis mil doscientas dos número siete mil doscientos cuarenta y dos correspondiente al año dos mil doce en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. **Once)** Servidumbre constituida por Viña Almaviva S.A., mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, repertorio número nueve mil cincuenta y seis / dos mil doce., otorgada ante el Suplente don Roberto Loayza Casanova de la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Alberto Mozo Aguilar. **SESENTA Y CUATRO) Línea de Transmisión de ciento diez KV Loncoche-Villarrica, Segundo Circuito: Uno)** Servidumbre constituida por doña Ruth Magdal Salazar San Martín, mediante escritura pública de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, repertorio número ochenta y ocho/dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo. **Dos)** Servidumbre constituida por Compañía De Inversiones Adriático S.A., mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil novecientos siete / dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita a fojas sesenta y ocho vuelta número cuarenta y tres correspondiente al año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Tres)** Servidumbre constituida por Compañía De Inversiones Adriático S.A., mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil novecientos seis / dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, e inscrita a fojas setenta y tres vuelta número cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Arturo Emilio Espinoza Birr, mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil diez, repertorio número mil seiscientos treinta y dos guion dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores, e inscrita a fojas seiscientas noventa y cuatro número doscientos ochenta y uno correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Raúl Montecino Espinoza, mediante escritura pública de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, repertorio número mil novecientos sesenta y seis guión dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores, inscrita a fojas mil noventa y nueve número trescientos noventa y cinco correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Seis)** Servidumbre constituida por don Leonardo Patricio Manzano Villavicencio, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, repertorio número ciento cuarenta y cinco guion dos mil once, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas sesenta y tres número veintinueve correspondiente

al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Siete)** Servidumbre constituida por don Walter Humberto Espinoza Birr, mediante escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, repertorio número mil novecientos siete guión dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas ochocientas setenta y una número trescientos cuarenta correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Ocho)** Servidumbre constituida por doña Noelia Del Carmen Vitallos González, mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil diez, repertorio número mil seiscientos treinta y uno guion dos mil diez otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores, rectificada por escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, repertorio número dos mil trescientos veintiocho guion dos mil diez, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de doña María Antonieta Carrillo Flores, e inscrita a fojas setecientas número doscientos ochenta y dos correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Nueve)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Y Ganadera Dollinco Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, repertorio número mil novecientos ocho guion dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas mil ciento dos número trescientos noventa y seis correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Diez)** Servidumbre constituida por Osvaldo Ibarra Muñoz, mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, repertorio número mil ochocientos cuarenta y dos guion dos mil diez, otorgada en la Notaría de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía de don Francisco Javier Muñoz Flores e inscrita a fojas ochocientas sesenta y nueve número trescientos treinta y nueve correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Once)** Servidumbre constituida por doña Etelinda Correa Loyola, por don Luis Edelmiro Monsalve Correa, por don Alejandro Segundo Monsalve Correa, por don Juan Belarmino Monsalve Correa, por don Carlos Guillermo Monsalve Correa, por don Ricardo Antonio Monsalve Correa, por doña Nancy Odila Monsalve Correa, por doña Maria Teresa Monsalve Correa, por doña Marlene Stella Monsalve Correa, por doña Cecilia Margot Monsalve Correa, por don Sergio Florentino Monsalve Correa y por don Camilo Ignacio Monsalve Navarrete, mediante escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil diez, repertorio número doscientos cinco, otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo, e inscrita a fojas cuarenta y tres vuelta número treinta y tres correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Doce)** Servidumbre constituida por don Jorge Max Carcamo Saelzer, mediante escritura pública de fecha siete de octubre del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos otorgada en la Notaría de Loncoche, de don Luis Eduardo Ortiz Bravo, e inscrita a fojas cuarenta y cuatro número cuarenta correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Trece)** Servidumbres constituidas por don Gerardo Amador Medina Valderrama, mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, repertorio número tres mil cuarenta, otorgada en la Notaría de Temuco de don Jorge Elías Tadres Halese e inscrita a fojas setenta y seis vuelta número cuarenta y tres correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Catorce)** Servidumbre constituida por don Dagoberto Orlando, por doña Alba Eliana, por don Octavio Raúl, por don Daniel Gaspar, por don Anselmo Arwin, por don Nelson Sandalio, por don Luis Nolberto, por doña Alicia Luzvenia, por don Alifonso O Alfonso, por doña María Graciela, todos de apellido Gonzalez Morales y por doña Maria Mercedes Morales, mediante escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis, repertorio número cuatrocientos treinta y uno otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo. **Quince)** Servidumbre constituida por doña María Inés Rebolledo Barra, mediante escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil seis, repertorio número trescientos noventa y cuatro otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo

Ortiz Bravo. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por don Mario Fernando Cortes Bornand, por don Juan Luis Cortes Robin, por don Mario Fernando Cortes Robin y por doña Laura Nadine Cortes Robin, mediante escritura pública de fecha primero de agosto del año dos mil seis, repertorio número mil trescientos cuarenta y cinco guión dos mil seis, otorgada en la Notaría de Villarrica de don Daniel V. Moncada Pedrero e inscrita a fojas mil seiscientos setenta y dos número seiscientos ochenta y dos correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por don Pedro David Santibañez Luco, mediante escritura pública de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, repertorio número nueve mil cuatrocientos setenta y nueve / dos mil trece otorgada ante don Juan Enrique Melo Figueroa, Notario Suplente de la Notaría de Viña del Mar, de don Luis Enrique Tavolari Oliveros e inscrita a fojas mil sesenta número quinientos tres correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por don Juan De La Cruz Pérez Pérez, mediante escritura pública de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo, Repertorio número doscientos setenta y tres e inscrita a fojas diez número cuatro correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por la Comunidad Indígena José Antillanca, mediante escritura pública de fecha tres de marzo del año dos mil seis, repertorio número sesenta y siete otorgada en la Notaría de Loncoche de don Luis Eduardo Ortiz Bravo. **Veinte)** Servidumbre constituida por don José Miguel Saldía Higuera, mediante escritura pública de fecha trece de julio del año dos mil doce, repertorio número trescientos cuarenta y nueve/dos mil doce, otorgada ante el Notario Interino don César Hugo Sáez Neira de la Notaría de Loncoche, e inscrita a fojas ochocientas treinta y seis número trescientos doce correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil trece, repertorio número mil doscientos sesenta y ocho/dos mil trece, otorgada ante el Notario Suplente don Roberto Loayza de la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. **SESENTA Y CINCO) Línea eléctrica de sesenta y seis kV que separa Camino Público de Quirihue a Chillán: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por doña Noemi Bustos Montecinos, mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número mil noventa y ocho/dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría e inscrita a fojas treinta y dos número cuarenta y ocho correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Dos)** Servidumbre constituida por don Ovidio Del Carmen Aravena Aravena, mediante escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, repertorio número once/dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría e inscrita a fojas treinta y ocho vuelta número cincuenta y nueve correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Tres)** Servidumbre constituida por don Eduardo Pío Fischer Herreros, por doña María Loreto Adela Herreros Sepúlveda, por doña Carmen Graciela Fischer Herreros, por don Gonzalo Mauricio Fischer Herreros, por doña Victoria Isabel Fischer Herreros, por doña María Loreto Bernardita Fischer Herreros y por don Carlos Alberto Fischer Herreros, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de julio del año dos mil nueve, repertorio número seiscientos setenta y seis/dos mil nueve otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, e inscrita a fojas noventa y tres vuelta número ciento cuarenta y ocho correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Cuatro)** Servidumbre constituida por doña María Elvia Gómez Chandía, mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, repertorio número setecientos noventa/dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría y cuatro e inscrita a fojas ciento nueve número ciento setenta correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Cinco)** Servidumbre constituida por Essbio S.A., mediante escritura pública de fecha treinta de junio del año dos

mil nueve, repertorio número mil quinientos cincuenta y tres/dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta, e inscrita a fojas ochenta y siete vuelta número ciento treinta y ocho correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. **Promesa de servidumbre:** Promesa de servidumbre celebrada con doña Elizabeth Honoria Torres Arriagada, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Quirihue, de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría repertorio número quinientos veinticuatro. **SESENTA Y SEIS) Línea de Transmisión Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Cachapoal – Machalí: Uno)** Servidumbre constituida por don Aníbal Del Carmen Urzúa Cáceres, mediante escritura pública de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, repertorio número tres mil quinientos veintidós/dos mil seis, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Jamilett Cristina Jure Merry, mediante escritura pública de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, repertorio número tres mil quinientos treinta/dos mil seis, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Tres)** Servidumbre constituida por don Manuel Eleuterio Romero Barrera, mediante escritura pública de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, repertorio número tres mil novecientos treinta y cinco/dos mil seis, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, , e inscrita a fojas cinco mil doscientas doce número dos mil ochocientos cincuenta y tres correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Ernest Gefert, como administrador de la sociedad conyugal habida con doña Petronila Rodríguez Guajardo, mediante escritura pública de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, repertorio número dos mil ochocientos catorce/dos mil seis, otorgada en la Primera Notaría de Rancagua de don Eduardo De Rodt Espinosa, , e inscrita a fojas veintitrés vuelta número treinta y cuatro correspondiente al año dos mil siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Cinco)** Servidumbres constituidas por Corporación Nacional Del Cobre De Chile, Division El Teniente, mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil siete, repertorio número ciento cincuenta y uno/dos mil siete, otorgada ante don Pablo Arrue Ordenes Notario Suplente de la Segunda Notaría de Rancagua de don Jaime Bernales Valenzuela. **Seis)** Servidumbre constituida por doña Maria Teresa Allende Sánchez, nuda propietaria, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil siete, repertorio número mil noventa y dos/dos mil siete, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Siete)** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Becerra Duarte, mediante escritura pública de fecha once de enero del año dos mil seis, repertorio número ciento ochenta y siete/dos mil seis, otorgada ante doña Eugenia Gómez Hermosilla, Notario Reemplazante de la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Ocho)** Servidumbre constituida por don Juan Segundo Robles Sequeira y por doña Juana Del Carmen Robles Cornejo, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro/dos mil cinco, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Nueve)** Servidumbre constituida por don Pedro Alfonso Orueta Cuevas, por doña Isabel Margarita Del Pilar Orueta Cuevas, por don Claudio Rodrigo Orueta Cuevas y por doña Bárbara Orueta Cuevas, mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, repertorio número cinco mil setecientos setenta y seis, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, , e inscrita a fojas cuatro mil novecientos sesenta y seis número dos mil quinientos sesenta y dos correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Diez)** Servidumbre constituida por don Gerardo Butrón Gómez, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio del año dos mil siete, repertorio número cuatro mil novecientos cinco, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Once)** Servidumbre constituida por Rivera Y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, repertorio número cinco mil ochocientos treinta, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Doce)** Servidumbre constituida por doña Vilma Cecilia Araneda Sales, mediante escritura pública de fecha

veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número cuatro mil ochocientos trece, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Trece)** Servidumbre constituida por don Manuel Jesús Segundo Reyes González, mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, repertorio número seis mil cuatrocientos diez, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. **Catorce)** Servidumbre constituida por don Fernando Celestino Navia Marchant, mediante escritura pública de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, repertorio número cuatro mil setecientos noventa y seis, e inscrita a fojas nueve mil quinientas cuarenta y seis número cinco mil quinientos treinta y uno correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Quince)** Servidumbre constituida por don Manuel Reginal Faundez Donoso, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, , e inscrita a fojas nueve mil quinientas cuarenta y cuatro número cinco mil quinientos treinta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por don Patricio Julius Wiesner Del Solar, mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número trece mil doscientos dieciséis, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, e inscrita a fojas quinientas ochenta y cuatro vuelta número cuatrocientos treinta y seis correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por la Sociedad Wiesner S.A., mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, repertorio número trece mil doscientos quince, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **SESENTA Y SIETE) Línea de Transmisión Uno por ciento Diez kV Estructura número cuarenta y siete – S/E Curanilahue Norte: Uno)** Servidumbre constituida por doña Emilia De Las Mercedes Peña Garrós, por don Jose Benito Peña Garrós y por don Gabriel Eugenio Peña Sobarzo, mediante escritura pública de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, repertorio número cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis/dos mil quince otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fojas veintiuno número siete correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Dos)** Servidumbre constituida por don Carlos Arnoldo Prat Maudier y por don Francisco Javier Prat Maudier, mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, repertorio número siete mil quinientos cincuenta y siete/quince, otorgada ante don Juan Alberto Rubilar Rivera Notario Suplente de la Notaría de Concepción, Octava Región, de don Carlos Alberto Miranda Jiménez,; rectificada y complementada mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número doscientos noventa y cinco guión dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de doña María Antonieta Carrillo Flores. **Tres)** Servidumbre constituida por don Dagoberto Martínez Medina, mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, repertorio número cuatrocientos sesenta y cuatro/dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, e inscrita a fojas ciento veintidós número ochenta y cuatro correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **SESENTA Y OCHO) Línea de Transmisión Uno por Doscientos Veinte kV Santa Isabel – Maule: Uno)** Servidumbre constituida por don Manuel Jesús Poblete Arellano y por doña Claudina De Las Mercedes Fuenzalida González, mediante escritura pública de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, repertorio número ochocientos quince, otorgada en la Sexta Notaría de Talca con asiento en San Clemente de don Pablo Javier Martínez Loaiza, , e inscrita a fojas cuatro mil quinientas sesenta y siete número tres mil cuatrocientos diecisiete correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Dos)** Servidumbre constituida por don Aladino Lorenzo Masias Palma, mediante escritura pública de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, repertorio número dos mil trescientos noventa y dos, otorgada en la Notaría de Talca de don

Héctor Manuel Ferrada Escobar e inscrita a fojas tres mil ciento cincuenta y dos número dos mil doscientos cuarenta y seis correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Tres)** Servidumbre constituida por don Raúl Osvaldo Araya Salas, mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil trece, repertorio número cinco mil trescientos cuarenta y cinco, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso e inscrita a fojas nueve mil doscientas noventa número dos mil trescientos setenta y uno correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Iván Manuel Antúnez Figueroa y por doña Corina De Las Mercedes Antúnez Figueroa, mediante escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil trece, repertorio número cinco mil trescientos cincuenta y siete, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, , e inscrita a fojas nueve mil doscientas ochenta y nueve número dos mil trescientos setenta correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Luis Manuel Sepúlveda Muñoz, mediante escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintiséis, otorgada ante doña María Angélica Ramírez Fuentes, Notario Suplente de la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, , e inscrita a fojas ocho mil cuatrocientas setenta número dos mil cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Seis)** Servidumbre constituida por don Luis Manuel Sepúlveda Muñoz, mediante escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintisiete, otorgada ante doña María Angélica Ramírez Fuentes, Notario Suplente de la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, , e inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y ocho número dos mil ciento cuarenta y siete correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Siete)** Servidumbre constituida por don Pedro Segundo Flores Figueroa, mediante escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintiocho, otorgada ante doña María Angélica Ramírez Fuentes, Notario Suplente de la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, , e inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y nueve número dos mil ciento cuarenta y ocho correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Ocho)** Servidumbre constituida por don Igor Sebastián Andrades Farias, mediante escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil trece, repertorio número cinco mil trescientos setenta y tres, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso e inscrita a fojas nueve mil doscientas ochenta y ocho número dos mil trescientos sesenta y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Nueve)** Servidumbre constituida por la Sociedad De Inversiones Los Canelos Limitada, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, repertorio número ciento setenta y ocho otorgada en la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros. **Diez)** Servidumbre constituida por doña Myriam Del Carmen Espinoza Bravo, mediante escritura pública de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, repertorio número seis mil novecientos treinta y seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso. **Once)** Servidumbre constituida por don José Alberto Monreal Monreal, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil trece, repertorio número cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete guión dos mil trece, otorgada ante don César Ricardo Sánchez García Notario Interino de la Vigésima Primera Notaría de Santiago. **Doce)** Servidumbre constituida por doña María Yolanda Salinas Muñoz, mediante escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil catorce, repertorio número nueve guion dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Talca de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso e inscrita a fojas doscientas cuarenta y seis número ciento sesenta y ocho correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Trece)** Servidumbre constituida por don Arturo Maximiliano Parot Benavides, mediante escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, repertorio número cinco mil ochocientos veintinueve guión dos mil catorce, otorgada en la Trigésima Sexta Notaría de Santiago de don



Sergio Carmona Barrales. **SESENTA Y NUEVE) Línea de Transmisión S/E Curanilahue Norte – S/E Tres Pinos: Uno)** Servidumbre constituida por don Héctor Manuel Sepúlveda Riffo, mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, repertorio número quinientos cincuenta y dos guión dos mil quince, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia, e inscrita a fojas novecientas veintiuna número doscientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. **Dos)** Servidumbre constituida por don Ignacio Germain Castillo Maldonado, mediante escritura pública de fecha dos de octubre del año dos mil quince, repertorio número quinientos ochenta y seis guión dos mil quince, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia e inscrita a fojas novecientas diez vuelta número doscientos treinta correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. **Tres)** Servidumbre constituida por don Pedro Félix Bahamondes Carte, mediante escritura pública de fecha siete de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número seis guion dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia, e inscrita a fojas treinta y cuatro número dieciséis correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. **Cuatro)** Servidumbre constituida por doña Betsabé Del Carmen Fontalba Lobo, mediante escritura pública de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, repertorio número trescientos quince guión dos mil quince, otorgada en la Notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia e inscrita a fojas ochocientos diecinueve número ciento setenta y ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. **SETENTA) Línea de Transmisión Uno por ciento Diez kV Horcones – TAP Carampangue Sur: Uno)** Servidumbre constituida por don Juan Adolfo Núñez Gallardo, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, repertorio número mil cuatrocientos setenta y dos/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, e inscrita a fojas mil seiscientos cincuenta y una número quinientos diecinueve correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Ivonne Hortensia Reeve Fraile, por don William Javier Reeve Fraile, por don Jorge Hugo Reeve Fraile, y por doña Celmira de La Cruz Reeve Fraile, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y ocho/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, , e inscrita a fojas mil trescientas veintinueve número trescientos sesenta y ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaria, repertorio número novecientos noventa y cinco/dos mil quince. **Tres)** Servidumbre constituida por doña Marta Edelmira Fraile Sanhueza, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos noventa y nueve/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero e inscrita a fojas mil trescientas veinticuatro vuelta número trescientos sesenta y cinco correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Cuatro)** Servidumbre constituida por doña Eugenia Orfelina Fraile Sanhueza, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y cuatro/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, , e inscrita a fojas mil trescientas veinte número trescientos sesenta y tres correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaria, repertorio número novecientos noventa y uno/dos mil quince. **Cinco)** Servidumbre constituida por doña Ivonne Hortensia Reeve Fraile, por don William Javier Reeve Fraile, por don Jorge Hugo Reeve Fraile, y por doña Celmira de La Cruz Reeve Fraile, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y siete/dos mil quince otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, , e inscrita a fojas mil trescientas veintidós número trescientos sesenta y cuatro correspondiente

al año dos mil quince, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaría, repertorio número novecientos noventa y cuatro/dos mil quince. **Seis)** Servidumbre constituida por don Manuel Alejandro Muscat Fraile, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos noventa y siete/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, e inscrita a fojas mil trescientas veintisiete vuelta número trescientos sesenta y siete correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Siete)** Servidumbre constituida por doña Norma Del Carmen Garcia Martínez, mediante escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos noventa y seis/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, , e inscrita a fojas mil trescientas veintiséis número trescientos sesenta y seis correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaría, repertorio número novecientos noventa y dos/dos mil quince. **Ocho)** Servidumbre constituida por Sociedad De Inversiones El Llano Limitada, mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos ochenta y tres/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, , e inscrita a fojas mil trescientas treinta y tres vuelta número trescientos setenta correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada por escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince de la misma notaría, repertorio número novecientos noventa y seis/dos mil quince. **Nueve)** Servidumbre constituida por doña Rebeca Del Carmen Garrido Monsalve, mediante escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, repertorio número ochocientos noventa y cinco/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero e inscrita a fojas mil trescientas treinta y dos número trescientos sesenta y nueve correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, rectificada mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, de la misma notaría, repertorio número novecientos noventa y tres/dos mil quince. **Diez)** Servidumbre constituida por doña Oriana Ethel Fraile Duvicq, mediante escritura pública de fecha cinco de junio del año dos mil quince, repertorio número novecientos cuarenta y ocho/dos mil quince otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, e inscrita a fojas mil trescientas cincuenta y cuatro número trescientos setenta y ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Once)** Servidumbre constituida por don Juan Adolfo Nuñez Gallardo, mediante escritura pública de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número veinte, otorgada en la Notaría de Arauco de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia, e inscrita a fojas setenta y cinco número cincuenta y uno correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Doce)** Servidumbre constituida por don Florizondo Segundo Chaparro Moraga, mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, repertorio número setecientos noventa y uno/dos mil quince, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, e inscrita a fojas seiscientas treinta y cinco vuelta número doscientos ocho correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **SETENTA Y UNO) Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis kV Fátima – Isla de Maipo Tramo Dos: Uno)** Servidumbre constituida por Terramater S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil quince, repertorio número treinta y tres mil ochocientos cuatro guión dos mil quince otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, e inscrita a fojas doscientas noventa y tres número ciento veinte correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Dos)** Servidumbre constituida por Terramater S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número dos mil ochocientos treinta y uno guión dos mil dieciséis, otorgada ante don Humberto Prieto Concha Notario Suplente de la Trigésima

Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, e inscrita a fojas quinientas treinta y seis número doscientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **SETENTA Y DOS) Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis kV Fátima–Isla de Maipo Tramo Tres:** Servidumbre constituida por la sociedad Agrícola Isla Miraflores Limitada, mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, inscrita a fojas novecientas cincuenta número cuatrocientos treinta y cinco correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **SETENTA Y TRES) Línea denominada Teno Empalme–Teno Principal: Uno)** Servidumbre constituida por Jose Laureano Castro Valderrama, mediante escritura pública de fecha quince de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Atilio Ramírez Alvarado, inscrita a fojas mil seiscientos veinte número mil doscientos ochenta y seis correspondiente al año mil novecientos ochenta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Dos)** Servidumbre constituida por Compañía Minera y Productora De Cemento S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo del año mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Ricardo Maure Gallardo, inscrita a fojas tres mil cuatrocientas treinta y seis vuelta número mil cuarenta y seis correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Tres)** Servidumbres constituidas por doña Myrella Del Carmen Ahumada Bobadilla, mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Ricardo Maure Gallardo, e inscritas a fojas mil doscientas setenta y tres vuelta número doscientos noventa y cinco correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Óscar Jesús Segundo Bustamante Navarro y Otros, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre del año dos mil, otorgada en la Notaría de Curicó de don Rodrigo Domínguez Jara, inscrita a fojas cinco mil novecientas noventa y una número mil ochocientos seis correspondiente al año dos mil del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Raúl Del Carmen Bustamante Bustamante, mediante escritura pública de fecha trece de septiembre del año mil novecientos noventa y seis otorgada en la Notaría de Curicó de don Eduardo De Rodt Espinosa, inscrita a fojas tres mil seiscientos setenta y cuatro vuelta número mil seiscientos cuarenta y cuatro correspondiente al año mil novecientos noventa y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Seis)** Servidumbre constituida por doña Elba Rosa Bobadilla Bobadilla, mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Ricardo Maure Gallardo, e inscrita a fojas mil doscientas setenta y dos número doscientos noventa y cuatro correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **SETENTA Y CUATRO) Línea sesenta y seis kV Villarrica – Pucón. Uno)** Servidumbre constituida por don Juan Bautista Martini Granzotto, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, repertorio número mil novecientos setenta y dos, otorgada ante don Carlos Apará Álamo Notario Suplente de la Notaría de Villarrica de don Daniel V. Mondaca Pedrero. **Dos)** Servidumbre constituida por don Edgardo Enrique Bello Martínez, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, repertorio número mil cien otorgada en la Notaría de Villarrica de don Daniel V. Mondaca Pedrero e inscrita a fojas mil doscientas veintisiete vuelta número doscientos sesenta y seis correspondiente al año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curarrehue. **SETENTA Y CINCO) Línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Concepción – Coronel de sesenta y seis kilovoltios: Uno)** Servidumbre constituida por doña Daniela Rita Konow Hott, mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de Concepción de don Jorge Christoph Stange, e inscrita a fojas veinte mil quinientas veintiséis número cinco mil doscientos cincuenta y tres correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del

Conservador de Bienes Raíces de Concepción. **Dos)** Servidumbre constituida por la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jorge Gaete Rojas.

**Tres)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Forestal Colcura S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jorge Gaete Rojas. **Cuatro)** Servidumbre constituida por doña Emma Espinoza Estrella y Otro, mediante escritura pública de fecha quince de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriart Corvalán. **Cinco)** Servidumbre constituida por doña Teresa Arrau Viuda De Navarro Y Otros, mediante escritura pública de fecha tres de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriart Corvalán. **Seis)** Servidumbre constituida por Aserradero San Pedro S.A., mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Mateo Silva, e inscrita a fojas sesenta y tres número treinta y seis correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Coronel. **Siete)** Servidumbre constituida por don Julio Almirall Brugera, mediante escritura pública de fecha nueve de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Mateo Silva. **Ocho)** Servidumbre constituida por Enrique Kertscher Heyne Y Otra, mediante escritura pública de fecha veintiséis de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Mateo Silva. **SETENTA Y SEIS) Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Arranque Paine de ciento cincuenta y cuatro kilovolt.** Servidumbre constituida por HQI Transelec Chile S.A. mediante escritura pública denominada “Compraventa de servidumbre” de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, repertorio número tres mil cuatrocientos veintisiete guión cero seis, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Incluye a su vez el Permiso de ocupación de vía pública, otorgado mediante resolución número mil setecientos cuarenta y tres de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, anteriormente cedido por Endesa mediante aporte por escritura pública de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Opazo Larraín. **SETENTA Y SIETE) Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Charrúa – Los Ángeles de ciento cincuenta y cuatro kilovoltios: Uno)** Servidumbre constituida por don Darío Porro Veley, mediante escritura pública de fecha quince de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Humberto Faúndez Rivera. **Dos)** Servidumbre constituida por Forestal Mininco S.A. y Otro, mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Humberto Faúndez Rivera. **Tres)** Servidumbre constituida por don Eduardo Errazuriz Rozas, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas ciento noventa y siete vuelta número ciento setenta y cinco correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Octavio Toledo Fernandez, mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientas quince vuelta número ciento noventa y cuatro correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Jose Tito Figueroa, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientos nueve número ciento ochenta y siete correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Seis)** Servidumbre constituida por don Julio Martínez Barriga, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientas vuelta número ciento setenta y ocho

correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Siete)** Servidumbre constituida por don Cirilo Godoy Saavedra, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas ciento noventa y ocho vuelta número ciento setenta y seis correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Ocho)** Servidumbre constituida por doña Nieves Vásquez Palacios, mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas novecientas catorce vuelta número ciento noventa y tres correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Nueve)** Servidumbre constituida por don Víctor Ríos Ruiz Y Otra, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas doscientas una vuelta número ciento setenta y nueve correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Diez)** Servidumbre constituida por don Ernesto Moëller, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de don Pedro Aníbal Ruiz, e inscrita a fojas ciento noventa y nueve vuelta número ciento sesenta y siete correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Once)** Servidumbre constituida por doña Natalia Martínez Viuda de Benítez, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriart Corvalán, e inscrita a fojas trescientas treinta y tres número trescientos siete correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Doce)** Servidumbre constituida por don Arturo Scroggie Vergara, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luciano Hiriart Corvalán, e inscrita a fojas trescientas treinta y cuatro vuelta número trescientos ocho correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **Trece)** Servidumbre constituida por don Francisco Rioseco Rocha mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en la notaría de Santiago don Luciano Hiriart Corvalán, e inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes en el Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a fojas trescientos treinta y seis vuelta, número trescientos nueve, del año mil novecientos cuarenta y cuatro. **SETENTA Y OCHO) Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Los Ángeles – Santa Fe. Uno)** Servidumbre constituida por don Alfieri Jose Bavestrello Sabja, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco, repertorio número, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Marta Moeller Bohnhorst, mediante escritura pública de fecha treinta de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **SETENTA Y NUEVE) Línea de Transmisión Energía Eléctrica denominada Los Ángeles – Pangué, Sector Los Ángeles – Duqueco, de sesenta y seis kilovoltios. Uno)** Servidumbre constituida por don Alfieri Jose Bavestrello Sabja, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Marta Moeller Bohnhorst, mediante escritura pública de fecha treinta de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego. **OCHENTA) Línea sesenta y seis kV Temuco – Victoria: Uno)** Servidumbre constituida por don Rene Echavarrí Otiñiano, mediante escritura pública de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número veinticinco mil trescientos ochenta y nueve, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Gloria Patricia Sabugo Canseco, mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, repertorio número

novecientos trece, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, e inscrita a fojas tres mil setecientos treinta y cinco vuelta número dos mil treinta y nueve correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Tres)** Servidumbre constituida por don Rene García de Celis, mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, repertorio número novecientos ocho, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo e inscrita a fojas cuatro mil ochocientos cuarenta vuelta número dos mil ochocientos veintitrés correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Rolf Samuel Haller Friederichs, mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, Repertorio Número tres mil treinta y nueve / dos mil ocho. **OCHENTA Y UNO) Línea de Transmisión Dos por Doscientos Veinte kV Copayapu – Galleguillos: Uno)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Uni-Agri Copiapó Limitada, mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, repertorio número treinta y nueve mil veinticuatro, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **Dos)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Silva Hermanos y Compañía también conocida como “Agrícola La Cantera”, mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y tres, otorgada ante don Óscar Peluchonneau Cádiz de la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar , e inscrita a fojas mil tres número seiscientos quince correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. **Tres)** Servidumbre constituida por Fisco De Chile, mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, repertorio número cuatro mil trescientos sesenta y siete, otorgada en la Notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Manquehual Mery. **OCHENTA Y DOS) Línea Conexión Central Uno por Sesenta y Seis kV denominada Viñales – Constitución: Uno)** Servidumbre constituida por don Luis Rafael López Mora, mediante escritura pública de fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, repertorio número ochocientos veintiuno, otorgada en la Notaría de Constitución de don Álvaro Gonzalo Mera Correa e inscrita a fojas doscientas noventa y una número trescientos cincuenta y nueve correspondiente al año dos mil once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Constitución. **Dos)** Servidumbre constituida por don Erasmo Del Carmen Alvear Faúndez, mediante escritura pública de fecha treinta de mayo del año dos mil once, repertorio número ochocientos sesenta y ocho, otorgada en la Notaría de Constitución de don Álvaro Gonzalo Mera Correa e inscrita a fojas trescientas veintiséis vuelta número cuatrocientos quince correspondiente al año dos mil once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Constitución. **OCHENTA Y TRES) Línea Sesenta y Seis kV Coronel – Lebu Modificación Sector Laraquete: Uno)** Servidumbre constituida por Comité Pro-Vivienda Villa Millaray De Laraquete, mediante escritura pública de fecha cinco de abril del año dos mil seis, repertorio número trescientos treinta y cuatro, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfión Podlech Romero e inscrita a fojas setenta y seis vuelta número sesenta correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Dos)** Servidumbre constituida por Comité Pro-Vivienda Vida Nueva, mediante escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, repertorio número trescientos cincuenta y dos, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta. **Tres)** Servidumbre constituida por Comité Pro-Vivienda Mar Azul De Laraquete, mediante escritura pública de fecha siete de marzo del año dos mil seis, repertorio número ciento ochenta y dos, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfión Podlech Romero e inscrita a fojas setenta y cuatro número cincuenta y nueve correspondiente al año dos mil seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **OCHENTA Y CUATRO) Línea Sesenta y Seis kV Coronel – Lebu:** Servidumbre constituida por doña Graciela Vargas Miranda, mediante escritura pública de fecha dos de abril del año dos mil nueve, repertorio número setecientos cincuenta y cinco, otorgada en la Notaría de Concepción de don Jorge Condeza Vaccaro, , y rectificadas por escritura pública de fecha siete de abril de dos mil nueve, repertorio número setecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de Concepción de

don Jorge Condeza Vaccaro, e inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu a fojas setenta y dos número treinta y ocho del año dos mil nueve y a fojas setenta y cuatro número treinta y nueve. **OCHENTA Y CINCO) Postación compuesta por dos circuitos de transmisión de energía eléctrica de sesenta y seis kilovolts denominados Salidas desde Subestación Monterrico:** Servidumbre constituida por doña Rosa Lucila Acuña Nova, mediante escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, repertorio número seis mil novecientos treinta y siete guión dos mil cinco, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **OCHENTA Y SEIS) Línea de Transporte Energía Eléctrica de ciento diez KV denominada Quillota – Illapel a Futura S/E Marbella:** Servidumbre constituida por don Osvaldo Enrique Romo Pizarro, mediante escritura pública de fecha once de julio del año dos mil seis, repertorio número seis mil ciento veinte, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. **OCHENTA Y SIETE) Línea de Transporte Energía Eléctrica de sesenta y seis KV denominada “Chillán – Parral”.** Servidumbre constituida por César Miguel Falcón Pérez, mediante escritura pública de fecha dos de noviembre del año dos mil seis, repertorio número cuatro mil quinientos noventa, otorgada en la Notaría de Talca de don Héctor Manuel Ferrada Escobar e inscrita a fojas siete número siete correspondiente al año dos mil siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos. **OCHENTA Y OCHO) Línea ciento diez KV Quillota – Illapel:** Servidumbre constituida por don Gabriel Gastón Astaburuaga Peigneguy, mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil ochocientos dos, otorgada en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue. **OCHENTA Y NUEVE) Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de doble circuito de sesenta y seis mil volts y ciento diez mil volts respectivamente entre las ciudades de Coquimbo y Ovalle denominada “Línea Eléctrica Pan de Azúcar – Ovalle”.** **Uno)** Servidumbre constituida por la Sociedad Agrícola Lagunilla S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil seis, repertorio número doce mil doscientos noventa y siete, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Eliana Villalobos Alday, mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, repertorio número seiscientos seis, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Sergio Yaber Lozano. **NOVENTA) Línea sesenta y seis kV Monterrico-Cocharcas; Línea sesenta y seis kV Monterrico-Chillán; Línea sesenta y seis kV Monterrico-Santa Elvira y Línea sesenta y seis kV Monterrico-Tap a LT Chillán-Santa Elvira:** **Uno)** Servidumbre constituida por doña María Trinidad Benavente Benavente, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero del años dos mil once, repertorio número doscientos treinta/ dos mil once, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez e inscrita a fojas dos mil setecientos sesenta y ocho número ochocientos ochenta y dos correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. **Dos)** Servidumbre constituida por don Diego Jose Benavente Benavente, representado por doña María Paz Urrutia Bascuñán, mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, repertorio número doscientos treinta y dos/dos mil once, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **NOVENTA Y UNO) Línea Hualañé – Licantén:** Servidumbre constituida por la Sociedad Ganadera Y Forestal S.A., o Ganadera Y Forestal Nacional S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, repertorio número mil setecientos quince/diez mil dieciséis, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola , e inscrita a fojas tres número tres correspondiente al año dos mil dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curepto. **NOVENTA Y DOS) Línea Padre de las Casas – Temuco. Servidumbres de tránsito para antenas y arrendamientos: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por doña Rosario del Carmen Mella Aravena, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Conde R e inscrita a fojas quinientas noventa y ocho número quinientos doce correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del

Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Dos)** Servidumbre constituida por don Abner Mella Aravena, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Conde e inscrita a fojas quinientas noventa y seis número quinientos diez correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Tres)** Servidumbre constituida por don Juan Gualberto Mella Aravena, mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Conde e inscrita a fojas quinientas noventa y siete número quinientos once correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **Arrendamiento:** Contrato de Arrendamiento entre doña Maria Cristina Mella Aravena y Transnet S.A., suscrito mediante escritura pública de fecha siete de febrero del año dos mil once, repertorio número cuatrocientos treinta y siete, otorgada en la Notaría de Temuco, de don Humberto Toro Martínez-Cond, e inscrito a fojas quinientas noventa y cinco número quinientos nueve correspondiente al año dos mil once en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **NOVENTA Y TRES) Central Horcones – Horcones. Construcción Subestación Eléctrica sobre resto del inmueble Sector Playa Fundo Los Llanos de Laraquete, Arauco:** Servidumbre constituida por Celulosa Arauco Y Constitución S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dos, Repertorio número dos mil trescientos veintiocho guion dos mil dos, otorgada ante don Gaspar Lueje Vargas, Notario Reemplazante de la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres. **NOVENTA Y CUATRO) Línea Maule Bajo. Líneas Aéreas de Transmisión, asociadas a la futura subestación “Maule Bajo”:** Servidumbre constituida por Inmobiliaria General S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, repertorio número doce mil diecisiete guion dos mil cuatro, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres. **NOVENTA Y CINCO) Línea Coronel:** Servidumbre constituida por don Héctor David Parra García, mediante escritura pública de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos seis guión cero cuatro, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Gerardo Bambach Echazarreta, e inscrita a fojas quinientos ochenta y siete número cuatrocientos noventa y tres correspondiente al año dos mil cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Coronel. **NOVENTA Y SEIS) LINEAS AEREAS sobre el lote o parcela E, Fundo Caracas, Los Vilos, Provincia Choapa”:** Servidumbre constituida por Agrícola El Visnagal S.A., mediante escritura pública de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, repertorio número siete mil quinientos sesenta y tres, otorgada en la Décima Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Revenco Hormazabal. **NOVENTA Y SIETE) Línea Tap Hospital – Mostazal. Subestación Seccionadora –Tap Off- Hospital:** Servidumbre constituida por don Patricio Alejandro Moya González, por sí y en representación de la sucesión de don Juan Joaquín Moya Espinoza, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de Buin de don Hernán Cárdenas Sepúlveda, e inscrita a fojas mil doscientas ochenta y ocho número seiscientos ochenta y seis correspondiente al año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Buin. **NOVENTA Y OCHO) Línea Newen – Estructura Veintitrés A. Plano de Subestación Newen Once coma Cinco/ Seis Seis kV:** Servidumbre constituida por Gas Sur S.A., mediante escritura pública de fecha once de agosto del año dos mil ocho, repertorio número cuatro mil setecientos tres/dos mil ocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. **NOVENTA Y NUEVE) Arranque SE Las Compañías: Uno)** Servidumbre de Tránsito constituida por la Sociedad Agrícola Juan Soldado Limitada, mediante escritura pública de fecha tres de mayo del año dos mil uno, repertorio número dos mil trescientos treinta y ocho guión dos mil uno, otorgada en la Segunda Notaría de La Serena de don Jaime Morandé Miranda. **Dos)** Servidumbre eléctrica constituida por la Sociedad Agrícola Juan Soldado Limitada, mediante escritura pública de fecha treinta de octubre del año dos mil dos, repertorio número cinco mil ochocientos cuarenta y uno guión dos mil dos, otorgada en la Segunda Notaría de La Serena de don Jaime Morandé Miranda e inscrita a fojas dos mil trescientas cuarenta y cinco número dos mil sesenta y dos correspondiente al año



dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. **CIEN)** **Arranque SE Damascal: Uno)** Servidumbre constituida por don Andres Ernesto Peñafiel Gajardo, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil doce, repertorio número quinientos sesenta guión dos mil doce, otorgada en la Primera Notaría de Coquimbo de don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre e inscrita a fojas ciento veinticuatro número cuarenta y uno correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña. **Dos)** Servidumbre constituida por don Andrés Ernesto Peñafiel Gajardo, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil doce, repertorio número quinientos sesenta y uno guión dos mil doce, otorgada en la Primera Notaría de Coquimbo de don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre e inscrita a fojas ciento veinticinco número cuarenta y dos correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña. **Tres)** Servidumbre constituida por don Andres Ernesto Peñafiel Gajardo, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil doce, repertorio número quinientos sesenta y dos guión dos mil doce, otorgada en la Primera Notaría de Coquimbo de don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre. **CIENTO UNO) Línea Charrúa – Itahue:** Servidumbre constituida por Constructora Jose Miguel Garcia Y Cia. Limitada, mediante escritura pública de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, repertorio número cinco mil cuatrocientos nueve guión doce, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde, e inscrita a fojas cinco mil quinientas noventa y dos vuelta número tres mil ciento sesenta y cuatro correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. **CIENTO DOS) Santa Elvira – Nueva Aldea: Uno)** Servidumbres constituidas por doña Marta Aida Vera Vera, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos ochenta y uno/dos mil cuatro otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Dos)** Servidumbre constituida por don Javier Antonio Barra Troncoso, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos ochenta y nueve/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Tres)** Servidumbre constituida por don José Máximo Orellana Flores, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos ochenta y cinco/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Cuatro)** Servidumbre constituida por doña Isabel Del Carmen, por doña Úrsula Del Carmen, por doña María Trinidad, por doña Teresa De Jesús, por doña Uberlinda Del Rosario y por don José Orlando todos de apellido Jaque Bustamante, mediante escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos diez/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Cinco)** Servidumbre constituida por Agrícola Forestal y Ganadera San José De Colliguay Limitada, mediante escritura pública de fecha diez de enero del año dos mil cinco, repertorio número doscientos noventa y dos guión dos mil cinco, otorgada ante don Sergio Frías Olmedo Suplente de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Diez Morello. **Seis)** Servidumbre constituida por don Olivero Segundo Ocampo Chávez, mediante escritura pública de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, repertorio número mil trescientos noventa y cinco guión dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz. **Siete)** Servidumbre constituida por don Clodomiro José, por don Cristian Antonio, por don Ricardo Enrique y por don Gerónimo Alonso, todos de apellido Ferrada Dávila, por doña Gladys del Rosario Poblete Boggie, por doña Melissa Ivanna, por doña Clara Marcela del Rosario y por don Evandro Alyeri, todos de apellido Ferrada Poblete, mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil cinco, repertorio número trescientos noventa y nueve guión dos mil cinco, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Ocho)** Servidumbre constituida don Clodomiro José, por don Cristián Antonio, por don Ricardo Enrique y por don Gerónimo Alonso, todos de apellido Ferrada Dávila, por doña Gladys Del Rosario Poblete Boggie, por doña Melissa Ivanna, por doña Clara Marcela Del Rosario y por don Evandro Alyeri, todos de apellido Ferrada Poblete, mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil cinco, repertorio número trescientos noventa y nueve, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de

Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Nueve)** Servidumbre constituida por don Robert William Dempster Contreras, mediante escritura pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil ciento veintisiete guión cero cuatro, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Tavolari Oliveros. **Diez)** Servidumbre constituida don Robert William Dempster Contreras, mediante escritura pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil ciento veintisiete guión cero cuatro, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Tavolari Oliveros. **Once)** Servidumbres constituidas por don Juan Guillermo Osorio Osorio, mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, repertorio número mil ochocientos cincuenta y cinco/dos mil cinco, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Doce)** Servidumbre constituida por doña María Eloisa Sepúlveda Godoy, mediante escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos ochenta y dos guión dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz e inscrita a fojas nueve mil ochocientos cuarenta y nueve número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres correspondiente al año dos mil cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. **Trece)** Servidumbre constituida por doña Silvia Del Carmen Barra García, mediante escritura pública de fecha once de febrero del año dos mil cinco, repertorio número trescientos cuarenta y nueve/dos mil cinco, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Catorce)** Servidumbre constituida por Ifren Limitada o Instituto De Medicina Fisica y Rehabilitación Integral Santa Mariana Limitada, mediante escritura pública de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos ochenta y dos, otorgada en la Notaría de Concepción de doña María Eugenia Rivera González. **Quince)** Servidumbre constituida por doña Flor Maria Oñate Fuentealba, mediante escritura pública de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número tres mil novecientos cincuenta y nueve/dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Dieciséis)** Promesa de servidumbre otorgada por don Luis Osvaldo Rivas Umanzur, mediante escritura pública de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil doscientos sesenta y cinco/dos mil cuatro, otorgada en la Segunda Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez. **Diecisiete)** Promesa de servidumbre otorgada por doña Lucia Isidora Alarcón Letelier, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, repertorio número dos mil seiscientos noventa y dos guión dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz. **Dieciocho)** Promesa de servidumbre otorgada por Agrícola y Comercial Nebuco Limitada, mediante escritura pública de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, repertorio número cuatro mil setecientos ochenta y dos guión dos mil cuatro, otorgada en la Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **CIENTO TRES) Línea de Transmisión El Peñón – Guanaqueros:** Servidumbre constituida por doña Haydee Lilian Asfura Lama, mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, repertorio número tres mil quinientos sesenta y uno, otorgada en la Tercera Notaría de La Serena de doña Elena Leyton Carvajal. **CIENTO CUATRO) Línea de sesenta y seis kV San Pedro - San Pedro. Promesas de servidumbre: Uno)** Promesa de Servidumbre por Inmobiliaria Lomas de San Andrés Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, repertorio número cinco mil ciento cincuenta y seis/dos mil diez, otorgada en la Sexta Notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto Contardo. **Dos)** Promesa de Servidumbre por Inmobiliaria Lomas de San Andrés Limitada, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, repertorio número cinco mil ciento cincuenta y cinco/dos mil diez, otorgada en la Sexta Notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto Contardo. **CIENTO CINCO) Línea de Transmisión ciento diez kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo Tres: Uno)** Servidumbre constituida por Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos dos, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y dos número novecientos cuarenta y uno correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. **Dos)** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pocuro

Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y cuatro número novecientos cuarenta y tres correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores.

**Tres)** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pocuro Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y cinco número novecientos cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores.

**Cuatro)** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pocuro Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y seis número novecientos cuarenta y cinco correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores.

**Cinco)** Servidumbre constituida por Inmobiliaria Pocuro Limitada, mediante escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil doscientos uno, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas setecientos setenta y siete número novecientos cuarenta y seis correspondiente al año dos mil catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores.

**CIENTO SEIS) Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Parral – Chillán: Uno)** Servidumbre constituida por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, repertorio número siete mil seiscientos treinta y cinco guión dos mil catorce, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

**Dos)** Servidumbre constituida por Aconcagua Sur S.A. mediante escritura pública de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, repertorio número siete mil ochocientos once, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

**CIENTO SIETE) Línea eléctrica de sesenta y seis kV Camino Público de Quirihue a Chillán:** Servidumbre constituida por don Raúl Del Carmen Cerda Fuentes, mediante escritura pública de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, repertorio número cuatrocientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Quirihue de don Raúl Leiva Uribe-Echeverría e inscrita a fojas noventa y dos número ciento cuarenta y seis correspondiente al año dos mil nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue.

**CIENTO OCHO) Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Salida S/E Monterrico:** Servidumbre constituida por Empresa de Servicio Sanitarios del Bio Bio S.A., mediante escritura pública de fecha quince de mayo del año dos mil siete, repertorio número dos mil doscientos tres, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

**CIENTO NUEVE) Línea La Esperanza – Calleuque – Peralillo:** Servidumbre constituida por don Enrique Salvador Rodríguez Sanfuentes, mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, repertorio número mil ciento treinta y ocho, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco e inscrita a fojas trece vuelta número quince correspondiente al año dos mil del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz.

**CIENTO DIEZ) Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Los Ángeles – Duqueco:** Servidumbre constituida por Empresas IANSA S.A., mediante escritura pública de fecha trece de septiembre del año dos mil dos, repertorio número dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos guión dos mil dos, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de La Cuadra Fabres e inscrita a fojas cuatro mil ochocientos cincuenta vuelta número mil novecientos cinco correspondiente al año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

**CIENTO ONCE) Línea del Camino Público de Cauquenes a Chanco y Red de Alta Tensión:** Servidumbre constituida por doña Rosa Leticia Yensen Herrera, mediante escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, ante don Luis Francisco Aburto Aguirre, Notario Público Interino de la Notaría de Cauquenes, repertorio número ciento treinta y siete/dos mil cuatro.

**CIENTO DOCE) Arranque de Línea de Transmisión Eléctrica Dos por ciento Diez kV a Sub**

**Estación Punitaqui:** Servidumbre constituida por Minera Altos De Punitaqui Limitada, mediante escritura pública de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, repertorio número mil seiscientos cincuenta, otorgada en la Segunda Notaría de Ovalle de don Rodrigo Cabrera Albarrán. **CIENTO TRECE) Línea de Transmisión de energía eléctrica en sesenta y seis mil volts que conectará las Subestaciones Villarrica y Pucón. Uno) Servidumbre:** Servidumbre constituida por Claro De Luna S.A. mediante escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil cuatro, repertorio número trece mil ochocientos seis guion dos mil cuatro, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de La Cuadra Fabres. **Dos) Promesa de servidumbre:** Promesa de Servidumbre por la sucesión San Martin Price, compuesta por don Edgardo Pascual, Maria Ofelia y Zoila Del Carmen todos de apellido San Martin Price, y por doña Luisa Price Osses, mediante escritura pública de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, repertorio número cuatro mil cuarenta y tres, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo. **Tres) Servidumbre:** Servidumbre constituida por la sucesión San Martin Price, compuesta por don Edgardo Pascual, Maria Ofelia y Zoila del Carmen todos de apellido San Martin Price, y por doña Luisa Price Osses, mediante escritura pública de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, repertorio número siete mil trescientos cincuenta y nueve guion dos mil uno, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, e inscrita a fojas mil setecientos veinticinco número setecientos treinta y siete correspondiente al año dos mil uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica. **CIENTO CATORCE) Línea de Dos por sesenta y seis KV denominada “Maule-Talca Uno y Dos”:** **Uno) Servidumbres** constituidas por doña Maria Eujenia o Eugenia Donoso Flores, mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Talca de don Héctor Manuel Ferrada Escobar, repertorio número cuatro mil setecientos noventa y uno guion dos mil seis, e inscritas a fojas diez mil doscientas ocho número tres mil quinientos setenta y dos correspondiente al año dos mil seis y a fojas cuatro número tres correspondiente al año dos mil siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **CIENTO QUINCE) “Línea de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica Ranguilí-Hualañe”:** **Uno) Servidumbre** constituida por doña Maria Erundina Núñez Jofre, mediante escritura pública de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, repertorio número siete mil setecientos cuarenta y cuatro guion dos mil seis, otorgada en la Vigésima Novena Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso. **CIENTO DIECISÉIS) Línea de Subtransmisión de Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada Paine – El Monte. Paño de sesenta y seis kV salida línea Paine – Isla de Maipo, Subestación Paine. Transformador de poder de la Subestación Queltehues, San José de Maipo. Subestación Isla de Maipo, Isla de Maipo en camino Talagante – Isla de Maipo. Desconectador ENDESA, Subestación El Monte conectado a la Línea El Monte – Isla de Maipo: Uno) Servidumbre** constituida por don Mario Varela Saavedra, mediante escritura pública de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, e inscrita a fojas ciento diecisiete vuelta número cien correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **CIENTO DIECISIETE) Línea de Transmisión uno por veintitrés kV Ucuquer – Quelentaro:** Servidumbre constituida por Empresa Nacional De Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce, repertorio número seis mil novecientos sesenta y siete guion dos mil catorce, otorgada en la Vigésima Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. **CIENTO DIECIOCHO) Modificación y Refuerzo de Línea de Transmisión de sesenta y seis kV San Fernando – Peralillo:** Servidumbre constituida por don Manuel Segundo Alarcon Villalon, mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, repertorio número treinta y seis mil doscientos ochenta y siete/dos mil quince, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO DIECINUEVE) Línea Transporte Energía Eléctrica de sesenta y seis kV denominada San Fernando – San Vicente de Tagua Tagua:** Servidumbre constituida por don Luis Orlando Salinas Flores, mediante escritura pública de fecha seis de enero del año dos mil seis, repertorio número doscientos cuarenta y tres guion cero seis, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván

Torrealba Acevedo. **CIENTO VEINTE) Línea de Transporte de Energía Eléctrica entre las Comunas de Los Ángeles y Nacimiento:** Servidumbre de acceso y tránsito, y reconocimiento de servidumbre eléctrica ya establecida por decreto del Ministerio del Interior, con fecha veintitrés de junio del año mil novecientos sesenta y seis, de don Alfons Georg Walzer, que consta de escritura pública de fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, repertorio número mil trescientos diez guión quince, otorgada ante el Notario Interino don Andrés Gándara Riveros de la ciudad de Los Ángeles e inscrita a fojas tres mil novecientas veintitrés número dos mil trescientos treinta y dos correspondiente al año dos mil quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. **CIENTO VEINTIUNO) Línea de Transmisión eléctrica denominada “Uno por doscientos veinte kV SE Victoria”:** Servidumbre constituida por don Jorge Yusef Cadi Amado, mediante escritura pública de fecha veintisiete de marzo del años dos mil catorce, repertorio número trescientos cuarenta y cuatro guión dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Victoria, ante don Federico Antonio Oyarce Birchmeier, modificada por escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil catorce, repertorio dos mil setecientos cuarenta y cuatro guión catorce otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde, e inscrita a fojas sesenta y dos vuelta número cincuenta y uno correspondiente al año dos mil catorce en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Victoria. **CIENTO VEINTIDÓS) Línea de Transmisión Eléctrica de sesenta y seis kilovoltios denominada Alto Jahuel – Buin:** Servidumbre constituida por doña Nelly Del Carmen Martínez Miranda, mediante escritura pública de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, repertorio número ocho mil seiscientos treinta y seis/dos mil trece, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **CIENTO VEINTITRÉS) Línea Eléctrica Temuco – Loncoche Sesenta y Seis kV: Uno)** Servidumbre constituida por don Miguel Ángel Antiman Sandoval, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, repertorio número mil ochocientos cincuenta y nueve guión cero ocho, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Adriana Del Carmen Quidel Espinoza, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, repertorio número mil ochocientos sesenta guión cero ocho, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez-Conde. **CIENTO VEINTICUATRO) Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de Sesenta y Seis kV denominada Alonso de Rivera – Perales:** Servidumbre constituida por Madesal S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, repertorio número seis mil quinientos cincuenta y uno/doce, otorgada ante el Notario Suplente don Manuel Armando Córdova Navarrete de la Notaría de Concepción de don Carlos Alberto Miranda Jiménez e inscrita a fojas ciento ochenta y dos número ciento setenta y cuatro correspondiente al año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. **CIENTO VEINTICINCO) Línea Uno por Sesenta y Seis kV denominada Isla de Maipo – Papelera Talagante:** Servidumbre constituida por doña Francisca Laurina Maureira González, y por don Héctor José, por doña Claudia Del Carmen, por doña Elisa Del Rosario, por don José Bríjido y por don José Alfonso, todos de apellido Castillo Maureira, mediante escritura pública de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, repertorio número seis mil setecientos ocho/dos mil once, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas novecientas cuarenta y tres número cuatrocientos setenta y cinco correspondiente al año dos mil once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **CIENTO VEINTISÉIS) Línea Uno Sesenta y Seis kV denominada Santa Rosa – Alhué: Uno)** Servidumbre constituida por Comercializadora Hiquil S.A., mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once, repertorio número siete mil quinientos ochenta y dos/dos mil once, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **Dos)** Servidumbre constituida por don Patricio Eleodoro Prieto Lira y por don Cristian Ignacio Prieto Lira, mediante escritura pública de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, repertorio número dos mil seiscientos treinta y nueve, otorgada en la Segunda Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres, rectificadora mediante escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil diez, repertorio número seiscientos noventa y dos, otorgada ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda e inscrita a fojas cuatrocientas sesenta y una número ochocientos

veintinueve correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **Tres)** Servidumbre constituida por don Patricio Eleodoro Prieto Lira y por don Cristian Ignacio Prieto Lira, mediante escritura pública de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, repertorio número tres mil ciento treinta y ocho, otorgada en la Segunda Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres, rectificadora mediante escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil diez, repertorio número seiscientos noventa y tres, ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda e inscrita a fojas cuatrocientas sesenta y dos, número ochocientos treinta correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Patricio Eleodoro Prieto Lira y por don Cristian Ignacio Prieto Lira, mediante escritura pública de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, repertorio número cinco mil quinientos setenta y uno, otorgada ante doña María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Santiago, rectificadora mediante escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil diez, repertorio número seiscientos noventa y uno, otorgada ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda e inscrita a fojas cuatrocientas sesenta y tres número ochocientos treinta y uno correspondiente al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **CIENTO VEINTISIETE) Línea de Transmisión Uno por Ciento Diez kV El Edén – Alto del Carmen:** Servidumbre constituida por Agrícola Barbastro Limitada, mediante escritura pública de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, repertorio número veintiocho mil seiscientos ochenta, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO VEINTIOCHO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Horcones-Carampangue. Tramo Uno) “Línea de Transmisión Uno por Ciento Diez kV Horcones - TAP Carampangue Sur”; Tramo Dos) “Línea de Transmisión Uno por Ciento Diez kV Estructura número cuarenta y siete – Subestación Curanilahue Norte”; Tramo Tres) “Línea de Transmisión Subestación Curanilahue Norte – Subestación Tres Pinos”; Tramo Cuatro) Subestación Curanilahue Norte y Línea de Transmisión Acometida de Dos por Sesenta y Seis kV”.** Servidumbre constituida por Forestal Arauco S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, repertorio número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, otorgada ante don Óscar Ernesto Navarrete Villalobos Suplente de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO VEINTINUEVE) Línea sesenta y seis kV San Fernando-Curicó: Uno)** Servidumbre constituida por don Jaime Enrique Cáceres Farías, mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y nueve vuelta número dos mil cuarenta y dos del año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Dos)** Servidumbre constituida por don Jaime Roberto Javier Pizarro Leyton mediante escritura pública de fecha seis de abril del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, repertorio número quinientos ochenta y siete. **Tres)** Servidumbre constituida por don Navor Jose Luis Cuevas Arroyo y doña Gloria Elena Cuevas Arroyo mediante escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas ciento setenta y ocho vuelta número ciento treinta y uno correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cuatro)** Servidumbre constituida por don Carlos Hernan Pizarro Valderrama y doña Lidia Eugenia Pizarro Valderrama mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y uno/dos mil cuatro, otorgada en la primera Notaría de Providencia de don Camilo Valenzuela Riveros e inscrita a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y dos vuelta número dos mil treinta y siete correspondiente al año dos mil cuatro, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Luis Armando Salinas Salinas mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número mil novecientos ochenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público

Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas cuatro mil seiscientas setenta y dos vuelta número dos mil cuarenta y tres correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Seis)** Servidumbre constituida por don Manuel Jesús Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento sesenta y siete número mil doscientos dieciséis correspondiente al año dos mil cinco, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Siete)** Servidumbre constituida por don Eleodoro Del Carmen Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento once guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas ochenta y ocho número quinientos setenta y tres correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Ocho)** Servidumbre constituida por doña María Teresa Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cinco guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos vuelta número quinientos setenta y siete correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Nueve)** Servidumbre constituida por doña Marta Elena Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento veintitrés guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa, Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas mil quinientas noventa y uno número quinientos setenta y cuatro correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Diez)** Servidumbre constituida por don Nicolás Del Carmen Ramírez Peralta mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil seiscientos cuatro vuelta número quinientos setenta y nueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Once)** Servidumbre constituida por don Oscar Andrés Vargas Ramírez mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos ocho guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento setenta y cinco vuelta número ciento treinta correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Doce)** Servidumbre constituida por don Osvaldo Del Carmen Fuenzalida Fuenzalida mediante escritura pública de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, repertorio número quinientos cincuenta y seis guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó, de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Trece)** Servidumbre constituida por don Pablo Adolfo Maturana Aspillaga mediante escritura pública de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa, e inscrita a fojas cuatro mil seiscientas setenta y cinco vuelta número dos mil cuarenta y cuatro correspondiente al año dos mil cuatro en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Catorce)** Servidumbre constituida por don Rafael Francisco Beltran Correa mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento diez guion dos mil cinco, otorgada ante Alfredo Rosas Roa Notario suplente del titular de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Quince)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Santa Rosa Limitada mediante escritura pública de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil doscientos noventa y cuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas ciento setenta y dos número ciento veintinueve correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola San Joaquín Limitada mediante escritura pública

de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil setecientos veinte guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil quinientas noventa y siete número quinientos setenta y seis correspondiente al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por los señores Rogelio Antonio Cornejo Gonzalez, Luis Ernesto Cornejo Gonzalez, Jose Rene Cornejo Gonzalez, Gabriel Del Carmen Cornejo Gonzalez, Javier Hernan Cornejo Gonzalez, Luis Eladio Cornejo Gonzalez, Doña Lidia Del Carmen Cornejo Gonzalez, y doña Lidia Rebeca Del Carmen Gonzalez Cabezas mediante escritura pública de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, repertorio número setecientos setenta y seis guion dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por doña Berta Margarita Marchant Gutierrez mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil quinientos treinta y siete guion dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Público Interino de Curicó, don Alfredo Rosas Roa e inscrita a fojas mil quinientas noventa y seis vuelta número quinientos sesenta y seis correspondiente al año dos mil ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por los señores Servando Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa Del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana Noelia Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela Del Transito Iturriaga Valenzuela, Solercio Del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita Del Carmen Iturriaga Valenzuela y Nolasco Benedicto Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, repertorio número tres mil setecientos veintitrés guion dos mil siete, otorgada ante Inge Polz Riveros, Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, e inscrita a fojas seiscientas seis vuelta número ciento sesenta y ocho correspondiente al año dos mil ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinte)** Promesa de Servidumbre otorgada por doña Elisa Silvia Guridi Mancilla, don Leopoldo Esteban Villagrán Guridi, Juan Fernando Villagrán Guridi y don Francisco Javier Pizarro Leyton en representación de la sociedad conyugal habida con doña Elisa Silvia Villagrán Guridi, únicos herederos en la sucesión de don Mario Fernando Villagrán Gutierrez y poseedores materiales del predio sirviente, mediante escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil ocho, repertorio número nueve guion dos mil ocho, otorgada ante Inge Polz Riveros Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Agrícola Márquez Leon Limitada mediante escritura pública de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, repertorio número novecientos noventa y siete guion dos mil cinc, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo, e inscrita a fojas tres mil setecientos cincuenta y cinco vuelta número mil trescientos sesenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Agrícola La Palma S.A. mediante escritura pública de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, repertorio número ciento noventa y cuatro guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo e inscrita a fojas dos mil novecientas treinta y siete vuelta número novecientos cincuenta y cinco correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por don Carlos Rene Letelier Valdés mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil veinticuatro guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientas siete vuelta número quinientos ochenta correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por doña Maria Susana Gutierrez Soto, don Cesar Antonio Beltran Gutierrez y doña Marianela Paz Beltran Gutierrez mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, repertorio número ciento doce guion dos mil cinco, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Suplente de la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por don Luis Fernando Barrera



Valenzuela, doña Guadalupe Del Carmen Maturana Solorza y Maderera San Rafael S.A. mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil cuatrocientos setenta y uno guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Notario Interino de la Notaría de Curicó e inscrita a fojas mil seiscientas diez vuelta número quinientos ochenta y uno correspondiente al año dos mil cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

**Veintiséis)** Servidumbre constituida por don Jaime Antonio Ramirez Peralta mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, repertorio número dos mil trescientos treinta y seis guion dos mil cuatro, otorgada ante don Alfredo Rosas Roa, Interino de la Notaría de Curicó. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por los señores Servando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Sara Rosa Del Carmen Valenzuela Valenzuela, Yohana Noelia Iturriaga Valenzuela, Wilson Sabino Iturriaga Valenzuela, Urbano del Carmen Iturriaga Valenzuela, Rolando del Carmen Iturriaga Valenzuela, Jeanette del Carmen Iturriaga Valenzuela, Gabriela del Transito Iturriaga Valenzuela, Solercio del Carmen Iturriaga Valenzuela, Bernardita del Carmen Iturriaga Valenzuela y Nolasco Benedicío Iturriaga Valenzuela mediante escritura pública de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, repertorio número cuatrocientos sesenta y tres guion dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Curicó de don Fernando Salazar Sallorenzo. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por don Omar Rolando Urzúa Ibáñez mediante escritura pública de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, repertorio número dos mil setecientos cuarenta y nueve/dos mil siete, otorgada en la Notaría de Curicó de don Rodrigo Domínguez Jara. **CIENTO TREINTA) Subestación Ranguilí:** Servidumbre constituida por la sociedad Frutícola Ramirana Limitada, mediante escritura pública de fecha diez de enero de dos mil siete, repertorio número treinta y siete, otorgada en la Notaría de Santa Cruz de don Jorge Carvallo Velasco e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz a fojas noventa y cuatro vuelta, número cuarenta y cinco.

**CIENTO TREINTA Y UNO) Subestación Mandinga:** Servidumbre constituida por don Manuel Cáceres Cáceres, mediante escritura pública de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, repertorio número trescientos dos del año mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Juan Pino Muñoz e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a fojas ochenta y cinco, número ochenta y ocho. **CIENTO TREINTA Y DOS) Subestación Villa Prat:** Servidumbre constituida por doña América Julia Echevarría Donoso y otros, mediante escritura pública de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa, otorgada en la notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., por aporte que le efectuó Empresas Emel S.A. según escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. **CIENTO TREINTA Y TRES) Subestación Leyda: Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por don Manuel Guillermo Cifuentes Vergara, mediante escritura pública de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, repertorio número mil trescientos cincuenta y cuatro del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Alfredo Domke Zepeda. **Dos)** Servidumbre constituida por Viña Undurraga S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, repertorio número cuatro mil quinientos doce guion dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **CIENTO TREINTA Y CUATRO) Subestación El Monte:** Servidumbre constituida por don Mario Varela Saavedra, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Baros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Talagante a fojas quinientos treinta y nueve vuelta, número cuatrocientos cincuenta y tres. **CIENTO TREINTA Y CINCO) Subestación Hualañé:** Servidumbre constituida por don José Lindorfo Acevedo Acevedo, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Baros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Licantén a fojas cincuenta y ocho, número treinta y dos. **CIENTO**

**TREINTA Y SEIS) Subestación Marchigüe:** Servidumbre constituida por Magna Flores Galarce, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Baros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu a fojas cincuenta y uno, número ciento cincuenta y seis.

**CIENTO TREINTA Y SIETE) Subestación Constitución:** Servidumbre constituida por Pedro Miguel Riveros Jaque, adquirida por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante escritura pública de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mario Baros González, e inscrita en el Registro de Hipotecas correspondiente al año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Constitución a fojas ciento siete vuelta, número novecientos sesenta y cinco.

**CIENTO TREINTA Y OCHO) Subestación Mahns: Uno)** Servidumbre constituida por Sociedad Nacional de Paños Tomé, mediante escritura pública de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Santiago don Eugenio del Río Aldunate, Suplente del titular don Javier Echeverría Vial e inscrita a fojas ciento veintiuno número ciento veintinueve en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, correspondiente al año mil novecientos sesenta.

**Dos)** Ampliación de Servidumbre singularizada en la letra a) precedente, constituida por Sociedad Nacional de Paños de Tomé, mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario de Concepción don Francisco Molina Valdés e inscrita a fojas sesenta y dos, número cuarenta y tres en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Tomé correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis.

**Tres)** Servidumbre de Ocupación material y de tránsito constituida por don Elbio Villarroel y otros, y don Domingo Campos Díaz y otros, mediante escritura pública de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez.

**Cuatro)** Servidumbre de Tránsito amplia, irrestricta y perpetua, constituida por don Juan Quiero Fuentes mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el notario de Chiguayante doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño.

**CIENTO TREINTA Y NUEVE) Subestación Penco:** Servidumbre constituida por Forestal Bio Bio S.A., mediante escritura pública de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario de Concepción don Jorge Christoph Stange e inscrita a fojas mil cuatrocientas cincuenta y siete, número mil trescientos seis del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año mil novecientos noventa.

**CIENTO CUARENTA) Subestación Planta Sur. Polpaico: Uno)** Servidumbre perpetua y gratuita de ocupación material y de tránsito, constituida por Cemento Polpaico S.A. mediante escritura pública de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en Santiago.

**CIENTO CUARENTA Y UNO) Subestación Quinahue: Uno)** Servidumbre perpetua, gratuita y de ocupación material y de tránsito, constituida por Sociedad Versátil S.A., mediante escritura de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la notaría de Lebu.

**CIENTO CUARENTA Y DOS) Subestación Lebu, ex-Endesa: Uno)** Servidumbre perpetua de ocupación y de tránsito, constituida por don Renato Maino Schiavetti y otros, mediante escritura pública de fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Jaime Morandé Orrego e inscrita a fojas diecisiete número doce en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, correspondiente al año mil novecientos setenta y seis.

**CIENTO CUARENTA Y TRES) Subestación Villa Alegre. Uno)** Servidumbre constituida por don Luis Alberto Figueroa Cofre, mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y siete, otorgada en la Notaría de San Javier de don Ignacio Vidal Domínguez, e inscrita a fojas ocho vuelta número diez correspondiente al año mil novecientos setenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Javier.

**CIENTO CUARENTA Y CUATRO) Subestación Las Arañas: Uno)** Servidumbre constituida por don José Rodolfo Martínez Villavicencio, mediante escritura pública de fecha treinta de marzo del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Melipilla de don Jaime Arturo Contreras Miranda, repertorio número trescientos noventa y ocho/dos mil doce e inscrita a fojas ochocientas doce vuelta número novecientos treinta correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y

Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **CIENTO CUARENTA Y CINCO) Subestación Graneros. Uno)** Servidumbre constituida por don Mario Francisco Correa Valdés, por don Jose Manuel Correa Valdés y por doña Maria Teresa Correa Valdés, mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, complementada por la de fecha treinta de julio del año dos mil doce, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, e inscrita a fojas dos mil sesenta y siete número dos mil novecientos noventa y ocho correspondiente al año dos mil doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. **CIENTO CUARENTA Y SEIS) Subestación Casas Viejas. Uno)** Servidumbre constituida por Empresa Eléctrica Emec S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, otorgada ante don Rodrigo Garay Ruiz Notario Suplente de la Notaría de La Ligua de doña Alina Morales Tórtora, e inscrita a fojas trece número diecisiete correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. **CIENTO CUARENTA Y SIETE) Subestación Andacollo. Uno)** Promesa de servidumbre constituida por Empresa Eléctrica Emec S.A., mediante escritura pública de fecha tres de enero del año mil novecientos noventa y cinco, repertorio número seis, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Alberto Mozo Aguilar. **CIENTO CUARENTA Y OCHO) Subestación Pan de Azúcar: Paño de línea a S/E Ovale Ciento Diez kV; Paño de línea a S/E San Joaquín Ciento Diez kV; Paño de Transformación Ciento Diez guión Sesenta y Seis kV, lado Ciento Diez kV; Paño de transformación Ciento Diez guión Trece coma Ocho kV, Lado Ciento Diez kV: Uno)** Servidumbre constituida por Empresa Nacional De Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha tres de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, repertorio número ocho mil cuatrocientos ocho, otorgada en la Trigésima Novena Notaría de Santiago de don Mario Baros González. **CIENTO CUARENTA Y NUEVE) Antena Cerro Bari. Uno) Arriendo y Servidumbres:** Constituidos por doña Bárbara María Lyon Nagel, mediante escritura pública de fecha uno de marzo del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario de San Vicente e inscritos a fojas quinientas sesenta y seis número doscientos dos A y a fojas quinientas sesenta y ocho número doscientos tres A, respectivamente y ambas correspondientes al año dos mil cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua. **Dos) Servidumbre y Arrendamiento:** Constituidos mediante escritura pública fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, repertorio número cuatro mil setecientos ochenta y cuatro guión dos mil diez, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, e inscrita a fojas cuatrocientos cuarenta y uno número doscientos ochenta y dos y a fojas cuatrocientos cuarenta y dos número doscientos ochenta y tres, ambas del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año dos mil diez. **Tres) Arriendo y Servidumbre:** Constituidos por doña Bárbara María Lyon Nagel, mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, repertorio número cuatro mil setecientos ochenta y cuatro guión dos mil diez, otorgada en la Tercera Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo e inscrita a fojas cuatrocientas cuarenta y una número doscientos ochenta y dos y a fojas cuatrocientas cuarenta y dos número doscientos ochenta y tres, respectivamente y ambas correspondientes al año dos mil diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua. **CIENTO CINCUENTA) Servidumbre** constituida por Compañía Contractual Minera Candelaria en favor de Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno dos mil dieciséis, otorgada en la notaria de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO CINCUENTA Y UNO) Servidumbre** constituida por Compañía Contractual Minera Ojos del Salado en favor de Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, de la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **CIENTO CINCUENTA Y DOS) SE Santa Isabel a SE Maule. Constitución de Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por Inversiones Ureta Cuadra SPA a CGE S.A mediante escritura pública de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, repertorio número veintidós mil novecientos noventa y seis guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscrita a fojas dos mil doscientos treinta y seis número

mil ochocientos cuarenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Dos)** Servidumbre constituida por Viña Concha y Toro S.A. a CGE S.A. mediante escritura pública de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fojas cinco mil catorce número tres mil novecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes del año dos mil diecisiete. **Tres)** Servidumbre constituida por Arévalo Avendaño Elsa Elvira y Juana Leoni Arellano Jiménez a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, repertorio número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro. **Cuatro)** Servidumbre constituida por doña Arévalo Avendaño Elsa Elvira y Juana Leoni Arellano Jiménez a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cinco mil seiscientos treinta y cinco guion dos mil diecisiete, otorgada en la primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro e inscrita , a fojas cuatrocientos dieciocho número trescientos treinta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Cinco)** Servidumbre constituida por don Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete de la primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro, repertorio número cinco mil seiscientos ochenta y tres guion dos mil diecisiete a fojas ochocientos cincuenta y cinco número seiscientos veintidós del registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Seis)** Servidumbre Constituida por Fontecilla Waugh, Juan Pablo y Transnet S.A. mediante escritura pública con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, repertorio número cinco mil treinta y tres guion dos mil dieciséis, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro modificada por escritura pública con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, repertorio número setecientos noventa y uno guion dos mil diecisiete, otorgada en Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro e inscrita a fojas setecientos ochenta y nueve número seiscientos cincuenta del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año dos mil diecisiete. **Siete)** Servidumbre Constituida por Inversiones Santa Úrsula S.A., doña María Loreto Letelier Parot y don Pedro Andrés Letelier Parot mediante escritura pública con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, repertorio número dos mil cuatrocientos cinco, otorgada en la primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro e inscrita a fojas dos mil ciento ochenta y nueve número mil seiscientos setenta y cuatro guion dos mil diecisiete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Ocho)** Servidumbre constituida por don José Elías Vistoso Urrutia a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número mil doscientos treinta y dos guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro. **Nueve)** Servidumbre constituida por don Morales Sazo, Pablo Andrés a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, repertorio número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, y Río Claro e inscrita a fojas dos mil ciento ochenta y ocho número mil seiscientos setenta y tres guion dos mil dieciocho del registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces de Talca del año dos mil dieciocho. **Diez)** Servidumbre constituida por don Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con

fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho de la Primera Notaria de don Ignacio Vidal Domínguez para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penciahue, y Rio Claro, repertorio número tres mil novecientos cuarenta y cuatro guion dos mil dieciocho a fojas tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces de Talca del año dos mil dieciocho. **Once)** Servidumbre constituida por Sazo Astudillo, Amalia Jesús a Compañía General de Electricidad S.A. mediante escritura pública con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, repertorio número dos mil trescientos cincuenta y tres guion dos mil dieciocho, otorgada ante doña María Angélica Ramirez Fuentes, notaría suplente de la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Doce)** Servidumbre constituida por Claudio Alberto Schmincke Martinez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, repertorio número tres mil sesenta guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas tres mil seiscientos setenta y cinco número dos mil ochocientos cincuenta y uno del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil diecisiete. **Trece)** Servidumbre constituida por Colbún S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil novecientos cuarenta y tres guion dos mil diecisiete, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **Catorce)** Servidumbre constituida por Fuenzalida Moure a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, repertorio número dos mil ciento ochenta y uno guion dos mil diecisiete, otorgada en la cuarta notaría de Talca de don Jaime Andrés Silva Sciberras. **Quince)** Servidumbre constituida por Bravo Martinez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos treinta guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cuarenta y ocho número seiscientos quince del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Bravo Martinez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cinco mil seiscientos ochenta y dos guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y cuatro número seiscientos veintiuno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Berríos Reyes Graciela de las Mercedes a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha once de abril del año dos mil diecisiete, repertorio número mil quinientos sesenta y ocho guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas mil seiscientos veintiuno número mil trescientos doce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Sociedad de Inversiones Los Canelos Limitada a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número dos mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la cuarta notaría de Talca de don Jaime Andrés Silva Sciberras e inscrita a fojas cuatro mil ochenta y cinco número tres mil doscientos once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca de dos mil dieciocho. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Rodríguez Villagra Luis Alfonso y otros a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete, repertorio número quinientos dieciocho guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Veinte)** Servidumbre constituida por Bravo Martinez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintinueve guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y tres número seiscientos veinte del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Bravo Martinez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete,

repertorio número cinco mil ochocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta número seiscientos diecisiete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintiséis guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y dos número seiscientos diecinueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número quinientos noventa y uno/dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, e inscrita a fojas ochocientos cuarenta y nueve número seiscientos dieciséis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y seis número seiscientos veintitrés del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Bravo Martínez Germán Eleazar a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintiséis guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y tres número seiscientos veinte del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por José Heriberto Valenzuela Henríquez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número cinco mil treinta y cinco guion dos mil dieciséis, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas cuatro mil noventa y cuatro número tres mil doscientos trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por Luis Manuel Sepúlveda Muñoz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de julio de dos mil trece, repertorio número tres mil ciento veintisiete guion dos mil trece, otorgada en la Primera Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y ocho número dos mil ciento cuarenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por Patricia Macarena Bravo Rodríguez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintisiete guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y nueve número seiscientos veinticinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por Patricio Enrique Montecino Corales a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, repertorio número veintitrés, otorgada en la Primera Notaría de El Loa-Calama de don Daniel Eduardo Gálvez Henríquez e inscrita a fojas mil ochenta y cinco número novecientos siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta)** Servidumbre constituida por Iris Díaz Contreras, Leonel Emiliano Sepúlveda Díaz, Eugenio del Carmen Díaz Salazar, Adriana Rosa Sepúlveda Díaz, Galvarino Díaz Salazar, María Haydee Sepúlveda Díaz, Santiago, Victorio Mondaca Valdés, Eliana del Carmen Sepúlveda Díaz, Samuel Alejandro Sepúlveda, Jaime Patricio Sepúlveda, Regina Patricia Sepúlveda Díaz, Lucía Cecilia Sepúlveda Díaz, Alejandro Leonel Sepúlveda Díaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, repertorio número ochocientos sesenta y seis, otorgada en la a Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, e inscrita a fojas novecientos cuarenta y cuatro número

setecientos setenta y uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y uno)** Servidumbre constituida por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San José Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas cuatro mil quinientos sesenta y siete número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y dos)** Servidumbre constituida por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San José Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas cuatro mil quinientos noventa y ocho número tres mil quinientos ochenta y cinco del del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y tres)** Servidumbre constituida por Ulises de la Cruz Medina Silva a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete, repertorio número dos mil ochocientos dos guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas tres mil ciento setenta y nueve número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y cuatro)** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fojas cinco quince número tres setecientos noventa y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y cinco)** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscrita a fojas cinco mil diecinueve número tres mil ochocientos uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y seis)** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, repertorio número cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco guion dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscrita a fojas cinco mil diecisiete número tres mil ochocientos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y siete)** Servidumbre constituida por Viña Cono Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscrita a fojas cinco mil dieciséis número tres mil setecientos noventa y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y ocho)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola Robertson Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número trescientos trece guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas setecientos setenta número quinientos sesenta y tres del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Treinta y nueve)** Servidumbre constituida por Agrícola Santa Margarita Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, repertorio número dos mil ochocientos ochenta y ocho guion dos mil diecisiete, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas tres mil ciento setenta y siete número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuarenta)** Servidumbre constituida por Carolina Paz Bravo Rodríguez a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos veintiocho guion dos mil dieciocho, otorgada en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas ochocientos cincuenta y siete número seiscientos veinticuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuarenta**

**y uno)** Servidumbre constituida por Ponce Muñoz Carlos Rene a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, repertorio número dos mil novecientos cincuenta, otorgada en la cuarta notaría de Talca de don Jaime Andrés Silva Sciberras e inscrita a fojas ciento diez número noventa y seis del año dos mil diecisiete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuarenta y dos)** Servidumbre constituida por Cecchi Lopez Gianni Sabatino a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número mil ciento ochenta y cinco guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Talca de doña María Angélica Ramírez Fuentes, notaria suplente de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas mil ciento sesenta y ocho número ochocientos setenta y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Cuarenta y tres)** Servidumbre constituida por Sociedad de Maderas J.E. Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número mil doscientos treinta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez e inscrita a fojas mil doscientos setenta y cuatro número novecientos sesenta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **Convenio autorización para Construir: Uno)** Convenio constituido por don Jorge Luis Bravo Rojas, Eladio Alberto Bravo Rojas, Jonathan Alexander Bravo Rojas, Marcelo Alejandro Bravo Rojas, Marisol del Carmen Bravo Rojas, Patricio Fernando Bravo Rojas, Héctor Segundo Bravo Rojas, Guillermo Enrique Bravo Rojas, Daniel Antonio Bravo Rojas, María Natalia Bravo Rojas, Valentina de las Mercedes Bravo Rojas, Nancy del Carmen Jorquera Bravo, Adela de las Mercedes Jorquera Bravo, José Sebastián Bravo Albornoz, Juan Bautista Bravo Lara, Jorge Eduardo Bravo Vilches, María Eugenia Bravo Vilches, Jessica Andrea Bravo Vilches, Juan Pablo Bravo Vilches a Compañía General de Electricidad S.A., mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, autorizado en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Dos)** Convenio constituido por don Manuel Antonio Palacios Bravo a Compañía General de Electricidad S.A., mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, autorizado en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **Tres)** Convenio constituido por Congregación Iglesia Israelita del nuevo Pacto a Compañía General de Electricidad S.A., mediante instrumento privado de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho, autorizado en la Primera Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez. **CIENTO CINCUENTA Y TRES) LT Horcones Tres Pinos. Constitución de Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por don Aversio Carrasco Vallejos a CGE S.A., mediante escritura pública de fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil quinientos cincuenta y tres guion dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas ciento cuarenta y tres número ciento ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Lebu del año dos mil diecisiete. **Dos)** Servidumbre constituida por doña Betsabé del Carmen Fontalba Lobo, don Óscar Sttifs Fontalba Parraguez, don José Nelson Oyarzo Hernández, doña Eliana Mónica Fontalba Lobo, en representación de los señores: doña Elba del Carmen Fontalba Lobo, doña Juana de Dios Fontalba Lobo, doña Úrsula de las Mercedes Fontalba Lobo, doña Ingrid Maribel Cuevas Fontalba, doña Rosa Estefanía Fontalba Lobo, don Manuel Eduardo Fontalba Lobo, doña Elizabeth Susana Fontalba Lobo, don Luis Humberto Fontalba Lobo a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número quinientos cincuenta y ocho guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas veintidós número trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue del año dos mil dieciocho. **Tres)** Servidumbre constituida por Elviana del Carmen Ganga Hernández a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio dos mil veintiséis, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas ciento cuarenta número ochenta y cuatro del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu y los Álamos del año dos mil diecisiete. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Ignacio Germain Castillo Maldonado a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha dos de octubre del año dos mil quince,



repertorio número quinientos ochenta y seis guion dos mil quince, otorgada en la notaría de Curanilahue de don Néstor Alejandro Ávila Urrutia e inscrita a fojas novecientos diez número doscientos treinta del Registro de Hipotecas de del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue del año dos mil quince. **Cinco)** Servidumbre constituida por Sociedad Agrícola y Ganadera El Llano Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número ciento cuarenta y nueve/dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Arauco de doña Eva del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Anfión Podlech Romero e inscrita a fojas cuarenta y uno número veintinueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año dos mil dieciocho. **Seis)** Servidumbre constituida por Mariano Ángel Sáez Cartes, Marcelo Andrés Sáez Cartes, Mauricio Antonio Sáez Cartes a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil setecientos veintitrés guion dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas doscientos sesenta y cuatro número ciento ochenta y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año dos mil diecisiete. **Siete)** Servidumbre constituida por Mariano Ángel Sáez Cartes, Marcelo Andrés Sáez Cartes, Mauricio Antonio Sáez Cartes a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil setecientos veintidós, otorgada en la notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena y modificada por escritura pública de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número cuatrocientos veintidós guion dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, e inscrita , a fojas quince número once del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco del año dos mil dieciocho. **Ocho)** Servidumbre constituida por Patricia Elizabeth Viguera Gourdet en representación de doña Nadia Soledad Viguera Gourdet y doña Norma del Carmen Viguera Gourdet a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, repertorio número noventa y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas cuarenta y cinco número veintidós del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Lebu del año dos mil dieciocho. **Nueve)** Servidumbre constituida por Joel Antonio Rodríguez Bustos a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número ciento cincuenta y dos guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Arauco de doña Eva del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Anfión Podlech Romero, rectificadora mediante escritura pública de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, repertorio número doscientos treinta y dos guion dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Arauco de don Anfión Podlech Romero. **Diez)** Servidumbre constituida por Joel Antonio Rodríguez Bustos a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número ciento cincuenta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaria de Arauco de doña Eva Del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Anfión Podlech Romero e inscrita , a fojas cuarenta y cinco número treinta y uno del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Once)** Servidumbre constituida por Carlos Jermain Carrillo Rivas a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil seiscientos noventa y siete guion dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas doscientos sesenta y dos número ciento ochenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Doce)** Servidumbre constituida por Eduardo Muñoz Navarro a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, repertorio número mil ochocientos cincuenta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas ciento cuatro número cincuenta y seis del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu. **Trece)** Servidumbre constituida por Ruth Elena Martínez Garrido a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil

dieciocho, repertorio número ciento cincuenta guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Arauco de doña Eva Del Carmen Ruiz Opazo, Notario suplente de don Anfión Podlech Romero e inscrita a fojas cuarenta y cuatro número treinta del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. **Catorce)** Servidumbre constituida por Pedro Rafael Contreras Fierro a CGE S.A., mediante escritura pública con fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena e inscrita a fojas noventa y ocho número cincuenta y cuatro del Registro de Hipoteca del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue, correspondiente al año dos mil diecisiete. **Quince)** Servidumbre constituida por Jose Domingo Carrillo Faúndez y otros a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, repertorio número mil ochocientos cincuenta y tres guion dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena, e inscrita a fojas noventa y nueve número cincuenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu y Los Álamos del año dos mil dieciocho. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Sistema de Transmisión del Sur S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, repertorio número mil dos guion dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Germán Rousseau del Río, Notario suplente de don Humberto Santelices Narducci, e inscrita a fojas cuarenta y nueve número Veinticuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Lebu. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Nazario Israel Escalona Parada a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo número sesenta y cuatro de “Concesión definitiva para establecer las Instalaciones de Transmisión de Energía Eléctrica Correspondiente al proyecto Denominado “LT 1 X 110 KV ESTRUCTURA N° 47- S/E CURANILAHUE NORTE” reducido a escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgado en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número cuarenta y ocho mil quinientos tres guion dos mil diecisiete. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Empresa de los Ferrocarriles del Estado a Compañía General de Electricidad S.A., mediante decreto supremo número sesenta y cuatro de “Concesión definitiva para establecer las Instalaciones de Transmisión de Energía Eléctrica Correspondiente al proyecto Denominado “LT 1 X 110 KV ESTRUCTURA N° 47- S/E CURANILAHUE NORTE” reducido a escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgado en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número cuarenta y ocho mil quinientos tres guion dos mil diecisiete. **Convenio de autorización para Construir: Uno)** Convenio constituido por Sociedad Agrícola y Ganadera El Llano Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de Concepción de don José H. Salazar Rivera Notario Interino de don Ernesto Valenzuela Norambuena. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) Fátima Isla de Maipo. Constitución de Servidumbres: Uno)** Servidumbre constituida por Teresita Lidia Sonia Arata Canessa y otros a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho, repertorio número cuatro mil diecisiete guion dos mil dieciocho, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. **Dos)** Servidumbre constituida por Teresita Lidia Sonia Arata Canessa a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, repertorio número siete mil trescientos treinta y tres guion dos mil diecisiete, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Oscar Peluchonneau Cádiz. **Tres)** Servidumbre constituida por Rodrigo Gustavo Gil Ferrer y otros y Transnet s.a., mediante escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis, otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar e inscrita a fojas novecientos cincuenta número cuatrocientos treinta y cinco del Registro de Hipoteca del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Cuatro)** Servidumbre constituida por Lorenzo Hernán Bitar Chacra y Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho, repertorio número quince mil ochocientos treinta y siete guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello. **Cinco)** Servidumbre constituida por Juan Andrés

Conrads Zauschkevich, Francisco Conrads Zauschkevich, Nicolas Conrads Zauschkevich, Kira Zauschkevich Domeyko en representación de Agrícola Walnuss a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de abril del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número seis mil trescientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas novecientos sesenta y dos número setecientos sesenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Buin del año dos mil dieciocho. **Seis)** Servidumbre constituida por Agrícola Chorombo S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha tres de enero del año dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento ochenta y nueve vuelta número ciento sesenta y uno del año dos mil dieciocho del Registro de Hipotecas y del Conservador de Bienes Raíces. **Siete)** Servidumbre constituida por Agrícola Chorombo S.A. a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha tres de enero del año dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento sesenta y siete vuelta número ciento cuarenta y cinco del año dos mil dieciocho del Registro de Hipotecas y Propiedades del Conservador de Bienes Raíces. **Ocho)** Servidumbre constituida por Rebeca de las Mercedes Zúñiga Mesina, Alfonso del Carmen Gatica Carrasco, Silvia Del Carmen Zúñiga Mesina, Carlos José Zúñiga Mesina, Jose Marcial Zúñiga Mesina, Pedro Alejandro Flores Moreno, Rosa Elena Zúñiga Mesina, Omar Felipe Zúñiga Maturana, Nicolás Emilio Zúñiga Maturana, José Matías Zúñiga Maturana a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, repertorio número tres mil setecientos setenta y seis guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas novecientos cincuenta y uno número setecientos sesenta del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Buin. **Nueve)** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos treinta y uno guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento cincuenta y seis número sesenta del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Diez)** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintisiete guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento veintidós número cincuenta y seis del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Once)** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio de Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo de Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintiocho guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento treinta y uno número cincuenta y siete del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Doce)** Servidumbre constituida por Pietro Jorge de Martino Caceres, Marco Sergio de Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo de Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintinueve guion dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello e inscrita a fojas ciento treinta y nueve número cincuenta y ocho del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil diecinueve. **Trece)** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número

veinticuatro mil doscientos treinta y uno guion dos mil dieciocho, a fojas ciento cincuenta y seis número sesenta del registro de hipotecas de Talagante del año dos mil diecinueve. **Catorce)** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número veinticuatro mil doscientos veintiséis guion dos mil dieciocho, a fojas ciento catorce número cincuenta y cinco del registro de hipotecas de Talagante del año dos mil diecinueve. **Quince)** Servidumbre constituida por Pietro Jorge De Martino Caceres, Marco Sergio De Martino Caceres, Giorgio Remo Carlo De Martino Caceres a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número veinticuatro mil doscientos veinticinco guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas ciento seis número cincuenta y cuatro del Registro de Hipotecas de Talagante del año dos mil diecinueve. **Dieciséis)** Servidumbre constituida por Francisco Javier Arroyo Schick a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante el notario de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número veintiocho mil setecientos ochos guion dos mil diecisiete e inscrita a fojas cinco, número cuatro del Registro de Hipotecas de Buin del año dos mil dieciocho. **Diecisiete)** Servidumbre constituida por Jose Orlando Astete Arratia a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de la notaria de Paine de doña Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes, repertorio número tres guion dos mili dieciocho, e inscrito a fojas ciento noventa y uno número ciento sesenta y dos del Registro de Hipotecas de Propiedad de Buin del año dos mil dieciocho. **Dieciocho)** Servidumbre constituida por Terramater S.A. a Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha cuatro del mes de enero del año dos mil dieciséis de la Notaria de Don Humberto Prieto Concha, Abogado Notario Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello de la trigésimo cuarta Notaria de Santiago, repertorio número dos mil ochocientos treinta y uno guion dos mil dieciséis, e inscrita a fojas quinientos treinta y seis número doscientos treinta y cinco del conservador de bienes raíces de Talagante del año dos mil dieciséis. **Diecinueve)** Servidumbre constituida por Terramater S.A. con Transnet S.A., mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil quince de la Trigésimo cuarta Notaria de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número treinta y tres mil ochocientos cuatro guion dos mil quince, e inscrita a fojas doscientos noventa y tres número ciento veinte del Conservador de Bienes Raíces de Talagante del año dos mil dieciséis. **Veinte)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil doscientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve. **Veintiuno)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil doscientos noventa y tres guion dos mil diecinueve. **Veintidós)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía general de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil doscientos noventa y siete guion dos mil diecinueve. **Veintitrés)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos cuatro guion dos mil diecinueve. **Veinticuatro)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos trece guion dos mil diecinueve. **Veinticinco)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del

año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos once guion dos mil diecinueve. **Veintiséis)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada en la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos dieciséis guion dos mil diecinueve. **Veintisiete)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos diecisiete guion dos mil diecinueve. **Veintiocho)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos dieciocho guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas dos mil trescientos setenta y nueve v número mil ochocientos veintiséis del año dos mil diecinueve. **Veintinueve)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos diecinueve guion dos mil diecinueve. **Treinta)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veinte guion dos mil diecinueve. **Treinta y uno)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veintiuno guion dos mil diecinueve. **Treinta y dos)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veintidós guion dos mil diecinueve. **Treinta y tres)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veintitrés guion dos mil diecinueve. **Treinta y cuatro)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos veinticuatro guion dos mil diecinueve. **Treinta y cinco)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos dos guion dos mil diecinueve. **Treinta y seis)** Servidumbre constituida por Agrícola Fénix SpA a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil trescientos siete guion dos mil diecinueve. **Treinta y siete)** Servidumbre constituida por Barros Fontanaz, Maria Carolina a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho guion dos mil diecinueve. **Treinta y ocho)** Servidumbre constituida por Liliana Ema Soto Santaella, Barbara Elizabeth Cargill Figari a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública con fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número trece mil sesenta y ocho guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas mil cuatrocientos setenta número seiscientos veintiocho del registro de hipotecas de Talagante del año dos mil dieciocho. **Treinta y nueve)** Servidumbre constituida por Teresita Lidia Sonia Arata Canessa, Teresita

Flavia Canepa Arata, Duilio Augusto Canepa Arata, Sebastián Francisco Eyzaguirre Baeza, José Antonio Canepa Arata, Marisol Cubillo Cardemil, Constanza Paz Canepa Cubillos , Stefano Alessandro Canepa Cubillos a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número cuatro mil diecisiete guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas mil doscientos ochenta y nueve número quinientos treinta y cuatro del conservador de bienes raíces de Talagante del año dos mil dieciocho. **Cuarenta)** Servidumbre constituida por Agustín Mario Viu Saphore, Rosalía Soto Santaella a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dieciocho mil ciento dieciocho guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas mil setecientos ochenta número setecientos noventa y nueve en el registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes raíces de Talagante del año dos mil dieciocho. **Cuarenta y uno)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos tres guion dos mil diecinueve, a fojas seiscientos cuarenta y tres número doscientos noventa y ocho del registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y dos)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos dos guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos veintiséis número doscientos ochenta y nueve del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y tres)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas quinientos ochenta y nueve número doscientos setenta y ocho del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y cuatro)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos dieciséis número doscientos ochenta y siete del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y cinco)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y siete guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos número doscientos ochenta y uno del registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y seis)** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y uno guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos sesenta y cinco guion trescientos seis del registro de hipotecas de Talagante. **Cuarenta y siete)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y seis guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas quinientos noventa y cuatro guion doscientos setenta y nueve del registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y ocho)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos uno guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos veintiuno número doscientos ochenta y ocho del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cuarenta y nueve)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de

Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y nueve guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos once número doscientos ochenta y seis del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta)** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y seis guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas mil cincuenta y cuatro número cuatrocientos noventa y ocho del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y uno)** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos sesenta y cinco guion trescientos seis del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y dos)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil trescientos noventa y ocho guion dos mil diecinueve, a fojas seiscientos seis número doscientos ochenta y cuatro del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y tres)** Servidumbre constituida por José Manuel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de enero del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número setecientos cincuenta y uno guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas quinientos cuarenta, número doscientos cincuenta del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y cuatro)** Servidumbre constituida por Sergio Daniel Barros Ruiz-Tagle a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos cuatro guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos cuarenta y nueve número trescientos del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y cinco)** Servidumbre constituida por Maria Inés Valdivia Tyer, Carmen Paz Valdivia Tyer, Adelina del Carmen Tyer Tyer, Juan Esteban Valdivia Tyer, David Antonio Valdivia Tyer, Dagoberto Polinario Valdivia Tyer a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha ocho de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil doscientos ochenta y ocho guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas seiscientos ochenta y dos número trescientos quince del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y seis)** Servidumbre constituida por Maria Cristina Zamorano Vidal a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número dos mil novecientos ochenta guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas dos mil ochocientos treinta y seis v número mil setecientos noventa y siete del Conservador de Bienes raíces de Buin. **Cincuenta y siete)** Servidumbre constituida por Ramon Achurra y Compañía Limitada a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecinueve de la Notaría de don Manuel Ramirez Escobar, Notario Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, repertorio número siete mil ciento noventa y ocho guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas dos mil ciento veintidós v número mil seiscientos diecinueve del Conservador de Bienes Raíces de Buin. **Cincuenta y ocho)** Servidumbre constituida por Maria Carolina Barros Fontannaz a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve de la Trigésimo cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve, e inscrita a fojas mil treinta y ocho número cuatrocientos noventa y cuatro del Registro de Hipotecas de Talagante. **Cincuenta y nueve)** Servidumbre constituida por Mónica Del Carmen Pavez Muñoz en representación de Orfilia Torres Rifo, Ester del Carmen Torres Rifo, Carlina Torres Rifo, Teolinda Torres Rifo, Emilio Torres

Rifo, Felidor Torres Rifo, Amadina Torres Rifo, Jose Delfin Torres Rifo, Manuel Orlando Torres Rifo, Edith Del Carmen Torres Rifo, Sergio Segundo Torres Rifo, Florentino Nieves Torres Rifo a Compañía General de Electricidad S.A., mediante escritura pública de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho de la notaría de Concepción de don Ernesto Valenzuela Norambuena, repertorio número seiscientos cincuenta y nueve guion dos mil dieciocho, e inscrita a fojas diecisiete número doce del Registro de Hipotecas de Curanilahue del año dos mil dieciocho. **Sesenta**) Servidumbre constituida por Empresa de los Ferrocarriles del Estado a Compañía General de Electricidad S.A., mediante Decreto Supremo de Ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo dos A”, bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Sesenta y uno**) Servidumbre constituida por Duilio Canepa Sarrochi a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo dos A”, bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Sesenta y dos**) Servidumbre constituida por Terramater S.A. a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo dos A”, bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. **Sesenta y tres**) Servidumbre constituida por Miguel Luciano Margas Garetto a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno”, bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y cuatro**) Sebastián Matias Celis Diez y Maria Soledad Elena Cevo Lima a Compañía General de Electricidad mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno”, bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y cinco**) Inmobiliaria e Inversiones Santa Angela Limitada a Compañía General de Electricidad S.A. mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno”, bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y seis**) María Isabel Alarcón Barrientos a Compañía General de Electricidad S.A. mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno”, bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin



Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y siete)** Empresa de los Ferrocarriles del Estado a Compañía General de Electricidad S.A. mediante Decreto Supremo de Ley número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno”, bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **Sesenta y ocho)** Constitución de derecho real de servidumbre de Paimasa S.A. a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada “Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo tres de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **Sesenta y nueve)** Constitución de derecho real de servidumbre de Iglesia Metodista Pentecostal de Chile a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada “Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo tres de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **Setenta)** Constitución de derecho real de servidumbre de Jose Celsi S.A. a Compañía General de Electricidad S.A. mediante decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada “Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo tres de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaría de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **Transacción Finiquito y Renuncia de Acciones. Uno)** Transacción Finiquito y Renuncia de Acciones constituida por Compañía General de Electricidad S.A. a Comercial Viluco SPA, mediante escritura pública con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte de la Octava Notaría de Santiago, Notario Público Sr. Luís Ignacio Manquehual Mery, repertorio número catorce mil seiscientos setenta y dos guion dos mil veinte. **Ciento cincuenta y cinco) Salar Calama:** Servidumbre constituida por Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., mediante escritura pública con fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho de la Notaría de Don Tomás Alberto Fernández Gómez, Notario Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta de don Julio Absoso Aravena, repertorio número quinientos cincuenta y cuatro guion dos mil dieciocho. Las servidumbres, promesas de servidumbres y otros actos y contratos antes singularizadas, han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento treinta y siete pesos.

**Tres. LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Pan de Azúcar - Rivadavia, ciento diez kV; Guayacán - Pan de Azúcar Uno, sesenta y seis kV; Guayacán - Pan de Azúcar Dos, sesenta y seis kV; San Joaquín – Marquesa, sesenta y seis kV; Pan de Azúcar - San Joaquín Uno, ciento diez kV; Pan de Azúcar - San Joaquín Dos, sesenta y seis kV; Pan de Azúcar - Ovalle Uno, sesenta y seis kV; Pan de Azúcar - Ovalle Dos, ciento diez kV; El Peñón - Andacollo, sesenta y seis kV; El Peñón - Carmen de Andacollo, ciento diez

kV; Ovalle - Punitaqui, sesenta y seis kV; Punitaqui - Combarbalá, sesenta y seis kV; Combarbalá - Illapel, sesenta y seis kV; Ovalle - Illapel, ciento diez kV; Illapel - Salamanca, ciento diez kV; Quillota - Illapel, ciento diez kV; Choapa - Quereo, ciento diez kV; Quínquimo - Cabildo, ciento diez kV; Miraflores - Marga Marga, ciento diez kV; Alto Jahuel - Paine, sesenta y seis kV; Fátima - Buin, sesenta y seis kV; Arranque Fátima sesenta y seis kV; Rancagua - Paine, sesenta y seis kV; Fátima - Hospital, sesenta y seis kV; Rancagua - Alameda, sesenta y seis kV; Rancagua - Cachapoal, sesenta y seis kV; Rancagua - San Fernando, sesenta y seis kV; Tap La Paloma - La Ronda, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Cachapoal Uno, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Cachapoal Dos, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Lo Miranda Dos, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Lo Miranda Uno, sesenta y seis kV; Punta de Cortés - Tuniche, sesenta y seis kV; Lo Miranda - Loreto, sesenta y seis kV; San Fernando - San Vicente de Tagua Tagua, sesenta y seis kV; San Vicente de Tagua Tagua - Las Cabras, sesenta y seis kV; Las Cabras - El Manzano, sesenta y seis kV; Pelequén - Malloa, sesenta y seis kV; Malloa - San Vicente de Tagua Tagua, sesenta y seis kV; San Fernando - Colchagua, sesenta y seis kV; San Fernando - Curicó, sesenta y seis kV; Teno empalme - Teno, ciento cincuenta y cuatro kV; Itahue - Curicó Uno, sesenta y seis kV; Itahue - Curicó Dos, sesenta y seis kV; Itahue - Talca Uno, sesenta y seis kV; Itahue - Talca Dos, sesenta y seis kV; Talca - Piduco, sesenta y seis kV; Talca - San Miguel, sesenta y seis kV; Maule - Talca, sesenta y seis kV; Maule - San Miguel, sesenta y seis kV; Talca - San Javier, sesenta y seis kV; San Javier - Linares, sesenta y seis kV; Linares - Parral, sesenta y seis kV; Chillán - Parral, sesenta y seis kV; Chillán - Santa Elvira, sesenta y seis kV; Charrúa - Chillán, sesenta y seis kV; Concepción - Tomé, sesenta y seis kV; Manhés - Frutillar, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Perales, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Ejército, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Colo Colo, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Chiguayante, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Penco, sesenta y seis kV; Penco - Lirquén, sesenta y seis kV; Loma Colorada - Arenas Blancas, sesenta y seis kV; Alimentador Escuadrón, sesenta y seis kV; Arenas Blancas - Puchoco, sesenta y seis kV; Alonso de Ribera - Andalién, sesenta y seis kV; Talcahuano - Latorre Uno, sesenta y seis kV; Talcahuano - Latorre Dos, sesenta y seis kV; Coronel - Arenas Blancas, sesenta y seis kV; Alimentador San Pedro Uno, sesenta y seis kV; Alimentador San Pedro Dos, sesenta y seis kV; Coronel - Lebu, sesenta y seis kV; Coronel - Horcones Dos, sesenta y seis kV; Talcahuano - Perales, sesenta y seis kV; Latorre - Tumbes, sesenta y seis kV; Alimentador Loma Colorada, sesenta y seis kV; Alimentador Polpaico, sesenta y seis kV; San Vicente - Talcahuano, ciento cincuenta y cuatro kV; Colo Colo - Ejército, sesenta y seis kV; Manso de Velasco - El Avellano, sesenta y seis kV; Los Ángeles - Manso de Velasco-sesenta y seis kV; Los Ángeles - Angol, sesenta y seis kV; Los Ángeles - Duqueco, sesenta y seis kV; Angol - Collipulli, sesenta y seis kV; Collipulli - Victoria, sesenta y seis kV; Victoria - Traiguén, sesenta y seis kV; Victoria - Curacautín, sesenta y seis kV; Victoria - Lautaro, sesenta y seis kV; Lautaro - Temuco, sesenta y seis kV; Pumahue - Chivilcán, sesenta y seis kV; Chivilcán - Padre Las Casas, sesenta y seis kV; Pitrufquén - Loncoche, sesenta y seis kV; Loncoche - Temuco Uno, sesenta y seis kV; Temuco - Pitrufquén, sesenta y seis kV; Loncoche - Villarrica Uno, sesenta y seis kV; Pullinque - Loncoche Uno, sesenta y seis kV; Pullinque - Loncoche Dos, sesenta y seis kV; Temuco - Pumahue Uno, sesenta y seis kV; Temuco - Pumahue Dos, sesenta y seis kV; Santa Elvira - Nueva Aldea, sesenta y seis kV; Villarrica - Pucón, sesenta y seis kV; Arranque Paine, ciento cincuenta y cuatro kV; Concepción - Alonso de Ribera, ciento cincuenta y cuatro kV; Concepción - Coronel Uno, sesenta y seis kV; Concepción - Coronel Dos, sesenta y seis kV; Coronel - Bocamina, sesenta y seis kV; Charrúa - Los Ángeles, ciento cincuenta y cuatro kV; Los Ángeles - Santa Fe, ciento cincuenta y cuatro kV; Los Ángeles - Pangué, sesenta y seis kV; Paine - El Monte, sesenta y seis kV; Malloa - Quinta de Tilcoco, sesenta y seis kV; Central El Peñón - Subestación el Peñón, ciento diez kV; Cachapoal - Machalí, sesenta y seis kV; Lircay - Maule, sesenta y seis kV; Central Horcones - Horcones, sesenta y seis kV; Parral - Monterrico, sesenta y seis kV; Monterrico - Tap El Nevado, sesenta y seis kV; Central Viñales - Constitución, sesenta y seis kV; Subestación Miraflores - Subestación Marga Marga, ciento diez kV; Central Lautaro - Subestación Lautaro, ciento diez kV; Hernán Fuentes - Caldera, ciento diez kV; Subestación Cardones - Cerrillos/Cardones - Copiapó/Cardones - Tierra Amarilla, ciento diez kV; Tierra Amarilla - Planta, ciento diez kV; Tierra Amarilla - Kozan, ciento diez kV; Cerrillos - Los Loros, ciento diez kV; Copiapó - Hernán Fuentes, ciento diez kV; El Edén - Alto del Carmen,

ciento diez kV; Isla de Maipo - Papelera Talagante, sesenta y seis kV; Villa Prat - Parronal, sesenta y seis kV; Parronal - Hualañé, sesenta y seis kV; Hualañé - Licantén, sesenta y seis kV; Hualañé - Ranguili, sesenta y seis kV; Parral - Cauquenes, sesenta y seis kV; Cauquenes - La Vega, sesenta y seis kV; Melipilla - El Maitén, sesenta y seis kV; El Paico - El Monte, sesenta y seis kV; Tap El Maitén - El Paico, sesenta y seis kV; Tap Chocalán – Melipilla, sesenta y seis kV; Tap Chocalán – Chocalán, sesenta y seis kV; Mandinga - Tap Chocalán, sesenta y seis kV; Las Arañas - Mandinga, sesenta y seis kV; Las Arañas - El Peumo, sesenta y seis kV; El Peumo - Santa Rosa, sesenta y seis kV; Tap Nihue - Las Arañas, sesenta y seis kV; Tap Nihue - La Manga, sesenta y seis kV; Reguladora Rapel - Tap Nihue, sesenta y seis kV; Central Rapel - Rapel Uno, sesenta y seis kV; Central Rapel - Rapel Dos, sesenta y seis kV; Marchigue - Lihueimo, sesenta y seis kV; Lihueimo - Paniahue, sesenta y seis kV; Nancagua - Paniahue, sesenta y seis kV; Placilla S Cuatro - Nancagua, sesenta y seis kV; San Fernando - Placilla S Cuatro, sesenta y seis kV; Marchigue - Alcones, sesenta y seis kV; Marchigue - Portezuelo, sesenta y seis kV; Portezuelo - La Esperanza, sesenta y seis kV; Alto Melipilla – Bollenar, ciento diez kV; Tap Alto Melipilla – Melipilla, ciento diez kV; Portezuelo - Quelentaro, ciento diez kV; Quelentaro - Las Arañas, ciento diez kV; Rapel - Quelentaro, doscientos veinte kV; Teno – MDP Arauco, ciento cincuenta y cuatro kV; Malloa - Malloa provisoria, sesenta y seis kV; Arranque El Manco, sesenta y seis kV; Santa Rosa - Alhue, sesenta y seis kV; Arranque Mariscal, ciento diez kV; Tres Pinos - Cañete, sesenta y seis kV; Loncoche - Villarrica Dos, sesenta y seis kV; Arranque Angol, sesenta y seis kV; Cocharcas - Quirihue, sesenta y seis kV. Las líneas de transporte antes singularizadas han sido valorizadas en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de doscientos sesenta y dos mil setenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos veintiocho pesos.

**Cuatro. SUBESTACIONES:** Subestación Andacollo sesenta y seis kV; Subestación El Sauce sesenta y seis kV; Subestación Guayacán sesenta y seis kV; Subestación Marquesa sesenta y seis kV; Subestación Monte Patria sesenta y seis kV; Subestación Punitaqui sesenta y seis kV; Subestación El Peñón ciento diez kV; Subestación Hincahuasi ciento diez kV; Subestación Las Compañías ciento diez kV; Subestación Ovalle ciento diez kV; Subestación San Joaquín ciento diez kV; Subestación Pan de Azúcar doscientos veinte kV; Subestación Vicuña ciento diez kV; Subestación San Juan sesenta y seis kV; Subestación Copayapu doscientos veinte kV; Subestación Galleguillos doscientos veinte kV; Subestación Alto del Carmen ciento diez kV; Subestación Caldera ciento diez kV; Subestación Cerrillos ciento diez kV; Subestación Copiapó ciento diez kV; Subestación Hernán Fuentes ciento diez kV; Subestación Los Loros ciento diez kV; Subestación Plantas ciento diez kV; Subestación Tierra Amarilla ciento diez kV; Subestación Chañaral veintitrés kV; Tap Impulsión ciento diez kV; Subestación Cabildo ciento diez kV; Subestación Casas Viejas ciento diez kV; Subestación Illapel ciento diez kV; Subestación Marga Marga ciento diez kV; Subestación Miraflores ciento diez kV; Subestación Quereo ciento diez kV; Subestación Quinquimo ciento diez kV; Subestación Salamanca ciento diez kV; Subestación Choapa doscientos veinte kV; Subestación Quillota doscientos veinte kV; Subestación Combarbalá sesenta y seis kV; Subestación Marbella ciento diez kV; Subestación El Espino sesenta y seis kV; Subestación Alameda sesenta y seis kV; Subestación Buin sesenta y seis kV; Subestación Cachapoal sesenta y seis kV; Subestación Chimbarongo sesenta y seis kV; Subestación Chumauquito sesenta y seis kV; Subestación Colchagua sesenta y seis kV; Subestación El Manzano sesenta y seis kV; Subestación Fátima sesenta y seis kV; Subestación Graneros sesenta y seis kV; Subestación Hospital sesenta y seis kV; Subestación Isla de Maipo sesenta y seis kV; Subestación La Paloma sesenta y seis kV; Subestación La Ronda sesenta y seis kV; Subestación Las Cabras sesenta y seis kV; Subestación Lo Miranda sesenta y seis kV; Subestación Loreto sesenta y seis kV; Subestación Malloa sesenta y seis kV; Subestación Pelequén sesenta y seis kV; Subestación Rengo sesenta y seis kV; Subestación San Francisco de Mostazal sesenta y seis kV; Subestación San Vicente de Tagua Tagua sesenta y seis kV; Subestación Pirque ciento diez kV; Subestación Paine ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Punta Cortés ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Rancagua ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación San Fernando ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Alto Jahuel sesenta y seis kV; Tap

Graneros sesenta y seis kV; Tap Hospital sesenta y seis kV; Tap Rengo sesenta y seis kV; Subestación Tuniche sesenta y seis kV; Subestación Queltehues ciento diez kV; Tap Quinta sesenta y seis kV; Subestación Los Lirios sesenta y seis kV; Subestación Malloa ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Rosario sesenta y seis kV; Subestación Quinta de Tilcoco sesenta y seis kV; Subestación Machalí sesenta y seis kV; Subestación Santa Marta ciento diez kV; Subestación Padre Hurtado ciento diez kV; Subestación Padre Hurtado ciento diez kV; Subestación Mariscal ciento diez kV; Subestación Bollenar ciento diez kV; Subestación Las Arañas ciento diez kV; Subestación Leyda ciento diez kV; Subestación Melipilla ciento diez kV; Subestación Portezuelo ciento diez kV; Tap Alto Melipilla ciento diez kV; Subestación Quelentaro doscientos veinte kV; Subestación Rapel doscientos veinte kV; Subestación Alcones sesenta y seis kV; Subestación Alhué sesenta y seis kV; Subestación Chocalán sesenta y seis kV; Subestación El Maitén sesenta y seis kV; Subestación El Monte sesenta y seis kV; Subestación El Paico sesenta y seis kV; Subestación El Peumo sesenta y seis kV; Subestación La Esperanza sesenta y seis kV; Subestación La Manga sesenta y seis kV; Subestación Lihueimo sesenta y seis kV; Subestación Mandinga sesenta y seis kV; Subestación Marchigue sesenta y seis kV; Subestación Nancagua sesenta y seis kV; Subestación Paniahue sesenta y seis kV; Subestación Placilla sesenta y seis kV; Subestación Rapel sesenta y seis kV; Subestación Santa Rosa sesenta y seis kV; Tap Nihue sesenta y seis kV; Subestación Talagante sesenta y seis kV; Subestación Cocharcas sesenta y seis kV; Subestación Curicó sesenta y seis kV; Subestación La Palma sesenta y seis kV; Subestación Linares Norte sesenta y seis kV; Subestación Molina sesenta y seis kV; Subestación Panguilemo sesenta y seis kV; Subestación Piduco sesenta y seis kV; Subestación Rauquén sesenta y seis kV; Subestación San Carlos sesenta y seis kV; Subestación San Gregorio sesenta y seis kV; Subestación San Javier sesenta y seis kV; Subestación San Miguel sesenta y seis kV; Subestación Los Maquis sesenta y seis kV; Subestación Santa Elvira sesenta y seis kV; Subestación Talca sesenta y seis kV; Subestación Larqui sesenta y seis kV; Subestación Chillán ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Linares ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Maule ciento cincuenta y cuatro kV ; Subestación Parral ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Charrúa doscientos veinte kV; Subestación Itahue doscientos veinte kV; Tap Teno ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Tres Esquinas sesenta y seis kV; Subestación Ñiquen sesenta y seis kV; Subestación Villa Alegre sesenta y seis kV; Subestación Teno ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Chacahuín sesenta y seis kV; Subestación Longaví sesenta y seis kV; Subestación El Pinar sesenta y seis kV; Subestación Monterrico ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Hualte treinta y tres kV; Subestación Cauquenes sesenta y seis kV; Subestación Constitución sesenta y seis kV; Subestación Hualañé sesenta y seis kV; Subestación La Vega sesenta y seis kV; Subestación Licantén sesenta y seis kV; Subestación Nirivilo sesenta y seis kV; Subestación Parronal sesenta y seis kV; Subestación Ranguili sesenta y seis kV; Subestación El Retiro sesenta y seis kV; Subestación San Clemente sesenta y seis kV; Tap San Carlos sesenta y seis kV; Subestación Villa Prat sesenta y seis kV; Subestación Quirihue sesenta y seis kV; Subestación San Rafael sesenta y seis kV; Subestación Andalién sesenta y seis kV; Subestación Arenas Blancas sesenta y seis kV; Subestación Carampangue sesenta y seis kV; Subestación Chiguayante sesenta y seis kV; Subestación Colcura sesenta y seis kV; Subestación Colo Colo sesenta y seis kV; Subestación Curanilahue sesenta y seis kV; Subestación Ejército sesenta y seis kV; Subestación Escuadrón sesenta y seis kV; Subestación La Torre sesenta y seis kV; Subestación Lebu sesenta y seis kV; Subestación Lirquén sesenta y seis kV; Subestación Lota sesenta y seis kV; Subestación Mahns sesenta y seis kV; Subestación Penco sesenta y seis kV; Subestación Perales sesenta y seis kV; Subestación Puchoco sesenta y seis kV; Subestación san Pedro sesenta y seis kV; Subestación Tomé sesenta y seis kV; Subestación Alonso de Rivera ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Coronel ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Talcahuano ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Lagunillas ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Concepción doscientos veinte kV; Subestación Bocamina sesenta y seis kV; Subestación Newén sesenta y seis kV; Tap Cerro Chepe sesenta y seis kV; Tap Loma Colorada sesenta y seis kV; Tap Polpaico sesenta y seis kV; Subestación Tumbes sesenta y seis kV; Subestación Tres Pinos sesenta y seis kV; Subestación Horcones sesenta y seis kV; Subestación Loma Colorada sesenta y seis kV; Subestación El Mango sesenta y seis kV; Subestación Angol sesenta y seis kV; Subestación Chivilcán sesenta y seis kV;

Subestación Curacautín sesenta y seis kV; Subestación Duqueco sesenta y seis kV; Subestación El Avellano sesenta y seis kV; Subestación Las Encinas sesenta y seis kV; Subestación Lautaro sesenta y seis kV; Subestación Loncoche sesenta y seis kV; Subestación Manso de Velasco sesenta y seis kV; Subestación Padre Las Casas sesenta y seis kV; Subestación Pillanlelbun sesenta y seis kV; Subestación Pitrufquén sesenta y seis kV; Subestación Pucón sesenta y seis kV; Subestación Pumahue sesenta y seis kV; Subestación Reinaco sesenta y seis kV; Subestación Los Ángeles ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Pullinque sesenta y seis kV; Tap Lautaro sesenta y seis kV; Subestación Charrúa ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Traiguén sesenta y seis kV; Subestación Victoria FFCC sesenta y seis kV; Subestación Villarrica sesenta y seis kV; Subestación Collipulli sesenta y seis kV; Subestación Victoria sesenta y seis kV; Subestación Temuco doscientos veinte kV; Tap Duqueco sesenta y seis kV; Subestación Santa Luisa ciento cincuenta y cuatro kV; Subestación Gorbea sesenta y seis kV. Las subestaciones antes singularizadas, han sido valorizadas en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos setenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos.

**Cinco. RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL: UNO)** Resolución de Calificación Ambiental número uno de fecha trece de enero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la III Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Hernán Fuentes Merino”, ubicada en la Región de Atacama, comuna de Copiapó. Localización subestación: coordenadas UTM: Punto Uno: Norte (X) seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis coma ochenta y cinco. Este (Y): trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta coma veintinueve. Punto Dos: Norte (X) seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y tres coma cero cuatro. Este (Y): trescientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve coma setenta y tres. Punto Tres: Norte (X) seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro coma cuarenta y uno. Este (Y): trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y cuatro. Punto Cuatro: Norte (X) seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho coma cuarenta y seis. Este (Y): trescientos sesenta y cuatro mil quinientos once coma ochenta y cuatro. Su finalidad es emplazar una subestación eléctrica primaria de distribución, que derivará de un arranque de ciento diez kV de la línea de subtransmisión que abastece de suministro a la comuna de Caldera. **DOS)** Resolución de Calificación Ambiental número nueve de fecha quince de enero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Santa Elvira – Nueva Aldea”, ubicado en la Región del Biobío, comunas de Chillán, Bulnes, Quillón y Chillán Viejo. Trazado: la línea de transmisión se iniciará en la Subestación Santa Elvira ubicada en calle República número ochenta, Chillán, con coordenadas UTM setecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y ocho E y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta N (Huso Dieciocho), y se proyecta hacia el sur hasta los terrenos del Complejo Forestal Industrial Itata, ubicado próximo al enlace Nueva Aldea de la Autopista del Itata, con coordenadas UTM setecientos veintiséis mil trescientos veintiuno E y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres N. Su finalidad es prestar servicios de transmisión de electricidad entre la Subestación Santa Elvira y el Complejo Forestal Industrial Itata. **TRES)** Resolución de Calificación Ambiental número cinco de fecha cinco febrero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la IX Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Poder Sesenta y Seis / Veintitrés kV Pucón”, ubicado en la Región de la Araucanía, comuna de Pucón. Localización: aproximadamente a dos kilómetros al sur poniente de la ciudad de Pucón, en el lote B del Loteo Vista Hermosa, en zona denominada Z Seis guion E, del Plan Regulador de Pucón. Su finalidad es emplazar una subestación transformadora de energía eléctrica que es principalmente una instalación de infraestructura compuesta por equipos eléctricos, transformador de poder y equipos de

protección, control y medida. **CUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número veintidós de fecha tres de febrero del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Doscientos Veinte / Sesenta y Seis kV Monterrico”, ubicada en la Región del Biobío, comuna de Chillán. Localización subestación: sector Monterrico – camino a San Bernardo, comuna de Chillán, Provincia de Ñuble. Su finalidad es emplazar una subestación, para garantizar el suministro y calidad del servicio eléctrico en la zona. **CINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número trescientos cincuenta y ocho/dos mil cuatro de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ampliación Potencia Subestación Eléctrica Melipilla”, ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Melipilla. Localización subestación: comuna de Melipilla. Su finalidad es el reemplazo de transformador de poder de ciento diez / sesenta y seis kV, y veinte / veinticinco MVA que data del año mil novecientos noventa y cinco, por uno nuevo de ciento diez / sesenta y seis KV y cuarenta / cincuenta MVA. **SEIS)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y ocho / dos mil cuatro de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Poder Sesenta y Seis / Quince kV Tuniche”, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, comuna de Rancagua. Localización subestación: próximo a Rancagua. Su finalidad es emplazar una subestación, para apoyar la inyección de energía a la comuna de Rancagua y, en particular, fortalecer las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas servidas de la empresa sanitaria ESSEL, así como el recinto penitenciario cercano. **SIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento veinte de fecha tres de mayo del dos mil cinco, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Subterránea Ciento Diez kV Miraflores – Marga Marga, segundo Circuito”, ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar. Trazado proyecto: la línea se inicia en la subestación Miraflores de Chilquinta, coordenadas UTM doscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres E y seis millones trescientos cuarenta y dos mil treinta y seis N; se proyecta hacia el oeste por el costado sur del estero Marga Marga, y se conecta a la Subestación Marga Marga ubicada en calle Marina mil cuarenta y seis, coordenadas UTM doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve E y seis millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y uno N. Su finalidad es emplazar la línea subterránea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre las subestaciones Miraflores y Marga Marga. **OCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y nueve de fecha tres de agosto del dos mil cinco, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la IX Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Poder Sesenta y Seis / Veintitrés kV Pucón (Modificación Línea de Transmisión sesenta y seis K/V, Tramo Volcán”, ubicado en la Región de la Araucanía, comuna de Pucón. Trazado proyecto: se ubica en el kilómetro cero coma siete del camino de acceso al Volcán Villarrica, proyectándose por el lado oeste del camino hacia el sur hasta el kilómetro tres coma cinco. Su finalidad es modificar el trazado de la línea de transmisión del proyecto aprobado por Resolución de Calificación Ambiental número Cinco, de fecha cinco de febrero de dos mil cuatro, emitida por COREMA IX Región. **NUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número mil quinientos catorce / dos mil cinco de fecha primero de septiembre del dos mil cinco, dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Dirección Ejecutiva, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Aumento Potencia Subsistema Rapel”, ubicado en la Región Metropolitana, comunas de San Pedro, Litueche y Marchihue. Localización proyecto: coordenadas UTM Norte: seis millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete. Este: doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete. Norte: seis millones doscientos treinta mil seiscientos treinta y seis. Este: doscientos sesenta y un mil cuatrocientos

treinta y cuatro. Norte: seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y seis. Este: doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro. Norte: seis millones ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta. Este: doscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres. Su finalidad es construir un paño eléctrico de doscientos veinte kV, tres subestaciones con distinta capacidad de transformación (doscientos veinte y ciento diez kV), además de la implementación del tendido eléctrico de transmisión en algunos tramos. **DIEZ)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos treinta y tres de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación Subestación Sesenta y Seis / Veintitrés kV El Avellano”, ubicado en la Región del Biobío, comuna de Los Ángeles. Localización: predio urbano en la calle Sor Vicenta número dos mil ochenta y cuatro a cincuenta metros de la Carretera Longitudinal Cinco Sur. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Veintitrés kV. **ONCE)** Resolución de Calificación Ambiental número seiscientos de fecha nueve de mayo del dos mil seis, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ampliación Subestación Marga Marga Ciento Diez / Trece coma Dos KV”, ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar. Localización subestación: coordenadas UTM (PSAD Cincuenta y seis, Zona Uso Diecinueve) N seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres. Este: doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro. Su finalidad es ampliar la capacidad de la subestación Marga Marga, mediante la instalación de un tercer transformador de poder. **DOCE)** Resolución de Calificación Ambiental número setenta y cinco de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Construcción Línea Ciento Diez kV entre subestación San Joaquín y Subestación Marquesa”, ubicado en la Región de Coquimbo, comunas de La Serena y Vicuña. Trazado línea: desde el límite oriental de la ciudad de La Serena el trazado se interna a través del Valle de Elqui, hasta el sector conocido como Quebrada La Marquesa, donde se encuentra ubicada una subestación eléctrica. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad. **TRECE)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cincuenta y seis / dos mil siete de fecha veinticinco de enero del dos mil siete, dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Dirección Ejecutiva, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea Sesenta y Seis kV y Subestación de Cuatro MVA de Ranguilí”, ubicado en las Regiones Sexta y Séptima, comunas de Lolol y Hualañé. Trazado línea: Coordenadas UTM: Punto Inicio: Norte: seis millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres. Este: doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve. Punto Término: Norte: seis millones ciento veintiséis mil quinientos. Este: doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete. Localización subestación: sector Ranguilí. Su finalidad es construir una subestación en el sector Ranguilí, un tap – off Hualañé – Ranguilí, emplazado al interior de la subestación Hualañé y una línea de sesenta y seis kV Hualañé – Ranguilí. **CATORCE)** Resolución de Calificación Ambiental número mil ochocientos ochenta y uno de fecha veintisiete de diciembre del dos mil seis, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Marbella Ciento Diez / Trece coma Dos KV”, ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Puchuncaví. Localización subestación: coordenadas UTM (Datum PSAD – Cincuenta y seis) doscientos setenta y dos mil setecientos E y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos N. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Ciento Diez a Trece coma Dos KV. **QUINCE)** Resolución de Calificación Ambiental número cincuenta y cuatro / dos mil siete de fecha nueve de febrero del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Sesenta y Seis / Quince kV Machalí”, ubicado

en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Machalí. Localización subestación: coordenadas UTM trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos tres Este y seis millones doscientos quince mil ciento uno Norte (DATUM PSAD – Cincuenta y seis, Diecinueve H). Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Quince KV. **DIECISÉIS)** Resolución de Calificación Ambiental número trece de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Sesenta y Seis / Trece coma Dos kV San Juan", ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Coquimbo. Localización subestación: seis millones seiscientos ochenta mil setecientos seis Norte y doscientos setenta y seis mil cuatrocientos siete Este, en datum UTM Dieciocho Psad Cincuenta y seis. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Trece coma Dos kV. **DIECISIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cincuenta y siete / dos mil siete de fecha dieciocho de julio del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación de poder Doscientos Veinte - Ciento Cincuenta y Cuatro/Sesenta y Seis/ Quince kV Malloa", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Malloa. Localización subestación: coordenadas UTM (DATUM PSAD – Cincuenta y seis) trescientos veinte mil cien Este y seis millones ciento ochenta y cinco mil noventa y siete Norte. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de doscientos veinte a ciento cincuenta y cuatro kV, de ciento cincuenta y cuatro a sesenta y seis kV y de sesenta y seis a quince kV. **DIECIOCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número setenta y uno de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente del General Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Malloa-Quinta de Tilcoco y Subestación Transformadora Sesenta y Seis / Quince kV Quinta de Tilcoco", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comunas de Malloa, Rengo y Quinta de Tilcoco. Localización: Provincia de Cachapoal. Su finalidad es emplazar una línea de transporte eléctrico de trece coma ocho kilómetros y una subestación transformadora de energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV. **DIECINUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento noventa y ocho / dos mil siete de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Sesenta y Seis / Quince kV Rosario", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Rengo. Localización subestación: coordenadas UTM trescientos treinta y dos mil ciento sesenta y siete Este y seis millones ciento noventa y siete mil setecientos veintiséis Norte (DATUM PSAD – Cincuenta y seis). Su finalidad es emplazar una subestación, para prestar servicios de transformación de energía eléctrica de Sesenta y Seis a Quince KV. **VEINTE)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cincuenta y seis / dos mil siete de fecha dieciocho de julio del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Cachapoal-Machalí", ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comunas de Rancagua y Machalí. Trazado línea: desde subestación Cachapoal, ubicada en ex ruta Cinco Sur kilómetro ochenta y seis, Rancagua, y al costado norte de la ladera del río Cachapoal, con coordenadas UTM trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete Este seis millones doscientos quince mil seiscientos veintiséis Norte y finaliza en subestación Machalí, ubicada en calle Escrivá de Balaguer a unos cien metros al noroeste de la carretera el Cobre, localidad de Los Nogales, Machalí, con coordenadas UTM trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos tres Este y seis millones doscientos quince mil ciento uno Norte (DATUM PSAD – Cincuenta y seis, Diecinueve H). Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad



entre las subestaciones Cachapoal y Machalí. **VEINTIUNO)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos ochenta y nueve/ dos mil siete de fecha seis de agosto del dos mil siete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Sexta Región del general Libertador Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación de la Línea Sesenta y Seis kV Teno-San Fernando, Sector Quinta, VI Región” ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Comuna de Chimbarongo. Localización: Norte: seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres coma setecientos cincuenta y nueve; Este: trescientos nueve mil novecientos dieciocho coma cero cuarenta y nueve. Norte: seis millones ciento cuarenta y siete mil ochenta y siete coma trescientos sesenta y cinco; Este: trescientos diez mil quinientos setenta y seis coma ochocientos ochenta y cuatro. Norte: seis millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro coma trescientos dieciocho; Este: trescientos diez mil novecientos noventa coma novecientos uno. Norte: seis millones ciento cuarenta y siete mil novecientos veintidós coma quinientos dieciocho; Este: trescientos diez mil novecientos treinta y cuatro coma cero cero siete. Su finalidad es la construcción y operación de una variante del trazado de la línea de transmisión eléctrica sesenta kV Curicó – San Fernando, el retiro de un tramo de tres coma seis kilómetros y la construcción de un nuevo paño de protecciones para alimentar a la subestación rectificadora de la empresa de los Ferrocarriles del Estado. **VEINTIDÓS)** Resolución de Calificación Ambiental número dieciséis de fecha dos de diciembre de dos mil diez, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la X Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Ciento Diez kV Loncoche-Villarrica, Segundo Circuito”. Trazado línea: entre subestación Loncoche y subestación Villarrica. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre subestaciones Loncoche y Villarrica. **VEINTITRÉS)** Resolución de Calificación Ambiental número ochenta y siete de fecha doce de marzo del dos mil ocho, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la III Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Traslado Parcial Línea Ciento Diez kV Sector Relaves Candelaria”, ubicado en la Región de Atacama, Comuna de Tierra Amarilla. Localización: Coordenadas. Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento cuatro; Este: trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis. Norte: seis millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y uno; Este: trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta. Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa; Este: trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete. Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y ocho; Este: trescientos setenta mil ciento cuarenta y siete. Norte: seis millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres; Este: trescientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Norte: seis millones novecientos cincuenta y nueve mil noventa y tres; Este: trescientos setenta mil seiscientos uno. Su finalidad es regularizar una modificación realizada durante el año dos mil siete a un tendido eléctrico denominado “Línea de transmisión ciento diez kV Cardones – Tierra Amarilla”. **VEINTICUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos nueve/noventa y ocho de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Sesenta y Seis kV Talcahuano-Latorre Número Dos”, ubicado en la Región del Biobío, comuna de Talcahuano. Trazado línea: cinco tramos de tendido eléctrico de una longitud total de tres coma cero un kilómetros, localizado en la comuna de Talcahuano. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad. **VEINTICINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos sesenta y seis de fecha diez de marzo del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica, Leyda”, ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de San Antonio. Localización: el proyecto se ubicará al interior del Lote A del plano de subdivisión del resto de la hijuela tres o San Gregorio de la comuna de San Antonio. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformación

de energía eléctrica. **VEINTISÉIS)** Resolución de Calificación Ambiental número cincuenta y seis de fecha tres de marzo del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Nueva Línea de Subtransmisión de Sesenta y Seis kV Ninhue-Quirihue”, ubicado en la Región del Biobío, comunas de Ninhue y Quirihue. Trazado Línea: veintitrés kilómetros de longitud comenzando en kilómetro treinta y cinco de la Ruta N-cincuenta en la comuna de Ninhue y terminando en el kilómetro cincuenta y ocho de dicha ruta en la subestación Quirihue, en la comuna del mismo nombre. Su finalidad es emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad a las comunas de Ninhue y Quirihue. **VEINTISIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número trescientos cincuenta y tres de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Seccionadora Sesenta y Seis kV El Manco y Arranque Dos x Sesenta y Seis kV a Subestación Seccionadora El Manco”, ubicado en la Región del Biobío, Comuna de Coronel. Localización: Coordenadas UTM, datum WGS ochenta y cuatro, Huso dieciocho: seiscientos sesenta y seis ciento sesenta y seis E guion cinco ocho nueve nueve cero uno cuatro uno N; seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro E guion cinco ocho nueve nueve uno tres nueve N; seiscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y dos E guion cinco ocho nueve nueve uno seis N. Su finalidad consiste en emplazar una línea de transmisión y una subestación de energía eléctrica. **VEINTIOCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número ochocientos ochenta y siete de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Ciento Diez kV Santa Marta-Padre Hurtado y Subestación Eléctrica Ciento Diez/Doce-Veintitrés kV Padre Hurtado”, ubicado en la Región Metropolitana, comunas de Padre Hurtado y Maipú. Localización proyecto: Vértice, V Uno; Este, trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y tres. Vértice, V Dos; Este, trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis. Vértice, V Tres; Este, trescientos treinta y dos mil cinco; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro novecientos ochenta y dos. Vértice, V Cuatro; Este, trescientos treinta y dos mil ciento trece; Norte, seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Padre Hurtado y Maipú y transformar energía eléctrica de Ciento Diez a Doce-Veintitrés kV, proveniente de Subestación Santa Marta. **VEINTINUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número novecientos noventa de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación y Tendido Eléctrico Sector Alhué”, ubicado en la Región Metropolitana, Comuna de San Pedro y Alhué. Localización: Coordenadas WGS ochenta y cuatro – Uso diecinueve. Vértice A: Este, trescientos diez mil trescientos dieciocho; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil doscientos setenta y seis. Vértice B: Este, trescientos diez mil trescientos setenta y cuatro; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil trescientos diecisiete. Vértice C: Este, trescientos diez mil doscientos sesenta y cinco; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta y cinco. Vértice D: Este, trescientos diez mil doscientos treinta y siete; Norte, seis millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y cuatro. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre San Pedro y Alhué y transformar energía eléctrica de sesenta y seis kV, proveniente de Subestación Santa Rosa. **TREINTA)** Resolución de Calificación Ambiental número cuarenta y tres de fecha veintinueve de diciembre del dos mil diez, dictada por Comisión de Evaluación V Región de Valparaíso, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación Línea de Transmisión Ciento Diez kV Quillota-Illapel, Sector Marbella”, ubicado en la Región de Valparaíso, comuna de Puchuncaví. Localización. El proyecto se localizará en la comuna de Puchuncaví, y se emplazará en los terrenos del

Complejo Inmobiliario Marbella. Su finalidad es modificar/emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Quillota y Illapel, Sector Marbella y transformar energía eléctrica de ciento diez kV. **TREINTA Y UNO)** Resolución de Calificación Ambiental número nueve de fecha tres de noviembre del dos mil diez, dictada por Comisión de Evaluación IX Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación Subestación Eléctrica Lautaro”, ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Lautaro. Localización. A tres kilómetros de la localidad de Lautaro, Región de la Araucanía. Su finalidad es recibir e inyectar al Sistema Interconectado Central (SIC) la energía que será generada por el proyecto “Generación de Energía Renovable Lautaro”. **TREINTA Y DOS)** Resolución de Calificación Ambiental número trece de fecha veintiocho de enero del dos mil once, dictada por Comisión de Evaluación VII Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Conexión Central Viñales-S/E Constitución”, ubicado en la Región del Maule, comuna de Constitución. Localización. El proyecto se emplazará en la comuna de Constitución, específicamente dentro de las siguientes coordenadas Datum WGS ochenta y cuatro, Huso dieciocho -S. Punto Uno; Este, setecientos treinta y cinco mil ocho; Norte, seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis; Punto Dos; Este, setecientos treinta y cinco mil treinta y cuatro; Norte, seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno; Punto Tres; Este, setecientos treinta y cinco mil veinte; Norte, seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos tres; Punto Cuatro; Este, setecientos treinta y cinco mil cinco; Norte, seis millones ochenta y tres doscientos noventa y cinco; Punto Cinco; Este, setecientos treinta y cinco mil catorce; Norte, seis millones ochenta y tres mil ciento noventa y nueve; Punto Seis; Este, setecientos treinta y cinco mil veinte; Norte, seis millones ochenta y tres mil ciento treinta y cinco; Punto Siete; Este, setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y tres; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa; Punto Ocho; Este, setecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa y tres; Punto Nueve; Este, setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y uno; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa y cinco; Punto Diez; Este, setecientos treinta y cinco mil seiscientos diez; Norte, seis millones ochenta y tres mil noventa y ocho; Punto Once; Este, setecientos treinta y cinco mil quinientos dieciocho; Norte, seis millones ochenta y tres mil seis; Punto Doce, Este, setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiséis; Norte, seis millones ochenta y dos mil novecientos catorce; Punto Trece; Este, setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro; Norte, seis millones ochenta y dos mil ochocientos veintidós. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Central Viñales y la subestación Constitución. **TREINTA Y TRES)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos veintidós de fecha siete de junio del dos mil once, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Dos x Ciento Diez kV Arranque a Mariscal y Subestación Eléctrica Mariscal”, ubicado en la Región Metropolitana, comunas de La Pintana y Puente Alto. Localización. El proyecto se localiza en las comunas de Puente Alto y la Pintana, Provincias de Cordillera y Santiago. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre La Pintana y Puente Alto. **TREINTA Y CUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número quince de fecha veintiocho de enero del dos mil once, dictada por Comisión de Evaluación VII Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ampliación S/E Panguilemo Sesenta y Seis/Quince kV”, ubicado en la Región del Maule, comuna de Talca. Localización. Las coordenadas UTM datum WGS ochenta y cuatro – Huso diecinueve son: Vértice Uno; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos veintitrés; Vértice Dos; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco; Vértice Tres; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos setenta y nueve; Vértice Cuatro; Este: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuatro; Norte, seis millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro. Su finalidad es emplazar la subestación, para prestar servicios de transformar energía

eléctrica de Sesenta y Seis a Quince kV. **TREINTA Y CINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cuarenta y cuatro de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, dictada por Comisión de Evaluación III Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ampliación S/E Caldera Ciento Diez / Veintitrés kV”, ubicado en la Región de Atacama, comuna de Caldera. Su finalidad es aumento y mejoramiento de las infraestructuras eléctricas de la subestación Caldera. **TREINTA Y SEIS)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cinco de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Sistema de Transmisión Doscientos Veinte/Ciento Diez kV Copayapu-Galleguillos”, ubicado en la Región de Atacama, Comuna de Copiapó. Localización: La Subestación Copayapu se ubicará al sur de Copiapó, cercano a la Ruta Cinco a la altura del km setecientos noventa y tres del Sector cuesta Cardones, mientras que la subestación Galleguillos se ubicará al norte de Copiapó a la altura del km cinco de la ruta C-trescientos veintisiete hacia Galleguillos. Su finalidad es la construcción y operación de una Línea de Transmisión (LdT) en doble circuito aproximadamente treinta y dos kilómetros de longitud, dos subestaciones eléctricas doscientos veinte/ ciento diez kV a ambos extremos de esta línea de transmisión denominadas, S/E Cardones existente hasta la S/E Copayapu, que se ubica próxima a esta. **TREINTA Y SIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y cuatro/dos mil doce de fecha tres de abril del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Conexión Eléctrica Papelera Talagante”, ubicado en la Región Metropolitana, Comuna de Talagante. Localización: Coordenadas UTM WGS Huso diecinueve. Vértice V Cero: Este: Trescientos veintiún mil trescientos ochenta y siete; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos. Vértice V Uno: Este: Trescientos veintiún mil trescientos ochenta y siete; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco. Vértice V Dos: Este: Trescientos veintiún mil doscientos sesenta y uno; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro. Vértice V Tres: Este: Trescientos veinte mil setecientos cincuenta y seis; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos. Vértice V Cuatro: Este: Trescientos veinte mil setecientos sesenta; Norte: seis millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos trece. Finalidad: La construcción y operación de una Línea de transmisión eléctrica de aproximadamente setecientos metros de extensión, en sesenta y seis kV de tensión nominal; la ampliación de la subestación Isla de Maipo existente, y la construcción de una subestación en el predio de CMPC, denominado Subestación Papelera Talagante. **TREINTA Y OCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número setenta y tres de fecha catorce de marzo del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Interconexión del Sistema Eléctrico de Subtransmisión Chillán”, ubicado en la Región del Biobío, Comuna de Chillán. Localización proyecto: Coordenadas setecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco E cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno N (WGS – Ochenta y Cuatro). Su finalidad es mejorar la interconexión del sistema eléctrico de subtransmisión existente en la zona de Chillán. **TREINTA Y NUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento setenta y tres / dos mil doce de fecha veinticinco de julio del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ampliación de Subestación Duqueco Doscientos Veinte /Sesenta y Seis/ Veintitrés KV”, ubicado en la Región del Biobío, comuna de Los Ángeles. Localización proyecto: coordenadas UTM: Vértice A: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. Este: setecientos treinta y seis mil setecientos veintiséis. Vértice B: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuatro. Este: setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta y uno. Vértice C: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres. Este: setecientos treinta y seis mil seiscientos veinticuatro. Vértice D: Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta. Este: setecientos treinta y seis mil

quinientos sesenta y nueve. Su finalidad es ampliar subestación Duqueco, con la finalidad de dar mayor calidad y seguridad al sistema de subtransmisión en la zona, que permita abastecer los requerimientos energéticos de la población. **CUARENTA)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta de fecha nueve de Julio del dos mil doce, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Construcción Patio de Maniobras en Subestación Tres Pinos”, ubicado en la Región del Biobío, comuna de Los Álamos. Localización subestación: Coordenadas UTM DATUM WGS Ochenta y cuatro, Huso Dieciocho: Vértice V Uno: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis. Vértice V Dos: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres. Vértice V Tres: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos once. Vértice V Cuatro: Norte: cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete. Este: seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuatro. Su finalidad es emplazar un patio de maniobras en la subestación Tres Pinos, para atender los requerimientos de la Empresa Eléctrica de la Frontera. **CUARENTA Y UNO)** Resolución de Calificación Ambiental número setenta / dos mil trece de fecha veintiocho de marzo del dos mil trece, dictada por Comisión de Evaluación de Proyectos Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Modificación Línea de Transmisión Ciento Diez kV Loncoche-Villarrica, Segundo Circuito”, ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Villarrica. Trazado línea: coordenadas UTM en Datum WGS ochenta y cuatro Huso Dieciocho S: Vértice: Cincuenta y cinco. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco. UTM Este: setecientos treinta y dos mil siete. Vértice: Cincuenta y seis. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho. UTM Este: setecientos treinta y dos mil ciento doce. Vértice: Cincuenta y siete. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos diecinueve. UTM Este: setecientos treinta y dos mil quinientos quince. Vértice: Cincuenta y ocho. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ocho. UTM Este: setecientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro. Vértice: Cincuenta y nueve. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y siete. UTM Este: setecientos treinta y dos mil ochocientos cuatro. Vértice: Sesenta. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento nueve. UTM Este: setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y uno. Vértice: Sesenta y uno. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco. UTM Este: setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y uno. Vértice: Sesenta y dos. UTM Sur: cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho. UTM Este: setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos. Su finalidad es abastecer los requerimientos energéticos de las comunas de Villarrica, Pucón, y sus alrededores. **CUARENTA Y DOS)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y tres / dos mil trece de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ampliación S/E Fátima Doscientos Veinte / Sesenta y Seis KV”, ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Paine. Localización subestación: Coordenadas: Vértice: Uno. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos tres. Este: trescientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno. Vértice: Dos. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro. Este: trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres. Vértice: Tres. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres. Este: trescientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho. Vértice: Cuatro. Norte: seis millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta. Este: trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y tres. Su finalidad es ampliar la subestación Fátima, con el objeto de dar mayor calidad y seguridad al sistema de subtransmisión en la zona, que permita abastecer los crecientes requerimientos. **CUARENTA Y TRES)** Resolución de Calificación Ambiental número ochenta y uno de fecha diecisiete de abril del dos mil trece, dictada por Comisión de Evaluación Región del Biobío, que se pronuncia favorablemente respecto de la

Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “S/E Hualte Sesenta y Seis/ Treinta y Tres/ Trece coma Ocho KV”, ubicado en la Región del Biobío, comuna de Ninhue. Localización subestación: Coordenadas UTM DATUM WGS Ochenta y cuatro, Huso Dieciocho: Número V A: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos. Este: setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro. Número V B: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos catorce. Este: setecientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho. Número V C: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos dieciocho. Este: setecientos treinta y cinco mil seiscientos once. Número V D: Norte: cinco millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco. Este: setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y uno. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación energía eléctrica. **CUARENTA Y CUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y seis / dos mil trece de fecha cuatro de julio del dos mil trece, dictada por Comisión de Evaluación de Proyectos Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “S/E Angol- Construcción Nuevo Patio Maniobras Sesenta y Seis KV”, ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Angol. Localización subestación: coordenadas UTM en Datum WGS Mil novecientos ochenta y cuatro – Huso Dieciocho: Vértice: A. Este: setecientos seis mil ciento setenta y tres. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos noventa y ocho. Vértice: B. Este: setecientos seis mil doscientos veintiocho. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos noventa y ocho. Vértice: C. Este: setecientos seis mil doscientos veintiocho. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos sesenta y seis. Vértice: D. Este: setecientos seis mil ciento setenta y tres. Norte: cinco millones ochocientos once mil doscientos sesenta y seis. Su finalidad es construir un patio de maniobras dentro de la subestación Angol, que consiste en una instalación que permite la interconexión de líneas de transmisión, y a través de sus equipos eléctricos configurar las vías de energización de las líneas al interior de una subestación. **CUARENTA Y CINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y ocho de fecha diecinueve de noviembre del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la IV Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de poder Ciento Diez/Veintitrés kV Salamanca”, ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Salamanca. Localización subestación: coordenadas UTM N: seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis. E: trescientos once mil novecientos ochenta y ocho. Su finalidad es emplazar subestación u otro), para prestar servicios de transporte y transformación de energía eléctrica de ciento diez a veintitrés kV. **CUARENTA Y SEIS)** Resolución de Calificación Ambiental número ochenta y tres / dos mil catorce de fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, dictada por Comisión de Evaluación VII Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Apoyo en Doscientos Veinte kV a S/E Maule”, ubicado en la Región del Maule, comuna de San Clemente. Su finalidad es emplazar una línea de transmisión eléctrica y subestación, para prestar servicios de transporte y transformación de energía eléctrica. **CUARENTA Y SIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número siete de fecha veintidós de enero del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea Dos (Ciento Diez kV) Cardones-Los Lirios”, ubicado en la Región de Atacama, comuna de Tierra Amarilla. Trazado línea: subestación Cardones, ubicada al oriente de la carretera panamericana, kilómetro setecientos noventa y dos coma ocho de la Ruta Cinco Norte, y un sector de la sierra Los Lirios. Abarca una longitud total de ocho coma tres kilómetros. Su finalidad es emplazar la línea de transmisión, y prestar servicios de transporte y transformación de energía hacia el sector de Los Lirios y el Valle del Copiapó. **CUARENTA Y OCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y uno de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dos, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Sistema de Subtransmisión Eléctrica Ciento Diez kV, Minera Atacama Kozan”, ubicado en la Región de Atacama, comuna de Tierra Amarilla. Localización proyecto: al interior de la planta

de tratamiento de la Compañía Minera Atacama Kozan. Su finalidad es emplazar una línea trifásica de transmisión eléctrica de ciento diez kV, para suministrar energía eléctrica a la Compañía Minera Atacama Kozan desde la subestación de ciento diez kV Tierra Amarilla. **CUARENTA Y NUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número once / dos mil tres de fecha veinte de enero del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Bio-Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Transformación de Línea de Transmisión Eléctrica y Subestaciones Eléctricas VIII Región”, ubicado en la Región del Biobío, comunas de San Carlos, San Nicolás, Ninhue y Quirihue. Localización proyecto: entre las localidades de Cocharcas y Quirihue. Su finalidad es transformar línea de transmisión de treinta y tres kV a sesenta y seis kV, y transformar la potencia de las subestaciones eléctricas Hualte y Quirihue, de treinta y tres / trece coma dos kV a sesenta y seis / trece coma dos kV, y de treinta y tres / veintitrés kV a sesenta y seis / veintitrés kV, respectivamente. **CINCUENTA)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento seis/ noventa y ocho de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictada por Comisión Nacional Del Medioambiente Región del Bio-Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión de Sesenta y Seis kV Alonso de Rivera-Penco”, ubicado en la Región del Bio-Bío, comuna de Penco. Localización. El proyecto se ubicará en la VIII Región, abarcando las comunas de Concepción y Penco. Su finalidad es emplazar la línea de transmisión, para prestar servicios de transporte de electricidad a Penco y transformar energía eléctrica a sesenta y seis kV, proveniente de Alonso de Rivera. **CINCUENTA Y UNO)** Resolución de Calificación Ambiental número quinientos cincuenta y cuatro / dos mil uno de fecha cuatro de octubre del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Subtransmisión Eléctrica de Sesenta y Seis kV y Subestación La Manga”, ubicado en la Región Metropolitana, comuna de San Pedro. Trazado Línea: Terrenos que son bienes nacionales de uso público y terrenos de propiedad privada que requieren de servidumbre. Localización subestación. Intersección de la Ruta G - ochocientos cincuenta y la Ruta G – ochenta y cuatro. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación de energía eléctrica de sesenta y seis a trece coma dos kV. **CINCUENTA Y DOS)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cincuenta y siete/dos mil uno de fecha trece de agosto del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de Región del Bio-Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Maniobras y Transformación Horcones Sesenta y Seis/Quince kV”, ubicado en la Región del Bio-Bío. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación de energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV. **CINCUENTA Y TRES)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y nueve / dos mil uno de fecha cinco de abril del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Subtransmisión Eléctrica de Ciento Diez kV y Subestación Bollenar”, ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Melipilla. Trazado línea: Extensión total de dieciocho coma cuatro kilómetros con inicio en la Subestación Alto Melipilla (coordenadas UTM, seis millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos N y doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta E) hasta Subestación Bollenar. Localización subestación Bollenar. Coordenadas UTM seis millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós N y doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro E. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformación de energía eléctrica. **CINCUENTA Y CUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y ocho/dos mil uno de fecha cinco de abril del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Subtransmisión Eléctrica de Sesenta y Seis kV y Subestación Santa Rosa”, localizado en la Región Metropolitana, comuna de San Pedro. Trazado de la línea: coordenadas UTM seis millones doscientos

cuarenta mil ciento cincuenta y cuatro N y doscientos setenta y siete mil seiscientos veintiuno E. Subestación: coordenadas UTM seis millones doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y cinco N y doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta E. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre la Subestación El Peumo y la nueva Subestación Santa Rosa. **CINCUENTA Y CINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número sesenta y dos/dos mil de fecha doce de junio del dos mil, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Transformación de Sesenta y Seis/Quince kV Las Encinas”, ubicado en la Región de La Araucanía, comuna de Temuco. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV. **CINCUENTA Y SEIS)** Resolución de Calificación Ambiental número treinta y seis/noventa y nueve de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación San Rafael Interconexión Línea de Transmisión Itahue-Talca con Línea de Transmisión San Rafael-Hualañé”, ubicado en la Región del Maule, comuna de San Rafael. Localización Subestación: a ciento treinta metros al poniente de la carretera cinco sur, a un kilómetro de la localidad de San Rafael (kilómetro doscientos treinta y tres, setenta y cinco ruta cinco Sur), cuyas coordenadas UTM sector sur son: N seis millones noventa y un mil doscientos cuarenta km y E doscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta km. Su finalidad es emplazar la línea y subestación, prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV. **CINCUENTA Y SIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos nueve/dos mil quince de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región del Bío Bío, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Seccionadora Santa Luisa Ciento cincuenta y Cuatro kV”, ubicada en la Región del Biobío, comuna de Los Ángeles. Localización Subestación: las coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro, Huso dieciocho son las siguientes: Vértice A: Este: setecientos veinticuatro mil doscientos cuatro. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete; Vértice B: Este: setecientos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho. Vértice C: Este: setecientos veinticuatro mil trescientos nueve. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintitrés. D: Este: setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y uno. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos. E: Este: setecientos veinticuatro mil ciento dos. Norte: cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos. Su finalidad es emplazar subestación seccionadora de ciento cincuenta y cuatro kV, que reemplazará al tap off Santa Luisa existente en el lugar del proyecto. **CINCUENTA Y OCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y dos/dos mil quince de fecha ocho de junio de dos mil quince, dictada por la Comisión de Evaluación Región de la Araucanía, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “S/E Los Peumos Doscientos Veinte/Sesenta y Seis kV”, ubicado en la Región de la Araucanía, comuna de Victoria. Localización Subestación: coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro Huso dieciocho: Vértice VA: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro coma noventa y cuatro. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho coma cincuenta y siete. Vértice VB: Este: setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos coma noventa y siete. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho coma sesenta y cinco. Vértice VC: Este: setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y uno coma treinta y siete. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos once coma sesenta y tres. Vértice VD: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos doce coma setenta y ocho. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve coma sesenta y cuatro. Trazado línea de transmisión: Estructura: Cuatrocientos setenta y cuatro: Este: setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta coma cincuenta y tres. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno coma diecisiete.



Estructura. Uno: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta coma cero uno. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro coma cuarenta y siete. Estructura. Dos: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres coma sesenta y seis. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta coma veinte. Modificación línea de transmisión. Estructura Torre Uno: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos veintinueve. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte. Estructura Torre Dos: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho. Estructura Torre Uno A: Este: setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve. Estructura Torre Uno B: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veintidós. Estructura Torre Uno C: Este: setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho. Norte: cinco millones setecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho. Su finalidad es la construcción y la operación de infraestructura y equipamiento eléctrico asociado a una subestación eléctrica de doscientos veinte / sesenta y seis kV, que incluye además, una línea de transmisión de arranque de dos x doscientos veinte kV que conectara la LT existente Duqueco – Temuco con la subestación que propone el proyecto, y la modificación de la LT existente Victoria – Curacautín de uno x sesenta y seis kV. **CINCUENTA Y NUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número treinta y uno de fecha veinte de marzo del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Nuevo Transformador Ciento Diez/Sesenta y Seis kV Treinta MVA S/E El Peñón”, ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Coquimbo. Localización proyecto: El proyecto se localiza en un predio ubicado a veinte kilómetros al sur de la ciudad de la Serena en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Su finalidad es aumentar la tensión de la actual subestación eléctrica El Peñón, con lo cual se contempla el mejoramiento de la infraestructura eléctrica actualmente disponible. **SESENTA)** Resolución de Calificación Ambiental número trescientos sesenta y cinco / dos mil quince de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Fortalecimiento del Sistema Eléctrico de la Provincia de Arauco”, ubicado en la Región del Biobío, comunas de Arauco, Curanilahue y Los Álamos. Localización del proyecto: El proyecto se localiza en la Región del Bio Bio provincia de Arauco específicamente en las comunas de Arauco, Curanilahue y Los Álamos. La finalidad del proyecto es la construcción de una nueva línea de transmisión eléctrica denominada Horcones – Tres Pinos número dos de cincuenta y seis kilómetros de longitud aproximadamente. Adicionalmente se proyecta la construcción y operación de una nueva subestación eléctrica denominada Curanilahue Norte, la construcción de un nuevo paño de sesenta y seis kV en la actual subestación Tres Pinos, y finalmente la construcción de dos Tap-Off denominados Carampangue Sur y Curanilahue Sur. **SESENTA Y UNO)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos veintiséis / dos mil quince de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, dictada por Comisión de Evaluación Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Nuevo Transformador Ciento Cincuenta y cuatro/ Sesenta y Seis kV S/E San Fernando”, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, comuna de San Fernando. Localización del proyecto: UTM, WGS ochenta y cuatro, Huso diecinueve sur: Vértice V Uno: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil novecientos dieciséis. Este: Trescientos dieciocho mil ciento veintinueve. Vértice V Dos: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y siete. Este: Trescientos dieciocho mil doscientos treinta y dos. Vértice V Tres: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro. Este: Trescientos dieciocho mil setenta y cinco. Vértice V Cuatro: Norte: seis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos. Este: Trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y dos. Su finalidad consiste en la instalación de un nuevo transformador de ciento cincuenta y cuatro / sesenta kV y sus instalaciones anexas en la actual subestación San Fernando y tiene como objetivo aumentar la capacidad de transformación interconexión

y respaldo en las provincias existentes de Colchagua y Cachapoal y así fortalecer el sistema eléctrico de la zona. **SESENTA Y DOS)** Resolución de Calificación Ambiental número sesenta y cuatro/dos mil dieciséis de fecha tres de febrero del dos mil dieciséis, dictada por Comisión de Evaluación Región del Bio Bio, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Seccionadora Lota”, ubicado en la Región del Biobío, comunas de Lota y Coronel. Localización del proyecto: Coordenadas: Vértice Uno: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho. Vértice Dos: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho. Vértice Tres: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro. Vértice Cuatro: Este: seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho. Norte: cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres. Su finalidad es transformar el actual Tap Off Lota en una subestación seccionadora de sesenta y seis kV. **SESENTA Y TRES)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos cinco / dos mil dieciséis de fecha trece de abril del dos mil dieciséis, dictada por Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de transmisión Uno x Sesenta y Seis kV Fátima-Isla de Maipo”, ubicado en la Región Metropolitana, comunas de Isla de Maipo, Talagante, Buin, Paine y San Bernardo. Localización del proyecto: El proyecto se emplaza en las comunas de Isla de Maipo y Talagante, ambas de la provincia de Talagante y las comunas de Buin, Paine y San Bernardo, éstas últimas de la provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago. Su finalidad es la construcción de una línea de transmisión para unir la subestación Isla de Maipo con la subestación Fátima, lo que incluye un paño de llegada de sesenta y seis kV en subestación Isla de Maipo. **SESENTA Y CUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número **cinco mil doscientos setenta / dos mil nueve de fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve**, dictada por Comisión Nacional del Medio Ambiente Dirección ejecutiva, que resuelve recurso de reclamación que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**Modificación de Tres coma Setenta y Siete Kilómetros Línea de Transmisión Ciento Diez kV El Peñón- Andacollo, Sector Carmen de Andacollo**”, ubicado en la Región de Coquimbo, comunas de El Peñón y Andacollo. Localización Proyecto: En su mayor parte en los terrenos de Compañía Minera Carmen de Andacollo y minoritariamente en terreno de bienes nacionales. Su finalidad es modificar/emplazar la línea, para prestar servicios de transporte de electricidad entre El Peñón y Andacollo. **SESENTA Y CINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento cuarenta y cuatro de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Eléctrica Talca-Pencahue”, localizado en la Región del Maule, comunas de Maule y Pencahue, coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro E doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y tres S seis millones setenta mil seiscientos trece, cuyo fin es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad de Maule a Pencahue y transformar energía eléctrica a sesenta y seis kV, proveniente de paralela a la línea Férrea DF. **SESENTA Y SEIS)** Resolución de Calificación Ambiental número treinta y nueve de fecha veintitrés de abril del dos mil tres, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea Sesenta y Seis kV Valle-Vallenar”, localizado en la Región de Atacama, Comuna de Alto del Carmen, coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro E trescientos veinticinco mil novecientos sesenta S seis millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete, cuyo fin es emplazar la línea de transmisión, para prestar servicios de transporte de electricidad a Alto del Carmen y transformar energía eléctrica a sesenta y seis kV. **SESENTA Y SIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos ochenta y dos de fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Transformadora de Energía Eléctrica Las Compañías

Ciento Diez/Trece coma Ocho kV”, ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de La Serena. Localización del proyecto. Sector de Las Compañías en el terreno correspondiente a la subdivisión del Lote número tres del Fundo Juan Soldado. Su finalidad es abastecer los crecientes consumos eléctricos del área noroeste de la comuna de La Serena, en el sector denominado Las Compañías. **SESENTA Y OCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número sesenta y cuatro de fecha veinte de marzo del dos mil dos, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Transformación de Doscientos Veinte/Ciento Diez kV Choapa”, ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Los Vilos. Localización. Aproximadamente tres kilómetros al sur de la intersección de la Ruta cinco norte con el actual acceso a Los Vilos y a seiscientos metros al Oriente de la Ruta cinco norte. Las coordenadas UTM del lugar son: doscientos sesenta y seis mil treinta y dos E y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta N. Su finalidad es disponer de una capacidad necesaria de energía eléctrica para absorber los crecimientos de mediano y largo plazo que enfrenta la zona comprendida por las comunidades de Tongoy, Guanaqueros, Illapel, Los Vilos y La Ligua, como también dotar al sistema con las flexibilidades operacionales necesarias para cumplir las exigencias de calidad y servicio establecidas en la ley eléctrica y su reglamento. **SESENTA Y NUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número doscientos setenta y uno/ dos mil dos de fecha doce de noviembre del dos mil dos, dictada por Comisión Nacional del Medioambiente Región del Maule, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Línea de Transmisión Eléctrica y Subestaciones Eléctricas VII Región”, ubicado en la Región del Maule, comunas de Cauquenes, Chanco, San Javier y San Clemente. Localización: coordenadas UTM en DATUM WGS ochenta y cuatro E setecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco S seis millones dieciséis mil novecientos ochenta y dos, cuyo fin es emplazar la línea y subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad entre Cauquenes y Chanco y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a trece coma dos kV. **SETENTA)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y uno de fecha veintiocho de septiembre del dos mil, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Poder Eléctrico Sector La Compañía, Vicuña, Cuarta Región”, ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Vicuña. Localización subestación: Sector La Compañía, camino Peralillo, comuna de Vicuña, Proyecto de Parcelación Vicuña, correspondiente a la subdivisión de la parcela treinta y cinco de dicha parcelación. Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de ciento diez a veintitrés kV”. **SETENTA Y UNO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y uno de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación de Transformación de Sesenta y Seis/Quince KV El Manzano”, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, comuna de Las Cabras. Localización Subestación: Aproximadamente quince kilómetros al norponiente de Las Cabras, treinta kilómetros de Peumo y setenta y tres kilómetros al sur de Melipilla. Intersección de la Ruta rol H-sesenta y seis-G (conocida como carretera de la Fruta), con el camino rol H-setecientos ochenta y ocho (conocido como camino a la Huañanga). Su finalidad es emplazar subestación, para prestar servicios de transporte de electricidad y transformar energía eléctrica de sesenta y seis a quince kV. **SETENTA Y DOS)** Resolución de Calificación Ambiental número veinticuatro de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Seccionadora Lilén de Ciento Diez/Veintitrés KV”, ubicado en la Región de Coquimbo, Comuna de Combarbalá. Localización: A cinco coma veinticuatro kilómetros del centro de Combarbalá. El proyecto se ubica aproximadamente cinco coma veinticuatro kilómetros del centro de Combarbalá. Se ingresa por la Ruta D-setenta y uno, hasta el cruce con la ruta D-Setecientos setenta y cinco (Valle Hermoso) y en forma adicional dos coma siete

kilómetros hacia el norte por camino interior hasta el área del proyecto. Finalidad: La construcción y operación de infraestructura y equipamiento eléctrico asociado a una Subestación Eléctrica Seccionadora, requeridas para mejorar la infraestructura eléctrica de la zona, así como para la conexión de proyectos de generación eléctrica en el sector y crecimiento de la demanda de energía, de aproximadamente cero coma sesenta y tres hectáreas de extensión, en ciento diez/veintitrés KV de tensión nominal. **SETENTA Y TRES)** Resolución de Calificación Ambiental número: Quince de fecha diecinueve de Julio de dos mil diecinueve, dictada por Comisión de Evaluación Regional Región, del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Subestación Punta de Cortés", ubicado en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, Comuna de Rancagua. Localización: El proyecto se emplaza aledaño a la actual subestación Punta de Cortés ubicado en el sector homónimo perteneciente a la comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, a unos diez kilómetros al poniente de la ciudad de Rancagua. Finalidad: La Ampliación de una Subestación Eléctrica con el objeto de aumentar la capacidad de interconexión y respaldo en el sistema existente para la transmisión de energía en sesenta y seis y ciento cincuenta y cuatro kV. **SETENTA Y CUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número: Ciento doce de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica La Portada", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta, Sector La Chimba. Localización: El proyecto se inserta dentro del límite urbano definido por el Plan Regulador Comunal de Antofagasta en la zona U tres B que se define como área de extensión urbana con uso para vivienda industria, etc. El Proyecto considera la construcción de una Subestación Primaria de dieciséis-veinte MVA, ciento diez/veintitrés KV y de una línea de alta tensión de conexión (Tap-Off) entre la Subestación y el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) de aproximadamente ciento veinte metros de longitud. **SETENTA Y CINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número: Doscientos treinta y nueve de fecha veintiocho de diciembre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Sur", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta, Sector Altos Jardines del Sur. Localización: El proyecto estará ubicado específicamente en el sector Altos Jardines del Sur en el extremo Sur Oriente de la ciudad de Antofagasta. Las coordenadas UTM de la ubicación de la Subestación Eléctrica, son las siguientes: Vértice B uno: Siete millones trescientos setenta y seis mil setecientos dieciocho N, trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y siete E; Vértice B dos: Siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno N, Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos once E; Vértice B tres: Siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete N, trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro E; y Vértice B cuatro Siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro N; Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta E. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica al sector sur de la ciudad de dieciséis/veintiuno MVA, ciento diez/trece coma ocho KV de tensión nominal. **SETENTA Y SEIS)** Resolución de Calificación Ambiental número: Doscientos treinta y ocho de fecha veintiocho de diciembre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación Eléctrica Uribe", ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta. Localización: El proyecto está ubicado en el sector denominado Nudo Vial Uribe, a aproximadamente veinte kilómetros de Antofagasta por la ruta cinco norte y ocupa una superficie total de una hectárea. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica del sector de dieciséis/veintiuno MVA, ciento diez/veintitrés KV de tensión nominal. **SETENTA Y SIETE)** Resolución de Calificación Ambiental número: Ciento veintinueve de fecha ocho de junio de dos mil uno, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Subestación

Eléctrica Centro”, ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta. El proyecto se ubica en el sitio delimitado por las siguientes coordenadas Vértice B uno Siete millones trescientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno coma nueve mil cuatrocientos treinta y nueve N, trescientos cincuenta siete mil novecientos ochenta y uno coma siete mil ciento ochenta y cuatro E, B dos Siete millones trescientos ochenta y un mil ochocientos veintidós coma siete mil quinientos cuatro N, trescientos cincuenta y ocho mil cuarenta y tres coma siete mil novecientos ochenta y tres E, B tres Siete millones trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro coma ochocientos cuarenta y siete N, trescientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y siete coma siete mil doscientos cuarenta y cinco E, B cuatro Siete millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro coma ciento setenta y dos N, trescientos cincuenta y siete mil novecientos cinco coma seis mil doscientos cuarenta y dos E. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica al sector centro de la ciudad de treinta y tres/cuarenta y un MVA, ciento diez/veintitrés/trece coma ocho KV de tensión nominal. **SETENTA Y OCHO)** Resolución de Calificación Ambiental número Ochenta y tres de fecha dieciséis de abril de dos mil dos dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Mejillones”, ubicado en la Región de Antofagasta, comuna de Mejillones. Localización: Las coordenadas del proyecto son UTM Punto A Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis coma uno E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres coma nueve N, Punto B Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve coma dos E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos coma ocho N, Punto C Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco coma ocho E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve coma nueve N, Punto D Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos once coma ocho E, siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa coma ocho N. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de energía eléctrica tanto al sector industrial como residencial de la ciudad de dieciséis/treinta y tres MVA, ciento diez/veintitrés KV de tensión nominal. **SETENTA Y NUEVE)** Resolución de Calificación Ambiental número trescientos sesenta y cuatro de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, dictada por Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Proyecto Ampliación Subestación Uribe”, ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia y Comuna de Antofagasta. Su localización es dentro del predio de la Subestación Uribe a un costado de la ruta veintiséis a un kilómetro del By-Pass entre la ruta veintiséis y la ruta cinco. Su finalidad es la Ampliación del patio de ciento diez KV de tensión nominal de la Subestación Uribe para la evacuación al Sistema Interconectado del Norte Grande la energía que produzca el “Proyecto Fotovoltaico Uribe Solar”. **OCHENTA)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y cuatro de fecha tres de septiembre de dos mil uno, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Pukará”, ubicado en la Región de Tarapacá, ciudad de Arica. Su localización está al sur de la ciudad de Arica, en la Avenida Diego Portales a aproximadamente cien metros de calle Las Gredas. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria para asegurar el suministro de electricidad actual y futuro de dieciséis/veintiuno MVA, sesenta y seis/trece coma ocho KV de tensión nominal. **OCHENTA Y UNO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento treinta y tres de fecha tres de septiembre de dos mil uno, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Chinchorro”, ubicado en la Región de Tarapacá, ciudad de Arica. Su localización está en el sector norte de la ciudad de Arica, en la intersección de las calles Javiera Carrera y Barros Arana. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria cuyo objetivo es asegurar el suministro eléctrico actual y futuro de la ciudad de dieciséis/veintiuno MVA, sesenta y seis/trece coma ocho KV de tensión nominal. **OCHENTA Y DOS)** Resolución de Calificación

Ambiental número ciento noventa y nueve de fecha veintisiete de diciembre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Palafitos”, ubicado en la Región de Tarapacá, Comuna y Provincia de Iquique. Su localización está en el sector oriente de la ciudad de Iquique en Avenida Circunvalación entre Avenida Sotomayor y la rotonda de acceso oriente. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria que cuenta con la concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica de veinticinco/treinta y tres MVA, ciento diez/trece coma ocho KV de tensión nominal. **OCHENTA Y TRES)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y tres de fecha veinticinco de octubre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Cerro Dragón”, ubicado en la Región de Tarapacá, Comuna de Iquique. Localización: El proyecto se ubica en el sector sur-oriente de la ciudad de Iquique en la intersección de Avenida Chipana y Valle Central. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria cuyo objetivo es asegurar el suministro de electricidad actual y futuro del sector sur de la ciudad de veinticinco/treinta y tres MVA, ciento diez/trece coma ocho Kv de tensión nominal. **OCHENTA Y CUATRO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y dos de fecha veinticinco de octubre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Pacífico”, ubicado en la Región de Tarapacá, Comuna de Iquique. Su localización está en el sector norponiente de la ciudad de Iquique. Su finalidad es la construcción y operación de una Subestación Primaria cuyo objetivo es asegurar el suministro de electricidad actual y futuro del sector sur de la ciudad de Iquique hasta el aeropuerto. La subestación es de veinticinco/treinta y tres MVA, ciento diez/trece coma ocho KV de tensión nominal. **OCHENTA Y CINCO)** Resolución de Calificación Ambiental número ciento sesenta y cuatro de fecha veinticinco de octubre de dos mil, dictada por Comisión Regional de Medio Ambiente Región de Tarapacá, que se pronuncia favorablemente respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Subestación Eléctrica Alto Hospicio”, ubicado en la Región de Tarapacá, comuna de Alto Hospicio. Su localización está en el sector nor-poniente de la localidad de Alto Hospicio, sector El Boro. Su finalidad es la modificación y ampliación de la Subestación existente de diez/doce coma cinco/quince MVA, ciento diez/trece coma ocho K/V cuyo objetivo es asegurar el suministro de electricidad de la ciudad de Iquique, con una superficie dos mil metros cúbicos. **OCHENTA Y SEIS)** Declaración de impacto ambiental proyecto Ampliación en S/E Plantas, presentada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, expediente número cuarenta y seis. **OCHENTA Y SIETE)** Declaración de impacto ambiental proyecto Reforzamiento LT sesenta y seis KV San Fernando-Placilla, presentada en Sistema de evaluación de Impacto Ambiental con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, expediente sin número. La valorización de las resoluciones de calificación ambiental antes singularizadas se encuentra incluida en la valorización señalada para las líneas y subestaciones detalladas en los números Tres. y Cuatro. precedentes, según corresponda.

**Seis. CONCESIONES: UNO) Línea de Transmisión ciento diez kV Miraflores - Marga Marga.** Decreto de concesión número ciento noventa y siete del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, reducido a escritura pública con fecha trece de julio del año dos mil seis, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio número seis mil doscientos nueve, publicado con fecha once de julio del año dos mil seis en el Diario Oficial número treinta y ocho mil quinientos diez. **DOS) Línea de Transmisión San Pedro – Illapel Sector San Pedro – Quinquimo.** Decreto de concesión número setecientos veintiuno del Ministerio del Interior, de fecha diez de febrero del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos veintiséis, publicado con fecha once de mayo del año mil novecientos sesenta en el Diario Oficial número

veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno. **TRES) Línea de Transmisión ciento diez kV Quinquimo – Cabilado.** Decreto de concesión número seiscientos veintitrés del Ministerio del Interior, de fecha dos de mayo del año mil novecientos setenta y dos, reducido a escritura pública con fecha diecinueve de julio del año mil novecientos setenta y dos, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número ciento cuarenta, publicado con fecha ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos en el Diario Oficial número veintiocho mil doscientos setenta y uno. **CUATRO) Línea de Transmisión ciento diez kV San Pedro – Illapel, hoy San Isidro – Illapel.** Decreto de concesión número setecientos veinte del Ministerio del Interior, de fecha diez de febrero del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos veintisiete, publicado con fecha once de mayo del año mil novecientos sesenta en el Diario Oficial número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno. **CINCO) Ampliación a Segundo Tramo de Línea de Transmisión San Pedro – Illapel Sector Quinquimo.** Decreto de concesión número tres mil ochocientos sesenta y cuatro del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de junio del año mil novecientos sesenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento treinta y nueve, publicado con fecha catorce de octubre del año mil novecientos sesenta y uno en el Diario Oficial número veinticinco mil sesenta y nueve. **SEIS) Línea de Transmisión SESENTA Y SEIS kV Combarbalá – Illapel.** Decreto de concesión número quinientos catorce del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento nueve, publicado con fecha ocho de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho en el Diario Oficial número veintitrés mil novecientos noventa y uno. **SIETE) Línea de Transmisión trece comados Punitaqui – Combarbalá.** Decreto de concesión número cinco mil quinientos cuarenta y dos del Ministerio del Interior, de fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos cincuenta, reducido a escritura pública con fecha veintidós de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número treinta y dos, publicado con fecha cuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, en el Diario Oficial número veintiún mil novecientos cuarenta y dos. **OCHO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Huequén, Angol – Victoria.** Decreto de concesión número cuatro mil novecientos dieciocho, del Ministerio del Interior, de fecha diez de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis en la notaría de don Isaías San Martín Fuentes, repertorio número sesenta y ocho, publicado con fecha trece de enero del año mil novecientos cincuenta y seis en el Diario Oficial número veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho. **NUEVE) Línea de Transmisión sesenta y seis – ciento cincuenta y cuatro kV Charrúa – Los Ángeles.** Decreto de concesión número seiscientos ochenta y seis del Ministerio del Interior, de fecha doce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicado con fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos noventa y siete en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete. **DIEZ) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Chivilcán – Temuco Sur, Padre Las Casas.** Decreto de concesión número ciento setenta y siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, reducido a escritura pública con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil uno, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez repertorio número trescientos veintitrés, publicado con fecha diez de mayo del año dos mil uno en el Diario Oficial número treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho. **ONCE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Loncoche – Temuco.** Decreto de concesión número dos mil setecientos treinta y cinco del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, reducido a escritura pública con fecha catorce de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta y dos, publicado con fecha quince de julio del año mil novecientos sesenta y uno en el Diario Oficial número veinticuatro mil novecientos noventa y cinco. **DOCE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Loncoche – Villarrica.** Decreto de concesión número ochenta y dos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecinueve de marzo del año mil

novecientos ochenta y siete, reducido a escritura pública con fecha veintidós de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número setenta y seis, publicado con fecha dieciocho de mayo del año mil novecientos ochenta y siete en el Diario Oficial número treinta y dos mil setecientos setenta y tres. **TRECE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Los Ángeles – Angol.** Decreto de concesión número tres mil veintinueve del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número cuarenta y nueve, publicado con fecha veintinueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno en el Diario Oficial número veintidós mil ochenta y siete. **CATORCE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Los Ángeles – Duquenco.** Decreto de concesión número doscientos treinta y siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha trece de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, reducido a escritura pública con fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, en la notaría de don Kamel Saquel Zaror, repertorio número treinta y nueve, publicado con fecha veintiuno de octubre del año mil novecientos ochenta y siete en el Diario Oficial número treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve. **QUINCE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria – Curacautín.** Decreto de concesión número tres mil doscientos cincuenta y ocho del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reducido a escritura pública con fecha treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento trece, publicado con fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro en el Diario Oficial número veintidós mil novecientos noventa y nueve. **DIECISÉIS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria – Temuco.** Decreto de concesión número cuatro mil ciento quince del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, en la notaría de don Herman San Martín Fuentes, repertorio número cuarenta, publicado con fecha doce de enero del año mil novecientos cincuenta y siete en el Diario Oficial número veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis. **DIECISIETE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria – Traiguén.** Decreto de concesión número cuatro mil seiscientos noventa y tres del Ministerio de Tierra y Colonización, de fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta y ocho, publicado con fecha quince de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete en el Diario Oficial número veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro. **DIECIOCHO) Línea de Transmisión ciento cincuenta y cuatro kV Arranque a SE Los Ángeles.** Decreto de concesión número ciento veinticinco del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha doce de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, reducido a escritura pública con fecha ocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, en la notaría de don Kamel Saquel Zaror, repertorio número setenta, publicado con fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos ochenta y siete en el Diario Oficial número treinta y dos mil ochocientos cincuenta y seis. **DIECINUEVE) Línea de Transmisión ciento cincuenta y cuatro kV Los Ángeles – Nacimiento.** Decreto de concesión número novecientos veinte del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de junio del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiséis de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cincuenta y dos, publicado con fecha doce de agosto del año mil novecientos sesenta y seis en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos trece. **VEINTE) Línea de Transmisión sesenta y seis ciento kV Alonso de Rivera – Penco.** Decreto de concesión número trescientos setenta y siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil uno, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil uno, en la notaría de don Luis Alfonso Pérez Manríquez, repertorio número diecinueve mil novecientos sesenta y uno, publicado con fecha veintidós de diciembre del año dos mil uno, en el Diario Oficial número treinta y siete mil ciento cuarenta y dos. **VEINTIUNO) Línea de Transmisión sesenta y seis KV Colo Colo – Ejército.** Decreto de concesión número diez del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de



fecha ocho de enero del año mil novecientos noventa y seis, reducido a escritura pública con fecha treinta de enero del año mil novecientos noventa y seis, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número noventa y ocho, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho. **VEINTIDÓS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Andalién, Concepción – Coronel.** Decreto de concesión número dos mil doscientos setenta y uno, del Ministerio del Interior, de fecha cinco de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento veinte, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en el Diario Oficial número veintiún mil doscientos sesenta y cinco.

**VEINTITRÉS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Concepción – Tomé.** Decreto de concesión número seis mil ciento cuatro, del Ministerio del Interior, de fecha veinte de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, reducido a escritura pública el día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Alvarez, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en el Diario Oficial número veintiún mil doscientos sesenta y cinco. **VEINTICUATRO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Coronel – Central Térmica Bocamina.** Decreto de concesión número seiscientos diez del Ministerio del Interior, de fecha veintiuno de abril del año mil novecientos setenta, reducido a escritura pública con fecha dos de noviembre del año mil novecientos setenta, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número siete, publicado con fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos setenta, en el Diario Oficial número veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve.

**VEINTICINCO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Villamora, Coronel – Laraquete.** Decreto de concesión número tres mil veintisiete del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número cuarenta y seis, publicado con fecha veinticuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, en el Diario Oficial número veintidós mil ciento treinta y tres. **VEINTISEIS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Laraquete – Tres Pinos.** Decreto de concesión número cuatro mil cuatrocientos cuatro del Ministerio del Interior, de fecha seis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento siete, publicado con fecha veinticinco de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en el Diario Oficial número veintitrés mil novecientos cuatro. **VEINTISIETE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Penco – Lirquen.** Decreto de concesión número seiscientos sesenta y siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha siete de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento veintisiete, publicado con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres.

**VEINTIOCHO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Talcahuano – Latorre Número Dos.** Decreto de concesión número trescientos cincuenta y cinco del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha seis de julio del año dos mil, reducido a escritura pública con fecha veintiséis de julio del año dos mil, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número quinientos cuarenta y uno, publicado con fecha veinte de julio del año dos mil, en el Diario Oficial número treinta y seis mil setecientos dieciocho. **VEINTINUEVE) Línea de Transmisión cuarenta y cuatro kV Buin – Rancagua.** Decreto de concesión número tres mil once del Ministerio del Interior, de fecha quince de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez con fecha nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, publicado con fecha dos de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, en el Diario Oficial número diecinueve mil seiscientos veintidós. **TREINTA) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Rancagua – Buin – Alto Jahuel.** Decreto de concesión número mil trescientos ochenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de julio

del año mil novecientos sesenta y dos, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, publicado con fecha veintinueve de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, en el Diario Oficial número veinticinco mil trescientos treinta. **TREINTA Y UNO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Paine – Buin.** Decreto de concesión número seiscientos ochenta y siete, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha doce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento veintiocho, publicado con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres. **TREINTA Y DOS) Línea de Transmisión sesenta y seis KV Arranque Fátima a Línea de Transmisión sesenta y seis kV Paine – Buin.** Decreto de concesión número trescientos sesenta y seis del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, publicado con fecha cinco de marzo del año dos mil siete, en el Diario Oficial número treinta y ocho mil setecientos cinco. **TREINTA Y TRES) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Malloa – Quinta de Tilcoco.** Decreto de concesión número ochenta y cinco del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno, reducido a escritura pública con fecha quince de marzo del año dos mil uno, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento treinta y ocho, publicado con fecha dos de marzo del año dos mil uno, en el Diario Oficial número treinta y seis mil novecientos dos. **TREINTA Y CUATRO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Cachapoal – Machalí.** Decreto de concesión número trescientos dos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, publicado con fecha veintisiete de febrero del año dos mil diez, en el Diario Oficial número treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho. **TREINTA Y CINCO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Paine – Melipilla.** Decreto de concesión número cuatro mil trescientos sesenta y cinco del Ministerio del Interior, de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno reducido a escritura pública con fecha veintidós de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y cinco, publicado con fecha catorce de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, en el Diario Oficial número veintidós mil doscientos uno. **TREINTA Y SEIS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Rancagua – San Fernando.** Decreto de concesión número tres mil trescientos ochenta y seis, del Ministerio del Interior, de fecha doce de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, reducido a escritura pública con fecha ocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y seis, publicado con fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, en el Diario Oficial número veinte mil quinientos dieciséis. **TREINTA Y SIETE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV San Fernando – Peralillo.** Decreto de concesión número mil cuatrocientos veintinueve del Ministerio del Interior, de fecha catorce de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha once de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doce, publicado con fecha dos de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, en el Diario Oficial número veinte mil ciento cuarenta y cinco. Decreto de concesión número cinco mil trescientos sesenta y dos, del Ministerio del Interior, de fecha veintinueve de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, otorgada a TRANSNET S.A. (CGE Transmisión S.A. hoy TRANSNET S.A.), reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos cuarenta y ocho, publicado con fecha nueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, en el Diario Oficial número veinticinco mil noventa. Decreto de concesión número dos mil ciento cuarenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha trece de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada a TRANSNET S.A. (CGE Transmisión S.A. hoy TRANSNET S.A.), reducido a Escritura Pública el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha doce de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintiséis mil trece. **TREINTA Y OCHO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV El Peñón –**

**Andacollo.** Decreto de concesión número cuatro mil ciento treinta y cuatro del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta y uno, publicado con fecha trece de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en el Diario Oficial número veintitrés mil trescientos veintiuno. **TREINTA Y NUEVE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Guayacán – La Serena.** Ciento diez kV Pan de Azúcar – La Serena. Decreto de concesión número treinta y cuatro del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veinticuatro de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, reducido a escritura pública con fecha siete de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, en la notaría de don Mario Baros González, repertorio número dos mil doscientos noventa y dos, publicado con fecha veintinueve de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete. **CUARENTA) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Guayacán – La Serena.** Decreto de concesión número novecientos sesenta y tres del Ministerio del Interior, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento dieciocho, publicado con fecha uno de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro en el Diario Oficial número veintidós mil ochocientos sesenta. **CUARENTA Y UNO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Ovalle – La Serena – Pan de Azúcar (modificación y Aumento)** Decreto de concesión número cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve del Ministerio del Interior, de fecha nueve de septiembre del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento siete, publicado con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta en el Diario Oficial número veinticuatro mil ochocientos treinta y tres. **CUARENTA Y DOS) Línea de Transmisión sesenta y seis KV Ovalle – Pan de Azúcar.** Decreto de concesión número novecientos sesenta y cuatro del Ministerio del Interior, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura pública con fecha veintitrés de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número treinta y ocho, publicado con fecha nueve de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres en el Diario Oficial número veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro. **CUARENTA Y TRES) Línea de Transmisión sesenta y seis KV Ovalle – Punitaqui.** Decreto de concesión número mil quinientos sesenta y seis del Ministerio del Interior, de fecha veintiuno de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de julio del año novecientos cuarenta y cuatro, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número sesenta, publicado con fecha seis de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro en el Diario Oficial número diecinueve mil ochocientos veintiséis. **CUARENTA Y CUATRO) Línea de Transmisión ciento diez kV Pan de Azúcar – El Indio.** Decreto de concesión número trescientos veintidós del Ministerio del Interior, de fecha cinco de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de abril del año mil novecientos ochenta y uno, en la notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, repertorio número seiscientos trece, publicado con fecha nueve de diciembre del año dos mil dos en el Diario Oficial número trece mil trescientos sesenta y dos. **CUARENTA Y CINCO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Charrúa – Chillán.** Decreto de concesión número dos mil ochenta y siete del Ministerio del Interior, de fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento quince, publicado con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve en el Diario Oficial número veintiún mil doscientos sesenta y cinco. **CUARENTA Y SEIS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Curicó – Talca.** Decreto de concesión número mil ciento veinte, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de febrero del año mil novecientos cincuenta, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado con fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos cincuenta en el Diario Oficial número veintiún mil setecientos sesenta y uno. **CUARENTA Y SIETE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Linares – Parral.**

Decreto de concesión número mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio del Interior, de fecha quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, publicado con fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil novecientos noventa y tres. **CUARENTA Y OCHO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Manso de Velasco – El Avellano.** Decreto de concesión número doscientos cincuenta y cinco del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento cuarenta y dos, publicado con fecha veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil ochocientos uno. **CUARENTA Y NUEVE) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Maule – Talca y Maule – San Miguel.** Decreto de concesión número ciento cincuenta y nueve del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha dos de abril del año mil novecientos noventa y ocho, reducido a escritura pública con fecha quince de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número trescientos noventa y siete, publicado con fecha trece de mayo del año mil novecientos noventa y ocho en el Diario Oficial número treinta y seis mil sesenta y tres. **CINCUENTA) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Parral – Chillán.** Decreto de concesión número mil doscientos siete del Ministerio del Interior, de fecha veintiséis de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Álvarez con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, publicado con fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, en el Diario Oficial número veintidós mil quinientos cincuenta y siete. **CINCUENTA Y UNO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV San Fernando – Teno y Curicó.** Decreto de concesión número quinientos cuarenta y cuatro, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, publicado con fecha diez de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, en el Diario Oficial número veintiún mil setenta y dos. **CINCUENTA Y DOS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Santa Elvira – Nueva Aldea.** Decreto de concesión número ciento ochenta y dos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha cinco de junio del año dos mil seis, reducido a escritura pública con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, en la notaría de don Pablo Roberto Poblete Saavedra, repertorio número ocho mil novecientos cincuenta y tres, publicado con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil seis, en el Diario Oficial número treinta y ocho mil quinientos setenta y uno. **CINCUENTA Y TRES) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Talca – Maule.** Decreto de concesión número mil doscientos ocho del Ministerio del Interior, de fecha veintiséis de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura pública ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado con fecha nueve de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, en el Diario Oficial número veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro. **CINCUENTA Y CUATRO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Maule – Linares.** Decreto de concesión número trescientos trece del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, publicado con fecha veintiocho de marzo del año novecientos cincuenta y seis, en el Diario Oficial número veintitrés mil cuatrocientos doce. **CINCUENTA Y CINCO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Talca – San Miguel.** Decreto de concesión número trescientos setenta y nueve del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diez de julio del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha veintiséis de agosto del año mil novecientos noventa y siete, en la notaría de don Rubén Galecio Gómez, repertorio número ciento setenta y cinco, publicado con fecha veintitrés de agosto del año mil novecientos noventa y siete, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve. **CINCUENTA Y SEIS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Viñales – Constitución.** Decreto de concesión número treinta y nueve del Ministerio de Energía, de fecha quince de marzo del año dos mil trece, reducido a escritura pública con fecha veintiséis de junio del año dos mil trece, en la notaría de don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número cinco mil cuatrocientos cinco, publicado con fecha veintisiete de mayo del año dos mil trece, en el Diario Oficial número cuarenta mil quinientos sesenta y ocho. **CINCUENTA Y SIETE) Línea de**

**Transmisión ciento cincuenta y cuatro kV Empalme Teno. E ciento seis Itahue – Rancagua – AJ y Teno).** Decreto de concesión número setecientos sesenta y tres, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha treinta de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, reducido a escritura pública con fecha cuatro de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, en la notaría de doña Irma Naranjo Quaglia, repertorio número doscientos treinta y dos, publicado con fecha catorce de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, en el Diario Oficial número treinta y cinco mil novecientos noventa y uno. **CINCUESTA Y OCHO) Subestación Curicó.** Decreto de concesión número mil seiscientos quince del Ministerio del Interior, de fecha dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y nueve, publicado con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos once. **CINCUESTA Y NUEVE) Subestación Galleguillos.** Decreto de concesión número veinticuatro del Ministerio de Energía, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, reducido a escritura pública con fecha dieciséis de abril del año dos mil catorce, en la notaría de don Hernán Cuadra Gazmuri, repertorio número cinco mil ochocientos cuarenta y cinco, publicado con fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, en el Diario Oficial número cuarenta mil ochocientos veinticinco. **SESENTA) Subestación Victoria.** Decreto de concesión número mil setecientos dos, del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cinco, publicado con fecha veinte de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veinte. **SESENTA Y UNO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Melipilla – San Pedro.** Decreto de concesión número tres mil doscientos noventa y dos, del Ministerio del Interior, de fecha veintiséis de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ochenta y tres, publicado con fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en el Diario Oficial número veintitrés mil doscientos setenta y seis. **SESENTA Y DOS) Línea de Transmisión ciento diez kV Cardones – Cerrillos.** Decreto de concesión número trescientos sesenta y seis del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha once de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, publicado con fecha dos de enero del año mil novecientos ochenta y siete, en el Diario Oficial número treinta y dos mil seiscientos sesenta y uno. **SESENTA Y TRES) Subestación Talca.** Decreto de concesión número ochocientos diecisiete del Ministerio del Interior, de fecha cuatro de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento ochenta y siete, publicado con fecha cuatro de junio del año novecientos sesenta y cinco, en el Diario Oficial número veintiséis mil ciento cincuenta y cinco. **SESENTA Y CUATRO) Subestación Linares.** Decreto de concesión número trescientos ochenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos sesenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y uno, publicado con fecha catorce de junio del año novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres. **SESENTA Y CINCO) Subestación Cerro Chepe.** Decreto de concesión número mil setecientos ocho, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y dos, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número quinientos treinta, publicado con fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento treinta y cinco. **SESENTA Y SEIS) Subestación Coronel. Mil novecientos sesenta y nueve.** Decreto de concesión número mil cuatrocientos ochenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a escritura pública con fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cuarenta y seis,

publicado con fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve. **SESENTA Y SIETE) Ampliación Subestación Coronel. Mil novecientos setenta.** Decreto de concesión número mil quinientos cincuenta y nueve del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de octubre del año mil novecientos setenta, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos setenta y uno, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número ciento ochenta y seis, publicado con fecha diecisiete de noviembre del año novecientos setenta, en el Diario Oficial número veintisiete mil setecientos noventa y nueve. **SESENTA Y OCHO) Ampliación Subestación Coronel. Mil novecientos setenta y uno.** Decreto de concesión número mil ochocientos cincuenta del Ministerio del Interior, de fecha trece de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y dos, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número quinientos cuarenta y tres, publicado con fecha cinco de enero del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento cuarenta y uno. **SESENTA Y NUEVE) Línea de Transmisión veintitrés kV Hualañé – Licantén.** Decreto de concesión número ciento siete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa, publicado con fecha veintitrés de abril del año novecientos noventa, en el Diario Oficial número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y dos. **SETENTA) Línea de Transmisión ciento diez kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo Uno.** Decreto de concesión número ochenta y dos del Ministerio de Energía, de fecha treinta de agosto del año dos mil trece, publicado con fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece, en el Diario Oficial número cuarenta mil seiscientos ochenta y tres. **SETENTA Y UNO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Parral – Cauquenes.** Decreto de concesión número cuatro mil ochocientos veintitrés del Ministerio del Interior, de fecha seis de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, publicado con fecha cuatro de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, en el Diario Oficial número veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro. **SETENTA Y DOS) Subestación Los Ángeles.** Decreto de concesión número mil cuarenta y nueve del Ministerio del Interior, de fecha veinte de julio del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veinte de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento seis, publicado con fecha veintitrés de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos veintiuno. **SETENTA Y TRES) Línea de Transmisión ciento diez kV Illapel – El Chacay.** Decreto de concesión número ciento veintisiete del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, reducido a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil dos, en la notaría de don Gustavo Montero Martí, repertorio número dos mil cuatrocientos cincuenta, publicado con fecha siete de noviembre del año dos mil dos, en el Diario Oficial número treinta y siete mil cuatrocientos dos. **SETENTA Y CUATRO) Subestación Paine.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número tres mil ochocientos sesenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de julio del año mil novecientos sesenta y uno, reducido a escritura pública con fecha treinta de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos cuarenta y seis, publicado con fecha veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, en el Diario Oficial número veinticinco mil setenta y seis. **SETENTA Y CINCO) Subestación El Peñón.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número mil quinientos cuarenta y tres del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento veintisiete, publicado con fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos noventa y cinco. **SETENTA Y SEIS) Subestación Copayapu.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número cien del Ministerio de Energía, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce, publicado con fecha nueve de octubre del año dos mil catorce, en el Diario Oficial número cuarenta mil novecientos setenta y ocho. **SETENTA Y SIETE) Subestación Cocharcas.** Decreto sin transferencia: Decreto de concesión número trescientos sesenta y uno, del Ministerio del Interior, de fecha veinte de febrero del año mil novecientos

sesenta y cuatro, reducido a escritura pública el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil ochocientos uno. **SETENTA Y OCHO) Subestación Longavi.** Decreto de concesión número mil novecientos cincuenta y ocho, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, reducido a escritura pública el dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil novecientos noventa y tres. **SETENTA Y NUEVE) Subestación Ñiquén.** Decreto de concesión número treinta y ocho del Ministerio del Interior, de fecha siete de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reducido a escritura pública el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha dos de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil setecientos ochenta y uno. **OCHENTA) Subestación Tres Esquinas.** Decreto de concesión número novecientos ochenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha veintidós de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a escritura pública el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha siete de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil cuatrocientos quince. **OCHENTA Y UNO) Subestación Villa Alegre.** Decreto de concesión número dos mil cientos cincuenta y dos, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha trece de octubre del año mil sesenta y cuatro, publicado con fecha doce de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintiséis mil trece. **OCHENTA Y DOS) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Loncoche – Temuco (Primer Decreto).** Decreto de concesión número setecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha doce de febrero del año mil novecientos sesenta, publicado con fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos sesenta, en el Diario Oficial número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis. **OCHENTA Y TRES) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Ovalle – Pan de Azúcar (Modificación).** Decreto de concesión número cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha nueve de septiembre del año mil novecientos sesenta, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento siete, publicado con fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta, en el Diario Oficial número veinticuatro mil ochocientos treinta y tres. **OCHENTA Y CUATRO) Línea de Transmisión ciento diez kV Pan de Azúcar – El Indio (Modificación).** Decreto de concesión número doscientos treinta y cinco, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos, publicado con fecha nueve de diciembre del año dos mil dos, en el Diario Oficial número treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve. **OCHENTA Y CINCO) Subestación Combarbalá.** Decreto de concesión número mil quinientos sesenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa, publicado con fecha siete de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos diez. **OCHENTA Y SEIS) Subestación Rancagua.** Decreto de concesión número mil quinientos noventa y cuatro, del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y seis, publicado con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos once. **OCHENTA Y SIETE) Subestación Rancagua, ampliación.** Decreto de concesión número mil ochocientos sesenta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de diciembre, del año mil novecientos setenta y uno, publicado con fecha cinco de enero del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento cuarenta y uno. **OCHENTA Y OCHO) Subestación Charrúa.** Decreto de concesión número seiscientos cincuenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha

veintinueve de abril del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, en la notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ochenta y uno, publicado con fecha veinticuatro de junio del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos.

**OCHENTA Y NUEVE) Subestación Chillán.** Decreto de concesión número mil quinientos ochenta, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de Santiago don Luis Azócar Álvarez, repertorio número noventa y tres, publicado con fecha siete de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos diez. Decreto Supremo número mil setecientos cuarenta y nueve del Ministerio del Interior de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el día dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de Santiago don Demetrio Gutiérrez López para obras de ampliación.

**NOVENTA) Subestación Chillán, ampliación.** Decreto de concesión número mil setecientos cuarenta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, publicado con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento veintisiete.

**NOVENTA Y UNO) Subestación San Carlos.** Decreto de concesión número dos mil trescientos treinta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, reducido a Escritura Pública el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veintiocho de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Diario Oficial número veinticinco mil setecientos cincuenta y dos.

**NOVENTA Y DOS) Subestación Parral.** Decreto de concesión número mil seiscientos diecisiete, del Ministerio del Interior, de fecha dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número cien, publicado con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos once. Decreto de concesión número sesenta y seis, del Ministerio del Interior, de fecha cinco de enero del año mil novecientos setenta y dos, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y dos, en la notaría de Santiago de don Demetrio Gutiérrez para obras de ampliación, repertorio número quinientos treinta y dos, publicado con fecha veinte de enero del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro.

**NOVENTA Y TRES) Subestación Illapel.** Decreto de concesión número mil setecientos veintinueve, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, publicado con fecha treinta de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veintinueve.

**NOVENTA Y CUATRO) Subestación Illapel, ampliación.** Decreto de concesión número mil cuatrocientos treinta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, publicado con fecha trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco.

**NOVENTA Y CINCO) Subestación Andacollo.** Decreto de concesión número mil setecientos treinta, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintidós de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, en la notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ochenta, publicado con fecha treinta de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial veintiséis mil seiscientos veintinueve.

**NOVENTA Y SEIS) Subestación Pitrufquén.** Decreto de concesión número mil cuarenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha veinte de julio del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a Escritura Pública el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos veintidós.

**NOVENTA Y SIETE) Subestación Carampangue.** Decreto de concesión número ochocientos ocho, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a



Escritura Pública el dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha siete de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil trescientos ochenta y ocho. **NOVENTA Y OCHO) Subestación Collipulli.** Decreto de concesión número mil setecientos noventa y tres, del Ministerio del Interior, de fecha seis de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a Escritura Pública el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha diez de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos treinta y ocho. **NOVENTA Y NUEVE) Subestación Curacautín.** Decreto de concesión número novecientos treinta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos sesenta y siete, reducido a Escritura Pública el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha catorce de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, en el Diario Oficial número veintiséis mil ochocientos dieciocho. **CIEN) Subestación Ovalle.** Decreto de concesión número mil seiscientos setenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos setenta, reducido a escritura pública con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos setenta y uno, en la notaría de don Demetrio Gutiérrez López, repertorio número ciento ochenta y siete, publicado con fecha veinte de noviembre del año mil novecientos setenta, en el Diario Oficial número veintisiete mil ochocientos dos. **CIENTO UNO) Subestación Tomé.** Decreto de concesión número cuatrocientos ochenta y ocho, del Ministerio del Interior, de fecha doce de abril del año mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario de la ciudad de Santiago don Demetrio Gutiérrez López, publicado con fecha siete de mayo del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintisiete mil novecientos cuarenta. **CIENTO DOS) Subestación Lautaro.** Decreto de concesión número mil seiscientos diecinueve, del Ministerio del Interior, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, reducido a Escritura Pública el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veinte de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, en el Diario Oficial número veintiséis mil ochocientos noventa y siete. **CIENTO TRES) Subestación Tres Pinos.** Decreto de concesión número mil setecientos cuarenta y siete, del Ministerio del Interior, de fecha veinticinco de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el día dos de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de la ciudad de Santiago don Demetrio Gutiérrez, publicado con fecha dieciséis de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento veintiséis. **CIENTO CUATRO) Subestación Curanilahue.** Decreto de concesión número mil setecientos ochenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha seis de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reducido a Escritura Pública el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de la ciudad de Santiago don Demetrio Gutiérrez, publicado con fecha treinta de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, en el Diario Oficial número veintiocho mil ciento treinta y siete. **CIENTO CINCO) Subestación Cabildo.** Decreto de concesión número seiscientos sesenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diez de mayo del año mil novecientos setenta y dos, reducido a escritura pública con fecha diecinueve de julio del año mil novecientos setenta y dos, en la Notaría de don Demetrio Gutiérrez, repertorio número ciento treinta y nueve, publicado con fecha ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, en el Diario Oficial número veintiocho mil doscientos setenta y uno. **CIENTO SEIS) Subestación Quínquimo.** Decreto de concesión número mil quinientos cuarenta y cinco, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha nueve de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número treinta y tres, publicado con fecha catorce de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veinticinco mil quinientos noventa. **CIENTO SIETE) Subestación Quínquimo, ampliación.** Decreto de concesión número ochocientos siete, del Ministerio del Interior, de fecha diecisiete de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, reducido a escritura pública con fecha doce de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, en la Notaría de don

Luis Azócar Álvarez, repertorio número cincuenta, publicado con fecha once de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil trescientos noventa y dos. **CIENTO OCHO) Subestación Loncoche.** Decreto de concesión número trescientos cuarenta y siete, del Ministerio del Interior, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, reducido a Escritura Pública el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha dieciocho de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, en el Diario Oficial número veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco. Decreto Supremo número novecientos cincuenta y tres del Ministerio del Interior de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, reducido a Escritura Pública el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario de Santiago don Mario Baros González para obras de ampliación. **CIENTO NUEVE) Subestación Loncoche, ampliación.** Decreto de concesión número novecientos cincuenta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha veintisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, publicado con fecha dos de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos, en el Diario Oficial número treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho. **CIENTO DIEZ) Subestación Quinta.** Decreto de concesión número mil novecientos cuarenta y seis, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, reducido a Escritura Pública el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de la ciudad de Santiago don Luis Azócar Álvarez, publicado con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, en el Diario Oficial número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y tres. **CIENTO ONCE) Subestación San Javier.** Decreto de concesión número mil setecientos uno, del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento cuatro, publicado con fecha veinte de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veinte. **CIENTO DOCE) Subestación Traiguén.** Decreto de concesión número mil setecientos tres, del Ministerio del Interior, de fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintiuno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento seis, publicado con fecha veinte de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos veinte. **CIENTO TRECE) Subestación Los Vilos.** Decreto de concesión número mil quinientos cuarenta y dos, del Ministerio del Interior, de fecha diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número ciento veintiséis, publicado con fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, en el Diario Oficial número veintiséis mil quinientos noventa y cinco. **CIENTO CATORCE) Subestación Monte Patria.** Decreto de concesión número mil setecientos treinta y dos, del Ministerio del Interior, de fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, reducido a escritura pública con fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número doscientos treinta, publicado con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en el Diario Oficial número veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve. **CIENTO QUINCE) Subestación Punitaqui.** Decreto de concesión número novecientos treinta y tres, del Ministerio del Interior, de fecha once de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, publicado con fecha treinta de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, en el Diario Oficial número veintisiete mil cuatrocientos ocho. **CIENTO DIECISÉIS) Línea de Transmisión ciento diez kV Pan de Azúcar - El Indio, modificación.** Decreto de concesión número doscientos treinta y cinco, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos, publicado con fecha nueve de diciembre del año dos mil dos, en el Diario Oficial número treinta y siete mil cuatrocientos veinte nueve. **CIENTO DIECISIETE) Arranque a Línea de Transmisión doscientos veinte kV Subestación Los Peumos.** Decreto de concesión número ciento veinte nueve, del Ministerio de Energía, de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, reducido a escritura pública con fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar,

número de repertorio diez mil veintiséis, publicado con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, en el Diario Oficial número cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco. **CIENTO DIECIOCHO) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Isla de Maipo- Papelera Talagante.** Decreto de concesión número noventa y seis, del Ministerio de Energía, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, reducido a escritura pública con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar, número de repertorio diez mil ochocientos sesenta y ocho, publicado con fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, en el Diario Oficial número cuarenta mil setecientos veinticuatro. **CIENTO DIECINUEVE) Arranque a Línea de Transmisión ciento diez kV Subestación Punitaqui.** Decreto de concesión número dieciséis, del Ministerio de Energía, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil quince, reducido a escritura pública con fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar, número de repertorio dos mil seiscientos setenta y nueve, publicado con fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, en el Diario Oficial número cuarenta y un mil ciento dieciséis. **CIENTO VEINTE) Línea de Transmisión sesenta y seis, ciento cincuenta y cuatro kV, Charrúa-Los Ángeles.** Decreto de concesión número novecientos sesenta y cinco, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reducido a escritura pública con fecha diecisiete de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Notaría de don Luis Azócar Álvarez, repertorio número setenta y uno, publicado con fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Diario Oficial número veintidós mil ochocientos cincuenta y siete. **CIENTO VEINTIUNO) LINEA DE TRANSMISION CIENTO DIEZ KV SANTA MARTA – PADRE HURTADO TRAMO2.** Decreto supremo de Concesión número treinta y siete del ministerio de Energía, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, reducido a escritura pública de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho en la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martin Urrejola, bajo repertorio número veintitrés mil guion dos mil dieciocho de la ciudad de Santiago. **CIENTO VEINTIDÓS) LINEA DE TRANSMISION CIENTO DIEZ KV SANTA MARTA – PADRE HURTADO TRAMO3.** Decreto supremo de Concesión número ciento catorce del ministerio de Energía de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, reducido a escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho en la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martin Urrejola, bajo repertorio número setenta y un mil seiscientos treinta y cinco guion dos mil dieciocho de la ciudad de Santiago. **CIENTO VEINTITRES) LT UNO X CIENTO DIEZ KV HORCONES-TAP CARAMPANGUE SUR, TRAMO B.** Decreto supremo número cuarenta del ministerio de Energía de fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho, reducido a escritura pública de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciocho en la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Ricardo San Martin Urrejola, bajo repertorio número veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho de la ciudad de Santiago. **CIENTO VEINTICUATRO) LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SESENTA Y SEIS KV FÁTIMA GUION ISLA DE MAIPO, TRAMO UNO** Decreto Supremo de Concesión número cuarenta y tres para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima guion Isla de Maipo, Tramo Uno”, bajo escritura pública con fecha tres de julio del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dieciocho de Santiago. **CIENTO VEINTICINCO) LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SESENTA Y SEIS KV FÁTIMA – ISLA DE MAIPO, TRAMO TRES** Decreto supremo de ley número ochenta y nueve de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho para Concesión Eléctrica definitiva para línea de transmisión de energía eléctrica denominada “Línea de Transmisión Eléctrica sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo tres” de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho de la cuadragésima Notaria de Santiago don Rodrigo Sotomayor Graepp, Notario suplente del titular don Alberto Mozo Aguilar, repertorio número siete mil treinta y cinco guion dos mil dieciocho a fojas dos mil doscientos cincuenta y uno número novecientos seis del conservador de bienes raíces de Talagante. **CIENTO VEINTISEIS) LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SESENTA Y SEIS KV FÁTIMA – ISLA DE MAIPO, TRAMO DOS A** Decreto supremo de ley número ciento dieciséis para Concesión Eléctrica Definitiva para la línea de transmisión de energía

eléctrica denominada “línea de transmisión Eléctrica Sesenta y seis KV Fátima – Isla de Maipo, Tramo dos A”, bajo escritura pública con fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cadiz, notario suplente del titular Don Alberto Mozo, repertorio número ocho mil setenta y cuatro guion dos mil dieciocho, a fojas ochenta y siete número cuarenta y cuatro del conservador de bienes raíces de Talagante. **CIENTO VEINTISIETE) SUBESTACION CURANILAHUE NORTE Y LINEA DE TRANSMISION ACOMETIDA LT dos X sesenta y seis KV- S/E CURANILAHUE NORTE** Decreto Supremo de ley número setenta y uno para Concesión Eléctrica definitiva denominada “SUBESTACION CURANILAHUE NORTE Y LINEA DE TRANSMISION ACOMETIDA LT dos X sesenta y seis KV- S/E CURANILAHUE NORTE” de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, reducido a escritura pública con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete en la cuadragésima tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número cuarenta y ocho mil quinientos dos guion dos mil diecisiete en la ciudad de Santiago. Las concesiones antes singularizadas, han sido valorizadas en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos.

**Siete. ACTIVOS FIJOS EN CURSO:** Corresponde a obras en ejecución, relativas a construcción, modificación y ampliación de líneas y subestaciones y son los siguientes:

**PROYECTOS DE LÍNEA. Uno)** Nueva Línea Transmisión Fátima - Isla de Maipo dos por sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Dos)** Refuerzo Línea Transmisión kV Temuco-Loncoche dos por sesenta y seis kV: Tramo Mahuidache - Pitruquén-Loncoche, sesenta y seis kV. **Tres)** Modificación Línea Transmisión Santa Marta-Padre Hurtado ciento diez kV, Tramo Uno y Tramo Dos, ciento diez kV. **Cuatro)** Refuerzo Línea Transmisión Temuco-Padre Las Casas dos por sesenta y seis, sesenta y seis kV. **Cinco)** Refuerzo Línea Transmisión Los Ángeles - Tap Coyanco ciento cincuenta y cuatro kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Seis)** Línea Transmisión Pan de Azúcar- Guayacán ciento diez kV circuito dos: Construcción acometida a paño B dos, sesenta y seis kV. **Siete)** Proyecto Línea Transmisión Teno-Enlase sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Ocho)** Traslado Línea Transmisión Ovalle-Illapel ciento diez kV y Línea Transmisión Ovalle-Illapel sesenta y seis kV: Minera Pucobre, ciento diez kV. **Nueve)** Ampliación de faja Línea Transmisión Parral - Cauquenes sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Diez)** Refuerzo Línea Transmisión Maule-Talca dos por sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Once)** Refuerzo Línea Transmisión Teno-Rauquén sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Doce)** Modificación Línea Transmisión Rancagua-San Fernando sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Trece)** Traslado Línea Transmisión Coronel-Horcones sesenta y seis kV: Proyecto MAPA, sesenta y seis kV. **Catorce)** Traslado Línea Transmisión Tap Lota – Horcones sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Quince)** Traslado Línea Transmisión Fátima - Buin sesenta y seis kV: Ruta G quinientos treinta y cinco, sesenta y seis kV. **Dieciséis)** Refuerzo Línea Transmisión Tap Lota - Horcones sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Diecisiete)** Seccionamiento Subestación Santa Isabel doscientos veinte kV - Línea Transmisión Ancoa - Itahue dos por doscientos veinte kV, doscientos veinte kV. **Dieciocho)** Aumento Capacidad Tap Linares Norte - Linares sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Diecinueve)** Aumento Capacidad Línea Transmisión Monterrico – Cocharcas sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veinte)** Ampliación Capacidad Línea Transmisión Charrúa – Chillán sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veintiuno)** Ampliación Capacidad Línea Transmisión Tap Loma - Colorada sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veintidós)** Modificación Línea Transmisión Santa Marta - Padre Hurtado ciento diez kV (Segunda Etapa), ciento diez kV. **Veintitrés)** Traslado Línea Transmisión Alto - Melipilla ciento diez kV, ciento diez kV. **Veinticuatro)** Traslado Línea Transmisión Pan de Azúcar - Guayacán sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Veinticinco)** Traslado de Línea Transmisión Quelentaro - Las Arañas ciento diez kV y Línea Transmisión Las Arañas - El Peumo sesenta y seis kV, sesenta y seis kV.

**PROYECTOS DE SUBESTACIONES. Uno)** Ampliación Subestación Punta de Cortés, ciento cincuenta y cuatro kV. **Dos)** Ampliación Subestación Ejército, sesenta y seis kV. **Tres)** Ampliación Subestación Calama: de cuatrocientos dieciocho, ciento diez kV. **Cuatro)** Ampliación en Subestación Quiani, sesenta y seis kV.

**Cinco)** Ampliación Subestación Padre de Las Casas: de cuatrocientos dieciocho, sesenta y seis kV. **Seis)** Ampliación Subestación Pitrufrquén: de cuatrocientos dieciocho, sesenta y seis kV. **Siete)** Ampliación Subestación Alcones, sesenta y seis kV. **Ocho)** Ampliación en Subestación Copayapu, ciento diez kV. **Nueve)** Ampliación en Subestación San Joaquín, ciento diez kV. **Diez)** Ampliación Subestación Graneros: de cuatrocientos dieciocho, sesenta y seis kV. **Once)** Refuerzo Línea Transmisión San Fernando - Placilla sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Doce)** Aumento Capacidad Línea Transmisión kV Maule-Talca dos por sesenta y seis kV, sesenta y seis kV. **Trece)** Ampliación Subestación Constitución sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Catorce)** Ampliación Subestación La Palma sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Quince)** Ampliación Subestación Cauquenes sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Dieciséis)** Subestación Punta de Cortes ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/quince kV: Instalar Transformador sesenta y seis/quince kV treinta MVA, sesenta y seis kV. **Diecisiete)** Aumento Subestación Portezuelo ciento diez/sesenta y seis/quince kV, veintitrés kV. **Dieciocho)** Ampliación Subestación Plantas doscientos veinte/ciento diez kV, doscientos veinte kV. **Diecinueve)** Aumento Capacidad Subestación Colchagua sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veinte)** Nueva Subestación Móvil Maule sesenta y seis/quince kV, ciento diez kV. **Veintiuno)** Ampliación Subestación Monterrico ciento cincuenta y cuatro kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Veintidós)** Nueva SE Móvil Biobío - Araucanía sesenta y seis/quince kV, ciento diez kV. **Veintitrés)** Nuevo Transformador en Subestación Los Ángeles ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veinticuatro)** Ampliación Subestación Chivilcan sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veinticinco)** Ampliación Subestación Chinchorro sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Veintiséis)** Ampliación Subestación Centro ciento diez/quince kV, ciento diez kV. **Veintisiete)** Ampliación Subestación Chocalán, sesenta y seis kV. **Veintiocho)** Ampliación Subestación Mandinga, sesenta y seis kV. **Veintinueve)** Ampliación Subestación Alameda sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Treinta)** Nuevo Transformador Subestación Punta de Cortés ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Treinta y uno)** Ampliación Subestación Punta de Cortés ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/quince kV, doscientos veinte kV. **Treinta y dos)** Ampliación Subestación Fátima doscientos veinte/sesenta y seis/quince kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Treinta y tres)** Ampliación Subestación Loreto sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Treinta y cuatro)** Ampliación Subestación Lihueimo, sesenta y seis kV. **Treinta y cinco)** Ampliación Subestación Molina sesenta y seis/quince kV y Seccionamiento Línea Transmisión dos por sesenta y seis Curicó-Itahue, sesenta y seis kV. **Treinta y seis)** Ampliación Subestación San Clemente sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Treinta y siete)** Ampliación Subestación San Carlos sesenta y seis/trece coma ocho kV, sesenta y seis kV. **Treinta y ocho)** Ampliación Subestación Parral ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/trece coma ocho kV, sesenta y seis kV. **Treinta y nueve)** Seccionamiento Subestación San Gregorio, sesenta y seis kV. **Cuarenta)** Ampliación Subestación Monterrico ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis kV, ciento cincuenta y cuatro kV. **Cuarenta y uno)** Ampliación Subestación Escuadrón sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y dos)** Ampliación Subestación El Avellano sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y tres)** Ampliación Subestación Curacautín sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y cuatro)** Ampliación Subestación Collipulli sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y cinco)** Ampliación Subestación Lautaro sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y seis)** Ampliación en Subestación Pumahué sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y siete)** Ampliación Subestación Gorbea sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y ocho)** Ampliación en Subestación Victoria sesenta y seis/quince kV, sesenta y seis kV. **Cuarenta y nueve)** Ampliación en Subestación Lautaro sesenta y seis/quince kV (DE doscientos noventa y tres), sesenta y seis kV. **Cincuenta)** Subestación Parral ciento cincuenta y cuatro/sesenta y seis/trece coma ocho kV – Nuevo BB.CC. doce coma cinco MVA, trece kV. **Cincuenta y uno)** Subestación Escuadrón sesenta y seis/quince kV: Nuevo Alimentador (SOLWAY) quince kV, quince kV. **Cincuenta y dos)** Subestación Alto Hospicio: nuevo alimentador, trece kV. **Cincuenta y tres)** Ampliación Subestación Portezuelo ciento diez/sesenta y seis/quince kV Decreto Exento ciento noventa y ocho, doscientos veinte kV. **Cincuenta y cuatro)** Ampliación Subestación Constitución sesenta y seis/trece coma dos kV Decreto Exento ciento noventa y

ocho, sesenta y seis kV. **Cincuenta y cinco**) Subestación Bollenar: Refuerzo Salidas Media Tensión-Pequeños Medios de Generación Distribuida de Media Tensión, MT-PMGD, trece kV. **Cincuenta y seis**) Subestación Calama: Reemplazo Transformadores de Corriente, TTCC, Seccionadores Cuchillo, SSCC E veintiocho-Florida, veintitrés kV.

**PROYECTOS DE MANTENIMIENTO. Uno**) Ingeniería obras nuevas zonales. **Dos**) Ingeniería básica para licitación de obras Plan. **Tres**) Ingeniería básica licitación decreto ciento noventa y ocho. **Cuatro**) Licitación tercer Llamado Decreto cuatrocientos dieciocho. **Cinco**) Obras de Ampliación Plan de Expansión diecinueve. **Seis**) Licitación Obras Nuevas. **Siete**) Línea de Transmisión sesenta y seis kV Hualañe-Licantén: Constitución de Servidumbre y Construcción de By Pass. **Ocho**) Línea de Transmisión ciento diez kV H. Fuentes - Galleguillos: Reparación de línea por robo conductor. **Nueve**) Subestación Curacautín: Instalación Generador dos MVA. **Diez**) Comunicación Respaldo Sistema SCADA. **Once**) Subestación Coronel: Reemplazo Transformador número cinco por Falla. **Doce**) Subestación La Portada: reparación de transformador móvil. **Trece**) Línea de Transmisión sesenta y seis KV El Sauce - Combarbalá; Reemplazo estructuras. **Catorce**) Reemplazo estructuras Línea de Transmisión ciento diez kV Copiapó – H. Fuentes. **Quince**) Línea de Transmisión Penco-Tome, Reemplazo Emergencia Estructuras números noventa y dos y noventa y tres. **Dieciséis**) Reemplazo Interruptores B uno y B dos Subestación Monte Patria. **Diecisiete**) Subestación Lebu Adecuación paño C dos PMGD Arrebol. **Dieciocho**) Subestación Copiapó: ampliación fundación T tres. **Diecinueve**) Subestación El Peñón: instalación de interruptores paños. **Veinte**) Reemplazo protecciones paños JT siete – JT dos Subestación Temuco. **Veintiuno**) Subestación Copiapó: Reposición y seguridad cerco perimetral. **Veintidós**) Implementación Módulo de Medición Fasorial. **Veintitrés**) Subestación Lirquén: reemplazo 52 BT uno por renovación. **Veinticuatro**) Reemplazo equipos paño E tres Subestación Caldera. **Veinticinco**) Mantenimiento mayor CDBC Subestación Plantas. **Veintiséis**) Subestación San Carlos - traslado cierre perimetral. **Veintisiete**) Reemplazo Conductor Línea de Transmisión sesenta y seis kV Guayacán – Pan de Azúcar. **Veintiocho**) Habilitación SCADA Subestación El Manzano cinco dos ET dos. **Veintinueve**) Reemplazo Interruptor cinco dos CT Subestación Paniahue. **Treinta**) Mantenimiento Subestación Talcahuano. **Treinta y uno**) Sistema de Reportería de Datos Operación. **Treinta y dos**) Reemplazo equipo paño cinco dos H tres Subestación El Peñón. **Treinta y tres**) Reemplazo cinco dos E cuatro Subestación Ovalle por conexión PMGD. **Treinta y cuatro**) Línea de Transmisión Coronel Horcones Uno. Reemplazo Estructuras. **Treinta y cinco**) Reposición por robo Línea Transmisión sesenta y seis KV Ñiquen – San Gregorio. **Treinta y seis**) Subestación Ovalle: Reemplazo reconectador cinco dos E nueve. **Treinta y siete**) Línea Transmisión Parral – Cauquenes: Mejoras altura. **Treinta y ocho**) Sistema Monitoreo Red SCADA. **Treinta y nueve**) Subestación Monterrico, Reemplazo de Transformadores de Corriente Paño B dos. **Cuarenta**) Normalización esquema medida paño 52 CT Subestación Paniahue. **Cuarenta y uno**) Subestación H. Fuentes: Reemplazo reconectador. Alimentador UDA. **Cuarenta y dos**) Línea de Transmisión Escuadrón – Lomas Coloradas: Reemplazo Estructuras números catorce y quince. **Cuarenta y tres**) Subestación Uribe, Repotenciación Cambiador de Derivación Bajo Carga, CDBC del Transformador Número uno, T Uno. **Cuarenta y cuatro**) Subestación Santa Elvira: Reemplazo seccionadores cuchillos. **Cuarenta y cinco**) Reemplazo resistencia puesta a tierra T uno Subestación Calama. **Cuarenta y seis**) Subestación Talca: Reemplazo reconectador cinco dos C diez alimentador piedras blancas. **Cuarenta y siete**) Subestación Centro, Repotenciación Cambiador de Derivación Bajo Carga, CDBC del Transformador Número dos. **Cuarenta y ocho**) Modificación de Estructura número cincuenta y tres Línea de Transmisión Penco-Tomé. **Cuarenta y nueve**) Santa Isabel: Modificación Teleprotecciones. **Cincuenta**) Reemplazo transformadores de corriente Subestación Pan de Azúcar. **Cincuenta y uno**) Reemplazo reconectados cinco dos E uno Subestación Curanilahue. **Cincuenta y dos**) Reposición por robo conductor Línea Transmisión San Fernando – Pelequén. **Cincuenta y tres**) Reposición por robo conductor Línea Transmisión Tres Esquina – Santa Clara. **Cincuenta y cuatro**) Subestación Molina: Compra reconectadores e integración SCADA. **Cincuenta y cinco**) Normalización telemida Subestaciones para el Coordinador Eléctrico Nacional. **Cincuenta y seis**) Línea de Transmisión T Hualte - Quirihue: Reemplazo de estructuras. **Cincuenta y siete**) Línea de Transmisión Punitaqui – El

Sauce: Reemplazo estructura número treinta y uno. **Cincuenta y ocho)** Reposición por robo conductor Línea Transmisión San Fernando – Placilla. **Cincuenta y nueve)** Readequación Subestación Quereo para PMGD Conchal. **Sesenta)** Reemplazo reconector cinco dos E dos Subestación Illapel. **Sesenta y uno)** Línea de Transmisión sesenta y seis kV Victoria-Traiguén: Proyecto de Renovación, Reemplazo de estructura, crucetas y aislación **Sesenta y dos)** Subestación Monterrico Reemplazo transformadores de corriente paño B tres. **Sesenta y tres)** Subestación Tal - Tal: Reemplazo seccionador ocho nueve CT uno e interruptor cinco dos CT uno. **Sesenta y cuatro)** Subestación Uribe: reemplazo relé paño cinco dos E uno ocho. **Sesenta y cinco)** Línea de Transmisión Loncoche – Temuco circuito uno: normalización altura. **Sesenta y seis)** Línea de Transmisión Loncoche – Temuco circuito dos: normalización altura. **Sesenta y siete)** Subestación Villarrica: obras conexión generador. **Sesenta y ocho)** Subestación La Portada: Repotenciación CDBC T Uno. **Sesenta y nueve)** Subestación La Negra: Repotenciación CDBC T Uno. **Setenta)** Subestación Chocalán: hurto banco baterías. **Setenta y uno)** Subestación Santa Rosa: hurto banco baterías. **Setenta y dos)** Subestación Mandinga: Hurto banco baterías. **Setenta y tres)** Reemplazo cargador baterías Subestación Villarrica. **Setenta y cuatro)** Línea de Transmisión Punitaqui – El Sauce: reemplazo estructura número veintiséis. **Setenta y cinco)** Señales SCADA Subestación Lebu. **Setenta y seis)** Subestación Talcahuano: reemplazo transductor. **Setenta y siete)** Reemplazo transformadores de potencial Paño CT tres Subestación Copiapó. **Setenta y ocho)** Reemplazo protecciones cinco dos C seis Subestación Ejército. **Setenta y nueve)** Subestación Manhés: Reemplazo seccionadores y pararrayos. **Ochenta)** Subestación Parral reemplazo banco batería. **Ochenta y uno)** Subestación Chillán: Habilitación paños C nueve – C diez. **Ochenta y dos)** UPS Parinacota/Cerro Hidalgo. **Ochenta y tres)** Subestación Quereo: reemplazo banco batería. **Ochenta y cuatro)** Proyecto Cambio equipo Transformador de Servicios Auxiliares, TSA. **Ochenta y cinco)** Switches Comunicación La Negra/La Portada. **Ochenta y seis)** Enlace Radial cinco Ghz Subestación Pitrufquén. **Ochenta y siete)** Subestación Lirquén: reemplazo indicador TAP CDBC. **Ochenta y ocho)** Nuevo enlace cinco Ghz Perales – Alemparte. **Ochenta y nueve)** Enlace Satelital Subestación Los Loros. **Noventa)** Traslado Tirante Línea de Transmisión sesenta y seis kV Santa Rosa – Alhué. **Noventa y uno)** Mejoramiento Línea ciento diez kV Diego de Almagro- Taltal. **Noventa y dos)** Subestación Centro: reemplazo relé cinco dos E dos. **Noventa y tres)** Subestación Monte Patria: iluminación perimetral. **Noventa y cuatro)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Centro. **Noventa y cinco)** Mallas Puesta a Tierra Subestación La Portada. **Noventa y seis)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Calama ciento diez. **Noventa y siete)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Uribe. **Noventa y ocho)** Instalación router tres g en subestaciones Zonal Maule. **Noventa y nueve)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Plantas. **Cien)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Cerrillos. **Ciento uno)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Copiapó. **Ciento dos)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Hernán Fuentes. **Ciento tres)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Tierra Amarilla. **Ciento cuatro)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Los Loros. **Ciento cinco)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Curacautín. **Ciento seis)** Mallas Puesta a Tierra Subestación El Avellano. **Ciento siete)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Collipulli. **Ciento ocho)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Lautaro. **Ciento nueve)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Ovalle. **Ciento diez)** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Joaquín. **Ciento once)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Marquesa. **Ciento doce)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Punitaqui. **Ciento trece)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Illapel. **Ciento catorce)** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Carlos. **Ciento quince)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Parral. **Ciento dieciséis)** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Gregorio. **Ciento diecisiete)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Monterrico. **Ciento dieciocho)** Reemplazo Unidad de Terminal Remota, RTU en Subestación Santa Elvira. **Ciento diecinueve)** Reemplazo Frontal de Comunicaciones Subestación Buin. **Ciento veinte)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Hospitales. **Ciento veintiuno)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Graneros. **Ciento veintidós)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Alameda. **Ciento veintitrés)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Nancagua. **Ciento veinticuatro)** Mallas Puesta a Tierra Subestación La Esperanza. **Ciento veinticinco)** Mallas Puesta a Tierra Subestación Painahue. **Ciento veintiséis)** Mallas Puesta a Tierra Subestación San Vicente TT. **Ciento veintisiete)** Reemplazo Frontal de Comunicaciones Subestación Curicó. **Ciento veintiocho)** Reparación

equipo con falla en Subestación Placilla. **Ciento veintinueve)** Reemplazo UPS de Respaldo Zonal Melipilla. **Ciento treinta)** Reemplazo Módulo Brick de Unidad de terminal Remota, RTU Subestación Cachapoal. **Ciento treinta y uno)** Reemplazo tarjeta TED tres dos Subestación Pan de Azúcar. **Ciento treinta y dos)** Módulo Comunicaciones Subestación Teno. **Ciento treinta y tres)** Línea de Transmisión Punitaque – EL Sauce: Reemplazo estructura madera. **Ciento treinta y cuatro)** Línea de Transmisión Las Arañas – Mandinga. Reemplazo aislación. **Ciento treinta y cinco)** Subestación Palafitos: Reemplazo resistencia puesta a tierra T uno. **Ciento treinta y seis)** Subestación Pukará: Reemplazo resistencia puesta a tierra T Uno. **1 Ciento treinta y siete)** Subestación Itahue: Habilitación protección diferencial de barra. **Ciento treinta y ocho)** Subestación Itahue: Reemplazo cinco dos BS aire comprimido. **Ciento treinta y nueve)** Subestación Maule: Reemplazo banco baterías. **Ciento cuarenta)** Subestación Linares: Reemplazo seccionador ocho nueve B dos guion uno. **Ciento cuarenta y uno)** Línea de Transmisión Villarrica – Loncoche: Constitución de servidumbre. **Ciento cuarenta y dos)** Enlaces de datos SCADA Zonal Bío Bío. **Ciento cuarenta y tres)** Reemplazo repetidor Enlace Lollorua y Miracautin. **Ciento cuarenta y cuatro)** Reemplazo RTU Subestación Tap Nihue. **Ciento cuarenta y cinco)** Subestación reemplazo banco batería por hurto. **Ciento cuarenta y seis)** Subestación Santa Elvira: Reemplazo cinco dos CS por falla. **Ciento cuarenta y siete)** Línea de Transmisión El Peñón – Andacollo: Reemplazo aislación. **Ciento cuarenta y ocho)** Línea de Transmisión Maipo – Monte: Reemplazo aislación. **Ciento cuarenta y nueve)** Subestación Calama: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta)** Subestación Copiapó: Mejoras seguridad Subestación crítica. **Ciento cincuenta y uno)** Subestación Choapa: Mejoras seguridad Subestación crítica. **Ciento cincuenta y dos)** Subestación San Joaquín: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y tres)** Subestación Ovalle: Mejoras seguridad Subestación crítica. **Ciento cincuenta y cuatro)** Subestación Quelentaro: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y cinco)** Subestación Marga Marga: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y seis)** Subestación Bajo Melipilla: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento cincuenta y siete)** Subestación Mariscal: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento cincuenta y ocho)** Subestación El Monte: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento cincuenta y nueve)** Subestación Mandinga: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta)** Subestación El Maitén: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta y uno)** Subestación Chocalán: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta y dos)** Subestación Santa Rosa: Reforzamiento Seguridad de Subestaciones. **Ciento sesenta y tres)** Subestación Alameda: Mejoramiento seguridad Subestación crítica. **Ciento sesenta y cuatro)** Subestación Punta Cortés: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento sesenta y cinco)** Subestación Malloa: Mejoras seguridad Subestación críticas. **Ciento sesenta y seis)** Subestación Paine: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento sesenta y siete)** Subestación Fátima: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento sesenta y ocho)** Subestación San Fernando: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento sesenta y nueve)** Subestación Linares: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta)** Subestación Curicó: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y uno)** Subestación Talca: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y dos)** Subestación Chillán: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y tres)** Subestación San Elvira: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y cuatro)** Subestación Monterrico: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y cinco)** Subestación A. de Ribera: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y seis)** Subestación Coronel: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y siete)** Subestación Talcahuano: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y ocho)** Subestación Los Ángeles: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento setenta y nueve)** Subestación Victoria: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta)** Subestación Pumahue: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta y uno)** Subestación Chivilcán: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta y dos)** Subestación Loncoche: Mejoras seguridad subestación críticas. **Ciento ochenta y tres)** Subestación Mandinga: Reemplazo equipos Scada. **Ciento Ochenta y cuatro)** Centro de Operación Transmisión, COT Rancagua: Suministro de monitores Scada. **Ciento ochenta y cinco)** Línea de Transmisión ciento diez kV Copayapu – Galleguillos: Instalación peinetas estructuras. **Ciento**



**ochenta y seis)** Línea sesenta y seis San Joaquín – Marquesa.: Reemplazo estructura colapsada. **Ciento ochenta y siete)** Línea Transmisión Punitaqui – El Sauce: Reemplazo aislación. **Ciento ochenta y ocho)** Línea Transmisión Combarbalá – Illapel: Reemplazo aislación. **Ciento ochenta y nueve)** Línea transmisión sesenta y seis kV San Joaquín – Marquesa: Reemplazo estructuras. **Ciento noventa)** Línea Transmisión sesenta y seis KV Angol Collipulli: Reemplazo estructura por daños terceros. **Ciento noventa y uno)** Línea de Transmisión sesenta y seis KV Collipulli – Victoria: reposición por robo de conductor. **Ciento noventa y dos)** Subestación San Francisco de Mostazal: Reemplazo cinco dos B. **Ciento noventa y tres)** Reemplazo equipos Scada en Subestación Placilla. **Ciento noventa y cuatro)** Inversores para comunicaciones Zonal Antofagasta. **Ciento noventa y cinco)** Reemplazo Reloj GPS Rancagua. **Ciento noventa y seis)** Subestación Pan de Azúcar: Reacondicionamiento T ocho. **Ciento noventa y siete)** Subestación Chiguayante: Reemplazo cinco dos C cuatro por falla. **Ciento noventa y ocho)** Subestación Lirquén: Reemplazo cinco dos C cuatro circuito VIPLA dos por falla. **Ciento noventa y nueve)** Línea de Transmisión El Maitén – El Paico: Reemplazo aislación y estructura. **Doscientos)** Línea Transmisión Hualte – Quirihue: Reemplazo cruceta y aislación. **Doscientos uno)** Línea de Transmisión Alonso de Ribera – Chiguayante: Reemplazo estructuras número noventa – noventa y E noventa y uno. **Doscientos dos)** Línea de Transmisión Los Peumos – Curacautín: Reemplazo Vano. **Doscientos tres)** Enlace cinco GHz Subestación Ovalle. **Doscientos cuatro)** Subestaciones Quelentaro y Portezuelo: Reemplazo relés. **Doscientos cinco)** Subestación La Torre: Reemplazo protección diferencial T Uno. **Doscientos seis)** Subestación Copiapó: Reemplazo de relés diferenciales T tres Paño H dos. **Doscientos siete)** Subestación San Fernando: Reemplazo seccionadores ocho nueve B cinco guion uno y ocho nueve B dos. **Doscientos ocho)** Subestación San Rafael: Reemplazo cinco dos C tres circuito El Bajo. **Doscientos nueve)** Subestación Perales: Reemplazo cinco dos C dos. **Doscientos diez)** Subestación Penco: reemplazo banco de baterías. **Doscientos once)** Línea Transmisión San Vicente Tagua Tagua – Las Cabras: Reemplazo aislación. **Doscientos doce)** Línea Transmisión Hualte – Quirihue: Instalación amortiguadores. **Doscientos trece)** Subestación Valle de los Vientos: Reemplazo Unidad Central de Procesamiento, CPU paños HL uno, HT uno y HT dos. **Doscientos catorce)** Subestación Tierra Amarilla: Reemplazo relé paño H cuatro. **Doscientos quince)** Subestación Maitén: Traslado accesos expropiación Ministerio de Obras Públicas. **Doscientos dieciséis)** Subestación Nirvilo: Reemplazo T dos por falla. **Doscientos diecisiete)** Línea Transmisión Santa Elvira-Nueva Aldea. Aldea: Reemplazo estructura número doscientos sesenta y cuatro chocada. **Doscientos dieciocho)** Línea Transmisión Nahuelbuta – Angol: Reposición línea por robo. **Doscientos diecinueve)** Línea Transmisión Collipulli – Victoria: Reposición robo conductor. **Doscientos veinte)** Línea Transmisión Collipulli – Victoria: Reposición robo conductor. **Doscientos veintiuno)** Subestación H. Fuentes: Reemplazo transformadores de corriente de paño H tres. **Doscientos veintidós)** Subestación El Peñón: Reemplazo cargador y banco batería. **Doscientos veintitrés)** Subestación Los Ángeles: Reemplazo cinco dos C1 uno por falla. **Doscientos veinticuatro)** Subestación Villarrica: Reemplazo cinco dos E uno e instalación de transformadores de corriente. **Doscientos veinticinco)** Subestación Manso de Velasco: Reemplazo control banco condensadores número uno. **Doscientos veintiséis)** Línea de Transmisión Quillota – Marbella: Reemplazo aislación con descargar. **Doscientos veintisiete)** Línea de Transmisión Nahuelbuta – Angol: Reemplazo E dos siete siete por vandalismos. **Doscientos veintiocho)** Subestación Curicó: Nuevo Circuito SOL de septiembre. **Doscientos veintinueve)** Subestación Licantén: Reconfiguración sistema uno tres coma dos guion veintitrés kV. **Doscientos treinta)** Reemplazo RTU Subestación Pumahué. **Doscientos treinta y uno)** Compra equipo relleno gas SF seis. **Doscientos treinta y dos)** Subestación Temuco: Reemplazo transformadores de corriente paño B ocho. **Doscientos treinta y tres)** Subestación Pacífico: Instalación de concertinas. **Doscientos treinta y cuatro)** Subestación San Carlos: Paño transformación provisorio diez MVA. **Doscientos treinta y cinco)** Subestación Cauquenes: Transformador MT/MT provisorio dos MVA. **Doscientos treinta y seis)** Subestación El Peumo: Instalación de transformadores de corriente y potencial circuito Loica. **Doscientos treinta y siete)** Sistema lectura remota protecciones. **Doscientos treinta y ocho)** Subestación El Sauce: reemplazo banco batería por falla. **Doscientos treinta y nueve)** Línea Transmisión Chocalán - Mandinga: reemplazo estructuras números cincuenta y nueve y E cincuenta y uno. **Doscientos**

**cuarenta)** Subestación Isla de Maipo: Reemplazo ochenta y nueve CS por cincuenta y dos CS. **Doscientos cuarenta y uno)** Línea de Transmisión Malloa - Quinta de Tilcoco: reemplazo estructura número setenta y uno chocada. **Doscientos cuarenta y dos)** Línea de Transmisión Rosario - Tap Rengo: reemplazo estructura número uno, sesenta y seis. **Doscientos cuarenta y tres)** Línea de Transmisión Hospital - Francisco Mostazal: reemplazo estructura número doscientos dos por choque. **Doscientos cuarenta y cuatro)** Línea de Transmisión Paine - Isla de Maipo: reemplazo conductor. **Doscientos cuarenta y cinco)** Línea de Transmisión Monterrico - Cocharcas: reemplazo E cincuenta y cuatro corte de conductor. **Doscientos cuarenta y seis)** Línea de Transmisión sesenta y seis kv Pullinque - Loncoche circuito número uno: reemplazo estructuras números cientos dieciocho y ciento diecinueve. **Doscientos cuarenta y siete)** Línea de Transmisión sesenta y seis kv Pullinque - Loncoche circuito dos: reemplazo estructura número ciento diecinueve y crucetas. **Doscientos cuarenta y ocho)** Línea Transmisión sesenta y seis kv Loncoche - Villarrica circuito dos: reemplazo estructura número ochenta y seis. **Doscientos cuarenta y nueve)** Línea de Transmisión Pullinque - Loncoche circuito uno: reemplazo estructuras números ciento catorce y ciento once. **Doscientos cincuenta)** Subestación La Portada: instalación reloj satelital. **Doscientos cincuenta y uno)** Línea de Transmisión San Fernando - Chimbarongo: modificación estructuras por oficio SEC. **Doscientos cincuenta y dos)** Línea de Transmisión Pitrufquén - Loncoche circuito uno: mejora altura entre estructuras números cientos cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis. **Doscientos cincuenta y tres)** Línea de Transmisión Pitrufquén - Loncoche circuito 2: mejora alturas entre estructuras números treinta y siete guion treinta y ocho y cuarenta y siete guion cuarenta y ocho. **Doscientos cincuenta y cuatro)** Enlace repetidor El Buite - Subestación Copayapu. **Doscientos cincuenta y cinco)** Switch comunicaciones Subestación Cerrillos. **Doscientos cincuenta y seis)** Habilitación punto transferencia energía zonal Melipilla. **Doscientos cincuenta y siete)** Habilitación punto transferencia energía zonal Araucanía. **Doscientos cincuenta y ocho)** Subestación Quinta Tilcoco: reemplazo T uno por falla. **Doscientos cincuenta y nueve)** Línea Transmisión Malloa - San Vicente Tagua Tagua: reemplazo estructura número ciento cincuenta y siete chocada. **Doscientos sesenta)** Línea de transmisión Fátima – Hospital: reemplazo estructura número veintitrés chocada. **Doscientos sesenta y uno)** Línea de transmisión Alto Melipilla - Bollenar: reemplazo estructura número doscientos cuarenta y uno. **Doscientos sesenta y dos)** Subestación Coronel: reemplazo T cinco por falla Cambiador de Derivación bajo Carga, CDBC. **Doscientos sesenta y tres)** Subestación Concepción: reemplazo T uno por falla interruptor. **Doscientos sesenta y cuatro)** Línea de Transmisión Choapa - Illapel; reemplazo aislación estructura número quinientos treinta y dos A. **Doscientos sesenta y cinco)** Línea de Transmisión Fátima - Buin: reemplazo estructura número cuarenta y seis y cuarenta y siete chocadas. **Doscientos sesenta y seis)** Línea Transmisión Pullinque - Loncoche circuito C dos: reemplazo estructuras números ciento setenta y nueve y cientos ochenta. **Doscientos sesenta y siete)** Subestación Los Ángeles; reemplazo cuadro de alarmas. **Doscientos sesenta y ocho)** Subestación Los Ángeles; reemplazo relé T uno. **Doscientos sesenta y nueve)** Subestación Pumahue; reemplazo protecciones banco condensadores número uno. **Doscientos setenta)** Habilitación puntos transferencia económica de energía. **Doscientos setena y uno)** Habilitación de telecontrol reconector red distribución. **Doscientos setenta y dos)** Subestación San Clemente; reemplazo equipo compacto medida circuito el canelo. **Doscientos setenta y tres)** Subestación Quinquimo: reemplazo equipos reconectores E dos, E tres, E cuatro guion E cinco. **Doscientos setenta y cuatro)** Subestación Alcones: mejoramiento CDBC T uno. **Doscientos setenta y cinco)** Segmento red tecnología información. **Doscientos setenta y seis)** Línea de Transmisión Victoria - Traiguén; reemplazo postes y aislación. **Doscientos setenta y siete)** Línea de Transmisión Pullinque - Loncoche: reemplazo aislación y cruceta. **Doscientos setenta y ocho)** Línea de Transmisión Punitaqui - El Sauce: reemplazo aislación y cruceta. **Doscientos setenta y nueve)** Subestación Ovalle: reemplazo cargador batería por falla. **Doscientos ochenta)** Normalización esquema de medida sistema transferencia de carga zonal atacama. **Doscientos ochenta y uno)** Normalización esquema de medida sistema transferencia de carga zona metropolitana. **Doscientos ochenta y dos)** Subestación Quini: reemplazo de cargadores en falla. **Doscientos ochenta y tres)** Subestación Pelequén: interconexión mallas puesta a tierra. **Doscientos ochenta y cuatro)**

Subestación Parral: reemplazo seccionadores cochillos ochenta y nueve B uno guion uno y ochenta y nueve B tres guion tres. **Doscientos ochenta y cinco)** Subestación Los Ángeles; reemplazo base transformador en reserva. **Doscientos ochenta y seis)** Subestación Penco; medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos ochenta y siete)** Subestación Tres Pinos: Medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos ochenta y ocho)** Subestación Curanilahue: Medición y mejoramiento. **Doscientos ochenta y nueve)** Subestación Carampangue: medición y mejoramiento. **Doscientos noventa)** Subestación Lebu: medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos noventa y uno)** Subestación A. de Ribera: medición y mejoramiento malla puesta a tierra. **Doscientos noventa y dos)** Subestación Andalien: medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos noventa y tres)** Subestación Colo Colo: medición y mejoramiento mallas puesta a tierra. **Doscientos noventa y cuatro)** Subestación Lomas Coloradas: medición y mejoramiento malla puesta a tierra. **Doscientos noventa y cinco)** Subestación Tap Coloradas: medición y mejoramiento malla puesta a tierra. **Doscientos noventa y seis)** Subestación San Pedro; reemplazo interruptor CT uno y reconectores C uno y C tres por norma técnica. **Doscientos noventa y siete)** Línea de Transmisión Paine - Isla de Maipo: modificación de estructuras números cincuenta y ocho y cincuenta y nueve. **Doscientos noventa y ocho)** Línea de Transmisión Charrúa – Chillán: reemplazo estructura número setenta y seis. **Doscientos noventa y nueve)** Subestación Puchoco: reemplazo seccionadores Paño CT y banco baterías. **Trescientos)** Línea de Transmisión Alto Jahuel - Buin: reemplazo estructura número catorce mal estado. **Trescientos uno)** Línea de Transmisión Chumaquito - Rosario: reemplazo estructura número ciento once mal estado. **Trescientos dos)** Obras civiles para fibra óptica subestaciones Arica – Iquique. **Trescientos treinta)** Obras civiles para fibra óptica subestaciones Antofagasta. **Trescientos cuatro)** Obras civiles para fibra óptica subestación Atacama. **Trescientos cinco)** Obras civiles para fibra óptica subestación Coquimbo. **Trescientos seis)** Obras civiles para fibra óptica subestaciones Quinta – Melipilla. **Trescientos siete)** Obras civiles para fibra óptica subestación Cachapoal. **Trescientos ocho)** Reemplazo RTU por renovación zonal Rancagua. **Trescientos nueve)** Obras civiles para fibra óptica subestación Maule. **Trescientos diez)** Obras civiles para fibra óptica subestación Bío Bío. **Trescientos once)** Obras civiles para fibra óptica subestación Araucanía. **Trescientos doce)** Habilitación puntos compra energía zonal Araucanía. **Trescientos trece)** Subestación Cerrillos: reemplazo relé sistema uno y dos. **Trescientos catorce)** Subestación Hernán Fuentes: reemplazo relé sistema dos paño H tres. **Trescientos quince)** Infotécnica Línea de Transmisión dos por sesenta y seis kv Ejército – Coronel. **Trescientos dieciséis)** Infotécnica Línea de Transmisión dos por sesenta y seis kv Temuco – Loncoche. **Trescientos diecisiete)** Enlace comunicaciones Bramador - Galleguillos zonal Atacama. **Trescientos dieciocho)** Subestación Pacífico, mantenimiento CDBC transformador. **Trescientos diecinueve)** Subestación Cerro Dragón: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veinte)** Subestación Chinchorro: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintiuno)** Subestación Pukará: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintidós)** Subestación Sur: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintitrés)** Subestación Plantas: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veinticuatro)** Subestación Las Arañas: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veinticinco)** Subestación Painahue: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintiséis)** Subestación San Fernando: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintisiete)** Subestación Portezuelo: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintiocho)** Subestación Piduco: mantenimiento mayor CDBC transformador. **Trescientos veintinueve)** Subestación Teno: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta)** Subestación Maule: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y uno)** Subestación Rauquén: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y dos)** Subestación San Clemente: medición y diagnóstico malla puesta a tierra. **Trescientos treinta y tres)** Subestación Linares: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y cuatro)** Subestación Curicó: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y cinco)** Subestación Molina: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y seis)** Subestación Nirivilo: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y siete)** Subestación Hualañe:

medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y ocho)** Subestación Villa Prat: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos treinta y nueve)** Subestación Licantén: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta)** Subestación San Rafael: medición y diagnóstico malla puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y uno)** Subestación Parronal: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y dos)** Subestación Piduco: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y tres)** Subestación Los Maquis: medición y diagnóstico malla puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y cuatro)** Subestación Ranguilí: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y cinco)** Subestación Talca: medición y diagnóstico mallas puesta a tierra. **Trescientos cuarenta y seis)** Subestación Fátima; instalación transformadores de corriente circuito Paine. **Trescientos cuarenta y siete)** Subestación Marchigue: reemplazo equipo compacto de medida circuito Peñablanca. **Trescientos cuarenta y ocho)** Subestación Tenó: reemplazo ochenta y nueve CS por cincuenta y dos CS norma técnica. **Trescientos cuarenta y nueve)** Subestación Curicó: reemplazo interruptor cinco dos CS volumen aceite. **Trescientos cincuenta)** Subestación Quirihue: reemplazo equipo compacto de medida. **Trescientos cincuenta y uno)** Subestación Lirquén: instalación transformadores de corriente circuito Indura. **Trescientos cincuenta y dos)** Subestación Alonso de Ribera: reemplazo de transformadores de corriente y protecciones en paño B dos. Los activos fijos en curso antes singularizados han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de setenta y siete mil seiscientos veintidós millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos.

**Ocho. INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS: UNO)** Noventa y nueve mil setenta acciones de Transformadores Tusan S.A., valorizadas en diez mil novecientos un millones cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos. **DOS)** Un millón quinientas mil acciones de CGE Comercializadora SpA, valorizadas en ciento noventa millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos.

**Nueve. OTROS ACTIVOS FIJOS:** Dichos activos, han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de mil doscientos noventa y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos.

**Diez. CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA, HABILITACIONES Y OTROS EN TERRENOS DE TERCEROS:** Dichos activos han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de ciento catorce millones sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos.

**Once. PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS:** Dichos activos, han sido valorizados en la división de Compañía General de Electricidad S.A., para efectos de la asignación a CGE Transmisión S.A., en la suma total de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos.

Por otra parte, y para todos los efectos legales, se ha asignado a CGE Transmisión S.A. lo siguiente:

**A) MARCAS COMERCIALES:** Las siguientes Marcas Comerciales registradas o en trámite de registro ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial: **Uno)** Marca "EMEL", Registro número ocho cero siete cinco cinco cero, clase cuarenta; **Dos)** Marca "EMEL", Registro número ocho uno dos cinco siete ocho, clase treinta y nueve; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero cinco, clase cuarenta; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero seis, clase treinta y nueve; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero siete, clase treinta y ocho; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero ocho, clase treinta y siete; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno cero nueve, clase treinta y seis; Etiqueta Registro número ocho uno ocho uno uno cero, clase dieciséis; Etiqueta Registro número ocho uno ocho dos cero uno, clases seis, siete, nueve, once, veintiuno y veintiocho; **Tres)** Marca "EMELBOL", Registro número

ocho tres cinco uno tres dos, clase treinta y cinco; **Cuatro)** Marca “EMELSA”, Registro número ocho tres cinco dos uno uno, clase dieciséis; **Cinco)** Marca “EMELBOL”, Registro número ocho tres cinco dos uno dos, clase treinta y siete; **Seis)** Marca “EMELAR”, Registro número ocho tres cinco dos uno tres, clase dieciséis; **Siete)** Marca “EMELSA”, Registro número ocho tres cinco dos uno cuatro, clase treinta y seis; **Ocho)** Marca “EMELBOL”, Registro número ocho tres cinco dos uno cinco, clase treinta y seis; **Nueve)** Marca “EMELBOL”, Registro número ocho tres cinco dos uno seis, clase cuarenta; **Diez)** Marca “EMELBOL”, Registro número ocho tres cinco dos uno siete, clase treinta y nueve; **Once)** Marca “EMELSABOL”, Registro número ocho cuatro dos seis cero cinco, clase cuarenta; **Doce)** Marca “EMELSABOL”, Registro número ocho cuatro dos seis cero seis, clase treinta y nueve; **Trece)** Marca “EMELSABOL”, Registro número ocho cuatro dos seis cero siete, clase treinta y siete; **Catorce)** Marca “EMELSABOL”, Registro número ocho cuatro dos seis cero ocho, clase treinta y seis; **Quince)** Marca “EMELSABOL”, Registro número ocho cuatro dos seis cero nueve, clase treinta y cinco; **Dieciséis)** Marca “EMELSABOL”, Registro número ocho cuatro dos seis uno cero, clase dieciséis; Etiqueta Registro número ocho cuatro nueve cinco seis nueve; **Diecisiete)** Marca “EMELARI”, Registro número nueve dos seis ocho tres nueve, clase dieciséis; **Dieciocho)** Marca “EMEL E”, Registro número nueve tres ocho cero siete ocho, clase treinta siete; **Diecinueve)** Marca “MISION NOCHE BUENA”, Registro número nueve cuatro cero ocho dos uno, clase dieciséis; **Veinte)** Marca “MISION NOCHE BUENA”, Registro número nueve cuatro cero ocho dos dos, clase treinta y cinco; **Veintiuno)** Marca “MISION NOCHE BUENA”, Registro número nueve cuatro cero ocho dos cuatro, clase treinta y seis; **Veintidós)** Marca “MISION NOCHE BUENA”, Registro número nueve cuatro cero ocho dos cinco, clase cuarenta y uno; **Veintitrés)** Marca “MISION NOCHE BUENA”, Registro número nueve cuatro cero ocho dos seis, clase treinta y ocho; **Veinticuatro)** Marca “TRANSNET”, Registro número cuatro seis uno cero seis cero; **Veinticinco)** Marca “TRANSNET”, Registro número cinco uno seis cinco seis cero; **Veintiséis)** Marca “TRANSNET”, Registro número ocho nueve cuatro siete siete cero; **Veintisiete)** Marca “CGE T”, Registro número ocho nueve cuatro siete siete uno; **Veintiocho)** Marca “TRANSNET”, Registro número ocho nueve cuatro siete siete dos; **Veintinueve)** Marca: “CGE Transmisión”, registro número uno uno dos nueve cero tres cero, clase treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos; **Treinta)** Marca “CGE Transmisión”, registro número uno dos dos nueve siete dos dos, clase, treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos; **Treinta y uno)** Marca “CGE Transmisión”, registro uno dos cuatro seis uno tres ocho, clase treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos.

**B) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:** **Uno)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A., Agencia en Chile, por instrumento privado de fecha 5 de julio de 2019. (Ampliación en SE Graneros). **Dos)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A. – Constructora RC Ingenieros Limitada, por instrumento privado de fecha 5 de julio de 2019. (Ampliación en SE Pitrufquén). **Tres)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos Sociedad Anónima Agencia en Chile, por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Alcones). **Cuatro)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada, por instrumento privado de fecha 5 de julio de 2019. (Ampliación en SE Calama). **Cinco)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA, por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Cauquenes). **Seis)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Constitución). **Siete)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Semi Chile SpA por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Copayapu). **Ocho)** Contrato de Servicios de Ingeniería,

Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Elecnor Chile S.A. por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Ejército). **Nueve)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2018. (Ampliación en SE La Palma). **Diez)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A. – Constructora RC Ingenieros Limitada por instrumento privado de fecha 5 de julio de 2019. (Ampliación en SE Padre Las Casas). **Once)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pine SpA por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Pirque). **Doce)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Grid Solutions Chile S.A. por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Punta de Cortés). **Trece)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A., Agencia en Chile por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2018. (Ampliación en SE Quiani). **Catorce)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Semi Chile SpA por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2018. (Ampliación en SE San Joaquín). **Quince)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Quanta Services Chile SpA por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2018. (Aumento Capacidad LT Maule-Talca). **Dieciséis)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2020. (LT Coronel Horcones). **Diecisiete)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Cavalla Construcciones y Montaje Limitada por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2020. (SE Chivilcan). **Dieciocho)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2020. (SE Colchagua). **Diecinueve)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2020. (SE Los Ángeles). **Veinte)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2020. (SE Monterrico). **Veintiuno)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Emelta EPC por instrumento privado de fecha 7 de febrero de 2020. (SE Móvil Bio Bio Araucanía). **Veintidós)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Emelta EPC por instrumento privado de fecha 7 de febrero de 2020. (SE Móvil Maule). **Veintitrés)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Inprolec S.A. por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2020. (SE Plantas). **Veinticuatro)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. e Inprolec S.A. por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Punta de Cortés para interconexión de línea 2x220 KV Punta de Cortés-Tuniche). **Veinticinco)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. e Inprolec S.A. por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2020. (Nuevo Transformador en SE Punta de Cortés). **Veintiséis)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile por instrumento privado de fecha 05 de octubre de 2020. (Ampliación SE Alameda). **Veintisiete)** Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de

Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile por instrumento privado de fecha 05 de octubre de 2020. (Ampliación SE San Carlos). **Veintiocho**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile por instrumento privado de fecha 05 de octubre de 2020. (Ampliación SE Parral). **Veintinueve**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Transquinta S.A. por instrumento privado de fecha 15 de octubre de 2020. (Seccionamiento en SE San Gregorio). **Treinta**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación SE Avellano). **Treinta y uno**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación SE Curacautín). **Treinta y dos**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación SE Collipulli). **Treinta y tres**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación SE Lautaro). **Treinta y cuatro**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CAM CHILE SpA por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Lautaro). **Treinta y cinco**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Pumahue). **Treinta y seis**) Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Gorbea). Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Victoria). **Treinta y siete**) Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Chinchorro). **Treinta y ocho**) Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Centro). **Treinta y nueve**) Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Seccionamiento Línea 2x220 kV Ancoa-Itahue en S/E Santa Isabel). **Cuarenta**) Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Molina y Seccionamiento de la Línea 2x66 kV Itahue-Curicó). **Cuarenta y uno**) Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación en SE Escuadrón). **Cuarenta y dos**) Consorcio Cobra Brasil Servicios, Comunicacoes e Energía S.A.-Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Aumento de Capacidad Línea 1x66 kV Tap Loma Colorada-Loma Colorada y Ampliación en SE Loma Colorada). **Cuarenta y tres**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2020. (Ampliación en S/E Chocalán). **Cuarenta y cuatro**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2020. (Ampliación en S/E Mandinga). **Cuarenta y cinco**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2020. (Ampliación en S/E Fátima). **Cuarenta y seis**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha 17 de

septiembre de 2020. (Ampliación en S/E Loreto). **Cuarenta y siete**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2020. (Ampliación en S/E Lihueimo). **Cuarenta y ocho**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2020. (Ampliación en S/E San Clemente). **Cuarenta y nueve**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Eléctrico Andes Del Sur por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2020. (Aumento de Capacidad Línea 1x66 kV TAP Linares Norte-Linares y Ampliación en S/E Linares). **Cincuenta**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y SEMI Chile SpA. por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2020. (Ampliación de Capacidad Línea 1x66 kV Charrúa-Chillán). **Cincuenta y uno**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y SEMI Chile SpA. por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2020. (Aumento de Capacidad Línea 1x66 kV Monterrico-Cocharcas). **Cincuenta y dos**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Kipreos Ingenieros S.A. por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020. (Ampliación S/E Monterrico). **Cincuenta y tres**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Colbún Transmisión S.A. por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2021. (Ampliación S/E Portezuelo). **Cincuenta y cuatro**) Contrato de Servicios de Construcción entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios Integrales de Mantenimientos Técnicos S.A., En proceso de Firmas por las partes (Nueva LT 66 kV Fátima – Isla de Maipo). **Cincuenta y cinco**) Contrato de Servicio de administración de Obra entre Compañía General de Electricidad S.A. y Salgado y González Soluciones Integrales LTDA., En proceso de Firmas por las partes, (Nueva LT 1x66 kV Fátima – Isla de Maipo). **Cincuenta y seis**) Contrato de Servicios de Administración de Obra entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios y Obras de Ingeniería Milenko Felipe Alomar Guerrero E.I.R.L. por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2020. (Plan Araucanía tramo LT Padre Las Casas- Loncoche). **Cincuenta y siete**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Cobra Servicios, Comunicaciones e Energía S.A. – Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada, por instrumento privado de fecha 30 de septiembre 2020. (Ampliación SE Gorbea). **Cincuenta y ocho**) Contrato de Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y RCA, por instrumento privado de fecha 12 de marzo 2019. (Pan de Azúcar - Guayacán). **Cincuenta y nueve**) Contrato de Inspección Técnica de Obras, entre Compañía General de Electricidad S.A. y PTZ y CIA, por instrumento privado de fecha 12 de marzo 2019. (Pan de Azúcar - Guayacán). **Sesenta**) Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pares y Álvarez, por instrumento privado de fecha 15 de enero 2019. (PMO Grupo A DE418). **Sesenta y uno**) Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., por instrumento privado de fecha 15 de enero 2019. (PMO Grupo C y D DE418). **Sesenta y dos**) Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., por instrumento privado de fecha 01 de octubre 2019. (PMO Grupo G DE418II). **Sesenta y tres**) Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., por instrumento privado de fecha 01 de agosto 2019. (PMO Grupo H DE293). **Sesenta y cuatro**) Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pares y Álvarez, por instrumento privado de fecha 12 de enero 2021. (PMO 30 Proyectos DE198). **Sesenta y cinco**) Contrato de Servicios de Ingeniería, Diseño, Suministro y Construcción, entre Compañía General de Electricidad S.A. y CELEO Obras de Ampliación SPA, por instrumento privado de fecha 01 de abril 2021 (Ampliación SE Constitución). **Sesenta y seis**) Contrato de Servicio Administración de Proyectos PMO, entre Compañía General de Electricidad S.A. y DHSIGA S.A., por instrumento privado de fecha 15 abril 2020. (PMO Proyectos Propios y FTR's). **Sesenta y siete**) Contrato de Servicio Asesorías Ambientales, entre



Compañía General de Electricidad S.A. y Servicio Ambientales y Asesoría Técnica, por instrumento privado de fecha 08 octubre 2020. (Nueva LT 1x66kV Fátima – Isla de Maipo). **Sesenta y ocho**) Contrato de Plataforma de Administración de Proyectos, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sistemas Oracle de Chile S.A., por instrumento privado de fecha 11 de agosto 2020. (Plataforma de Administración de Proyectos). **Sesenta y nueve**) Contrato ASESORIA INGENIERÍA, entre Compañía General de Electricidad S.A. y JAIME ILLANES Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A., por instrumento privado de fecha 16 de abril 2018. (RFQ N° 5232 - ELAB. Y TRAM. DIA - PROYECTO BY PASS LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 KV SAN FERNANDO – PLACILLA). **Setenta**) Contrato Servicios Implementación Power BI, entre Compañía General de Electricidad S.A. y Esolution, en proceso de firma por las partes. (Plataforma de Administración de Proyectos). **Setenta y uno**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGG SPA., por instrumento privado N° 30006565 de fecha 4 de mayo de 2020. (Servicios de modificación canal interior SE Pirque). **Setenta y dos**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30006960 de fecha 13 de octubre de 2020. (Servicios Plan de Compatibilidad, Tramo N°1: Actualización de ingeniería de detalles). **Setenta y tres**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por instrumento privado N° 30006961 de fecha 13 de octubre de 2020. (Servicios Infotécnica LL/TT 66 kV Paine-Isla de Maipo, Isla de Maipo-El Monte e Isla de Maipo-Papelera Talagante). **Setenta y cuatro**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007032 de fecha 5 de noviembre de 2020. (Servicios LT 66 kV Fátima # Isla de Maipo: Mecánica de suelos). **Setenta y cinco**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007055 de fecha 12 de noviembre de 2020. (Servicios Proyecto Mahuidache). **Setenta y seis**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGG SPA., por instrumento privado N° 30007071 de fecha 20 de noviembre de 2020. (Servicios LT 66 kv Fátima Isla de Maipo, Gestión atravesos viales). **Setenta y siete**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007171 de fecha 15 de diciembre de 2020. (Servicios en SSEE Fátima e Isla de Maipo Actualización Ingeniería de detalles). **Setenta y ocho**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y PATRICIO TELLO ZAMBON Y CIA LTDA, por instrumento privado N° 30007460 de fecha 14 de enero de 2021. (Servicios SE Pirque: Normalización Cierro Perimetral). **Setenta y nueve**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007677 de fecha 24 de marzo de 2021. (Servicios LT 66KV Fátima -Isla de Maipo Proyecto EFE). **Ochenta**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por instrumento privado N° 30007706 de fecha 31 de marzo de 2021. (Servicio LT 66kV TENO- RAUQUEN). **Ochenta y uno**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007756 de fecha 26 de abril de 2021. (Servicios de FTR Ruta de la Fruta: Ingeniería Básica y de Detalle). **Ochenta y dos**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGG SPA., por instrumento privado N° 30007757 de fecha 26 de abril de 2021. (Servicios FTR Ruta de la Fruta; Catastro servicios Soterrados). **Ochenta y tres**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SALGADO Y GONZÁLEZ SOLUCIONES INTEG, por instrumento privado N° 30007761 de fecha 27 de abril de 2021. (Servicios de FTR Ruta de la Fruta: Plan de Constructibilidad). **Ochenta y cuatro**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por instrumento privado N° 30007828 de fecha 3 de mayo de 2021. (Servicio FTR Ruta de la Fruta: Mecánica de Suelos). **Ochenta y cinco**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007850 de fecha 10 de mayo de 2021. (Servicios LT 66 kV Fátima-Isla de Maipo: Cambio Est. 44). **Ochenta y seis**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y

CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007029 de fecha 4 de noviembre de 2020. (Servicios Ing. Mahuida, Pitrufquen, Loncoche). **Ochenta y siete**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIDELEC LIMITADA, por instrumento privado N° 30006803 de fecha 29 de julio de 2020. (Servicios de revisión ingeniería DS 293). **Ochenta y ocho**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIDELEC LIMITADA, por instrumento privado N° 30006804 de fecha 29 de julio de 2020. (Servicios de revisión ingeniería DS 293). **Ochenta y nueve**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIDELEC LIMITADA, por instrumento privado N° 30006805 de fecha 29 de julio de 2020. (Servicios de revisión ingeniería DS 293). **Noventa**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y INGENIEROS EMETRES S.A., por instrumento privado N° 30006966 de fecha 15 de octubre de 2020. (Servicios Ref. San Fernando - Placilla). **Noventa y uno**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007730 de fecha 16 de abril de 2021. (Servicios AMP. SE PITRUFQUEN). **Noventa y dos**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONSTRUCTORA JARA Y CORDOVA LTDA, por instrumento privado N° 30007731 de fecha 16 de abril de 2021. (Servicios Infotécnica LT 2x66KV Temuco Loncoche). **Noventa y tres**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y SOC DE PROYELECTRICOS Y, por instrumento privado N° 30007877 de fecha 13 de mayo de 2021. (Servicios de Refuerzo LT San Fernando Placilla: Cambio paño B3 SE San Fernando). **Noventa y cuatro**) Contrato de Servicios de Ingeniería entre Compañía General de Electricidad S.A. y GEOSERVICE ING.CIVIL Y ELECTRICA LT, por instrumento privado N° 30007105 de fecha 30 de noviembre de 2020. (Servicios de instalación Banco Condensadores SE Parral Terciario TR154/66/14,8 KV).

**C) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Uno**) Contrato de prestación de servicios, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Alberto Segundo Rojas Chavez mediante instrumento privado de fecha dos de noviembre de dos mil diez. **Dos**) Contrato de prestación de servicios de ingeniería para proyectos de redes de distribución de electricidad, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sociedad JM Ingeniería Eléctrica Limitada. mediante instrumento privado de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis. **Tres**) Contrato de prestación de servicios de estudios de ingeniería de alta tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Geoservice Ingeniería Civil y Eléctrica Ltda. mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado por instrumento privado de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete. **Cuatro**) Contrato de prestación de servicios de Asesorías Y Servicios Eléctricos Y Electrónicos Erwin Alarcon Rivera EIRL, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Conecta Ingeniería Eléctrica E.I.R.L. mediante instrumento privado de fecha primero de junio de dos mil quince, modificado por instrumento privado de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. **Cinco**) Contrato de construcción de obras denominado Proyecto Chivilcán- Las Encinas- Padre Las Casas, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios Eléctricos ELECSA Limitada mediante instrumento privado de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha veintisiete de julio de dos mil diecinueve. **Seis**) Contrato de construcción de obras denominado Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión Se Calama, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Parque Eólico Valle de los Vientos S.A. mediante instrumento privado de fecha veintitrés de abril de dos mil trece. **Siete**) Contrato de prestación de servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores e Inspección Operacional En Subestaciones De Alta Tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. e Ingeniería Montaje Y Mantenimiento Eléctrico Ltda., mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete. modificado por instrumento privado de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte. **Ocho**) Contrato de Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión (construcción de obras/prestación de servicios/operación y mantenimiento/otros), suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Minera Altos de Punitaqui Limitada mediante instrumento privado de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce. **Nueve**) Contrato de prestación de servicios de Revisión y Confección de Estudios de impacto

sistémico vinculados a PMGD, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sistemas de Energía y Automatización Ltda. mediante instrumento privado de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, modificado por instrumento privado de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve y modificado por instrumento privado de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte. **Diez)** Contrato de Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y AM Eólica Negrete SpA. mediante instrumento privado de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce. **Once)** Contrato de prestación de servicios de estudios de ingeniería de alta tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. e Ingenieros Emetres Limitada mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado por instrumento privado de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete. **Doce)** Contrato de prestación de servicios de Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Arica Solar Generación Uno Limitada, mediante instrumento privado de fecha diecisiete de julio de dos mil trece. **Trece)** Contrato de prestación de servicios de Proyecto Completo Fotovoltaico San Pedro de Atacama ciento cincuenta MW, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Planta Solar San Pedro III S.A mediante instrumento privado de fecha treinta de abril de dos mil trece. **Catorce)** Contrato de prestación de servicios de PMO Grandes Infraestructuras, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y DHSIGA S.A, mediante instrumento privado de fecha siete de abril de dos mil veinte. **Quince)** Contrato de uso de instalaciones adicionales de transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y SOLAIREDIRECT GENERACION V SPA mediante instrumento privado de fecha diez de junio de dos mil quince. **Dieciséis)** Contrato de prestación de servicios de INGENIERIA, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y R Y R Ingenieros Asociados SPA, mediante instrumento privado de fecha veintitrés de abril de dos mil quince. **Diecisiete)** Contrato de prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones menores e inspección operacional en subestaciones de AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. e Ingeniería Eléctrica y Construcción Ltda. mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, modificado por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. **Dieciocho)** Contrato de prestación de servicios de elaboración de proyectos eléctricos, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Andina EIRL, mediante instrumento privado de fecha primero de junio de dos mil quince, modificado por instrumento privado de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. **Diecinueve)** Contrato de construcción de obras de ADO Consolidar Tramo Comunidad Mahuidache - Modificación LT Padre de Las Casas Loncoche, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios y Obras de Ingeniería Milenko Felipe Alomar Guerrero E.I.R.L., mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. **Veinte)** Contrato de prestación de servicios "Rfq\_13785\_1 - ADO Nueva LT 1x66 KV Fátima - Isla de Maipo", suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios y Salgado y González Soluciones Integrales Limitada, mediante instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil veintiuno. **Veintiuno)** Contrato de uso de instalaciones adicionales de transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y AR ALENA SPA, mediante instrumento privado de fecha doce de diciembre de dos mil trece, modificado por instrumento privado de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. **Veintidós)** Contrato general de ejecución de obras, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. e Ingeniería Y Tecnología Roberto Saldías EIRL., mediante instrumento privado de fecha catorce de junio de dos mil siete. **Veintitrés)** Contrato de Acuerdo Marco de servicios de Lavado AT, Lavado MT, Lavado SSEE, Mantenimiento AT, Líneas Energizadas AT, Brigadas de Alerta Pesada AT, Inspección Pedestre AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sociedad de Montajes Eléctricos RCA Ltda., mediante instrumento privado de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, modificado por instrumento privado de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, modificado por instrumento privado de fecha dos de julio de dos mil veinte. **Veinticuatro)** Contrato de prestación de servicios, Construcción y Ejecución de la Obra de Ampliación Zonal Ampliación S/E Padre las Casas, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A-

Constructora RC Ingenieros LTDA, mediante instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. **Veinticinco)** Contrato de prestación de servicios, Construcción y Ejecución de la Obra de Ampliación Zonal Ampliación S/E Pitrufoquén, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Consorcio Monlux Chile S.A- Constructora RC Ingenieros LTDA, mediante instrumento privado de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. **Veintiséis)** Contrato de prestación de servicios, “RFQ 14048 - Servicios Alta Tensión Zona Norte I, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Sistema de Transmisión del Norte S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil veintiuno. **Veintisiete)** Contrato de prestación de servicios, Estudios Eléctricos Procesos de Interconexión de Red y Protecciones, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Bluepower Ingeniería y estudios Eléctricos, mediante instrumento privado de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte. **Veintiocho)** Contrato de prestación de servicios, “rfq\_14873 - Ingeniería - Licitación Obras Nuevas Transmisión Zonal Decretos Número ciento ochenta y cinco guion ciento setenta y uno, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y OFFICE FOR YOU CHILE SPA -, mediante instrumento privado de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno. **Veintinueve)** Contrato de Prestación de servicios Servicio de Elaboración de proyectos Eléctricos y Servicios Complementarios, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pebo Proyectos de Ingeniería Spa, mediante instrumento privado de fecha primero de junio de dos mil quince, modificado por instrumento privado de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. **Treinta)** Contrato de prestación de servicios, PMO Ingeniería Grupo proyectos G Ampliación, Graneros, Padre de las Casas, Pitrufoquén, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., mediante instrumento privado de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve. **Treinta y uno)** Contrato de prestación de servicios, PMO Ingeniería Grupo proyectos H, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios de Ingeniería IMA S.A., mediante instrumento privado de fecha seis de agosto de dos mil veinte. **Treinta y dos)** Contrato de prestación de servicios, Inspección técnica de Obras Eléctricas, Administración de Proyectos, Ingeniería y Servicios Administrativos en general, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y CRO Ingeniería y Servicios Eléctricos Limitada, mediante instrumento privado de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis. **Treinta y tres)** “Contrato de prestación de servicios, Inspección Pedestre AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Ingeniería y Servicios EISESA LTDA, mediante instrumento privado de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis. **Treinta y cuatro)** Contrato de prestación de servicios, Mantenimiento y Reparaciones Menores e Inspección Operacional en SSEE de AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios integrales Marcos Galleguillos Delgado SpA, mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete. **Treinta y cinco)** Contrato de prestación de servicios, INTEGRAL 2 - Inspección Pedestre AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Electricidad SERBRIP LTDA, mediante instrumento privado de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis. **Treinta y seis)** Contrato de prestación de servicios Mantenimiento de Bancos y Cargadores de Baterías En SSEE de AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y CONVERTEC S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, modificado por instrumento privado de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. **Treinta y siete)** Contrato de prestación de servicios, Termografía en Líneas de Transmisión y Subestaciones de Poder, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Energy Sur Ingeniería S.A., mediante instrumento privado de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha ocho de octubre de dos mil veinte. **Treinta y ocho)** Contrato de prestación de servicios, PMO Ingeniería - Grupo Proyectos A (Norte), suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Pares & Alvarez Ingenieros asociados LTDA, mediante instrumento privado de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, modificado mediante instrumento privado de fecha doce de abril de dos mil veintiuno. **Treinta y nueve)** Contrato de prestación de servicios, Estudio de Ingeniería de Alta Tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A., mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. **Cuarenta)** Contrato de prestación de servicios, Uso de Instalación Adicional de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad

S.A. y MAINCO S.A., mediante instrumento privado de fecha catorce de noviembre de dos mil doce. **Cuarenta y uno)** Contrato de prestación de servicios, Uso de Instalaciones Adicionales de Transmisión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Cristalerías Toro SpA, mediante instrumento privado de fecha seis de febrero de dos mil trece. **Cuarenta y dos)** Contrato de prestación de servicios, Diseño Sala Scada, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Equipos Técnicos y de Comunicación S.A., mediante instrumento privado de fecha tres de agosto de dos mil veinte. **Cuarenta y tres)** Contrato de prestación de servicios, Uso Instalación Adicional de Transmisión Central Lautaro, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y COMASA S.A., mediante instrumento privado de fecha, quince de marzo de dos mil veinte, modificado mediante instrumento privado de fecha catorce de febrero de dos mil catorce. **Cuarenta y cuatro)** Contrato de prestación de servicios, RFQ: rfq\_13558\_1 - Construcción LT 66 KV FÁTIMA – ISLA DE MAIPO”, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Servicios Integrales de Mantenimientos Técnicos S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil veintiuno. **Cuarenta y cinco)** Contrato de prestación de servicios, Mantenimiento de Bancos y Cargadores de Baterías en SSEE DE AT, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y BATERIAS TUBULAR S.A., mediante instrumento privado de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha nueve de octubre de dos mil veinte. **Cuarenta y seis)** Contrato de prestación de servicios, Elaboración y Tramitación Declaración de Impacto Ambiental - Proyecto By Pass Línea de Transmisión 66 Kv San Fernando – Placilla, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., mediante instrumento privado de fecha, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, modificado mediante instrumento privado de fecha seis de octubre de dos mil veinte. **Cuarenta y siete)** Contrato de prestación de servicios, Estudios De Ingeniería de Alta Tensión, suscrito entre Compañía General de Electricidad S.A. y NORCONTROL CHILE S.A., mediante instrumento privado de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, modificado mediante instrumento privado de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Quedan designados directores provisorios de la Sociedad los señores Dai Yan, Wang Xinglei, Huang Futao, Liu Chengzu y Rodrigo Valdés Pulido. Este directorio durará en sus funciones hasta la próxima junta ordinaria de accionistas que celebre la Sociedad.

**ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** Las publicaciones que deba efectuar la Sociedad se harán en el diario El Mercurio.

**ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO:** Se designa como empresa de auditoría externa a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, quienes informarán respecto al ejercicio que termina el treinta y uno de diciembre del año en curso.

### **Constitución y modificaciones**

**Constitución:** La Sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2021, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio número 18.220-2021. Su extracto fue inscrito a fojas 76.407 número 35315 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2021 y publicado en el Diario Oficial número 43.067 de fecha 1 de octubre de 2021.

**CERTIFICADO**

Certifico que la presente relación contiene el texto actualizado y vigente de los estatutos de CGE Transmisión S.A. (CGET).

**Iván Quezada Escobar**  
**Gerente General**

Santiago, 15 de octubre de 2021